



lep
Instituto de Estudios
Políticos

VERBA UNIBUS

REFLEXIÓN POLÍTICA

Volumen 28
Edición 57
Junio de 2026

A 10 años
del Acuerdo de Paz entre
el Estado Colombiano
y las FARC-EP

Revista del Instituto de Estudios Políticos. e-ISSN: 2590-8669 DOI: <https://doi.org/10.29375/issn.0124-0781>



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

REFLEXIÓN

POLÍTICA

Revista Reflexión Política

ISSN (en línea) 2590-8669

Año 28 N° 57 - junio de 2026. Bucaramanga - Colombia.

MIGUEL JESÚS PARDO URIBE

Editor

EDITORES INVITADOS:

JERÓNIMO RÍOS SIERRA

Universidad Complutense de Madrid, España

COMITÉ EDITORIAL Y CIENTÍFICO

Manuel Alcántara Sáez - U. de Salamanca, España.

Marisela Montenegro – U. Autónoma De Barcelona, España.

Jerónimo Ríos Sierra – U. Complutense de Madrid, España.

María Esther Del Campo García – U. Complutense De Madrid, España.

Juan Carlos Aceros – U. Industrial De Santander, Colombia.

Jackeline Vargas – Escuela Superior de Administración Pública, Colombia.

Adrian Albala - University Of Brasilia, Brasil.

Claire Wright - Queen's University Belfast, Irlanda del Norte.

Cristian Pliscoff Varas – U. De Chile, Chile.

María Laura Tagina – U. Nacional de San Martín, Argentina.

Carlos Eduardo Maldonado – U. del Bosque, Colombia.

Melany Barragán - U. de Valencia, España.

Rodrigo Rodrigues – U. de Salamanca, España.

PERSONAS EVALUADORAS QUE PARTICIPARON EN ESTA EDICIÓN

Alberto Castillo Castañeda Universidad Complutense de Madrid, España

Miguel Madueño Álvarez Universidad Rey Juan Carlos, España

David Romero Feito Universidad Complutense de Madrid, España

Aitor Díaz Maroto Isidro Universidad de Alcalá de Henares, España

Andrea Cetré Castiblanco Universidad autónoma de Bucaramanga, Colombia

Bellazmin Arenas Quintana Universidad autónoma de Bucaramanga, Colombia

Julian Acevedo Pardo Universidad autónoma de Bucaramanga, Colombia

Carlos Guadarrama Cruz Universidad Nacional Autónoma de México, México

Concepción Anguita Universidad Complutense de Madrid, España

Alfredo Crespo Alcázar Universidad Nebrija, España

Giovanna Rodriguez Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia

Jaime Torres Melo Universidad de los Andes, Colombia

Alexander Gonzalez Chavarría Universidad Javeriana, Colombia

Jhon Bonilla Escuela Superior de Guerra, Colombia

Nicolás Botero Universidad Militar Nueva Granada, Colombia

Jakeline Vargas Escuela Superior de Administración Pública, Colombia

Nydian Yaneth Contreras Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia

Juliette Vargas Trujillo Instituto CAPAZ, Colombia

Oscar Parra Gaitan Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia

Daniel Botero Guzmán Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia

Mariano García de las Heras Universidad Complutense de Madrid, España

Olga Illera Correal Universidad Militar Nueva Granada, Colombia

Jaime Ferri Durà Universidad Complutense de Madrid, España

Juan Jacob Villagomez Universidad Nacional Autónoma de México, México

Sergio Peréz Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia

Robert Stingl Universidad Autónoma del Estado de México, México

Paul Breiner Caceres Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia

Fabian Acuña FLACSO México, México

Camilo Espinosa Universidad de Salamanca, España

REFLEXIÓN

POLÍTICA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

RODOLFO MANTILLA JACOME
Presidente Junta Directiva UNAB

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Rector

FRANZ DIETER HENSEL RIVEROS
Vicerrector Académico

JAVIER RICARDO VÁSQUEZ HERRERA
Vicerrector Administrativo y Financiero

ELISA MARÍA MARTÍN PERÉ
Decana Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

MARIA EUGENIA BONILLA OVALLOS
Directora Instituto de Estudios Políticos

EDICIÓN – DIRECCIÓN
IEP – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

CORRECCIÓN DE ESTILO
Biteca SAS.

TRADUCCIÓN
Biteca SAS.

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Biteca SAS.

EDICIÓN Y PRODUCCIÓN
Publicaciones UNAB

DISTRIBUCIÓN
INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS IEP - UNAB

Las opiniones contenidas en los artículos de la revista no vinculan a la institución, sino que son de exclusiva responsabilidad de los autores, dentro de los principios democráticos de la cátedra libre y la libertad de expresión consagrados en el artículo 3° del Estatuto General de la Corporación Universidad Autónoma de Bucaramanga.

SUSCRIPCIONES Y CANJE



lep
Instituto de Estudios
Políticos

Avenida 42 N°. 48 – 11
Teléfonos: (7) 6436111 ext. 497 y 293
Bucaramanga, Colombia.
Página web: <https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion>
E-mail: reflepol@unab.edu.co

REFLEXIÓN POLÍTICA

Año 28 N° 57. Bucaramanga, Colombia, junio de 2026
ISSN (en línea) 2590-8669

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

- Indizada en el Índice Bibliográfico Nacional Publindex, IBN Publindex del Sistema Nacional de Indexación de Publicaciones Especializadas de Ciencia, Tecnología e Innovación, CT+I Minciencias – Categoría C
- Indizada en la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Red ALyC).
- Indizada en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (LATINDEX).
- Indizada en el Directory of Open Access Journals (DOAJ)
- Indizada en la base de datos bibliográfica de Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE), de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Indizada en la base de datos Fuente Académica Premier, EBSCO Publishing.
- Indizada en el Journal Citation Report JCR cuartil Q4

Portal web: <https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/index>

Correo electrónico: reflepol@unab.edu.co

Dirección: Avenida 42 N° 48 - 11

Teléfonos: (7) 6436111 Extensiones 337 y 293.
Bucaramanga, Colombia.

Contenido

PRESENTACIÓN

- 6** A 10 años de la firma del Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP

DOSSIER

- 8** **Las negociaciones de paz como coyuntura crítica: los procesos de cambio de la inteligencia colombiana a través del institucionalismo histórico**
Álvaro Cremades Guisado (España)
- 22** **Coaliciones promotoras, sustitución de cultivos ilícitos y condicionamientos: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y la política de erradicación a diez años del acuerdo de paz**
Paola Andrea Trujillo Colmenares (España)
- 34** **Encrucijadas de la justicia restaurativa tras el Acuerdo de Paz: los retos de la JEP en la reparación de las víctimas del conflicto armado**
Luis Conde Torquemada (España)
- 49** **¿Por qué el Ecuador no supo aprovechar los acuerdos de paz en Colombia?**
Nicolás Buckley (España)
- 61** **Luchamos a brazo nervudo: una dialéctica del concepto “partido en armas” en las FARC-EP y su transición a la paz**
Guillermo Pérez (España) & Cristhian Camargo (España)
- 76** **La dramaturgia de la seguridad y la posfarcarización de la violencia después de la firma del Acuerdo de Paz en Colombia**
César Niño (Colombia)
- 93** **Reconciliación 10 años después del acuerdo: La aplicabilidad del concepto de Reconciliación de Johan Galtung en Colombia**
Egoitz Gago Antón (España) & Fernando Harto de Vera (España)

RESEÑA

- 107** **Paz y transformación: Un viaje por los territorios de la política desde abajo**
Nydian Yaneth Contreras Rodriguez (Colombia)
- 110** **Retazos de una selfie. Conversaciones con Bobby**
Paola Camargo Gonzalez (Colombia)

Presentación

A 10 años de la firma del Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP

Jerónimo Ríos Sierra 

Editor invitado
Universidad Complutense de Madrid

Cómo citar este artículo:

Ríos Sierra, J. (2026). Presentación. A 10 años de la firma del Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP. *Revista Reflexión Política*, 28(57), pp.6-7, doi: <https://doi.org/10.29375/01240781.5768>

La firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito en el Teatro Colón de Bogotá el 24 de noviembre de 2016 entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP), constituyó el acontecimiento político y social más destacado de la historia reciente del país. Al cumplirse una década de este hito, nos encontramos ante una temporalidad idónea para trascender el análisis de la inmediatez y acometer una evaluación reposada, capaz de problematizar con rigor tanto sus notables alcances y logros como los persistentes incumplimientos, obstáculos y reconfiguraciones de la violencia que han marcado este período.

El presente dossier, cuya coordinación en la revista *Reflexión Política* tengo el privilegio de asumir, responde precisamente a la necesidad de cartografiar y examinar las transformaciones experimentadas por Colombia en este primer decenio de posacuerdo. Lejos de adoptar visiones simplistas, este trabajo colectivo se propone comprender la realidad nacional contemporánea en lo relativo a la violencia y sus mutaciones, partiendo de un dinamismo, una heterogeneidad y una complejidad que resultan indisociables de una década de compleja implementación.

La evolución de un mapa del conflicto en continua transformación revela un escenario de disputa hermenéutico, político y material. En él se entrecruzan la persistencia de violencias estructurales y debilidades institucionales tan agudas como irresueltas con la emergencia de nuevas arquitecturas de la criminalidad. Estas últimas operan en entornos de confrontación inéditos, especialmente críticos en la Colombia periférica, rural y fronteriza, donde confluyen violencias latentes, demandas sociales insatisfechas y urgencias históricas pendientes de superación.

En cualquier caso, para comprender el estado actual de la implementación resulta imperativo remitirse al significado intrínseco del documento suscrito en 2016. Desde la perspectiva del derecho comparado y de los estudios de paz, el texto del Teatro Colón fue catalogado globalmente como uno de los acuerdos más robustos y vanguardistas del siglo XXI. Su carácter integral, profundo e interdependiente incorporó la noción de «paz territorial» —concepto acuñado por el entonces Alto Comisionado para la Paz, Sergio Jaramillo—, la cual exigía articular dicho giro espacial con la necesidad de adaptar los compromisos de los cinco puntos centrales de la agenda: 1) Reforma Rural Integral, 2) Participación Política y Apertura Democrática, 3) Fin del Conflicto, 4) Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, 5) Víctimas y, finalmente, en el plano operativo y de seguimiento, 6) Implementación, Verificación y Refrendación.

La gran apuesta del Acuerdo radicó en dicha concepción de «paz territorial», orientada a reconocer que el conflicto armado había golpeado con especial virulencia a las regiones rurales y periféricas de la Colombia marginada. Por consiguiente, cualquier respuesta estatal debía trascender la

homogeneización jurídica dictada tradicionalmente desde Bogotá. Diez años después, las investigaciones que integran este volumen analizan los logros y obstáculos, hitos e incumplimientos, así como las rupturas y continuidades que, en gran medida, se encuentran supeditados a inercias burocráticas, falta de voluntad política y restricciones fiscales.

En síntesis, más allá de los innegables avances —como el abandono definitivo de las armas por parte de las FARC-EP; la continuidad en el proceso de reincorporación, que vincula formalmente a más del 90 % de los excombatientes; la participación política y electoral de la extinta guerrilla a través del partido Comunes; y el avance general del modelo de justicia transicional—, subsisten numerosos componentes pendientes de materialización, en una proporción mayor a la proyectada hace una década. Tres aspectos ilustran con claridad esta situación:

En primer lugar, a pesar del diseño de instrumentos inéditos de planeación participativa, como los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), la transformación estructural del campo continúa siendo una promesa postergada. Si bien la Agencia Nacional de Tierras registra avances significativos en materia de titulación y formalización, el acceso real a la propiedad para los beneficiarios de la reforma agraria avanza con lentitud, en un contexto donde persisten profundas brechas en la provisión de bienes públicos rurales.

En segundo lugar, el desarme de más de 13 000 combatientes y su tránsito hacia la legalidad constituye uno de los éxitos técnicos más evidentes del proceso, respaldado unánimemente por la Misión de Verificación de las Naciones Unidas. No obstante, el balance actual obliga a evaluar una reincorporación que demandaba del Estado obligaciones sustanciales más allá de la mera dejación de armas. En contraste, la extinta guerrilla ha sido víctima de una violencia política selectiva que ya cobra la vida de casi 500 excombatientes, a los que se suman cerca de 2000 líderes sociales. Asimismo, se constata que los vacíos de poder derivados de la desmovilización de las FARC-EP no fueron ocupados oportuna ni eficazmente por las instituciones estatales, sino por una compleja diversidad de grupos armados organizados que incluye al ELN, el Clan del Golfo, el Estado Mayor Central y la Segunda Marquetalia. Este reciclaje de la violencia ha atomizado y resignificado el mapa del conflicto en regiones como el Catatumbo, el Pacífico nariñense, el Cauca, el Bajo Cauca antioqueño y Arauca, mediante dinámicas de confrontación menos orientadas a la toma del poder central y más enfocadas en el control de enclaves económicos ilegales y rutas de tráfico. Este panorama desafía la arquitectura original de 2016 y frena los esfuerzos por mitigar el impacto de las economías ilícitas sobre una violencia persistentemente indómita.

En tercer lugar, la conclusión del mandato de la Comisión de la Verdad y la entrega de su Informe Final trazaron una hoja de ruta ética e histórica ineludible para la nación. Por su parte, los macrocasos priorizados por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)—que abarcan desde los secuestros sistemáticos cometidos por las antiguas FARC-EP hasta las ejecuciones extrajudiciales perpetradas por agentes del Estado— entran en este décimo año en una fase crucial de resolución y adopción de sanciones propias, un proceso que avanza en medio de tensiones institucionales y complejidades para preservar su autonomía judicial y legitimidad social.

El Acuerdo de Paz con las FARC-EP no puede interpretarse como un hito estático circunscrito a la firma de un documento, sino como un proceso social vivo, en constante disputa y de largo aliento histórico. Los diez años transcurridos sitúan al país en el ecuador del cronograma institucional originalmente proyectado a quince años para su total implementación. Para Reflexión Política, la publicación de este número especial responde a la responsabilidad ética e intelectual de una academia que declina ser espectadora pasiva de las transformaciones públicas. Por el contrario, asume su función social de aportar discusiones rigurosas, marcos conceptuales innovadores y lecturas críticas ajenas a sesgos coyunturales.

Las páginas siguientes constituyen una invitación a pensar a Colombia desde la complejidad, a reconocer el esfuerzo de las comunidades rurales que sostienen cotidianamente la paz en sus territorios y a exigir al Estado la plena vigencia de los compromisos contraídos. Confiamos en que este compendio de trabajos se consolide como un referente de consulta para investigadores y ciudadanos comprometidos con la tarea irreversible de edificar una sociedad en paz estable y duradera.

Las negociaciones de paz como coyuntura crítica: los procesos de cambio de la inteligencia colombiana a través del institucionalismo histórico

Peace negotiations as a critical juncture: Processes of change in Colombian intelligence through historical institutionalism

Álvaro Cremades Guisado 

Doctor en Ciencia Política y de la Administración y Relaciones Internacionales
Universidad Antonio de Nebrija, Madrid (España)
acremades@nebrija.es

Artículo: recibido el 03 de mayo de 2026 y aceptado el 05 de junio de 2026

Cómo citar este artículo:

Cremades, A. (2026). Las negociaciones de paz como coyuntura crítica: los procesos de cambio de la inteligencia colombiana a través del institucionalismo histórico. *Revista Reflexión Política*, 28(57), pp.8-21,doi: <https://doi.org/10.29375/01240781.5698>

Resumen

El artículo examina la evolución de la inteligencia colombiana desde la perspectiva del institucionalismo histórico, para explicar cómo el conflicto armado incidió en su configuración y transformación. Sostiene que esta trayectoria no puede entenderse solo como continuidad ni como sucesión dispersa de reformas, sino como resultado de dos coyunturas críticas principales: la surgida en los años iniciales del Frente Nacional y la abierta por las negociaciones de paz entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP). Entre ambos momentos, se analizan distintas modalidades de cambio institucional gradual y subraya la importancia de la debilidad institucional y de las instituciones informales para comprender las trayectorias históricas de la comunidad de inteligencia en Colombia.

Palabras clave: institucionalización, cambio organizacional, Colombia, seguridad del Estado, instituciones políticas.

Abstract

The article examines the evolution of Colombian intelligence from the perspective of historical institutionalism, in order to explain how the armed conflict shaped its configuration and transformation. It argues that this trajectory cannot be understood solely as continuity or as a scattered succession of reforms, but rather as the result of two main critical junctures: the one that emerged in the early years of the National Front and the one opened by the peace negotiations between the Colombian state and the FARC-EP. Between these two moments, the text analyses different forms of gradual institutional change and highlights the importance of institutional weakness and informal institutions in understanding the historical trajectories of the intelligence community in Colombia.

Keywords: institutionalization, organizational change, Colombia, State security, political institutions.

1. Introducción

La inteligencia constituye una de las dimensiones menos visibles y, al mismo tiempo, más decisivas en la configuración de la capacidad estatal para hacer frente a amenazas armadas, criminales y políticas. En contextos de violencia prolongada, su desarrollo no responde solo a necesidades técnicas u

organizacionales, sino que se encuentra profundamente condicionado por procesos históricos de conflicto, decisiones políticas adoptadas y la interacción entre influencias nacionales e internacionales. El caso colombiano resulta especialmente relevante en este sentido: la prolongada duración del conflicto armado interno, la centralidad de la cooperación con Estados Unidos, la transformación de las doctrinas de seguridad y defensa, la persistencia de instituciones informales y la reconfiguración de los aparatos civiles y militares de inteligencia convierten a Colombia en un escenario fértil para analizar cómo cambian, se adaptan o desaparecen las instituciones dedicadas a la producción de inteligencia, organizaciones de naturaleza esencialmente burocrática (Cremades Guisado y Cancelado Franco, 2021).

Pese a ello, el estudio de la inteligencia colombiana ha tendido a concentrarse, o bien en episodios concretos de reforma, crisis o escándalo, o bien en aproximaciones de tipo jurídico, doctrinal o descriptivo, sin que se haya prestado suficiente atención a su desarrollo histórico como proceso institucional de larga duración. Esta limitación dificulta comprender por qué determinadas dependencias y prácticas lograron consolidarse durante décadas, por qué otras fueron reformadas o sustituidas y de qué manera los cambios en el entorno político y estratégico alteraron la trayectoria de lo que hoy puede denominarse comunidad de inteligencia colombiana. En otras palabras, más allá de describir transformaciones puntuales, resulta necesario explicar el cambio institucional de la inteligencia en perspectiva histórica, atendiendo tanto a los momentos de ruptura como a las modificaciones graduales que, acumuladas a lo largo del tiempo, terminan reconfigurando el funcionamiento de las instituciones.

Con ese propósito, este artículo adopta como marco de análisis el institucionalismo histórico, prestando atención a los conceptos de *coyuntura crítica*, *trayectoria dependiente* y *cambio institucional gradual*. Desde esta perspectiva, se parte de la premisa de que las instituciones no evolucionan de forma lineal ni permanecen estáticas entre grandes momentos de transformación estructural, sino que combinan periodos de estabilidad relativa con procesos de adaptación incremental. A partir de esta aproximación, se sostiene que la evolución de las instituciones estatales colombianas dedicadas a la producción de inteligencia no puede explicarse únicamente por una lógica de continuidad derivada de su origen contrainsurgente. Por el contrario, su desarrollo responde a la articulación entre dos coyunturas críticas sistémicas de especial relevancia y una serie de mecanismos de cambio gradual que operan entre ambas.

El objetivo principal es, por tanto, analizar el cambio institucional de la inteligencia colombiana a la luz del conflicto armado, identificando cuáles fueron las coyunturas críticas que reorientaron de manera estructural su trayectoria y qué mecanismos de cambio gradual contribuyeron a moldearla entre estos momentos. Para ello, se realiza una reconstrucción histórico-institucional apoyada en la literatura, las fuentes normativas, los documentos oficiales y los materiales hemerográficos relativos a la evolución de las principales instituciones que integran la comunidad de inteligencia en Colombia. Este enfoque permite situar en una misma explicación fenómenos que a menudo han sido estudiados por separado, como la influencia de actores exógenos, la transformación doctrinal, la crisis de legitimidad y el papel de la informalidad en la reproducción o erosión de determinados arreglos institucionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe señalar que la relevancia del problema trasciende la casuística particular. El análisis del cambio institucional en instituciones como las aquí referidas permite arrojar luz sobre cuestiones más amplias sobre la relación entre conflicto armado, capacidad estatal y democracia en América Latina (Cremades Guisado, 2021). En contextos marcados por debilidad institucional, persistencia de la violencia y coexistencia de reglas formales e informales, las instituciones de inteligencia constituyen un actor de suma relevancia para examinar cómo el Estado se adapta a amenazas cambiantes, cómo reproduce legados organizativos y doctrinales y en qué condiciones determinadas estructuras resultan reformables o, por el contrario, terminan por demostrarse como inviables. En este sentido, la experiencia colombiana aporta elementos de interés tanto para los estudios de inteligencia como para la ciencia política en torno al institucionalismo histórico y el desarrollo estatal en escenarios de conflictividad prolongada.

2. Resultados

2.1. Coyunturas críticas y trayectorias dependientes

El institucionalismo histórico ha hecho tradicionalmente uso del concepto de *coyuntura crítica* para explicar los procesos de cambio de las instituciones, siendo esta una de las más conocidas

características de esta corriente teórica. Sin embargo, más allá de su empleo más o menos riguroso a causa de su popularización, esta explicación del desarrollo institucional ha encontrado algunos inconvenientes cuando se ha trasladado al ámbito empírico. A este respecto, conviene recordar las carencias metodológicas advertidas por Capoccia y Kelemen (2007) en torno al concepto de coyuntura crítica y su utilización para el análisis institucional, cuya irresolución conduce con cierta frecuencia, en primer lugar, a la falta de identificación de la unidad de análisis, cuando las coyunturas críticas no han de tener necesariamente efectos generales sobre los sistemas políticos, sino que pueden afectar a unas instituciones y no a otras; en segundo lugar, a la determinación de horizontes temporales, en especial, a la hora de acotar la extensión de las *coyunturas críticas*, cuya duración es por definición limitada a corto plazo; en tercer lugar, a la vinculación necesaria entre coyuntura crítica y cambio institucional, cuando el legado generado por la primera puede ser la vuelta al *statu quo* anterior e inhibir, en consecuencia, la posibilidad de transformación; en cuarto lugar, a la excesiva dependencia del institucionalismo histórico respecto al institucionalismo económico, pese al diferente comportamiento frente al cambio de los objetos de análisis de uno y otro campo.

En atención a estas consideraciones, resulta posible identificar solo dos circunstancias históricas que puedan ser consideradas como coyunturas críticas sistémicas stricto sensu. Resulta inevitable referirnos, en primer lugar, a las coyunturas críticas que responden a las circunstancias históricas en las que las instituciones estatales dedicadas a la producción de inteligencia fueron constituidas, pues, tal como Zegart (1999) asegura a partir de su estudio sobre la evolución de diferentes agencias de seguridad nacional de Estados Unidos,

las elecciones estructurales iniciales producen “marcas de nacimiento” institucionales que son difíciles de cambiar. Las características básicas del diseño de la agencia, tales como las disposiciones explícitas para la supervisión del Congreso, la ubicación de la organización en la rama ejecutiva o los arreglos de personal proporcionan las vías para el desarrollo futuro de la agencia. (p. 43)

Esta coyuntura crítica constitutiva se da en los años de la segunda violencia, del auge del bandolerismo y de la aparición de las formas paraestatales de poder local conocidas como repúblicas independientes durante los primeros años del Frente Nacional, que darían lugar a un momento propicio para diferentes acciones dirigidas al fortalecimiento de la rama ejecutiva del Estado colombiano (Sanabria, 2023). Para entonces, las capacidades militares y policiales de Colombia resultaban insuficientes a la hora de dar respuesta a la situación de graves desórdenes públicos provocados por la subversión en diferentes puntos del territorio nacional, lo que llevaría al presidente Carlos Lleras Restrepo a solicitar el asesoramiento estadounidense, finalmente prestado mediante el Equipo Especial de Investigación liderado por Hans Tofte en 1959 (“Colombia: Subjects, Report of the Colombia Survey Team, 4/60”) y más tarde del Equipo del Centro de Guerra Especial del Ejército de Estados Unidos bajo el mando del general William P. Yarborough en 1962 (“Special Group (CI): Subjects: Fort Bragg team visit to Colombia, March 1962”). El Plan Lazo y la operación Soberanía tendrían no solo efectos inmediatos sobre la coyuntura política y social que atravesaba entonces Colombia (con la disolución de las repúblicas independientes), sino que también desencadenarían efectos no deseados de mucho mayor alcance, al constituirse el aplastamiento de la denominada república de Marquetalia como catalizador de la transformación de las autodefensas campesinas en estructuras guerrilleras de creciente articulación a partir de la Primera Conferencia Guerrillera de 1964, hechos que, a la postre, servirían como elementos constitutivos de la mitología fundacional de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) (Ríos Sierra, 2021).

De lo anterior se extrae que este particular contexto de primeros años del Frente Nacional conduce a la configuración de un conflicto armado internacionalizado desde sus propios orígenes, en los que el papel de Estados Unidos como potencia hemisférica resultaría determinante durante las décadas posteriores, dejando una profunda impronta en el desarrollo de las instituciones estatales colombianas dedicadas a la producción de inteligencia. Aunque sin duda existían para entonces una serie de condiciones antecedentes que ponen de manifiesto que esta relación bilateral era ya una realidad durante la Segunda Guerra Mundial (incluso en el ámbito de la inteligencia), el alineamiento entre Colombia y Estados Unidos y los fuertes vínculos existentes entre los presidentes Carlos Lleras Restrepo y John F. Kennedy servirían como base fundamental propicia para la profundización de la asistencia estadounidense y el establecimiento de canales de cooperación por los cuales las Fuerzas

Militares colombianas pasaban a articularse como un ejército contrainsurgente, asumiendo tácitamente la doctrina estadounidense en este ámbito, muy condicionada entonces por las experiencias recientes o presentes de la Rebelión Hukbalahap en Filipinas (1942-1954) y de la guerra de Vietnam (1955-1975).

Sería desde este giro doctrinal facilitado por la influencia estadounidense que las Fuerzas Militares colombianas, así como otras instituciones del Estado colombiano, moldearían sus capacidades a los requerimientos de una guerra contrainsurgente entendida como parte de un esfuerzo mayor por combatir el expansionismo soviético y el comunismo internacional; dirección a la que también iría dirigida la asistencia mediante programas de cooperación posteriores, como los desarrollados con la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (United States Agency for International Development [USAID]) a partir de la década de 1970 (Public Safety Division, 1963).

Si entendemos las circunstancias que rodean el inicio del conflicto armado, que condicionarían la vida política nacional y las instituciones del Estado colombiano en un determinado rumbo, resulta más que pertinente preguntarse en qué grado las negociaciones entre las FARC-EP y el Estado colombiano representan otra circunstancia de similares características. En un sentido general, no puede afirmarse que los procesos de negociación con actores armados sean por definición coyunturas críticas, pues, como señala Ríos Sierra (2022), la desmovilización de los combatientes de diferentes actores armados a través de la negociación ha sido un objetivo que con cierta recurrencia se ha expresado en Colombia, cosechando tanto éxitos como fracasos, debido a la irresolución de las causas profundas de conflictividad y a la incidencia de actores saboteadores en los procesos desarrollados. En ese contexto, el progresivo debilitamiento de las FARC-EP debido al accionar de la fuerza pública y el consiguiente cambio en la correlación de fuerzas con el Estado colombiano durante el segundo mandato del presidente Álvaro Uribe Vélez se presenta como un clivaje entre la continuación del conflicto desde el punto de vista militar o la búsqueda de una salida negociada. Sin embargo, los intentos realizados entonces por establecer diálogos con las FARC-EP se verían frustrados y no serían retomados hasta la llegada del presidente Juan Manuel Santos Calderón, desencadenando una polarización más que significativa en las élites políticas colombianas respecto de la justificación de un eventual acuerdo de paz.

Ciertamente, aunque abundan las referencias más o menos coloquiales a momentos alrededor de los diálogos de paz entre el Estado colombiano y actores armados como coyunturas críticas, existe escasa literatura que respalde esta caracterización a partir de un empleo estricto del concepto en los términos propuestos por el institucionalismo histórico (García Trujillo, 2018; Kurtenbach y Birke, 2021). No obstante, no cabe duda de que la magnitud de los acuerdos de paz con las FARC-EP representa un hito de dimensiones inéditas no solo al ser para la fecha de su desmovilización la organización guerrillera más longeva de Colombia y de la región, sino también en cuanto a las dinámicas de seguridad a nivel nacional. El proceso generaría unas altas expectativas en amplios sectores de la opinión pública nacional e internacional, que veían en un eventual acuerdo de paz la vía para reducir los niveles de violencia gracias a la desmovilización del principal grupo armado del país y para resolver algunos de los acuerdos mediante los compromisos adquiridos por el Estado colombiano, en aspectos tales como reforma rural, participación política de los desmovilizados, cultivos ilícitos, entre otros. De igual manera, en este periodo de profundos cambios legislativos y estructurales en el contexto general de las negociaciones de paz entre las FARC-EP y el Estado colombiano, la cuestión de los archivos de inteligencia y contrainteligencia se configuraría como un aspecto de considerable relevancia en el proceso de diálogo.¹

Esta coyuntura crítica tendría significativos efectos sobre el conjunto de instituciones estatales que venían conformando la comunidad de inteligencia en Colombia: por un lado, con unas Fuerzas Militares que enfrentan una situación de incertidumbre respecto a su posición en el eventual escenario

1. No es de extrañar que, en 2013, la reivindicación por parte del equipo negociador de las FARC-EP de la constitución de una comisión de esclarecimiento histórico sobre el conflicto armado colombiano vendría acompañada de la solicitud de apertura de los archivos de diferentes instituciones estatales dedicadas a la producción de inteligencia en Colombia, tales como el Servicio de Inteligencia Colombiano (SIC), el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), el Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia (BINCI) y la inteligencia de la policía, con la intención declarada de garantizar el rigor histórico de la investigación. (Delegación de Paz FARC-EP, 2013; Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018a). Sin embargo, estas peticiones no se concretarían de manera explícita en el acuerdo final, texto en cuyo capítulo 5 solo es posible encontrar referencias genéricas sobre el acceso a la documentación oficial del Gobierno Nacional por parte de los mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR): la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (CEV), la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y la Jurisdicción Especial para la PAZ (JEP), para el cumplimiento de sus respectivas funciones y de acuerdo con el marco legal en vigor. De este modo, la única referencia a las bases de datos de inteligencia recogidas en el acuerdo final hacen referencia a la depuración de "los nombres e información relativa a las y los integrantes de organizaciones de derechos humanos, integrantes de la oposición, y de las y los integrantes del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y de sus familiares, cuando estén incluidos, por el solo hecho de serlo" ("Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", 2016, p. 97).

del “posconflicto”, ante la cual reorientarían su propósito institucional, doctrina y capacidades para no ser exclusivamente justificados por la guerra contrainsurgente; por otro lado, con la profundización de un modelo de institución policial orientado a la seguridad ciudadana y, en consecuencia, de una inteligencia dirigida a combatir fenómenos delincuenciales no exclusivamente protagonizados por las grandes estructuras criminales del país; y, por último, con la liquidación del DAS como entidad de legitimidad nacional e internacional cuestionada a consecuencia de los escándalos y procesos judiciales en su contra y la creación en su lugar de una nueva institución de inteligencia civil: la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). La Ley 1621 de 2013 sería la expresión legal de los procesos de cambio desencadenados en este contexto, sirviendo no solo como su andamiaje jurídico, sino también sentando las bases necesarias para la articulación más plena de la comunidad de inteligencia en Colombia y reforzando la consolidación de los procesos de cambio institucional al imponer la adaptación de la doctrina de sus instituciones integrantes a los preceptos marcados por el nuevo marco legal. Cabe preguntarse, sin embargo, por el grado de continuidad de este legado a través de sus mecanismos de reproducción, en especial, cuando es posible señalar la apuesta de ciertos actores por su reversión, como sucedería durante la Administración de Iván Duque Márquez con el proceso de renovación doctrinal del Ejército Nacional en torno a la denominada Doctrina Damasco, y cuando las altas expectativas generadas en torno a los dividendos económicos y sociales de la paz en Colombia no se vieron plenamente satisfechas debido a la perdurabilidad de las condiciones de violencia en la etapa del “posconflicto”, así como a la falta de voluntad política ante la implementación de los contenidos del acuerdo (Ríos Sierra, 2020).

Llegados a este punto, resulta más que pertinente preguntarse sobre las razones que nos llevan a descartar la definición de otros momentos transcendentales en la historia reciente de Colombia y de su conflicto armado como coyuntura crítica para las instituciones y dependencias dedicadas a la producción de inteligencia. En efecto, este interrogante está justificado, pues el Plan Colombia representa un hito de importancia incuestionable en el desarrollo del conflicto, quizás no tanto para los propósitos amplios para los que fue inicialmente diseñado, pero sí como instrumento político por el cual la fuerza pública adquiriría las capacidades necesarias para revertir la tendencia imperante durante los años inmediatamente anteriores en la correlación de fuerzas entre el Estado colombiano y las FARC-EP, lo que posteriormente facilitaría la apertura de diálogos de paz más productivos que los iniciados en el Caguán por el presidente Ernesto Samper Pizano.

En ese sentido, el Plan Colombia se presenta como la más alta expresión de los mecanismos de cooperación con Estados Unidos en materia de seguridad e inteligencia, alcanzando unas dimensiones inéditas en el transcurso del conflicto armado y desencadenando no pocos cambios en el accionar de la fuerza pública, en su estructura y en su doctrina. Sin embargo, lo anterior no hace del Plan Colombia una coyuntura crítica para la comunidad de inteligencia colombiana, pues, lejos de representar un momento de discontinuidad y cambio estructural, el Plan Colombia no es sino la sublimación de dinámicas preexistentes de cooperación que avanzan en la misma dirección que las planteadas en el marco del giro contrainsurgente de la década de 1960 y en el giro antinarcóticos implementado durante la década de 1980.

Esta convergencia de esfuerzos, que venían siendo realizados por separado hasta la identificación del narcoterrorismo como amenaza y la sublimación de la cooperación estadounidense para hacerle frente, sí estaría facilitada por un hecho verdaderamente constitutivo de una coyuntura crítica, pero no en Colombia, sino en Estados Unidos: el inicio de la guerra global contra el terrorismo como resultado del *shock* supuesto por los atentados de Nueva York del 11 de septiembre de 2001, cuyos efectos terminarían por expandirse a otras instituciones mediante lo que Tarrow (2017) denomina “desbordamiento” (*spillover*).²

Como puede comprobarse, las circunstancias históricas que podemos identificar como coyunturas críticas sistémicas para el conjunto de instituciones estatales dedicadas a la producción de inteligencia colombiana comparten algunas características fundamentales. Ambas circunstancias se circunscriben a periodos de una extensión relativamente corta respecto de la duración de los legados

2. En su estudio de la coyuntura crítica abierta en Estados Unidos por los atentados de Nueva York del 11 de septiembre de 2001, Tarrow (2017) explica los cambios progresivamente implementados en los sistemas político y legal estadounidenses a través de un mecanismo de cambio institucional por desbordamiento, que define como “la extensión del cambio institucional desde un sector institucional a otro en el que las implicaciones de la extensión no son inmediatamente obvias para los observadores o, incluso, para los decisores” (p. 10). Esta noción puede ser también útil para explicar cómo el cambio institucional puede estar condicionado por los procesos que tienen lugar en sistemas políticos extranjeros, al desbordar sus efectos no solo su sector, sino también su propio sistema político a través de diferentes canales de cooperación.

que generan (1958-1963, en el caso de la primera; 2011-2016, en el caso de la segunda), provocando efectos perdurables, aunque no deterministas, sobre un conjunto de instituciones.

Asimismo, estas coyunturas críticas se configuran como ventanas de oportunidad en las que la capacidad de agencia de los actores políticos permite introducir cambios estructurales con resultados inmediatos sobre las instituciones a partir de una disyuntiva entre diferentes alternativas (la represión militar del bandolerismo, en el primer caso; la búsqueda de una paz negociada con las FARC-EP, en el segundo). Además, estas ventanas de oportunidad implican una mayor sensibilidad a la influencia exógena, hasta el punto de que esta puede resultar determinante en la adopción de un determinado curso institucional y en la articulación de sus mecanismos de reproducción (la asistencia estadounidense, en el primer caso; la comunidad internacional y los países garantes, en el segundo). Se pone de manifiesto, en consecuencia, que las instituciones dedicadas a la producción de inteligencia son altamente refractarias a la influencia de la sociedad civil sobre sus procesos de cambio, pues los recurrentes episodios mediáticos, políticos o, incluso, judiciales que, de una forma u otra, han expuesto a la opinión pública las irregularidades de estas instituciones han tenido un efecto limitado (Cepik y Ambros, 2014), como también los episodios en los que algún tipo de disfunción organizacional ha conducido a lo que la literatura denomina “fallos de inteligencia” (Boraz, 2006).

2.2. Modalidades del cambio institucional: más allá de la coyuntura crítica

Una vez identificadas ambas coyunturas críticas, resulta pertinente preguntarnos por qué vías el desarrollo institucional ha tenido lugar entre ellas. Podemos afirmar que las genealogías que componen la comunidad de inteligencia colombiana son producto, además de las dos coyunturas críticas expuestas, de diferentes modalidades de cambio institucional que se han manifestado en la mayor parte de ocasiones de forma asincrónica.

Ciertamente, puede resultar tentador explicar retrospectivamente las trayectorias de las instituciones que han conformado la comunidad de inteligencia colombiana a través de los contextos históricos en los que fueron creadas y de los propósitos políticos para los que estas fueron diseñadas, aludiendo a las trayectorias dependientes y a la consiguiente resistencia al cambio para sumirlas en la inmovilidad hasta una siguiente coyuntura crítica, que no se materializaría hasta cinco décadas más tarde. Sin embargo, aun reconociendo la importancia de las “marcas de nacimiento” a las que se refiere Zegart (1999), el estudio del desarrollo histórico de las instituciones a partir del concepto de *coyunturas críticas* no debe limitarse al análisis de las circunstancias en las que estas son constituidas, pues tal aproximación determinista implica una presunción de estaticidad que explica el desarrollo institucional como una mera inercia de las decisiones y los arreglos alcanzados por los actores en el contexto de una coyuntura crítica que sirva como momento fundacional.

Autores como Peters et al. (2005) han señalado que existe en el institucionalismo histórico una cierta subestimación del cambio institucional que se produce de manera incremental en el transcurso de los periodos entre coyunturas críticas:

El conflicto político, sugerimos, no es solo una característica de los momentos formativos, sino que ocurre con la misma frecuencia durante los periodos de trayectoria dependiente, siempre que esta sea sostenida por una coalición política dominante que se defiende con éxito de todos los intentos de las minorías de alterar el curso político. Siendo las presiones políticas para el cambio más comunes de lo que se supone, hay más probabilidad de cambio incremental de lo que parece admisible en las concepciones prevalecientes del institucionalismo histórico. (p. 1278)

Aunque no cabe duda de que la génesis de las instituciones por las que nos preguntamos está condicionada por una serie de circunstancias nacionales e internacionales que las ha marcado a lo largo de la mayor parte de su historia como el producto de una guerra contrainsurgente, resulta claro que las instituciones dedicadas a la producción de inteligencia en Colombia han experimentado a lo largo de su historia procesos de cambio de alcance de la suficiente variabilidad como para no poder ser explicados de esta forma.

Si bien el andamiaje teórico en torno al concepto de *coyuntura crítica* permite explorar la importancia de los momentos de cambio estructural para la genealogía de las instituciones, esta aproximación no resulta suficiente para explicar en su totalidad cómo las instituciones experimentan el cambio a lo largo de sus trayectorias históricas. Por definición, las coyunturas críticas son situaciones

extraordinarias y, en consecuencia, relativamente escasas, por lo que la concepción del cambio institucional como un fenómeno exclusivamente asociado a este tipo de situaciones atípicas, cuyos legados están condicionados por la aparición de trayectorias dependientes, es una aproximación que puede resultar poco realista. Si no es posible explicar en su totalidad los procesos de transformación de las instituciones que han conformado la comunidad de inteligencia colombiana solo a través de los más notables momentos de discontinuidad estructural que representan las coyunturas críticas, resulta imprescindible preguntarse también sobre el papel del cambio incremental y gradual en dichas instituciones. Ambas perspectivas no son en absoluto incompatibles, sino que resultan plenamente complementarias y permiten explicar de manera más detallada y realista los procesos históricos, mitigando el énfasis en la estabilidad institucional y el papel de la influencia exógena que ha definido las aproximaciones de lo que se ha venido a considerar la primera generación del institucionalismo histórico (Rezende, 2011). Así, se señalarán algunos ejemplos a partir de los mecanismos de cambio institucional gradual indicados por Streeck y Thelen (2004).

En primer lugar, la forma probablemente más explícita de cambio incremental es aquella que los autores mencionados han denominado “desplazamiento” (*displacement*). Las instituciones pueden experimentar cambios debido a la sustitución de su modelo organizacional por otro nuevo que supone un cuestionamiento de las normas y prácticas que habían sido aplicadas hasta entonces, lo que puede suceder de forma más o menos abrupta o de manera paulatina a lo largo del tiempo, además, como consecuencia de la influencia endógena (a consecuencia de la activación de posibilidades suprimidas o suspendidas hasta entonces) o exógena (como resultado de la sustitución de un modelo institucional local por uno extranjero). Sin duda, esta caracterización nos remite a la constitución de la DNI como nueva institución de inteligencia civil bajo el Gobierno de Juan Manuel Santos Calderón tras la liquidación del DAS como muestra más representativa del cambio institucional por desplazamiento, adoptando un modelo de inteligencia estratégica de Estado de diferencias notables al que venía siendo desarrollado en el pasado. Esta sustitución responde a causas locales derivadas del particular devenir histórico de la inteligencia civil colombiana y de su relación con las élites políticas, pero sería también facilitada gracias a la asistencia de naciones extranjeras, principalmente (pero no solo) de Estados Unidos (Skinner y Shedd, 2022).

Este mismo esquema de cambio institucional se reproduce en el caso de la Brigada XX del Ejército Nacional, entidad que sería desmantelada debido a recurrentes denuncias por violaciones de derechos humanos (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo [Cajar], 2020), que terminarían por desembocar en su desmantelamiento en 1998 a petición de la Embajada estadounidense y su sustitución por la Central de Inteligencia Militar del Ejército (CIME) (“Ejército desactiva la Brigada XX”, 1998; Páez, 1998).

Por otro lado, la estratificación remite a los procesos de cambio originados por la introducción de nuevos elementos junto con los ya existentes en una institución, sin que implique su sustitución o desplazamiento, sino un cambio sustancial en su funcionamiento. El cambio por estratificación puede ser útil para explicar, por ejemplo, el reposicionamiento de la inteligencia policial colombiana en el transcurso de la lucha contra las grandes organizaciones criminales de Medellín y Cali y la consecución de su autonomía orgánica en 1995 con la constitución de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL) como una dependencia diferenciada de las funciones de investigación criminal desarrolladas por la Dirección de Investigación Judicial (DIJIN). Si bien las actividades de inteligencia venían sido parte de la prestación del servicio policial con anterioridad y para diferentes propósitos, este hito representa, además de la constatación de la importancia adquirida por ellas en la lucha contra el narcotráfico, un cambio de percepción institucional en cuanto a su utilidad para hacer frente a más diversos fenómenos delincuenciales que suponen una amenaza para la seguridad ciudadana.

De esta forma, debido a la capacidad de ejercer influencia directa sobre otras direcciones operativas de la Policía Nacional como organismo rector de la Junta de Inteligencia Policial y de otros centros integrados constituidos con diferentes propósitos, así como a consecuencia de la trayectoria posterior de algunos de los principales artífices del proceso de institucionalización de la inteligencia policial colombiana,³ la DIPOL pasaría a configurarse como una dependencia de destacada centralidad en el proceso de transformación de la institución, del que el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes sería clara manifestación.

3. A diferencia del Ejército Nacional, institución en la que los nombramientos de oficiales pertenecientes al arma de inteligencia son realmente escasos, durante las últimas décadas han sido varios los miembros de la Policía Nacional, quienes, con carreras profesionales vinculadas al ámbito de la inteligencia, alcanzaron las más altas responsabilidades en su seno con su ascenso al generalato. Buena muestra de ello es que, pese a ser una dependencia de reciente creación, han sido dos los directores de la DIPOL que han terminado posteriormente asumiendo la Dirección General de la Policía Nacional: Óscar Naranjo (director de la DIPOL entre 1995 y 2000, y director de la Policía Nacional en el periodo 2007-2012) y Jorge Luis Vargas (director de la DIPOL entre 2008 y 2016, y director de la Policía Nacional en el periodo 2020-2022).

Además del experimentado por la inteligencia policial colombiana, es posible identificar un proceso de estratificación de similares características materializado con la implementación y el auge de las operaciones conjuntas, con la armonización de las capacidades de inteligencia distintivas y complementarias de cada una de las fuerzas; apuesta inicial que encontraría réplica durante los años siguientes también en el nivel estratégico, con la iniciativa del Comando General de las Fuerzas Militares y del Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia por establecer un proceso de estandarización doctrinal para el desarrollo de actividades de inteligencia para la totalidad de unidades conjuntas.

Por su parte, la conversión se refiere al redireccionamiento de una institución ya existente hacia objetivos, funciones o propósitos diferentes a las que motivaron su constitución, ya sea a consecuencia de la aparición de nuevos desafíos en el entorno donde esta opera o como producto de un reacomodo en las relaciones de poder entre los actores, situaciones ambas potencialmente generadas a partir de momentos de cierta confrontación política.

Este cambio por conversión representa un mecanismo presente en los diversos procesos conducentes a los nuevos desarrollos doctrinales en materia de inteligencia adoptados por las Fuerzas Militares colombianas. Ello resulta claro cuando nos referimos a las implicaciones del giro contrainsurgente en el seno del Ejército Nacional, pasando de una concepción de la inteligencia militar (y antes de las “informaciones”) como actividad desarrollada en un escenario de guerra convencional contra un ejército enemigo a una concepción de esta actividad orientada a dar apoyo a las operaciones contra organizaciones guerrilleras en un conflicto de naturaleza asimétrica. También lo es cuando nos aproximamos al proceso de transformación militar de la que sería parte la inicialmente conocida Doctrina Damasco, con la apuesta por la interoperabilidad y la multimisionalidad como características fundamentales (Ciro Gómez y Correa Henao, 2014; Rojas Guevara, 2017a, 2017b).

Por último, nos encontramos con lo que ha sido denominado agotamiento institucional. En algunas ocasiones, los procesos que las instituciones experimentan a lo largo del tiempo no conducen a su transformación, sino directamente a su desaparición completa, desenlace que suele alcanzarse como resultado de todo tipo de disfuncionalidades que socaban el propósito para el que la institución fue creada. Ello es habitual en instituciones que cuentan con una larga trayectoria temporal, en especial, cuando su expansión ha llegado hasta tal punto que exige una asignación de recursos que termina por comprometer su funcionalidad, por lo que se consolida una relación coste-beneficio caracterizada por rendimientos decrecientes que condicionan negativamente su legitimidad y la dirigen hacia su decadencia (Ferrari, 2022).

Si anteriormente nos hemos referido a la creación de la DNI en calidad de organismo de inteligencia civil sustitutorio del DAS como un cambio institucional por desplazamiento, el proceso conducente a la liquidación de esta última entidad se ajusta de manera palmaria a las características particulares del agotamiento institucional. Los sucesivos escándalos mediáticos e investigaciones judiciales desatados contra personal directivo de la institución durante la Presidencia de Álvaro Uribe Vélez, además de los sucesivos intentos infructuosos por realizar una reforma estructural de la institución, llevarían a su último director y encargado de su proceso de extinción, Felipe Muñoz Gómez, a constatar de manera explícita la inviabilidad del DAS (“DAS es inviable”, admite su director”, 2010), con el precedente de declaraciones en esa mismo sentido realizadas por autoridades nacionales (“Mindefensa: ‘Al DAS hay que darle cristiana sepultura’”, 2009; “Uribe se muestra partidario de acabar con el DAS”, 2009) y extranjeras (“EE.UU. suspende recursos de cooperación al DAS”, 2010).

2.3. Estabilidad, informalidad y cumplimiento

Llegados a este punto, cabe preguntarse en qué medida estas aproximaciones al cambio institucional tienen un alcance universal o si, por el contrario, son modelos teóricos de utilidad limitada para casuísticas diversas. A este respecto, es pertinente señalar la contribución de autores como Levitsky y Murillo (2009), quienes han señalado que las teorías del cambio ofrecidas por el institucionalismo histórico pudieran ser aplicables en regímenes democráticos avanzados, pero que encuentran algunos inconvenientes en los entornos de debilidad institucional, que son comunes en mayor o menor grado a gran parte de los países en vías de desarrollo.

Según Levitsky y Murillo (2009), esta variabilidad está determinada por los niveles de estabilidad y de cumplimiento de reglas y procedimientos tanto formales como informales contenidos

en las instituciones, resultando estos atributos determinantes en cómo experimentan los procesos de cambio con una marcada tendencia hacia episodios más radicales y de mayor recurrencia, que denominan “reemplazo serial” (Levitsky y Murillo, 2013), lo que contrasta tanto con las explicaciones de las trayectorias históricas de las instituciones que hacen incidencia en el papel de las coyunturas críticas (por definición, escasos, pero profundos momentos de cambio) como con el cambio incremental (procesos graduales a largo plazo).

A la hora de identificar las causas conducentes a esta variabilidad de la debilidad institucional, de manera más reciente Brinks et al. (2020) han identificado tres formas esenciales: a) la insignificancia, en la cual la existencia de las instituciones es meramente simbólica y carente de efectos declarados y empíricos; b) el incumplimiento, que implica la falta de implementación sistemática de reglas y procedimientos de las instituciones por falta de voluntad de sus integrantes, y c) la inestabilidad, que implica un cambio frecuente y en sentidos contradictorios de las instituciones.

En general, los Estados latinoamericanos han adolecido históricamente una fuerte debilidad institucional, pues,

incluso después de más de tres décadas de democracia, las instituciones formales solo moldean débilmente el comportamiento de los actores en gran parte de América Latina, creando una brecha considerable entre las “reglas del juego” en el papel y sus resultados esperados o, al menos, declarados. (Brinks et al., 2020, p. 2)

Sin embargo, al margen de cualquier aproximación esencialista a las dinámicas políticas regionales, cada uno de sus países integrantes muestra particularidades en el desarrollo histórico de sus instituciones que ameritan un análisis diferenciado que permita establecer el grado de debilidad de los sistemas políticos nacionales.

En el transcurso de su historia política contemporánea, Colombia se ha caracterizado por la perdurabilidad de sus instituciones, siendo considerada una nación pionera respecto de los países de su entorno en la adopción de la democracia liberal como régimen político, solo interrumpida por la dictadura del general Gustavo Rojas Pinilla, con un texto constitucional, el de 1886, de longevidad excepcional, que, aun con reformas, no concluiría hasta 1991. Por el contrario, el Estado colombiano históricamente ha mostrado una muy notable incapacidad de cumplimiento a causa de los altos niveles de violencia existentes en gran parte del territorio nacional, de su ausencia como proveedor de bienes y servicios públicos y de la disputa del monopolio de la violencia legítima por otros actores no estatales, tal y como se pone de manifiesto en los años de la Violencia y de las repúblicas independientes, así como durante la agudización del conflicto armado y la intensificación de la actividad del crimen organizado, bajo un casi permanente estado de sitio que pasaría a conformar la excepcional normalidad de la sociedad colombiana.⁴

De este modo, en palabras de Pécaut (2012),

Colombia es uno de los pocos países de América Latina en que el régimen político ha conservado de manera casi permanente, durante este siglo, el carácter de una democracia civil. Y es también el país en que la violencia está más explícitamente presente, tanto en las relaciones sociales y políticas, como en su representación. (p. 24)

Ambas dinámicas, aún salpicadas de episodios de inestabilidad y de paces frustradas, serían definitorias de la segunda mitad del siglo XX colombiano. A pesar de lo que pudiera pensarse, en no pocas ocasiones entre aplicación y estabilidad de las instituciones no existe una correlación positiva. De acuerdo con Levitsky y Murillo (2009), la convergencia de estas dos variables (alta estabilidad de las instituciones y escasa capacidad de aplicación de sus reglas) es el terreno propicio para que los actores recurran a las instituciones informales, es decir, “las reglas compartidas, habitualmente no escritas, que son creadas, comunicadas y aplicadas al margen de los canales oficialmente sancionados” (Helmke y Levitsky, 2006, p. 5), pues estas permiten disminuir la incertidumbre que enfrentan los actores y estabilizar sus expectativas.

Por ello, con frecuencia las instituciones de mayor perdurabilidad tienden a contener una compleja estratificación de instituciones tanto formales como informales y a redes de actores interconectados, lo que actúa como mecanismo de reproducción del *statu quo* institucional (Brinks et al., 2020). No obstante,

4. De acuerdo con García Villegas (2008), “los 21 años transcurridos entre 1970 y 1991 Colombia vivió 206 meses bajo estado de excepción, es decir, 17 años, lo cual representa el 82 % del tiempo transcurrido. Entre 1949 y 1991 Colombia vivió más de 30 años bajo estado de sitio”.

en casos en los que existe una baja eficacia de las instituciones formales, las instituciones informales no tienen por qué actuar de manera convergente en la consecución de sus respectivos resultados deseados, por lo que estas últimas pueden ser competitivas (cuando por incompatibilidad su puesta en práctica supone la violación de las instituciones formales y el alejamiento del resultado deseado), lo que suele suceder en casos de corrupción sistémica, clientelismo o patrimonialismo, o sustitutorias (cuando se apoyan en prácticas no contempladas por las instituciones formales, pero ayudan a la consecución del resultado esperado por ellas), tal y como es habitual en situaciones de ausencia del Estado y de su sustitución como proveedor de bienes y servicios públicos por otros actores (Helmke y Levitsky, 2006).

El reconocimiento del papel de la informalidad en el funcionamiento de las instituciones estatales dedicadas a la producción de inteligencia representa una consideración indispensable para explicar sus trayectorias históricas y sus respectivos procesos de cambio. El ejemplo más evidente de la estabilidad como atributo que las caracteriza lo encontramos en el caso particular del DAS, institución que, siendo creada en 1960 y definitivamente suprimida en 2011, mostraría una longevidad considerable, pese a las sucesivas reformas implementadas y los variados escándalos políticos a los que se vería expuesta a lo largo de sus 51 años de historia. Tal sería el grado de estabilidad generado por el DAS que, quizás de forma algo paradójica, terminaría por articularse como una entidad tan refractaria a los sucesivos intentos de reforma formalmente impulsados desde el poder político durante sus últimos años de existencia, que sería este anquilosamiento uno de los principales facilitadores de su final liquidación. No cabe duda de que uno de los principales factores conducentes a este escenario sería la persistencia de ciertas instituciones informales competitivas o sustitutorias en el seno del DAS, como las promovidas a través de la captación de funcionarios por el crimen organizado y actores armados como las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) para sus fines particulares (a veces, incluso, con la aquiescencia o la complicidad de las élites políticas locales), pese a las sucesivas reorganizaciones formales de la entidad. Entre las manifestaciones más claras de este tipo de instituciones informales, se encuentra el Grupo Especial de Inteligencia 3 (G-3), dependencia no recogida en el organigrama del DAS y sobre cuya creación no existe registro documental, siendo solo conocida su existencia en la institución, dedicada a la producción de inteligencia sobre personalidades consideradas una potencial amenaza contra la seguridad nacional debido a su oposición al Gobierno de Álvaro Uribe Vélez.⁵

Otros ejemplos de esta superposición entre formalidad e informalidad institucional, pero ya con fines abiertamente antagónicos entre ellas, remiten a los casos de corrupción constatados en el seno del DAS a consecuencia de la cooptación de algunos de sus integrantes (“Entrevista exclusiva con Rafael García (completa)”, 2006; “Detienen a 16 funcionarios del DAS por expedir certificados de pasado judicial de forma ilegal”, 2007; Martínez Hernández, 2015). En definitiva, la acumulación de procesos judiciales contra algunos funcionarios del DAS y de escándalos mediáticos de diferente índole a causa de las actividades de dichas instituciones informales en su seno, suponiendo, incluso, el deterioro de las relaciones bilaterales con Estados Unidos y la consiguiente paralización de toda cooperación con la entidad, terminarían por conducir a que el sector de las élites políticas nacionales constatará la necesidad de extinguir la entidad al comprobarse definitivamente “inviable”.

3. Discusión

En la literatura sobre institucionalismo histórico, la posibilidad de que los legados asociados a una coyuntura crítica resulten frustrados, limitados o, incluso, revertidos no solo es admisible, sino que forma parte del propio debate conceptual sobre qué debe entenderse por coyuntura crítica y cómo ha de estudiarse empíricamente. Una lectura excesivamente simplificada del concepto podría conducir a pensar que toda coyuntura crítica desemboca necesariamente en un cambio profundo, estable e irreversible; sin embargo, la literatura más rigurosa se aleja de esa interpretación lineal. Capoccia y Kelemen (2007) subrayan que las coyunturas críticas son periodos relativamente breves en los que se relajan de manera significativa las restricciones estructurales sobre la acción política, se amplía el abanico de opciones

5. A este respecto, cabe señalar que la condición de este tipo de instituciones informales que operan en el ámbito de la seguridad puede ser interpretado de dos diferentes formas. Tal y como señala Brinks (2006) en su estudio de los asesinatos extrajudiciales por cuerpos policiales en Brasil y Argentina, esta caracterización depende de la definición a la que nos acogamos sobre los resultados esperados por las instituciones formales dedicadas a la provisión de seguridad: si entendemos que su finalidad es la preservación del orden social, la prácticas al margen de los procesos reglados pueden ser entendidas como instituciones informales sustitutorias dirigidas a obtener una mayor eficiencia en la misión que les es encomendada, mientras, si entendemos que su objetivo es la defensa del Estado de derecho, corresponde considerarlas competitivas debido a que sus actividades implican la violación de sus preceptos fundamentales. Por tanto, “las instituciones informales pueden sustituir a algunas instituciones formales, al mismo tiempo que compiten con otras, y no siempre es fácil determinar con precisión qué rol están desempeñando” (Brinks, 2006, p. 226).

disponibles para los actores y aumenta el peso de sus decisiones sobre los resultados posteriores. Lo decisivo, por tanto, no es que el cambio se produzca de forma automática, sino que durante ese intervalo exista una contingencia elevada y una verdadera apertura del espacio de elección.

Desde esta perspectiva, la frustración del legado puede entenderse, en primer lugar, en un sentido estricto. Una coyuntura puede abrir una ventana de oportunidad para el cambio y, sin embargo, concluir sin alterar de forma duradera la trayectoria previa. Capoccia y Kelemen (2007) advierten que el cambio no es un elemento necesario de toda coyuntura crítica, pues en contextos de alta incertidumbre puede producirse una reequilibración, es decir, una restauración del *statu quo* anterior tras haberse contemplado y debatido alternativas plausibles.

Esta consideración resulta relevante, pues impide identificar retrospectivamente como coyuntura crítica solo aquellos episodios que culminaron en una transformación exitosa. De hecho, excluir los casos en los que la apertura no desemboca en un nuevo legado introduciría un sesgo de selección, al dejar fuera precisamente aquellas situaciones en las que la contingencia fue real, pero el desenlace favoreció la continuidad. En consecuencia, la literatura permite admitir que pueden existir coyunturas críticas fallidas o no consumadas desde el punto de vista del cambio institucional.

En segundo lugar, la frustración del legado puede entenderse en un sentido menos radical, pero seguramente más frecuente. En estos casos, el legado sí emerge, aunque lo haga de manera parcial, disputada o incompleta. Soifer (2012) contribuye a esta discusión al distinguir entre condiciones permisivas y productivas: las primeras delimitarían el momento en el que se flexibilizan las restricciones y se abre la posibilidad de divergencia, mientras las segundas son las que efectivamente producen un resultado determinado dentro de esa ventana. Esta distinción permite comprender que no toda crisis o apertura genera necesariamente un nuevo rumbo institucional, pues la existencia de condiciones permisivas no garantiza por sí sola la consolidación de un legado estable.

En una dirección similar, Collier y Munck (2017) recuerdan que el marco analítico de las coyunturas críticas exige demostrar no solo la innovación institucional, sino también la existencia de un legado duradero. De ahí su formulación tajante: sin legado, no hay coyuntura crítica. Ahora bien, estos autores señalan que entre la coyuntura crítica y el legado pueden mediar mecanismos de producción complejos, secuencias reactivas y procesos de reproducción desiguales que alteran, modulan o, incluso, debilitan el alcance del resultado inicialmente abierto por la coyuntura.

Aplicado al análisis empírico, todo ello obliga a evitar dos errores simétricos. El primero consiste en llamar coyuntura crítica cualquier episodio políticamente intenso, aunque no haya generado ni posibilidad real de cambio ni efectos duraderos. El segundo consiste en exigir que todo legado surgido de una coyuntura crítica se consolide plenamente y de forma irreversible para reconocer su existencia. La literatura permite una posición más matizada. Una coyuntura crítica puede producir legados robustos, parciales o aperturas, cuyo potencial transformador quede posteriormente limitado por resistencias políticas, secuencias reactivas o insuficiencias en sus mecanismos de reproducción (Capoccia y Kelemen, 2007; Collier y Munck, 2017; Soifer, 2012). Desde esta óptica, no solo es correcto afirmar que los legados pueden verse frustrados, sino que esa posibilidad forma parte de una comprensión más precisa y menos teleológica del cambio institucional.

4. Conclusiones

El análisis desarrollado en este artículo permite sostener que la evolución de las instituciones estatales dedicadas a la producción de inteligencia en Colombia no puede explicarse de manera satisfactoria ni como una simple continuidad derivada de su origen histórico ni como una secuencia desordenada de reformas coyunturales. Por el contrario, su trayectoria responde a la interacción entre momentos de ruptura de especial intensidad y procesos graduales de transformación, que, acumulados a lo largo del tiempo, terminan modificando propósitos, estructuras y capacidades. Desde esta perspectiva, el conflicto armado colombiano no solo ha constituido el entorno en el que dichas instituciones operaron durante décadas, sino también la principal coyuntura histórica a partir de la cual se configuraron sus orientaciones fundamentales.

En ese marco, este artículo ha permitido identificar dos coyunturas críticas sistémicas *stricto sensu* para la comunidad de inteligencia colombiana. La primera se sitúa en el contexto de los primeros años del Frente Nacional, cuando la intensificación de la violencia interna, la emergencia de formas de subversión armada y la profundización de la cooperación con Estados Unidos favorecieron la adopción de un rumbo contrainsurgente que dejaría una impronta duradera sobre las instituciones militares,

policiales y civiles del Estado. La segunda corresponde al ciclo político abierto por las negociaciones y los acuerdos de paz con las FARC-EP, momento en el que se aceleraron procesos de reforma legal, reorientación doctrinal y redefinición funcional de los organismos de inteligencia. Ambas coyunturas comparten rasgos fundamentales: se concentran en periodos relativamente breves, abren ventanas de oportunidad para decisiones de gran alcance, refuerzan la incidencia de actores exógenos y generan legados duraderos, aunque no irreversibles.

A partir de ello, una de las principales conclusiones del artículo consiste en rechazar el uso indiscriminado del concepto de *coyuntura crítica* para designar cualquier episodio relevante del conflicto o de la política de seguridad colombiana. Hitos de enorme trascendencia en el desarrollo del conflicto armado, como el Plan Colombia, tuvieron, sin duda, efectos profundos sobre la correlación de fuerzas, las capacidades de la fuerza pública y la cooperación internacional, pero no representaron una ruptura institucional equiparable a las dos coyunturas identificadas. Más que una discontinuidad estructural, el Plan Colombia supuso la sublimación de dinámicas iniciadas anteriormente con la implementación del giro contrainsurgente del Estado colombiano. Esta precisión conceptual resulta relevante no solo para el caso de estudio abordado, sino también para un uso más riguroso de las herramientas analíticas del institucionalismo histórico.

Ahora bien, entre ambas coyunturas críticas, el desarrollo institucional de la inteligencia colombiana estuvo lejos de permanecer estático. El estudio muestra que dicho desarrollo solo puede comprenderse plenamente al incorporar distintas modalidades de cambio gradual. De este modo, el trabajo confirma que las instituciones no cambian exclusivamente en momentos excepcionales, sino también mediante ajustes acumulativos, superposición de capas organizativas, redefiniciones funcionales y dinámicas internas de desgaste.

Asimismo, la casuística abordada permite matizar algunos supuestos habituales del institucionalismo histórico, en cuanto a la reversibilidad de los legados institucionales, que pueden verse disputados por secuencias reactivas, resistencias organizativas y cambios en las coaliciones políticas que los sostienen, así como a identificación de coyunturas críticas, definidas más por su capacidad de abrir alternativas institucionales y efectos estructurales que por la intensidad política aparente de un determinado acontecimiento.

De igual manera, el caso colombiano muestra la necesidad de matizar los supuestos del institucionalismo histórico cuando se aplican a contextos de debilidad institucional. La relativa estabilidad formal de varias de las instituciones estudiadas coexistió históricamente con una limitada capacidad de aplicación efectiva de reglas, así como con una fuerte presencia de instituciones informales, que, en ocasiones, complementaron el funcionamiento institucional y, en otras, lo distorsionaron abiertamente. Esta coexistencia entre estabilidad e informalidad ayuda a explicar tanto la resiliencia de determinados arreglos organizativos como la profundidad de sus crisis.

En consecuencia, la principal aportación de este trabajo radica en ofrecer una interpretación de conjunto sobre la inteligencia colombiana como producto histórico del conflicto, pero también como espacio institucional atravesado por disputas, adaptaciones y reconfiguraciones sucesivas. Esta aproximación permite superar visiones excesivamente estáticas de las instituciones de inteligencia y, al mismo tiempo, evita diluir el concepto de *cambio estructural* en una narrativa de transformación permanente.

Finalmente, futuras investigaciones podrían ampliar esta aproximación en tres direcciones. En primer lugar, mediante estudios comparados con otros países latinoamericanos que hayan atravesado conflictos internos, transiciones políticas o procesos de reforma de sus aparatos de inteligencia. En segundo lugar, a través de investigaciones más específicas sobre cada una de las genealogías institucionales aquí examinadas, particularmente la inteligencia militar, policial y civil. En tercer lugar, mediante el análisis de los efectos posteriores del acuerdo de paz sobre la comunidad de inteligencia colombiana, en relación con la aparición de nuevas amenazas o la persistencia de fenómenos de largo recorrido concernientes a la seguridad nacional en la historia reciente de Colombia.

5. Referencias

- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. (2016, 12 de noviembre). https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf
- Boraz, S. C. (2006). Establishing democratic control of intelligence in Colombia. *International Journal of Intelligence and Counterintelligence*, 19(1), 84-109. doi: <https://doi.org/10.1080/08850600500177168>

- Brinks, D. M. (2006). The rule of (non) law: Prosecuting police killings in Brazil and Argentina. En G. Helmke y S. Levitsky (eds.), *Informal institutions and democracy: Lessons from Latin America* (pp. 201-226). The Johns Hopkins University Press.
- Brinks, D. M., Levitsky, S. y Murillo, M. V. (2020). The political origins of institutional weakness. En D. M. Brinks, S. Levitsky y M. V. Murillo (eds.), *The politics of institutional weakness in Latin America* (pp. 1-40). Cambridge University Press.
- Capoccia, G. y Kelemen, R. D. (2007). The study of critical junctures: Theory, narrative, and counterfactuals in historical institutionalism. *World Politics*, 59(3), 341-369. doi: <https://doi.org/10.1017/S0043887100020852>
- Cepik, M. y Ambros, C. (2014). Intelligence, crisis, and democracy: Institutional punctuations in Brazil, Colombia, South Africa, and India. *Intelligence and National Security*, 29(4), 523-551. doi: <https://doi.org/10.1080/02684527.2014.915176>
- Ciro Gómez, A. R. y Correa Henao, M. (2014). Transformación estructural del Ejército colombiano: Construcción de escenarios futuros. *Revista Científica General José María Córdova*, 12(13), 19-88. doi: <https://doi.org/10.21830/19006586.155>
- Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. (2020). *El caso del BINCI y la Brigada XX: La inteligencia militar contra la oposición política y social (1977-1998)*. Recuperado de: https://www.colectivodeabogados.org/wp-content/uploads/2020/02/23012020_resumen_ejecutivo_jep.pdf
- Collier, D. y Munck, G. L. (2017). Building blocks and methodological challenges: A framework for studying critical junctures. *Qualitative and Multi-Method Research*, 15(1), 2-9. Recuperado de: https://papers.ssrn.com/sol3/Delivery.cfm/SSRN_ID3034920_code948846.pdf?abstractid=3034920&mirid=1
- Colombia: Subjects, Report of the Colombia Survey Team, 4/60, Part II, Appendices I-III. Recuperado de: <https://www.jfklibrary.org/asset-viewer/archives/jfknsf>
- Congreso de la República. (2013, 17 de abril). Ley 1621. *Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 48764. Recuperado de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1685400>
- Cremades Guisado, Á. (2021). Sobre las instituciones estatales de seguridad en América Latina: Similitudes y particularidades frente al caso español. *Methaodos: Revista de Ciencias Sociales*, 9(1), 45-59. doi: <https://doi.org/10.17502/mrcs.v9i1.447>
- Cremades Guisado, Á. y Cancelado Franco, H. (2021). Intelligence as a bureaucratic organization: Dysfunctions of the Weberian model. *Revista Científica General José María Córdova*, 19(34), 479-496. doi: <https://doi.org/10.21830/19006586.701>
- "DAS es inviable", admite su director. (2010, 4 de mayo). *El Tiempo*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/mam-3951058>
- Delegación de Paz FARC-EP. (2013, 28 de agosto). *Reiteramos nuestra propuesta, Comisión de Revisión y Esclarecimiento de la Verdad de la Historia del Conflicto Armado Colombiano*. Recuperado de: https://cedema.org/digital_items/5791
- Detienen a 16 funcionarios del DAS por expedir certificados de pasado judicial de forma ilegal. (2007, 22 de junio). Europa Press Internacional. Recuperado de: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-colombia-detienen-16-funcionarios-das-expedir-certificados-pasado-judicial-forma-ilegal-20070622235852.html>
- EE.UU. suspende recursos de cooperación al DAS. (2010, 13 de abril). *El Espectador*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/judicial/eeuu-suspende-recursos-de-cooperacion-al-das-article-198177/>
- Ejército desactiva la Brigada XX. (1998, 20 de mayo). *El Tiempo*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/mam-760019>
- Entrevista exclusiva con Rafael García (completa). (2006, 7 de abril). *Semana*. Recuperado de: <https://www.semana.com/portada/articulo/entrevista-exclusiva-rafael-garcia-completa/78261-3/>
- Ferrari, F. (2022). *The development of political institutions: Power, legitimacy, democracy*. University of Michigan Press. Recuperado de: <https://library.oapen.org/bitstream/handle/20.500.12657/57419/9780472902781.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García Trujillo, A. (2018). *Yes but no: Havana peace agreement's ambiguous sway on Colombia's rural development policy* [tesis doctoral, University of Waterloo]. Recuperado de: <https://uwspace.uwaterloo.ca/bitstreams/ca0137d5-79dd-4e78-bae7-cfa497c5c673/download>
- García Villegas, M. (2008, 19 de octubre). Un país de estados de excepción. *El Espectador*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/politica/un-pais-de-estados-de-excepcion-article-43317/>
- Helmke, G. y Levitsky, S. (eds.) (2006). *Informal institutions and democracy: Lessons from Latin America*. The Johns Hopkins University Press.
- Kurtenbach, S. y Birke, K. (2021). *The entanglements of peace: Reflections on the long road of transformation in Colombia*. Friedrich-Ebert-Stiftung. Recuperado de: <https://library.fes.de/pdf-files/international/21470.pdf>
- Levitsky, S. y Murillo, M. V. (2009). Variation in institutional strength. *Annual Review of Political Science*, 12(1), 115-133. doi: <https://doi.org/10.1146/annurev.polisci.11.091106.121756>

- Levitsky, S. y Murillo, M. V. (2013). Lessons from Latin America: Building institutions on weak foundations. *Journal of Democracy*, 24(2), 93-107. doi: <https://doi.org/10.1353/jod.2013.0031>
- Martínez Hernández, S. (2015, 3 de septiembre). Los criminales que se beneficiaron con Migración Colombia. *El Espectador*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/judicial/los-criminales-que-se-beneficiaron-con-migracion-colombia-article-583523/>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2018a). La responsabilidad histórica de la violencia. Las implicaciones del reconocimiento del Estado como parte del conflicto, el derecho a la paz y la importancia de la memoria histórica. Delegación de Paz de las FARC-EP. La Habana, Cuba. 05-08-2013. En *Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP* (t. 3). Recuperado de: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/tomo-3-proceso-paz-farc-participacion-politica.pdf>
- Páez, E. (1998, 6 de septiembre). Nueva cara de la inteligencia. *El Tiempo*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/mam-799643>
- Pécaut, D. (2012). *Orden y violencia: Colombia, 1930-1953*. Universidad Eafit.
- Peters, B. G., Pierre, J. y King, D. S. (2005). The politics of path dependency: Political conflict in historical institutionalism. *The Journal of Politics*, 67(4), 1275-1300. doi: <https://doi.org/10.1111/j.1468-2508.2005.00360.x>
- Public Safety Division. (1963, 3 de junio). Report of Public Safety Division for February (Colombia).
- Mindefensa: “Al DAS hay que darle cristiana sepultura”. (2009, 24 de febrero). Caracol Radio. Recuperado de: https://caracol.com.co/radio/2009/02/24/judicial/1235475720_768174.html
- Rezende, F. da C. (2011). Do institutions produce institutional change? The new historical institutionalism and analytic innovations in the theory of change. *Brazilian Political Science Review*, 5(1), 129-152. doi: <https://doi.org/10.1590/1981-3884201100010006>
- Ríos Sierra, J. (2020). ¿Una paz fallida? Dificultades de la construcción de paz en Colombia tras el acuerdo con las FARC-EP. *Revista de Estudios Políticos*, 190, 129-163. doi: <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.190.05>
- Ríos Sierra, J. (2021). *Historia de la violencia en Colombia, 1946-2020: Una mirada territorial*. Sílex.
- Ríos Sierra, J. (2022). *Historia de los procesos de paz en Colombia (1982-2022): Élite políticas, fuerzas militares, guerrillas y paramilitarismo*. Comares.
- Rojas Guevara, P. J. (2017a). Damascus: The renewed doctrine of the national army of Colombia. *Journal of Military and Strategic Studies*, 17(4), 263-272. Recuperado de: <https://jmss.org/article/view/58266/43832>
- Rojas Guevara, P. J. (2017b). Doctrina Damasco: Eje articulador de la segunda gran reforma del Ejército Nacional de Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 15(19), 95-119. doi: <https://doi.org/10.21830/19006586.78>
- Sanabria, P. (2023). Cambio en políticas públicas y reforma del Estado: Coyunturas críticas y construcción de capacidad institucional en la Administración pública colombiana (1830-2018). En P. Sanabria Pulido y S. Leyva (eds.), *El estado del Estado: Trayectorias de modernización y reformas a la Administración pública colombiana*. Universidad de los Andes. doi: <https://doi.org/10.51573/Andes.9789587985283.9789587985290>
- Skinner, K. K. y Shedd, D. R. (2022). Adapt intelligence capabilities for new threats. En J. Marczak, C. Hernández y C. J. Arnson (eds.), *Allies: Twenty-seven bold ideas to reimagine the US-Colombia relationship* (pp. 77-83). Atlantic Council. Recuperado de: <https://www.atlanticcouncil.org/wp-content/uploads/2022/08/Allies-Twenty-seven-bold-ideas-to-reimagine-the-US-Colombia-relationship-V2.pdf>
- Soifer, H. D. (2012). The causal logic of critical junctures. *Comparative Political Studies*, 45(12), 1572-1597. doi: <https://doi.org/10.1177/0010414012463902>
- Special Group (CI): Subjects: Fort Bragg team visit to Colombia, March 1962. Recuperado de: https://www.jfklibrary.org/asset-viewer/archives/jfknsf-319-003#?image_identifier=JFKNSF-319-003-p0001
- Streeck, W. y Thelen, K. (2004). Institutional: Change in advanced political economies. En W. Streeck y K. Thelen (eds.), *Beyond continuity: Institutional change in advanced political economies* (pp. 95-131). Oxford University Press.
- Tarrow, S. (2017). “The world changed today!”: Can we recognize critical junctures when we see them? *Qualitative and Multi-Method Research*, 15(1), 9-11. Recuperado de: <https://escholarship.org/uc/item/2kr6963j>
- Uribe se muestra partidario de acabar con el DAS. (2009, 17 de septiembre). *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/judicial/uribe-se-muestra-partidario-de-acabar-con-el-das-article-161969/>
- Zegart, A. B. (1999). *Flawed by design: The evolution of the CIA, JCS, and NSC*. Stanford University Press.

Coaliciones promotoras, sustitución de cultivos ilícitos y condicionamientos: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y la política de erradicación a diez años del acuerdo de paz

Promotional coalitions, illicit crop substitution, and conditions: The Comprehensive National Program for the Substitution of Illicit Crops and the eradication policy ten years after the peace agreement

Paola Andrea Trujillo Colmenares 

Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España

paoltruj@ucm.es

Artículo: recibido el 20 de abril de 2026 y aceptado el 05 de junio de 2026

Cómo citar este artículo:

Trujillo Colmenares, P. (2026). Coaliciones promotoras, sustitución de cultivos ilícitos y condicionamientos: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y la política de erradicación a diez años del acuerdo de paz. *Revista Reflexión Política*, 28(57), pp.22-33, doi: <https://doi.org/10.29375/01240781.5649>

Resumen

Este artículo analiza el alcance y los límites del cambio en la política de erradicación de cultivos de uso ilícito en Colombia a partir del Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS) a diez años de la firma del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” (2016). Para ello, se adopta un enfoque cualitativo histórico-analítico sustentado en el marco de las coaliciones promotoras (advocacy coalition framework [ACF]) y el análisis documental de fuentes oficiales e informes de seguimiento. Los resultados evidencian que el PNIS representó un cambio institucional relevante en las creencias secundarias del subsistema, sin lograr alterar el núcleo de la política prohibicionista ni la estructura material de poder. En consecuencia, se concluye que el cambio fue parcial y de estabilidad limitada, condicionado por la brecha entre diseño e implementación territorial, y las presiones externas de la cooperación con Estados Unidos.

Palabras clave: política sobre drogas, desarrollo rural, acuerdo de paz, elaboración de políticas, Colombia.

Abstract

This article analyzes the scope and limits of change in the illicit crop eradication policy in Colombia through the National Comprehensive Illicit Crop Substitution Program (PNIS), ten years after the signing of the Final Agreement between the Colombian State and the FARC-EP (2016-2026). To this end, a qualitative historical-analytical approach grounded in the Advocacy Coalition Framework (ACF) and documentary analysis of official sources and monitoring reports. The findings show that the PNIS represented a significant institutional change in the secondary beliefs of the policy subsystem, without managing to alter the prohibitionist policy core or the material structure of power. Leading to the conclusion that this change was partial and of limited stability, conditioned by the gap between design and territorial implementation and the external pressures derived from cooperation with the United States.

Keywords: drug policy, rural development, peace agreement, policy making, Colombia.

1. Introducción

La política de erradicación de cultivos de uso ilícito en Colombia ha constituido históricamente un campo de disputa intensa entre enfoques coercitivos y propuestas orientadas al desarrollo rural, la participación comunitaria y la transformación territorial (Bagley, 1991; García, 2001).

Esta disputa ha estado condicionada de manera estructural por la influencia de actores internacionales, en particular, Estados Unidos, cuya cooperación ha funcionado simultáneamente como recurso y mecanismo de condicionalidad sobre las prioridades del subsistema de política (Tickner, 2007; Tickner y Bernal, 2017).

En este contexto, la firma del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” (2016) constituyó un punto de inflexión relevante, pues el punto 4, “Solución al problema de las drogas ilícitas”, introdujo por primera vez en un instrumento de paz colombiano un enfoque centrado en la sustitución voluntaria de cultivos, articulado con el desarrollo rural integral y la participación comunitaria (p. 98). Este instrumento dio paso al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), creado mediante el Decreto 896 de 2017, que emergió como el principal instrumento para materializar este cambio, al vincular objetivos de desarrollo territorial, construcción de paz y reducción de cultivos ilícitos (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2021; Ipsos, 2023).

A diez años de la firma del acuerdo, la trayectoria del PNIS evidencia resultados heterogéneos y tensiones persistentes que plantean interrogantes sobre el alcance real del cambio introducido, pues, si bien el PNIS logró vincular a más de 99 000 familias campesinas y acumular cerca de 46 000 hectáreas de erradicación voluntaria verificada, su implementación estuvo marcada por rezagos estructurales, discontinuidades presupuestales y una coexistencia estructural con estrategias de erradicación forzada, tensión inscrita en el propio diseño del acuerdo final, que socavó su coherencia y legitimidad territorial (Echavarría et al., 2024; Fundación Ideas para la Paz [FIP], 2018, 2023; Rodríguez Contreras et al., 2022).

Simultáneamente, los condicionamientos derivados de la cooperación internacional, expresados en las metas de erradicación del International Narcotics Control Strategy Report (INCSR) y en la reorientación de la asistencia estadounidense bajo la primera Administración Trump (2017-2021) restringieron el margen de consolidación del enfoque sustitutivo (Cajiao et al., 2022; United States Department of State, Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs, 2017, 2018).

Este artículo analiza el alcance y los límites de este cambio de política a partir de tres preguntas:

- ¿En qué medida el PNIS transformó el enfoque de la política de erradicación de cultivos de uso ilícito en Colombia?
- ¿Qué factores explican sus avances y rezagos en el periodo 2016-2026?
- ¿Cómo han influido las coaliciones internas y los condicionamientos externos en su implementación?

Se sostiene que, aunque el PNIS representó un cambio institucional significativo en las creencias secundarias del subsistema de política, su consolidación fue limitada por la persistencia de estructuras previas, la brecha entre diseño e implementación territorial y las presiones externas, lo que derivó en un cambio parcial y de estabilidad limitada.

Este artículo aporta una lectura sistemática del PNIS desde el marco de las coaliciones promotoras (*advocacy coalition framework* [ACF]) para el periodo 2016-2026, incorporando la condicionalidad internacional y el cambio de gobierno en 2022 como variables analíticas. Con ello, cubre un vacío que la literatura no aborda de manera integrada.

El análisis se sustenta en el ACF, cuya pertinencia se desarrolla en la metodología. Si bien existen estudios sobre las tensiones entre erradicación forzada y sustitución voluntaria (Acevedo Gómez y Macías Tolosa, 2019; Chaparro y Cruz-Olivera, 2017) y sobre la implementación del acuerdo final (Rettberg y Betancur Restrepo, 2023a, 2023b; Rodríguez Contreras et al., 2022), el análisis sistemático del PNIS desde el ACF para el periodo 2016-2026, incorporando la condicionalidad internacional y el cambio de gobierno en 2022, constituye un aporte no cubierto por la literatura.

2. El acuerdo de paz y el horizonte de implementación

El acuerdo final suscrito en noviembre de 2016 entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) introdujo un enfoque integral frente al

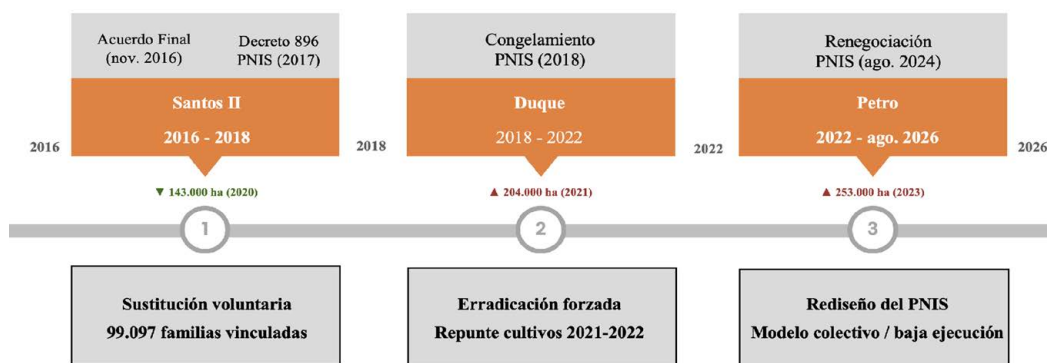
problema de las drogas ilícitas, al reconocer su carácter multidimensional y su vínculo estructural con la desigualdad rural, la ausencia estatal y el conflicto armado (“Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, 2016). En el punto 4, el acuerdo estableció un marco orientado a la sustitución voluntaria de cultivos mediante acuerdos con comunidades campesinas, articulado con la Reforma Rural Integral (RRI) y con inversiones en desarrollo territorial sostenible (Mantilla et al., 2021, p. 186).

El diseño del PNIS incorporó elementos innovadores a la política de erradicación colombiana: la participación comunitaria como condición de entrada al programa, la gradualidad en los compromisos de sustitución, la vinculación de proyectos productivos de ciclo corto y largo y la verificación independiente por parte de la UNODC (Chaparro y Cruz-Olivera, 2017; UNODC, 2021). De manera que este enfoque representó un desplazamiento parcial respecto del paradigma centrado en la erradicación forzada y la aspersión aérea, que había dominado el subsistema durante más de dos décadas (Acevedo Gómez y Macías Tolosa, 2019). Sin embargo, el horizonte de implementación del PNIS ha estado atravesado por discontinuidades políticas significativas: el Gobierno Santos (2016-2018) alcanzó la mayor cobertura del programa con 99 097 familias vinculadas (UNODC, 2021, p. 2).

El Gobierno Duque (2018-2022) congeló las nuevas vinculaciones y reorientó la política hacia la erradicación forzada (Cajiao et al., 2022) y el Gobierno Petro (2022-2026) impulsó un enfoque más integral en el marco de su propuesta de paz total,¹ sin resolver los rezagos acumulados (Echavarría et al., 2024; FIP, 2023), trayectoria que se sintetiza en la figura 1.

Esta secuencia de gobiernos con orientaciones divergentes configura el horizonte analítico, pues desde la perspectiva del ACF el proceso de paz actuó como un evento externo mayor que alteró temporalmente el equilibrio entre coaliciones en el subsistema, permitiendo la inscripción del enfoque sustitutivo en el diseño institucional del PNIS. Con todo, la reversibilidad posterior de ese cambio (evidenciada en los datos del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos [SIMCI]² para el periodo 2019-2023) sugiere que este equilibrio no logró consolidarse (Echavarría et al., 2024; Rodríguez Contreras et al., 2022; UNODC, 2022, 2023).

Figura 1. Línea de tiempo del PNIS y orientación de política 2016-2026



Fuente: elaboración propia.

Nota: la figura sintetiza los tres periodos de gobierno, los principales hitos del PNIS y la orientación predominante de la política de erradicación en cada fase. Los datos de hectáreas de coca corresponden a los informes anuales del SIMCI (UNODC, 2022, 2023, 2024). El dato de 2023 presenta limitaciones de comparabilidad reconocidas por la UNODC.

El ACF, desarrollado por Jenkins-Smith y Sabatier (1994), constituye el andamiaje teórico-analítico de este estudio. El ACF concibe el cambio en las políticas públicas como el resultado de la competencia entre coaliciones de actores que comparten sistemas de creencias estructurados en tres niveles jerárquicos: a) las creencias en el núcleo profundo (*deep core beliefs*), que expresan valores fundamentales difícilmente modificables; b) las creencias en el núcleo de política (*policy core beliefs*), que definen las orientaciones sustantivas en el subsistema, y c) las creencias secundarias (*secondary beliefs*), relativas a decisiones instrumentales y de implementación, más permeables al cambio (pp. 180-182).

La unidad de análisis del ACF es el subsistema de política, entendido como el espacio en el que actores estatales y no estatales compiten por influir en las decisiones de política pública. La composición

1. La expresión que, en sentido amplio, supone involucrar al mismo tiempo negociaciones con actores enfrentados, sin visos de contención respecto de sus hostilidades, como ocurre con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) y los herederos del posparamilitarismo (Ríos Sierra, 2024).
2. Son los registros de Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a través del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI), que permitía medir la densidad de los cultivos de uso ilícito en Colombia.

de este subsistema en el caso colombiano, así como los sistemas de creencias de cada coalición, se detallan en la tabla 1 (Tickner, 2007).

El cambio de política, desde el punto de vista del ACF, puede producirse mediante tres mecanismos principales: a) los eventos externos significativos, que alteran el balance de recursos entre coaliciones; b) el aprendizaje orientado a la política (*policy-oriented learning*), que modifica creencias instrumentales a partir de la acumulación de evidencia y la negociación mediada por *policy brokers*, y c) los actores que facilitan acuerdos entre coaliciones en disputa (Jenkins-Smith y Sabatier, 1994, p. 182).

Cabe señalar que el ACF establece como requisito metodológico una perspectiva temporal mínima de una década, dado que los sistemas de creencias que estructuran las coaliciones presentan alta resistencia al cambio y solo pueden observarse transformaciones significativas en horizontes de largo plazo (Jenkins-Smith y Sabatier, 1994, p. 178).

En este subsistema, se identifican tres coaliciones con perfiles diferenciados, cuya caracterización completa se presenta en la tabla 1: a) la coalición prohibicionista, históricamente dominante; b) la coalición promotora de desarrollo alternativo y paz, que inscribió el enfoque sustitutivo en el diseño del acuerdo final, y c) la coalición moderada de carácter gubernamental, cuyo rol de *policy broker* fue determinante durante la negociación (2012-2016) (Acevedo Gómez y Macías Tolosa, 2019; Chaparro y Cruz-Olivera, 2017; Mantilla et al., 2021).

Para el periodo 2016-2026, el análisis se concentra en las dos primeras coaliciones, dado que la reorientación coercitiva del Gobierno Duque (2018-2022) cerró progresivamente el espacio de mediación que había sostenido a la tercera coalición, cuyos actores tendieron a reabsorberse en una u otra orientación predominante según el gobierno de turno (Cajiao et al., 2022; FIP, 2018).

Desde el punto de vista del ACF, esta reabsorción refleja el debilitamiento del espacio de mediación ante la polarización creciente entre coaliciones: cuando el balance de recursos se desplaza decisivamente hacia una coalición dominante, el rol de *policy broker* se contrae y sus actores tienden a reposicionarse hacia alguno de los polos en disputa (Sabatier y Weible, 2007, p. 202).

La tabla 1 presenta de manera sintética la caracterización de las tres coaliciones identificadas en el subsistema colombiano de política de erradicación, organizadas según los componentes del ACF: actores principales, sistemas de creencias en sus tres niveles jerárquicos y rol diferenciado en el periodo 2016-2026.

Tabla 1. Sistemas de creencias, actores principales y recursos de las coaliciones en el subsistema colombiano de erradicación de cultivos de uso ilícito

Característica	Coalición prohibicionista	Coalición de desarrollo alternativo y paz	Coalición moderada/gubernamental
Actores principales	Ministerio de Defensa; fuerzas militares; Policía Antinarcóticos; agencias de EE. UU.; sectores políticos de seguridad nacional.	Organizaciones campesinas; sectores académicos; organismos internacionales; equipos técnicos del Gobierno Santos favorables al enfoque integral.	Equipo negociador del Gobierno Santos; Oficina del Alto Comisionado para la Paz; agencias de paz; Presidencia; ministerios sectoriales.
Deep core beliefs	Cultivos ilícitos como amenaza estructural a la seguridad nacional; legitimidad del uso de la fuerza y del control territorial como función esencial del Estado.	Cultivos ilícitos como resultado de exclusión estructural y ausencia estatal; seguridad articulada con garantía de derechos y desarrollo rural integral.	Prioridad al orden público y la gobernabilidad, con reconocimiento de la necesidad de enfoques diferenciados según contexto territorial.
Policy core beliefs	Erradicación forzada, interdicción y operaciones de seguridad como instrumentos centrales; reducción de hectáreas como métrica dominante de desempeño.	Sustitución voluntaria y participación comunitaria como eje de la política; erradicación forzada como recurso excepcional; articulación con RRI.	Pirámide de intervención: sustitución voluntaria → erradicación forzada → aspersión como última instancia; diseño del PNIS como fórmula.
Rol en el periodo 2016-2026	Coalición dominante; recupera centralidad bajo el Gobierno Duque; condiciona la implementación del PNIS.	Inscribe el enfoque sustitutivo en el diseño institucional; pierde capacidad operativa tras el relevo gubernamental.	Se disuelve como coalición autónoma; sus actores se reabsorben según la orientación del gobierno de turno.

Fuente: elaboración propia.

Nota: la caracterización de las coaliciones se construye a partir del análisis documental del corpus de este artículo, con base en los criterios del ACF para la identificación empírica de coaliciones (Jenkins-Smith y Sabatier, 1994; Sabatier y Weible, 2007) y en los antecedentes del subsistema colombiano documentados en Acevedo Gómez y Macías Tolosa (2019).

3.2. Diseño metodológico y corpus documental

El artículo adopta un enfoque cualitativo de carácter histórico-analítico, adecuado para el estudio de procesos de cambio en políticas públicas en contextos de alta complejidad institucional (Mantilla et al., 2021).

Para ello, la estrategia metodológica se basa en el análisis documental sistemático de fuentes primarias y secundarias, organizadas en cuatro categorías: a) documentos oficiales de política (acuerdo final, Decreto 896 de 2017, planes de implementación), b) informes de seguimiento institucional (Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, Departamento Nacional de Planeación, University of Notre Dame/Kroc Institute for International Peace Studies), c) informes de monitoreo de cultivos (UNODC, 2022, 2023, 2024) y d) informes de condicionalidad internacional (United States Department of State, Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs, 2018, 2022, 2024, 2025).

El análisis de cada fuente siguió una lectura orientada por las categorías del ACF: sistemas de creencias, recursos de coalición y mecanismos de cambio. Por su parte, la selección del corpus priorizó cuatro criterios: a) relevancia temporal (2016-2026) para las fuentes de seguimiento e implementación del PNIS, b) autoría oficial o experta con trazabilidad verificable, c) cobertura temática integral de los ejes del artículo (avances, rezagos, coaliciones y condicionamientos internacionales) y d) accesibilidad verificable en fuentes documentales de acceso público, criterios bajo los cuales se construyó un corpus de veintinueve fuentes verificables, que garantiza el rigor metodológico requerido para el análisis histórico del subsistema.

Cabe precisar que las referencias teóricas y contextuales anteriores al periodo analizado cumplen una función de fundamentación conceptual y no integran el corpus empírico de seguimiento. Asimismo, la distinción entre información contrastada y síntesis interpretativa se señala explícitamente, en coherencia con los criterios de trazabilidad del enfoque adoptado.

El periodo de análisis se extiende desde noviembre de 2016 hasta el décimo aniversario del acuerdo en noviembre de 2026, evaluando la trayectoria del PNIS bajo tres administraciones (Santos —dos—, Duque y Petro). Dado que el Gobierno Petro concluye en agosto de 2026, los últimos meses del periodo se tratan como proyección analítica, cuyas implicaciones se señalan en las conclusiones.

4. Avances de la implementación del PNIS

La implementación del PNIS registró avances relevantes durante su fase inicial, particularmente desde el punto de vista de la vinculación de familias campesinas y compromisos de sustitución voluntaria (tabla 2).

En este marco, el PNIS demostró una capacidad real para generar incentivos a la sustitución voluntaria en contextos específicos, especialmente en aquellos territorios donde la presencia institucional fue sostenida y los pagos del Plan de Atención Inmediata (PAI)³ se ejecutaron con regularidad, lo que se tradujo en niveles de cumplimiento cercanos al 98 % entre las familias que recibieron el primer pago (UNODC, 2021, p. 9).

Asimismo, los datos del SIMCI registraron una reducción del área sembrada en los municipios con presencia activa del PNIS entre 2018 y 2020, tendencia que evidencia el potencial del enfoque sustitutivo cuando cuenta con respaldo institucional efectivo (Chaparro y Cruz-Olivera, 2017; UNODC, 2022).

Desde la perspectiva del ACF, estos avances pueden interpretarse como la expresión del momento de mayor influencia de la coalición de desarrollo alternativo y paz en el subsistema, en el que sus creencias secundarias lograron traducirse en decisiones operativas concretas: acuerdos individuales de sustitución, pagos verificados por la UNODC y reducción medible de cultivos en zonas de intervención (Mantilla et al., 2021).

No obstante, la heterogeneidad territorial de los resultados y su reversibilidad posterior (evidenciada en el repunte de cultivos registrado por el SIMCI a partir de 2021) anticipan las tensiones estructurales que se analizan en la sección siguiente (Echavarría et al., 2024; Rodríguez Contreras et al., 2022).

3. El PAI constituye el componente operativo central del PNIS, que está estructurado en cuatro subcomponentes: a) asistencia alimentaria inmediata, b) proyectos productivos de ciclo corto, c) proyectos productivos de ciclo largo y c) asistencia técnica integral. Su ejecución escalonada estaba condicionada al cumplimiento de los compromisos de erradicación voluntaria por parte de las familias vinculadas al PNIS.

5. Persistencias, rezagos y tensiones

La tabla 2 sistematiza la evolución de los principales indicadores del PNIS y los cultivos de coca en el periodo 2016-2023, permitiendo identificar las tendencias centrales que se analizan.

Tabla 2. Evolución del PNIS y los cultivos de coca en Colombia (2016-2023)

Año	Hectáreas coca (SIMCI/ UNODC)	Erradicación voluntaria, PNIS (hectáreas acumuladas)	Familias vinculadas al PNIS	Gobierno	Orientación predominante
2016	146 000	—	—	Santos (dos gobiernos)	Firma del acuerdo final Diseño del punto 4
2017	171 000	6381	62.182	Santos (dos gobiernos)	Lanzamiento del PNIS (Decreto 896 de 2017)
2018	169 000	34 767	99 097	Santos (dos gobiernos)/Duque	Congelamiento de nuevas vinculaciones Inicio de erradicación forzada
2019	154 000	41 000	99 097	Duque	Prioridad de erradicación forzada Rezagos PAI
2020	143 000	43 711	99 097	Duque	Rezagos estructurales Pandemia de covid-19
2021	204 000	46 092	99 097	Duque	Reactivación limitada Aumento de cultivos
2022	230 000	—	—	Duque/Petro	Cambio de Gobierno. Inicio político de la paz total Rediseño del PNIS
2023	253 000	—	—	Petro	Política Nacional de Drogas 2023-2033 Limitaciones metodológicas del SIMCI

Fuente: elaboración propia.

Nota: los datos de hectáreas de coca corresponden a los informes anuales del SIMCI (UNODC, 2022, 2023, 2024); los datos de años anteriores provienen de las series históricas consolidadas en estos mismos informes. Para el periodo 2016-2021, la serie es metodológicamente consistente. El informe 2023 presenta limitaciones de comparabilidad reconocidas por la UNODC. Los datos del PNIS para 2022-2023 no están disponibles en formato comparable con el periodo anterior debido al cambio de orientación programática del Gobierno Petro.

5.1. Rezagos estructurales y brecha diseño-implementación

A pesar de los avances registrados en su fase inicial, la implementación del PNIS estuvo marcada por rezagos estructurales que comprometieron su sostenibilidad. Entre los más significativos, se encuentran los retrasos sistemáticos en los pagos del PAI, la limitada ejecución de los proyectos productivos de ciclo corto y largo y la insuficiente articulación entre el programa y las entidades responsables del desarrollo rural territorial (Ipsos, 2023). De manera que estos rezagos generaron una brecha progresiva entre el diseño institucional del PNIS y su ejecución efectiva en el territorio, que afectó la credibilidad del Estado ante las comunidades que habían cumplido sus compromisos de erradicación voluntaria (Cajiao et al., 2022).

La evaluación institucional del DNP (Ipsos, 2023) confirmó que, cinco años después de iniciado el PNIS, solo el 2,75 % de las familias vinculadas había recibido los proyectos productivos de ciclo largo y únicamente el 2,33 % contaba con asistencia técnica integral. Por esta razón, la implementación se concentró en transferencias monetarias inmediatas sin avanzar en las transformaciones estructurales que habrían dado sostenibilidad al cambio productivo (Ipsos, 2023, p. 23; Rettberg y Betancur Restrepo, 2023a), mientras la persistencia de pobreza y la ausencia estatal en los territorios priorizados reprodujo las condiciones de vulnerabilidad que favorecen el retorno a los cultivos ilícitos (Rettberg y Betancur Restrepo, 2023b; Rodríguez Contreras et al., 2022).

Desde la perspectiva del ACF, esta brecha entre diseño e implementación refleja la incapacidad de la coalición de desarrollo alternativo y paz para modificar los mecanismos de asignación de recursos y las métricas de desempeño del subsistema, que permanecieron bajo control de la coalición prohibicionista.

El cambio se concentró en las creencias secundarias del subsistema (expresadas en normas, acuerdos y planes) sin alcanzar las estructuras materiales de poder que determinan la ejecución presupuestal y la orientación operativa de la política (Acevedo Gómez y Macías Tolosa, 2019).

5.2. Coexistencia de enfoques: sustitución voluntaria y erradicación forzada

Una premisa analítica indispensable para comprender esta sección es que la coexistencia de la sustitución voluntaria con la erradicación forzada no constituyó una distorsión introducida por el Gobierno Duque, sino una tensión inscrita en el propio diseño del acuerdo final: el punto 4 establece que, de no ser posible la sustitución, el Gobierno “no renuncia a los instrumentos que crea más efectivos, incluyendo la aspersión, para garantizar la erradicación de los cultivos de uso ilícito” (“Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, 2016, p. 107).

Desde el punto de vista del ACF, esto significa que el policy core prohibicionista nunca fue desplazado del diseño institucional, sino subordinado en la jerarquía de instrumentos; no obstante, con la llegada del Gobierno Duque en 2018, esta tensión se agudizó, pues las nuevas vinculaciones al PNIS fueron congeladas, se reactivaron los operativos de erradicación forzada en zonas con acuerdos colectivos vigentes y se avanzó en los trámites para restablecer la aspersión aérea con glifosato, cuya reanudación permanece condicionada por la Sentencia T-236/17 de la Corte Constitucional⁴ (Cajiao et al., 2022).

Esta dualidad de enfoques afectó de manera directa la legitimidad del PNIS, pues las comunidades que habían erradicado voluntariamente sus cultivos en cumplimiento de los acuerdos individuales fueron, en algunos casos, objeto de operativos de erradicación forzada en sus territorios, lo que generó un sentimiento generalizado de incumplimiento estatal (FIP, 2018, 2023; Rodríguez Contreras et al., 2022).

En consecuencia, el repunte sostenido de cultivos de coca registrado por el SIMCI a partir de 2021 (tabla 2) debe leerse no solo como un retroceso del PNIS, sino como el resultado de la reactivación de la coalición prohibicionista y del debilitamiento de los incentivos a la sustitución voluntaria (Echavarría et al., 2024; Rodríguez Contreras et al., 2022; UNODC, 2022, 2023, 2024).

El Gobierno Petro (2022-2026) intentó revertir esta tendencia mediante su política de paz total y una reorientación hacia el desarrollo territorial integral; sin embargo, los rezagos acumulados, la fragmentación institucional y la persistencia de economías ilícitas limitaron el alcance de esa reorientación (Echavarría et al., 2024; FIP, 2023). De manera que en agosto de 2024 el Gobierno renegó los proyectos productivos del PNIS mediante la Resolución 21 de 2024 de la Agencia de Renovación del Territorio,⁵ transitando de un esquema individual hacia un modelo colectivo con vocación agroindustrial, medida cuyos resultados, a la fecha de cierre de este análisis, no son aún verificables con datos comparables (FIP, 2024).

De esta manera, a diez años del acuerdo final, el subsistema colombiano de erradicación de cultivos de uso ilícito continúa caracterizado por la coexistencia de enfoques estructuralmente irreconciliables: expresión de una disputa entre coaliciones que el diseño institucional del acuerdo mantuvo y que ninguno de los tres gobiernos del periodo logró resolver de manera estable.

6. Condicionamientos externos: Estados Unidos y la política de erradicación

La influencia de Estados Unidos sobre el subsistema colombiano de política de erradicación de cultivos de uso ilícito opera a través de tres mecanismos articulados: a) la condicionalidad derivada del INCSR, b) la cooperación bilateral condicionada y c) la presión diplomática directa (U.S. Department of State, 2017). De manera que estos mecanismos han condicionado los incentivos institucionales del subsistema, privilegiando el enfoque coercitivo sobre el sustitutivo e incidiendo en el balance de recursos entre coaliciones (García, 2001).

El INCSR evalúa anualmente el desempeño colombiano y determina el acceso a cooperación y certificaciones, vinculando desde el Plan Colombia y la iniciativa Peace Colombia (2016) la

4. La reanudación de la aspersión aérea con glifosato está condicionada por la Sentencia T-236/17 de la Corte Constitucional, que estableció seis requisitos para su reactivación, entre ellos, la demostración de ausencia de daño para la salud y el medio ambiente y la consulta previa con comunidades étnicas. A la fecha de cierre de este análisis, tales condicionamientos no han sido satisfechos.

5. La Resolución 21 de 2024 de la Agencia de Renovación del Territorio, se sustenta en el parágrafo 5 del artículo 7 del Decreto 896 de 2017, adicionado por el artículo 10 de la Ley 2294 de 2023.

asistencia técnica y financiera al cumplimiento de metas de erradicación. De modo que la cooperación estadounidense ha funcionado simultáneamente como recurso para la coalición prohibicionista y como restricción estructural para la coalición de desarrollo alternativo y paz.

Durante el primer Gobierno Trump (2017-2021), la presión por la reactivación de la aspersión aérea con glifosato y la reorientación de la asistencia hacia metas de erradicación forzada reforzaron la coalición prohibicionista bajo el Gobierno Duque y generaron condiciones para el congelamiento del PNIS, lo que llevó al repunte de cultivos a partir de 2019 (Cajiao et al., 2022; United States Department of State, Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs, 2018), mientras el Gobierno Biden (2021-2025) introdujo una retórica más favorable al enfoque integral; aun así, las metas del INCSR continuaron privilegiando la reducción de hectáreas como indicador central, lo que limitó el margen de consolidación del enfoque sustitutivo (United States Department of State, Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs, 2022, 2024).

El episodio de mayor tensión del periodo se produjo en septiembre de 2025, cuando la Administración Trump descertificó a Colombia por primera vez desde 1997, mediante memorando presidencial que condicionó la recertificación a medidas más agresivas de erradicación forzada (U.S. Executive Office of the President, 2025). De modo que es analíticamente significativo que el mismo memorando reconociera explícitamente el desempeño de las fuerzas militares y de policía colombianas, atribuyendo el incumplimiento exclusivamente al liderazgo político civil, lo que evidencia el carácter selectivo del mecanismo de condicionalidad y su capacidad para generar fracturas entre los actores del subsistema.

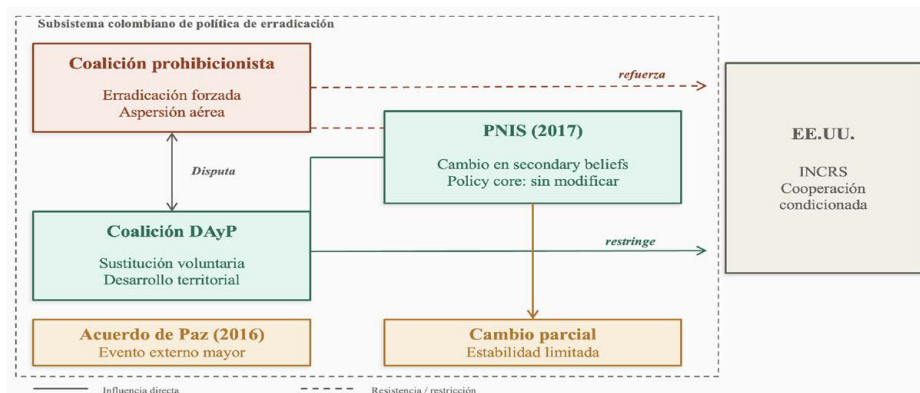
Como respuesta, el presidente Petro realizó declaraciones públicas sobre la intención de reducir la dependencia del armamento estadounidense, ilustrando cómo la descertificación trascendió la política de drogas para proyectarse sobre la cooperación en seguridad bilateral, expresión del paradigma prohibicionista como marco persistente de la política exterior estadounidense hacia Colombia.

7. Discusión

Los resultados presentados permiten interpretar el cambio introducido por el PNIS como un cambio parcial, concentrado en las creencias secundarias (secondary beliefs) del subsistema, las cuales, conforme a Jenkins-Smith y Sabatier (1994), “son las más susceptibles al cambio” y “se modifican a medida que llega retroalimentación durante la toma de decisiones y su implementación” (p. 182), sin alcanzar el núcleo de política (policy core beliefs) prohibicionista ni modificar la estructura material de poder. De manera que la inscripción del enfoque sustitutivo en el acuerdo final representó un avance normativo significativo, sin que el control presupuestal ni las métricas de desempeño dejaran de estar bajo dominio de la coalición prohibicionista (Ipsos, 2023; Rodríguez Contreras et al., 2022).

La figura 2 sintetiza analíticamente los resultados presentados en las secciones anteriores, ilustrando los mecanismos de interacción entre coaliciones, condicionamientos externos y el resultado de cambio parcial que se discute a continuación.

Figura 2. Esquema sintético del cambio parcial en el subsistema de política de erradicación según el ACF (2016-2026)



Fuente: elaboración propia con base en Jenkins-Smith y Sabatier (1994).

Nota: el esquema representa la interacción entre la coalición prohibicionista y la coalición promotora de desarrollo alternativo y paz en el subsistema colombiano de política de erradicación, el rol del acuerdo final de 2016 como evento externo mayor, la influencia de Estados Unidos como actor externo estructurante y el resultado de cambio parcial con estabilidad limitada. Las líneas continuas indican influencia directa, mientras las líneas discontinuas resistencia o restricción.

La trayectoria del subsistema entre 2016 y 2026 confirma la lógica de reversibilidad que el ACF asocia a los cambios concentrados en creencias secundarias, pues el proceso de paz actuó como evento externo mayor que abrió una ventana de oportunidad para la coalición de desarrollo alternativo y paz.

No obstante, al no modificarse las creencias en el núcleo profundo (*deep core beliefs*) del paradigma prohibicionista, que son mucho más resistentes al cambio que las creencias secundarias (Jenkins-Smith y Sabatier, 1994, p. 181), el cambio resultó vulnerable a las perturbaciones generadas por el relevo gubernamental y los condicionamientos externos (Cajiao et al., 2022).

El repunte sostenido de cultivos registrado por el SIMCI entre 2021 y 2023, con las reservas de comparabilidad señaladas para este último año, junto con la descertificación de Colombia por parte de la Administración Trump en 2025, constituyen evidencia empírica de esa reversibilidad y confirman que el equilibrio entre coaliciones no logró consolidarse en favor del enfoque sustitutivo (Rodríguez Contreras et al., 2022, 2024; U.S. Department of State, 2025).

La coexistencia estructural de enfoques superpuestos en el subsistema refleja una disputa inconclusa en el *policy core*, inscrita en el propio diseño del acuerdo final y sostenida a lo largo de los tres gobiernos del periodo: la coalición prohibicionista sostuvo que la eficacia del control de drogas depende de la erradicación forzada y la métrica de reducción de hectáreas, mientras la coalición de desarrollo alternativo y paz argumentó que la sostenibilidad del cambio requiere transformación territorial y participación comunitaria (FIP, 2023). De modo que ninguno de los tres gobiernos logró imponer de manera definitiva su marco cognitivo sobre el subsistema ni resolver la tensión de fondo reflejada en el acuerdo.

La influencia de Estados Unidos operó a lo largo del periodo como un factor de estabilización del paradigma prohibicionista, al reforzar los incentivos institucionales orientados a la erradicación forzada mediante los mecanismos descritos (Tickner, 2007; United States Department of State, Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs, 2022, 2024; U.S. Executive Office of the President, 2025). De manera que los condicionamientos externos no solo limitaron el margen de acción de la coalición de desarrollo alternativo y paz, sino que contribuyeron activamente a mantener la centralidad de la erradicación como indicador de desempeño del subsistema, con independencia del enfoque adoptado por cada gobierno colombiano.

En cuanto al aprendizaje orientado a la política, la evidencia acumulada por los informes de seguimiento del DNP, la University of Notre Dame/Kroc Institute for International Peace Studies y la UNODC no logró modificar las creencias del núcleo prohibicionista, lo que sugiere que ese mecanismo operó de manera limitada en el subsistema, circunscrito a ajustes instrumentales sin alcance transformador sobre las orientaciones sustantivas de las coaliciones en disputa.

8. Conclusiones

A diez años de la firma del acuerdo final, el análisis desarrollado permite concluir que el PNIS representó un cambio institucional significativo en la política de erradicación de cultivos de uso ilícito en Colombia, al incorporar por primera vez un enfoque de sustitución voluntaria articulado con el desarrollo rural y la construcción de paz (“Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, 2016; Mantilla et al., 2021).

Ahora bien, ese cambio fue parcial y de estabilidad limitada, pues se concentró en las creencias secundarias del subsistema sin lograr modificar el núcleo de política prohibicionista ni la estructura material de poder que determina la asignación de recursos y las métricas de desempeño (Ipsos, 2023; Rodríguez Contreras et al., 2022).

En respuesta a la primera pregunta, el análisis evidencia que el PNIS transformó parcialmente el enfoque de la política de erradicación durante su fase inicial (2017-2018), aunque sin consolidar ese cambio ante el relevo gubernamental y los condicionamientos externos.

En cuanto a los factores que explican sus avances y rezagos, los más determinantes fueron la brecha entre diseño e implementación territorial; la coexistencia estructural de la sustitución voluntaria con la erradicación forzada, tensión inscrita en el propio diseño del acuerdo final y agudizada bajo el Gobierno Duque, y la insuficiente asignación presupuestal. Respecto de la influencia de las coaliciones internas y los condicionamientos externos, ambos operaron de manera articulada para limitar el alcance del cambio.

En ese marco, la coalición prohibicionista condicionó la implementación al mantener el control sobre los recursos presupuestales y las métricas de desempeño, mientras la coalición de desarrollo

alternativo y paz, pese a haber inscrito sus creencias en el diseño institucional, careció de capacidad operativa para sostener ese cambio ante el relevo gubernamental. Al mismo tiempo, Estados Unidos reforzó sistemáticamente los incentivos hacia el paradigma prohibicionista mediante los mecanismos de condicionalidad descritos (Cajiao et al., 2022; United States Department of State, Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs, 2018, 2022; U.S. Executive Office of the President, 2025).

Entre las limitaciones del estudio, cabe señalar, en primer lugar, la ausencia de datos comparables del PNIS para el periodo 2022-2025, derivada del cambio de orientación programática del Gobierno Petro (FIP, 2023), así como las restricciones de comparabilidad del informe SIMCI de 2023, reconocidas por la UNODC (UNODC, 2024).

En segundo lugar, el análisis se sustenta en fuentes documentales primarias y secundarias de acceso público, opción coherente con los criterios de trazabilidad del corpus adoptado y con el enfoque histórico-analítico del estudio (Mantilla et al., 2021). Aun así, la incorporación futura de entrevistas a actores del subsistema permitiría profundizar en los mecanismos de implementación que las fuentes documentales capturan de manera indirecta.

En tercer lugar, el periodo analizado incluye meses aún no transcurridos a la probable fecha de publicación, por lo que los desarrollos del último tramo del Gobierno Petro y el inicio del nuevo ciclo político se tratan como proyección analítica y no como evidencia empírica consolidada (Echavarría et al., 2024; FIP, 2024).

Finalmente, el cambio de gobierno previsto para agosto de 2026 abre una nueva ventana de oportunidad en el subsistema, cuya orientación frente a la política de erradicación constituye una línea de investigación futura relevante. Si el nuevo ciclo político consolidará, revertirá o reorientará el enfoque sustitutivo, en un contexto marcado por la descertificación estadounidense y los rezagos acumulados del PNIS, representa el siguiente desafío analítico para la comprensión del subsistema.

Referencias

- Acevedo Gómez, D. y Macías Tolosa, A. (2019). Los sistemas de creencias en la política de drogas en Colombia, 2000-2015: Un análisis desde el Marco de Coaliciones Promotoras. *Estudios de Derecho*, 76(167), 11-40. doi: <https://doi.org/10.17533/udea.esde.v76n167a01>
- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. (2016, 12 de noviembre). Recuperado de: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf
- Agencia de Renovación del Territorio. (2024, 17 de julio). Resolución 21. *Por medio de la cual se establece el procedimiento de renegociación de la operación de los proyectos productivos de ciclo corto y largo del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) prevista en el parágrafo 5º del artículo 7º del Decreto Ley 896 de 2017, adicionado por el artículo 10 de la Ley 2294 de 2023*. Recuperado de: <https://vlex.com.co/vid/resolucion-numero-0021-2024-1044981421>
- Bagley, B. (1991). La política exterior estadounidense y la guerra de las drogas: Análisis de un fracaso político. En B. Bagley, A. Bonilla Soria y A. Páez Cordero (eds.), *La economía política del narcotráfico: El caso ecuatoriano* (pp. 170-204). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Cajiao, A., Mantilla, J. y Tobo, P. (2022). *Ni paz ni guerra: Inseguridad y violencia en el gobierno de Iván Duque*. Fundación Ideas para la Paz. Recuperado de: <https://ideaspaz.org/publicaciones/investigaciones-analisis/2022-05-informe-ni-paz-ni-guerra-inseguridad-y-violencia-en-el-gobierno-duque>
- Chaparro, S. y Cruz-Olivera, E. (2017). *Sustitución de cultivos de uso ilícito: Lecciones de experiencias previas al PNIS*. Fundación Ideas para la Paz. Recuperado de: <https://ideaspaz.org/publicaciones/investigaciones-analisis/2017-12-sustitucion-de-cultivos-de-uso-ilicito-lecciones-de-experiencias-previas-al-pnis>
- Corte Constitucional. (2017, 21 de abril). Sentencia T-236/17 (Aguiles Arrieta Gómez, M. P.). Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-236-17.htm>
- Echavarría, J., Gómez Vásquez, M., Forero Linares, B., Álvarez Giraldo, E., Astaíza Bravo, J., Balen Giancola, M., Campos Cáceres, P., Córdoba Ponce, E. M., Fajardo Farfán, J. S., Gutiérrez Pulido, E., Hernández Morales, L., Joshi, M., Kielhold, A., Márquez Díaz, J., Menjura Roldán, T., Mosquera Martínez, R., Mosquera Sánchez, E., Quinn, L., Quinn, J., ... Zúñiga García, I. Z. (2024). *Siete años de implementación del acuerdo final: Perspectivas para fortalecer la construcción de paz a mitad de camino*. University of Notre Dame/Kroc Institute for International Peace Studies. doi: <https://doi.org/10.7274/25651275.v1>
- Fundación Ideas para la Paz. (2018). *¿En qué va la sustitución de cultivos ilícitos? Balance de 2017 y lo que viene en 2018*. Recuperado de: <https://ideaspaz.org/publicaciones/investigaciones-analisis/2018-02-en-que-va-la-sustitucion-de-cultivos-ilicitos-el-balance-de-2017-y-lo-que-viene-en-2018>

- Fundación Ideas para la Paz. (2023). *¿En qué va la reforma a la política de drogas del gobierno Petro? Los cultivos de uso ilícito y la transformación territorial*. Recuperado de: <https://storage.ideaspaz.org/documents/5a905d8a0546e.pdf>
- Fundación Ideas para la Paz. (2024). *La nueva ruta para implementar el PNIS: Los retos que persisten siete años más tarde*. Recuperado de: https://storage.ideaspaz.org/documents/fip_retospnis_final_v03.pdf
- García, A. (2001). Colombia-Estados Unidos: Alianza antidrogas. En L. A. Restrepo Moreno (coord.), *Síntesis 2001: Colombia. Anuario social, político y económico* (pp. 127-140). Tercer Mundo.
- Ipsos. (2023). *Evaluación institucional y de resultados del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS)*. Recuperado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Eval_institucional_resultados_programa_nacional_sustitucion_cultivos_ilicitos_PNIS_Resumen_ejecutivo.pdf
- Jenkins-Smith, H. C. y Sabatier, P. A. (1994). Evaluating the advocacy coalition framework. *Journal of Public Policy*, 14(2), 175-203. doi: <https://doi.org/10.1017/S0143814X00007431>
- Mantilla, S., Sastoque, T. G. y Quintero, S. (2021). La solución al problema de las drogas ilícitas en la construcción de paz: Desafíos en la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) en Colombia. *Estudios Políticos*, 62, 184-213. doi: <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n62a08>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2022). *Monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca 2021*. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/INFORME_MONITOREO_COL_2021.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2023). *Monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca 2022*. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_2022.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2024). *Monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca 2023*. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_informe_monitoreo_2023.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2021). *Informe n.º 23*. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/colombia/2021/Febrero/INFORME_EJECUTIVO_PNIS_No_23.pdf
- Presidencia de la República. (2017, 29 de mayo). Decreto 896. *Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)*. Diario Oficial 50.248. Recuperado de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30030680>
- Rettberg, A. y Betancur Restrepo, L. (comps.) (2023a). *Después del acuerdo: ¿Cómo va la paz en Colombia?* (vol. 1). Universidad de los Andes. doi: <https://doi.org/10.30778/2022.66>
- Rettberg, A. y Betancur Restrepo, L. (comps.) (2023b). *Después del acuerdo: ¿Cómo va la paz en Colombia?* (vol. 2). Universidad de los Andes. doi: <https://doi.org/10.51573/Andes.9789587985757.9789587985771>
- Ríos Sierra, J. (2024). ELN y la paz total en Colombia: Las dificultades de un proceso de negociación que nunca acaba. *Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE*, 9(1), 91-105. doi: <https://doi.org/10.54988/cisde.2024.1.1447>
- Rodríguez Contreras, A. M., Rincón, A. R., Forero Linares, B., Serrano Idrovo, C., Sáez Florez, C., Ditta, E., Gutiérrez Pulido, E., Martín, G., Zúñiga García, I., Márquez Díaz, J., Quinn, J., Álvarez, J. E., Joshi, M., Balen Giancola, M., Gómez Vásquez, M., Cabanzo Valencia, M., Restrepo Ortiz, N., McQuestion, P. y Roldán, T. M. (2022). *Cinco años después de la firma del acuerdo final: Reflexiones desde el monitoreo a la implementación*. University of Notre Dame/Kroc Institute for International Peace Studies. doi: <https://doi.org/10.7274/z029p270x6d>
- Sabatier, P. A. y Weible, C. M. (2007). The advocacy coalition framework: Innovations and clarifications. En P. Sabatier (ed.), *Theories of the policy process* (2.ª ed., pp. 189-220). Routledge. doi: <https://doi.org/10.4324/9780367274689>
- Tickner, A. B. (2007). Intervención por invitación: Claves de la política exterior colombiana y de sus debilidades principales. *Colombia Internacional*, 65, 90-111. doi: <https://doi.org/10.7440/colombiaint65.2007.04>
- Tickner, A. B. y Bernal, J. L. (2017). Imaginario de política exterior y proamericanismo en Colombia. En A. B. Tickner y S. Bitar (eds.), *Nuevos enfoques para el estudio de las relaciones internacionales de Colombia* (pp. 3-38). Universidad de los Andes. doi: <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.7440/2017.42>
- U.S. Executive Office of the President. (2017). *Presidential Determination -- Major Drug Transit or Major Illicit Drug Producing Countries for Fiscal Year 2017*. Recuperado de: <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/2016/09/12/presidential-determination-major-drug-transit-or-major-illicit-drug>
- U.S. Executive Office of the President. (2025). *Presidential Determination on Major Drug Transit or Major Illicit Drug Producing Countries for Fiscal Year 2026*. Recuperado de: <https://www.state.gov/releases/office-of-the-spokesperson/2025/09/presidential-determination-on-major-drug-transit-or-major-illicit-drug-producing-countries-for-fiscal-year-2026>
- United States Department of State, Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs. (2017). *International Narcotics Control Strategy Report. Volume I: Drug and Chemical Control*. Recuperado de: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/04/2017-INCSR-Vol.-I.pdf>
- United States Department of State, Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs. (2018). *International Narcotics Control Strategy Report. Volume I: Drug and Chemical Control*. Recuperado de: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/04/2018-INCSR-Vol.-I.pdf>

- United States Department of State, Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs. (2022). *International Narcotics Control Strategy Report. Volume I: Drug and Chemical Control*. Recuperado de: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2022/03/22-00767-INCSR-2022-Vol-1.pdf>
- United States Department of State, Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs. (2024). *International Narcotics Control Strategy Report. Volume I: Drug and Chemical Control*. Recuperado de: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2025/01/2024-INCSR-Vol-1-Drug-and-Chemical-Control.pdf>
- United States Department of State, Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs. (2025). *International Narcotics Control Strategy Report. Volume I: Drug and Chemical Control*. Recuperado de: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2025/03/2025-International-Narcotics-Control-Strategy-Volume-1-Accessible.pdf>

Encrucijadas de la justicia restaurativa tras el Acuerdo de Paz: los retos de la JEP en la reparación de las víctimas del conflicto armado¹

Crossroads of Restorative Justice after the Peace Agreement: The Challenges of the Special Jurisdiction for Peace in the Reparation of Victims of the armed conflict

Luis Conde Torquemada 

Universidad del País Vasco - Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV-EHU), España

Luis.conde@ehu.eus

Artículo: Recibido el 24 de abril de 2026 y aceptado el 05 de junio de 2026

Cómo citar este artículo:

Conde, L. (2026). Encrucijadas de la justicia restaurativa tras el Acuerdo de Paz: los retos de la JEP en la reparación de las víctimas del conflicto armado. *Revista Reflexión Política*, 28(57), pp.34-48, doi: <https://doi.org/10.29375/01240781.5660>

Resumen

Este artículo analiza la conceptualización, desarrollo y evolución de la justicia restaurativa dentro del marco de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia, así como su papel como paradigma orientador del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición (SIVJRNR), con especial atención a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Asimismo, examina los principales retos y limitaciones a los que se enfrenta este modelo a la hora de reparar a las víctimas del conflicto armado, identificando sus limitaciones estructurales, institucionales y contextuales, extrayendo lecciones relevantes para su avance y consolidación futura.

Palabras clave: Acuerdo de Paz; Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); Justicia restaurativa; Justicia Transicional; Reparación.

Abstract

This article analyzes the conceptualization, development, and evolution of restorative justice within the framework of the implementation of the Peace Agreement in Colombia, as well as its role as a guiding paradigm of the Comprehensive System of Truth, Justice, Reparation, and Non-Repetition (SIVJRNR), with particular attention to its judicial component, the Special Jurisdiction for Peace (JEP). It also examines the main challenges and limitations this model faces in repairing victims of the armed conflict, identifying its structural, institutional, and contextual constraints, and drawing relevant lessons for its future advancement and consolidation.

Keywords: Peace Agreement; Special Jurisdiction for Peace; Reparation; Restorative justice; Transitional justice.

1. Introducción

La firma del Acuerdo de Paz en Colombia en 2016 marcó un hito histórico en la resolución del conflicto armado más longevo de América Latina. En ese contexto de masivas violaciones a los derechos humanos, con aproximadamente diez millones de víctimas, la justicia restaurativa irrumpió como un pilar

1. Trabajo realizado en el marco del Proyecto de investigación PID2024-156801OB-I00R financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033 y por FEDER, UE, "Responder a la victimización organizacional e institucional: un análisis comparado de investigación-acción, del IVAC-KREI y la EHU (2025-2029).

fundamental en la articulación del modelo de justicia transicional, orientando el diseño y funcionamiento del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), y de manera particular el elemento judicial de este, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Este paradigma, centrado en la reparación a las víctimas, en la recuperación de estas y de los victimarios a la sociedad y en la reconstrucción del tejido social, plantea una cierta ruptura significativa con los modelos tradicionales de justicia retributiva. No obstante, la implementación de este modelo restaurativo en escenarios como el colombiano, sumamente complejo, presenta importantes obstáculos. La magnitud del daño, la pluralidad de actores involucrados, la convergencia y perpetuación de dinámicas de violencia y las limitaciones institucionales restringen enormemente su alcance y efectividad. A este respecto, no solo es necesario apuntar los avances logrados en esta última década, también las tensiones, limitaciones y retos que atraviesa este modelo.

El presente artículo tiene como objetivo examinar cómo ha sido el desarrollo de la justicia restaurativa en el marco del Acuerdo de Paz, evaluando su tarea en la reparación de las víctimas y en el fortalecimiento de la construcción de paz. Para ello, el artículo analiza en seis apartados tanto los pilares y fundamentos teóricos del modelo y su inmersión en el marco de justicia transicional colombiano, como su articulación dentro del entramado de la JEP, los retos a los que se enfrenta en la actualidad, y las recomendaciones y lecciones a aplicar de cara a su consolidación y aplicación futuras.

2. Metodología

El presente trabajo parte de una metodología de carácter analítico-descriptivo a través del estudio y revisión de fuentes documentales secundarias, institucionales, mediáticas y judiciales. Este tipo de aproximación metodológica resulta especialmente adecuada en el estudio de fenómenos jurídicos y político-institucionales complejos, puesto que permiten el análisis crítico de determinadas categorías conceptuales, así como el estudio de procesos de implementación y funcionamiento de instituciones y normativas creadas para atender procesos de transición política y construcción de paz.

En primer lugar, se realiza una revisión bibliográfica sistemática de literatura académica especializada respecto a la justicia restaurativa y justicia transicional, con el fin de elaborar un marco teórico-conceptual que permita la comprensión de cómo se ha producido la evolución y características de ambos paradigmas, identificando puntos de convergencia y tensiones existentes. En segundo lugar, se lleva a cabo un análisis normativo e institucional enfocado en el Acuerdo de Paz de 2016, y en el funcionamiento del SIVJRNR con especial énfasis en la JEP. Para ello, se examinan disposiciones legales, documentos oficiales, institucionales y pronunciamientos judiciales, entre ellos destacan el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1922 de 2018 y la ley 1957 de 2019, así como decisiones de la Corte Constitucional y documentos, informes relativos a la implementación de mecanismos restaurativos emitidos por la JEP.

Para el último apartado de resultados, con miras a evaluar los avances y limitaciones en la aplicación práctica del paradigma restaurativo, se incorpora un análisis de casos específicos que involucren este modelo de justicia, como los TOAR (Trabajos, obras y actividades con contenido restaurador y reparador) y las sentencias restaurativas, así como la adopción de un enfoque crítico que identifique las limitaciones y tensiones estructurales, condicionamientos contextuales, políticos y desafíos operativos que afectan a la efectividad de la justicia restaurativa. De esta manera, el estudio no pretende únicamente describir el funcionamiento del modelo de justicia restaurativa sino también valorar críticamente sus avances y desafíos a partir de la evidencia documental desarrollada previamente.

En conjunto, el enfoque metodológico seleccionado y la confluencia y miradas cruzadas de fuentes se han revelado de lo más útil para poder analizar el paradigma restaurativo y vincularlos a los avances y desafíos a los que se enfrenta en su proyección de reparación del daño a las víctimas del conflicto armado, tal como se desarrolla en los resultados y en las reflexiones del artículo.

3. Marco Teórico-Conceptual

Conceptualización de la justicia restaurativa

La justicia siempre ha desempeñado un papel clave en las sociedades, ha constituido parte del núcleo central del pensamiento, interiorizado, articulado y proyectado de diversa forma y desde distintas áreas

del conocimiento sobre la base de la conciencia generalizada e imperante del momento. A pesar de que hoy en día el mecanismo prioritario con el que los estados hacen frente a los delitos recogido en sus respectivos códigos penales sea la retribución penal y el castigo, asumiendo que, de esta manera, las víctimas serán resarcidas y atendidas, esto no evidencia más que una falta de atención y trato singular para con las víctimas y sus necesidades y dificultades. Este panorama exige la articulación de nuevas conceptualizaciones y percepciones de las nociones de crimen, ofensa y castigo, y reflexionar sobre otras vías de acceso a la justicia que no involucren al Estado como único medio de administración de esta (Rodríguez Zamora, 2016, pp.176).

De esta manera, han sido varios los autores que han señalado de manera crítica la teoría retributiva, como Hassemer y Muñoz (1989, pp. 150), quienes la califican como “una teoría arrogante y puramente de papel” por su carácter absoluto, ya que posiciona a la retribución como un imperativo categórico, irrenunciable y jerárquicamente superior a cualquier otro valor ético y jurídico, como podría ser la paz o la reparación de las víctimas. Las sociedades están conformadas por una diversidad y pluralidad de valores, que pueden tener igual o mayor relevancia que la justicia. La doctrina de la retribución parece obviar el hecho de que las víctimas son muy diversas entre sí y que, por lo tanto, su reacción no va a ser la misma, así como sus intereses y necesidades serán muy diferentes entre sí. Hay víctimas que no son invadidas por arrebatos vengativos, punitivos, ni por reclamos de castigo y retribución, sino que solo quieren reparación moral y el compromiso de no repetición, y por ello lo más importante es escucharlas, acompañarlas en su desazón, atenderlas en sus expectativas, de tal manera que puedan continuar con sus vidas de la manera más parecida a como era esta antes de la agresión, aliviando su sufrimiento y redignificándose, y es aquí donde se revela imprescindible la justicia restaurativa, para colmar estos vacíos (Gallego, 2016, pp. 40-43).

A pesar de encontrar precedentes y referencias a la justicia restaurativa, la conceptualización de esta corresponde a Howard Zehr (1985) quien es el primero en acuñar el término *restorative justice*, quien lo plantea como un novedoso “*paradigma de justicia*” contrapuesto al modelo retributivo, apuntando a que en este nuevo diseño de justicia es la víctima y el victimario los pilares centrales, y no se deja en manos del Estado la toma de decisiones y aplicación de las consecuencias derivadas del delito. Del mismo modo, el gran hito de Zehr (1985) es involucrar a la comunidad como un actor facilitador en el proceso restaurador. La comprensión de la justicia restaurativa se revela inviable sin comprender que este concepto está asociado desde su origen con prácticas de justicia propias de comunidades ancestrales. Es transversal a toda la literatura existente sobre justicia restaurativa la referencia a los modos, usos y costumbres comunitaristas de algunos pueblos nativos, como los maoríes en Nueva Zelanda o tribus indígenas en América Latina, en donde el modo de resolución de conflictos, así como la decisión sobre el castigo a imponer sobre el miembro de la comunidad que había cometido una agresión u ofensa pertenecía de manera exclusiva a la tribu. Estos mecanismos ancestrales de gestión de controversias han sido perpetuados de manera intergeneracional gracias a la tradición oral (Patiño y Ruiz, 2015, pp. 240-241).

Así como apunta Tamarit (2012, pp.3) la justicia restaurativa sería una forma de justicia alternativa al modelo retributivo propio de la justicia penal tradicional como una manera de responder a la incapacidad de este último para prevenir el crimen y de respetar los intereses y necesidad de víctimas y ofensores. Así, el paradigma restaurativo abogaría por una restauración del daño causado, a través de la reparación de las víctimas por parte de los ofensores, y siempre que fuera posible, la promoción y articulación de una reconciliación de las partes inmersas en el proceso. A pesar de la inexistencia de una definición unitaria de la justicia restaurativa, es frecuente la alusión en la literatura a dos definiciones: por un lado, las orientadas al proceso, y por otro las focalizadas en el resultado. Respecto a las primeras, encontramos al ya mencionado autor Zehr (2010), quien formula la justicia restaurativa como un proceso en el cual se involucran aquellos quienes se ven afectados o tienen un interés en una ofensa específica, a fin de enfrentar de manera conjunta los daños, necesidades y obligaciones resultantes de la agresión señalada. Otro de los autores enmarcados en el entendimiento de la justicia restaurativa como proceso está Marshall (1999, pp.5), quien señala esta como “un proceso por el que las partes implicadas en un delito concreto resuelven colectivamente cómo afrontar las secuelas del delito y sus implicaciones para el futuro”. En el otro ámbito de definiciones, enfocadas en los resultados encontramos a Bazemore y Walgrave (1999), quienes describen la justicia restaurativa como “toda acción orientada principalmente a hacer justicia reparando el daño causado por el delito”, dando a entender que es la repercusión o intención del resultado lo que establece si ha habido o no justicia restaurativa (Bazemore y Walgrave, 1999, pp.48).

No obstante, y a pesar de la contraposición de ambas definiciones, no deberían entenderse de forma dicotómica férrea y radical, sino en base a un escala gradual y progresiva. Un proyecto o programa es más plenamente restaurativo si es capaz de ofrecer a sus actores un alto grado de calidad del proceso y además resultados, que si solo puede ofrecer uno de los dos. Aunque si bien la conceptualización de la justicia restaurativa es flexible, y bajo su paraguas puede abarcar diferentes tipos de prácticas, la filosofía restaurativa parte de cinco postulados y principios clave: I) enfoque centrado en los daños y en las necesidades generadas por estos a las víctimas, ofensores y comunidades; II) atención de las obligaciones causadas por los daños a las partes; III) procesos incluyentes y colaborativos; IV) inclusión de todas aquellas personas que de manera legítima tengan un interés en el proceso, y (V) búsqueda de la reparación del daño causado (Avendaño, 2024, pp.6).

Papel de la justicia restaurativa en el marco de justicia transicional en Colombia

Es preciso, en primer lugar, explicar qué es la justicia transicional. Este es un término relativamente moderno, pues su acuñamiento se produjo hace casi cuatro décadas, convergiendo, por un lado, con el aumento e intensificación de los discursos respecto a los derechos de las víctimas de graves violaciones de los DDHH acontecidos en Ruanda o Sudáfrica, o las transiciones a la democracia que se dieron en el Cono Sur del continente americano, y por otro lado con el planteamiento de la creación y articulación de un tribunal internacional que se ocupara de investigar, juzgar y sancionar los crímenes contra la humanidad, a fin de resolver la problemática en cuanto al quiebre del principio de legalidad que encarnaban los tribunales *ex post facto*, lo que derivó en la configuración del Estatuto de Roma, y la posterior instauración de la Corte Penal Internacional. De esta manera, la justicia transicional haría referencia a un paradigma de justicia que se presenta en escenarios particulares de transición, aludiendo a las modos y formas en que los países dejan atrás períodos de conflicto y represión, y afrontan violaciones masivas de derechos humanos de tal dimensión que la justicia ordinaria no puede hacerse cargo ni responder debidamente ante estas. El concepto de justicia transicional puede analizarse, entre otras perspectivas, desde dos dimensiones: la jurídica y la política¹. En relación con la primera, esta correspondería tanto a elementos judiciales como a extrajudiciales, en base al respeto y cumplimiento de los estándares internacionales de protección de los DDHH en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Respecto al segundo, esta hacía referencia a la propia transición en sí, ya que de manera intrínseca la justicia transicional integraba la concepción de justicia ligada a períodos de cambio político, en el que desde las instituciones de legalidad se ha de dar respuesta a los crímenes cometidos por regímenes represores anteriores². Dado el estado de excepcionalidad, las medidas a adoptar son de igual manera extraordinarias, complementando las medidas y respuestas propias de la justicia penal ordinaria mediante mecanismos judiciales y extrajudiciales, y a través de estas se pretende la transformación de uno de los siguientes supuestos: de un estado de vulneración sistemática de derechos humanos a uno de cese de estas acciones, de un régimen totalitario a uno democrático o por último de un estado de conflicto a uno de finalización de los enfrentamientos (Rúa, 2016, pp.458).

Para este trabajo partimos de una definición amplia de Justicia Transicional que es la formulada por las Naciones Unidas: *“toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala para garantizar la rendición de cuentas, hacer justicia y lograr la reconciliación”* (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos, 2014, pp.5). Es variado el número de autores que han aportado su definición e interpretación de este paradigma destacando la aportación de Gil Blasco (2018, pp.125-128), quien señala dentro de la discusión los elementos de los que está compuesta la justicia transicional: I) Responsabilidad penal, en donde se expone la relevancia de enjuiciar en la medida de lo posible a los responsables de la comisión de estos crímenes, señalando los obstáculos y limitaciones de los sistemas penales ordinarios para hacer frente a la investigación y judicialización de estos delitos; II) Búsqueda de la verdad, derecho de las víctimas de averiguar lo que ocurrió y sus responsables a través de diversos mecanismos, siendo protagónicas las Comisiones de la Verdad, con gran importancia

1. Aunque son dos dimensiones relevantes para tener en cuenta, estas no excluyen el análisis de otras. De hecho, es relevante en este punto mencionar las investigaciones y estudios de Teitel (2003) quien es muy crítica respecto a los estudios que solo entienden la justicia transicional desde las respuestas jurídicas y negociaciones políticas. La autora señala que esta se debería articular también con procesos históricos, morales, que terminan reflejándose en la construcción de memoria, la redefinición de la legitimidad estatal y la reconstrucción del orden moral tras masivos períodos de violencia.
2. Esta noción ya evolucionó y actualmente no solo se piensa para cuando hay un régimen opresor o dictatorial, como sería el caso colombiano.

respecto a la rendición de cuentas y en la promoción de la confianza en las instituciones y en la justicia; III) Reparación de las víctimas, estructurar mecanismos de reparación simbólica y material que intenten compensar y aportar facilidades para la vida presente y futura de la víctima, siendo estos un reflejo de la voluntad societaria de reparación; IV) Garantías de no repetición, de transformación de las instituciones públicas que contribuyeron a prolongar el conflicto, en unas que garanticen y promuevan la paz, la protección de los derechos humanos, y que constituyan y aseguren una cultura de respeto al estado de derecho. De este modo, se lleva a cabo una labor de prevención, evitando que se puedan producir ulteriores violaciones a los derechos humanos.

Pasando ya al cuerpo central del presente apartado, en este punto expondremos cuál es el rol de la justicia restaurativa dentro del marco de justicia transicional en Colombia. El contexto colombiano, extremadamente complejo, exige comprender y entender cuál es el papel de la justicia restaurativa, su posibilismo, y sus obstáculos dentro del marco de política de paz y entorno sociopolítico. Desde 2005 han sido varios los intentos de alcanzar la paz y reintegrar a la vida civil a miembros pertenecientes a grupos organizados al margen de la ley, y aunque ha habido procesos de paz antes, solamente el Proceso de Justicia y Paz de 2005 con los paramilitares y el Acuerdo de Paz entre el Estado Colombiano y la guerrilla de las FARC-EP en 2016 estuvieron amparados por la sombrilla conceptual y normativa de la Justicia Transicional (Ordóñez-Vargas y Heredia, 2019, pp. 42). La justicia restaurativa ha ido conformando un espacio de actuación y ha ganado importancia dentro de contextos transicionales evidenciando la convergencia de ambos paradigmas respecto a ciertos elementos, lo que sugiere que la justicia restaurativa puede incorporarse de manera eficaz y desempeñar un papel significativo en procesos transicionales, estos son: I) En primer lugar, la centralidad de las víctimas, enfatizando la priorización de los intereses y los derechos de las víctimas como base estructural de cada modelo de justicia; II) Lugar del ofensor, tanto para la justicia restaurativa como para la transicional existen “objetivos responsabilizantes preventivos y de no repetición”; III) Participación de la comunidad, ya que ambos paradigmas extienden su alcance y efectos a ámbitos más allá del judicial, influyen en entornos comunitarios, urbanos y rurales. La agresión cometida es entendida no solo como un acto entre víctima y ofensor, sino que también concierne a la comunidad a la que ellos pertenecen; IV) El conjunto de valores, sobre todo con relación a los derechos de verdad, justicia, reparación y no repetición, que establezcan las bases para poder re-pensar en su proyecto como sociedad (Villa-Vicencio, 2008).

Sin embargo, a pesar de que el terreno sobre el que construir proyectos combinando ambos modelos es fructífero, hay que ser prudente con la utilización intercambiable de ambos los cuales aún requieren de afinación y precisión. Por esto mismo, encontramos que existen tensiones y desavenencias entre la justicia restaurativa y la justicia transicional, lo que prueba los límites que pueden enfrentar las prácticas restaurativas en contextos transicionales. La primera de las tensiones corresponde al carácter plural y polisémico de la noción de Justicia Restaurativa y las repercusiones para la Justicia Transicional de la aplicación de sus principios. Esta multiplicidad de sentido y falta de consenso se debe a la diversidad de cosmovisiones, interpretaciones del mundo, apuestas y objetivos particulares de cada contexto cultural y social, los cuales están en su derecho de otorgar de manera propia el sentido a lo que entienden como “restaurativo”. Es precisamente esta falta de definiciones comunes, de estandarización, de entendimientos comunes y de refinamiento conceptual lo que impide para algunos su transposición a escenarios de transición (Ordóñez-Vargas y Rodríguez Heredia, 2019, pp.44).

La segunda de las tensiones es de carácter cuantitativa y radica en el número de víctimas afectadas por las ofensas, pues mientras que la justicia restaurativa ha sido articulada para responder a un crimen individual que se produce entre sujetos fácilmente reconocibles, la justicia transicional se encarga de crímenes masivos y sistemáticos, víctimas y ofensores están adscritos a un grupo, y aunque sea posible individualizarlos, no es fácil su separación ni de los grupos que forman parte ni del ambiente político en el que se ha desarrollado la violencia, y en cuyo nombre se ejerce. La tercera de las tensiones hace referencia al nivel en el cual es entendido el crimen y el daño. Para el caso de la justicia restaurativa, ambos son entendidos a nivel micro, por lo que, de manera individualizada, se plantea la transformación del ofensor, la reparación de la víctima y la reconstrucción del tejido social (todo ello caso a caso) sin atender a que precisamente la agresión se ha producido en un ambiente y contexto determinado, y que para la transformación del ofensor es imprescindible la toma en consideración de elementos sociales, económicos y culturales del propio contexto, como haría la justicia transicional. Asimismo, otro punto de choque entre ambos paradigmas reside en cómo es entendida la reparación, si bien para la justicia restaurativa esta funciona para el daño de un acontecimiento específico, en

términos de justicia transicional, la reparación no puede aplicarse de manera particular, sino desde un programa macro de reparaciones, donde los recursos son limitados y en multitud de ocasiones chocan contra las necesidades de los grupos vulnerables y menos favorecidos, que pueden en ocasiones no ser víctimas directas del conflicto, pero sí lo son de la violencia estructural e histórica de esas sociedades. Por último, uno de los problemas que se recoge hace referencia al riesgo de revictimización. Clamp (2015) indica que los encuentros restaurativos en situaciones de normalidad entre víctimas, ofensores y comunidad se producen en un solo momento, y los participantes son preparados previamente con ayuda de expertos y facilitadores. Por otro lado, dentro de las instituciones transicionales, y se apunta de manera concreta a las Comisiones de la verdad, no hay una preparación tan profunda y minuciosa, y en las audiencias públicas muchas veces están presentes las personas que produjeron el daño. Estos procesos se pueden extender a lo largo del tiempo, y las víctimas necesitarían ayuda psicológica o de otro tipo, las cuales, en muchas ocasiones, no se ofrecen, por lo que el riesgo en este caso de que durante estos procesos en vez de reparar el daño se generen revictimizaciones es muy alto.

La articulación de la justicia restaurativa en el Acuerdo de Paz

Las dimensiones del Acuerdo de Paz han sido señaladas por numerosas instituciones y autores, quienes apuntan, entre otras cosas, que las implicaciones de este fueron de tal calibre, con la que hasta el momento había sido la guerrilla más longeva de América Latina, que el proyecto era el más ambicioso y completo de los 34 firmados en las últimas dos décadas (Kroc Institute de la Universidad de Notre Dame (2017). En la misma línea, Koopman (2020) recalcó cómo Colombia se había convertido en un modelo a seguir al firmar el Acuerdo de Paz más inclusivo del mundo. El punto central -y el que interesa en este trabajo- se refiere específicamente al punto 5 del Acuerdo sobre víctimas y a la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

El Acuerdo de Paz conformó como pilar central de este, el concepto de Justicia Restaurativa, promoviendo el diálogo y la participación de los diferentes actores, y creando el SIVJRN, el cual estaba enfocado en medidas restaurativas y reparadoras, con el objetivo y pretensión de no solo entender y aplicar la justicia de manera retributiva. Este sistema estaría integrado por mecanismos judiciales que serían la JEP y la unidad de investigación y dismantelamiento de las organizaciones criminales, así como por mecanismos extrajudiciales que son la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y debido al Conflicto Armado (UBPD) (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2016). El SIVJRN se introdujo en la Constitución Política de Colombia a través del acto legislativo N.º 001 del 4 de abril de 2017. De igual forma, cada uno de sus componentes cuenta con su propio marco normativo. Sus principales características son la centralidad en las víctimas y la integración reflejada en la coexistencia entre mecanismos extrajudiciales y judiciales autónomos basados en los derechos de las víctimas y en las relaciones de condicionalidad e incentivos para aquellos que comparecen como responsables de graves violaciones de derechos humanos, crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos dentro del marco del conflicto armado (Tonche y Umaña, 2017, pp.228).

Es relevante mencionar a nivel legislativo dos normas: por un lado, la Ley 1922 de 2018, en la cual se desarrolla con sumo detalle el modo en que ha de materializarse la justicia restaurativa como principio orientador del sistema, concretamente en su Artículo 27, en el cual es señalado cómo ha de ser el tipo de procedimiento ante la sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas:

ARTÍCULO 27. CONSTRUCCIÓN DIALÓGICA DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA RESTAURATIVA. En el marco de los principios de justicia restaurativa y centralidad de las víctimas previstos en el Título Primero de esta Ley, las salas, y las secciones cuando corresponda, podrán adoptar las medidas que estimen oportunas e idóneas para promover la construcción dialógica de la verdad entre los sujetos procesales e intervinientes, que propendan por la armonización y sanación individual, colectiva y territorial, y promoverán la construcción de acuerdos aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en todas las fases del procedimiento. En algunos casos, podrán tomar en cuenta las prácticas restaurativas de las justicias étnicas.

Por otro lado, la Ley 1957 de 2019, en la que se desarrolla la justicia restaurativa en el Artículo 4 como justicia prospectiva y en su Artículo 13 situando en el centro los derechos de la víctima. Esta ley corresponde a la ley estatutaria de la Administración de justicia en la JEP:

ARTÍCULO 4. JUSTICIA PROSPECTIVA. *Con la finalidad prevalente de facilitar la terminación de: conflicto armado interno y el logro de la paz estable y duradera. La garantía de los derechos de las víctimas y la no repetición, la Jurisdicción Especial para la Paz aplicará como paradigma orientador la justicia restaurativa que busca privilegiar la armonía; en el restablecimiento de relaciones de la sociedad, la restauración del daño causado y la garantía de los derechos de las futuras generaciones.*

ARTÍCULO 13. CENTRALIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS. *En toda actuación del componente de justicia del SIVJRN se tomarán en cuenta como ejes centrales los derechos de las víctimas y la gravedad del sufrimiento infligido por las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y las graves violaciones a los Derechos Humanos ocurridas durante el conflicto.*

Deberá repararse el daño causado y restaurarse cuando sea posible. Por lo anterior, uno de los principios orientadores de la JEP será la aplicación de una justicia restaurativa que preferentemente busca la restauración del daño causado y la reparación de las víctimas afectadas por el conflicto especialmente para acabar la situación de exclusión social que les haya provocado la victimización. La justicia restaurativa atiende prioritariamente las necesidades y la dignidad de las víctimas y se aplica con un enfoque integral que garantiza la justicia, la verdad y la no repetición de lo ocurrido.

Resulta de interés citar la sentencia de la Corte Constitucional C-080 de 2018 mediante la cual se realiza una interpretación constitucional del papel de la justicia restaurativa dentro del SIVJRN y en la JEP, y en la que se señala la complementariedad de esta con la justicia retributiva. Si bien el SIVJRN no renuncia a la función retributiva, particular y específica de la JEP, la prioridad recae sobre medidas de justicia restaurativa. La ley 1957 de 2019 en su Título IX apunta que la finalidad primaria de las sanciones es satisfacer los derechos de las víctimas y consolidar la paz; la función restaurativa y reparadora del daño siempre irá en correlación con el grado de reconocimiento de verdad y responsabilidad que lleven a cabo los comparecientes³. La conceptualización de la Justicia Restaurativa realizada por la JEP abarca tanto a víctimas como a victimarios, y ha conformado escenarios y espacios de diálogo en los cuales todos tengan un ámbito de escucha y en donde la sociedad en su conjunto, pero de manera particular y especial las víctimas directas, sepan qué es realmente lo que pasó. Tanto el proceso como el resultado restaurativo pertenecen a la JEP, así como la determinación de las sanciones y la supervisión de su cumplimiento.

4. Resultados

Avances y aplicaciones de la Justicia Restaurativa una década después del Acuerdo

En este apartado se pretende exponer en materia de justicia restaurativa cuáles han sido los grandes hitos en estos diez años desde que se firmó el Acuerdo de Paz, y cuáles han sido las aportaciones de este paradigma a los objetivos marcados en el mismo. La centralidad y objetivo de este artículo reside en la explicación de cómo se ha desarrollado la reparación y restauración, desde el carácter institucional, más concretamente desde el ámbito judicial desarrollado por el SIVJRN en relación con la JEP, y los avances de estos en la última década.

Es preciso comenzar este apartado con una aclaración y distinción de la mano de García Espinosa (2023, pp.138-140) respecto al significado específico y la diferencia entre reparación y restauración, ya que se tratan de dos conceptos cuyo uso indiscriminado como sinónimos o su falta de afinamiento conceptual y separación teórica puede llevar a confundir los verdaderos objetivos de la JEP. Son las decisiones judiciales de esta última y su materialización en la realidad, las que aportan progresivamente contenido a cada uno de los conceptos. La autora a partir de un minucioso estudio de ambos términos concluye que la *reparación* está atravesada por un carácter institucional, una proyección encaminada a la dimensión material del daño. Por otro lado, la autora vincula la *restauración* con la justicia prospectiva, desbordando los límites de las normas jurídicas que rigen una sociedad, que en una doble vertiente se identifica con la víctima y se responsabiliza de esta por las ofensas que la han afectado, al mismo tiempo que establece unas bases de justicia diferentes proyectadas hacia el futuro. Del mismo modo,

3. La JEP puede imponer tres tipos de sanciones: propias, alternativas u ordinarias. Conforme a la ley 1957 de 2019, las resoluciones y sentencias determinarán el contenido de la sanción, el lugar de ejecución de esta, así como las condiciones y efectos por los delitos no amnistiables, indultables o susceptibles de tratamientos penales especiales equivalentes. Véase artículo 126 respecto a las sanciones propias; artículo 128 en cuanto a las sanciones alternativas y el artículo 130 para las sanciones ordinarias. Ley 1957 de 2019.

esta justicia se relaciona con espacios abstractos de sanación que no necesariamente se vinculan a la institucionalidad, donde hay una conciencia orientada al legado, la sustentabilidad, la escucha y fundamentalmente al diálogo con participación esencial de la comunidad.

Son diversos los reconocimientos al derecho a la reparación por parte de las fuentes jurídicas de las que emana el modelo de Justicia Transicional colombiano, tanto para las víctimas individuales como para las colectivas, señalándolo como una obligación por parte del Estado. De esta manera, este derecho está enfocado a “remediar el daño causado, devolver a la víctima al estado en el que se encontraba con anterioridad al hecho que originó tal condición, promover un escenario de reconciliación y garantizar la no repetición de las conductas” (Acosta-López y Espitia, 2020, pp.9). De esta manera, uno de los mayores avances a este respecto ha sido la creación, implementación y desarrollo de los *Trabajos, obras y actividades con contenido reparador/restaurador* conocidos por sus siglas TOAR. Estos son una herramienta creada por la JEP cuyo objetivo es contribuir a la reparación de las víctimas, la reconstrucción del tejido social y que los responsables comparecientes puedan beneficiarse de los elementos del Régimen de Condicionalidad. El artículo 141 de la Ley 1957 de 2019, describe un listado de TOAR que pueden realizar los comparecientes⁴, pero no todas las obras o actividades realizadas por estos pueden considerarse un TOAR, pues existen una serie de criterios y características específicas descritas en los lineamientos de la JEP y del CONPES 4094. Del mismo modo, los TOAR han de alinearse con las políticas públicas del estado y armonizarse con las tradiciones y costumbres de las comunidades étnicas (JEP 2020a; JEP 2020b).

La reparación está intrínsecamente unida con los procesos de recuperación de la verdad y la memoria, visibilizando y reconociendo violaciones de derechos humanos que se mantenían ocultas. Esta dimensión simbólica es una manera de reconocer el sufrimiento de las víctimas, lo cual las posiciona de nuevo como ciudadanos activos, condición extirpada por el proceso de victimización. Asimismo, no se puede homogeneizar y mezclar un programa de desarrollo con uno de reparación, puesto que las primeras están orientadas a la satisfacción de necesidades básicas y urgentes; mientras que las segundas, aunque han de tener un contenido material significativo, lo primordial es la dimensión simbólica, en la que influyen diversos aspectos, destacando la verificación de los hechos, y la publicidad de la verdad de estos con el objetivo de restablecer la dignidad y la reputación (De Greiff, 2006). Sobre esta base se construye la comprensión de los TOAR, y se propone que esta se realice en dos dimensiones interdependiente; por un lado, la judicial; y por otro la social, esta última en relación con la reintegración del compareciente a la sociedad, y la reconstrucción de los lazos sociales a través de medidas orientadas a la igualdad material como garantía de no repetición. Así, la Guía básica sobre medidas reparadoras y seguimiento de la Secretaría ejecutiva de la JEP (JEP, 2021, pp.3) definió los TOAR como:

“Las acciones llevadas a cabo por los comparecientes con el propósito de reparar a las víctimas, a las comunidades afectadas por el conflicto armado o para ayudar a la restauración de los lazos sociales y la reconstrucción de la confianza ciudadana erosionados por años de violencia armada. Las medidas reparadoras o restaurativas pueden incluir actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad, acciones concretas de contribución a la reparación, planes de restauración como arte de un compromiso claro, concreto y programado (CCCP), trabajos, obras o actividades con contenido reparador o restaurador (TOAR), entre otras”.

Otro de los mayores avances en el ámbito de la justicia restaurativa han sido las dos primeras sentencias restaurativas de la JEP. La primera, ha sido respecto al macrocaso 01 (toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC-EP), en el que se reconoció la responsabilidad de exintegrantes del último Secretariado de las extintas FARC-EP, quienes convirtieron el secuestro en una política criminal con tres objetivos específicos: la financiación de la organización, la presión al Estado colombiano en pro del intercambio de prisioneros y el desequilibrio de poder a favor de su control social y territorial. La sanción propia fue de 8 años, que se cumplirán a través de la realización de proyectos restaurativos que consisten en la búsqueda de personas desaparecidas, el desminado humanitario y la recuperación ambiental y reparación simbólica. La segunda de las sentencias corresponde al macrocaso 03 (asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado), en el que la JEP impuso sanciones de 5 a 8 años a 12 exintegrantes

4. Estas abarcan por ejemplo en zona rural la participación/ejecución de programas de construcción y reparación de infraestructuras en zonas rurales: escuelas, carreteras, centros de salud, etc. O en zona urbana la limpieza y erradicación de restos explosivos de guerra, municiones sin explotar y minas antipersonales de las áreas del territorio nacional afectado por estos artefactos.

del Batallón “La Popa”, los cuales fueron declarados responsables de los asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente y presentadas como bajas en combate de 135 civiles en la zona de Cesar y la Guajira en la región Costa Caribe (JEP 2025).

Como cierre a este apartado, cabe señalar los principales resultados y avances de la JEP en materia de verdad. Partiendo del paradigma restaurativo orientador de la JEP, esta ha implementado el procedimiento dialógico a través del cual se proporciona a la sociedad colombiana mecanismos de reconciliación, en donde la justicia y la construcción de la verdad judicial repara el tejido social fracturado por la violencia. En primer lugar, a fecha 31 de diciembre de 2025, la tasa de reconocimiento de verdad y responsabilidad plena en términos de imputaciones era del 91,46%, lo que supone una cifra muy alta, y que tiene un impacto directo en la reparación de las víctimas que conocen la realidad de los hechos ocurridos y la asunción de responsabilidad por parte de quienes cometieron la agresión. Del mismo modo, la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR) ha realizado 11 audiencias públicas de reconocimiento de verdad y responsabilidad en el cual las víctimas tuvieron la oportunidad de escuchar cuáles eran esas aportaciones a la verdad del conflicto armado en Colombia y la aceptación de responsabilidad por parte de los comparecientes. Esta participación de las víctimas permitió que ellas mismas manifestaran si estaban o no ante un reconocimiento real y pleno de responsabilidad por parte de los comparecientes máximos responsables. Asimismo, la JEP les brindó como garantía de su participación servicios de acceso a la justicia, como la representación legal y el acompañamiento psicosocial (JEP, 2026).

A modo de conclusión, destacando otros logros a nivel de justicia restaurativa que se han llevado a cabo dentro de la JEP (2026), en total a diciembre del año 2025, la Secretaria Ejecutiva de la JEP (SEJEP) ha elaborado 151 metodologías restaurativas articuladas de cara a la ejecución y consolidación de esta en la JEP, en apoyo a la labor judicial que se realiza en las salas y secciones. Del mismo modo, la SEJEP ha desarrollado 70 prácticas restaurativas, armonizando componentes simbólicos, culturales y expresiones artísticas, llevadas a cabo como parte de metodologías o procesos, además de la realización de 6210 bitácoras de registro de comparecientes, en los cuales se registra in situ las actividades diarias realizadas por estos en la ejecución de los TOAR. Igualmente, es relevante señalar cómo la Oficina asesora del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de representación a víctimas (SAAD) logró una gestión de 18.697 víctimas individuales que recibieron asesoría jurídica y 20.160 víctimas acreditadas individuales fueron representadas ante procesos judiciales de la JEP. Se proporcionó defensa técnica integral en el ámbito judicial y restaurativo ante la JEP a 8.007 comparecientes y se les brindó acompañamiento psicosocial a 3.374, además de prestar servicios de asesoría jurídica a 5.458. La unidad de atención a víctimas de la SEJEP garantizó el acompañamiento psicosocial a 13.382 víctimas, 13.545 recibieron orientación y asesoría por parte de la JEP, y se han analizado 17.057 solicitudes de acreditación. Y, por último, otro de los logros por parte de la JEP en materia de justicia restaurativa ha sido el desarrollo de canales de comunicación para la ciudadanía, a través de diversos medios, permitiendo la participación y el involucramiento de esta en el sistema, fortaleciendo la escucha dialógica y el sentimiento de pertenencia y participación.

Retos y limitaciones para la JEP y la reparación de las víctimas

El presente epígrafe recalcará los principales retos y limitaciones a lo que hace frente la JEP a la hora de materializar su paradigma orientador de justicia restaurativa. En la imposibilidad de abarcar todas las dimensiones, los apartados van dirigidos a explicar aquellos ámbitos que denotan especial relevancia para el ejercicio de las funciones de la JEP y la reparación a las víctimas del conflicto armado.

- 1. Críticas a la Justicia Restaurativa como paradigma:** son diversos los autores que han criticado el SIVJNR, lo han tachado de ser un sistema predominantemente retributivo, y que la justicia restaurativa juega un papel limitado dentro del mismo. De esta manera, la aplicación de medidas de justicia restaurativa está condicionada al aporte por parte de los comparecientes de verdad y reparación, aunque se entiende esto como un incentivo para que colaboren con la SIVJNR, no deja de ser un reflejo del papel marginal que juega este paradigma en el diseño institucional, que solamente entra en acción de manera excepcional frente a la regla general de aplicación del paradigma retributivo (Tonche y Umaña, 2017, pp.238).

Otra de las críticas al modelo de la JEP parte del señalamiento a su diseño institucional, respecto a las limitaciones del paradigma restaurativo puesto que este operaría en base a las dinámicas

propias de la justicia retributiva por tres razones: I) la primera ya se señalaba con anterioridad y es la condicionalidad de la justicia restaurativa, lo que constituiría simplemente una excepción a la regla general de la justicia retributiva; II) Las disposiciones restaurativas no atienden al ofensor ni sus necesidades, pues todos los esfuerzos están concentrados en la víctima; III) Puesto que las medidas restaurativas que se han de aplicar quedan marcadas y señaladas, se difumina en gran parte el elemento de construcción de espacios de escucha dialógica y la gestión constructiva del conflicto social (Bula, 2020).

2. Conflicto constante, violencia permanente: tras una década de la firma oficial de los Acuerdos de Paz, la situación actual del país continúa siendo desalentadora respecto a la reducción de la violencia y la transformación de sus dinámicas. El Acuerdo de Paz constituyó un caldo de cultivo de posibilidades y oportunidades para la construcción de paz y para la reparación de las víctimas del conflicto armado, y nada más lejos de la realidad, el escenario actual nos revela que el Acuerdo ha sido sobrepasado por la geografía de la violencia y las condiciones asociadas a ella, así como por la proliferación de actores y estructuras armadas. Todo ello marcado por una profunda brecha territorial, una fragilidad e inoperancia institucional, a las que se suman una reproducción de desigualdades y violencias estructurales históricas, convergiendo con el negocio cocalero (Ríos, 2021). Los datos que reflejan estas amenazas a la seguridad son contundentes, más de 1500 personas vinculadas al proceso de paz asesinadas desde 2016, así como más de 400 excombatientes de las FARC. Del mismo modo, la JEP ha advertido que la falta de financiación para el desminado humanitario por parte del gobierno ha tenido un grave impacto sobre la seguridad de la población civil. Asimismo, el acceso de muchas comunidades a participar en proyectos restaurativos suele ser complejo, lento y costoso, pues dependen de diversos medios de transportes, y atravesar zonas donde la violencia directa es muy intensa. Del mismo modo, los procesos restaurativos que se materializan en creaciones físicas, como monumentos conmemorativos o intervenciones medioambientales, requieren de seguridad y mantenimiento constante a fin de evitar el vandalismo o el deterioro, algo que los gobiernos locales, en ocasiones, se han mostrado reacios a participar (Herrada y Velotas, 2025).

3. Ataques al funcionamiento de la JEP: los ataques a la efectividad de la JEP han sido constantes desde su propia creación. Las presiones políticas, tanto históricas como actuales, y los enfrentamientos entre los cargos políticos públicos y la JEP avivan más el conflicto. Si bien los ataques a la JEP fueron más notorios durante el gobierno de Duque, actualmente los sectores alineados en el conservadurismo y el ala derecha ideológica siguen criticando a la JEP por ser demasiado lenta, costosa y por estar sesgada en contra de los miembros de la Fuerza Pública (Dulce, 2020). El contexto político colombiano, atravesado por un alto nivel de polarización, también influye en la percepción pública de la JEP, la imagen de la jurisdicción se ha visto afectada por este reduccionismo a posiciones ideológicas, sin examinar sus progresos, afectando, asimismo, a la construcción de consensos políticos en torno a la paz. Con el calendario electoral del 2026, y las elecciones al Congreso y a la Presidencia no es extraño que la JEP marque un punto del debate, así como sus sentencias, las que pueden ser instrumentalizadas políticamente. Lo más preocupante es que las víctimas resultan fuertemente perjudicadas, se alejan de las instituciones porque les genera desconfianza oír a sus líderes argumentar negativamente contra estas.

Es preciso señalar en este punto la reflexión de la magistrada de la JEP Ana Caterina Heyck Puyana (2022: pp.47, 48), quien apuntó varios de los retos y obstáculos a los que se enfrenta esta jurisdicción respecto a sus resultados, señalando que para poder realizar una valoración de estos habrá que tener en cuenta la polarización que hay en el país en torno a todo lo que está relacionado con la paz. La evaluación de los resultados de la JEP está intrínsecamente ligada a la confrontación política, y para ello finaliza con varias cuestiones para tener en cuenta: *¿cuál actor calificará en un futuro las ejecutorias de la JEP y determinará objetivamente si le cumplió o no al país? ¿A quién le corresponderá juzgar la rendición de cuentas de la jurisdicción? ¿Son las víctimas; la opinión pública; la comunidad internacional?*

Son varias las críticas al funcionamiento de la JEP. En primer lugar, respecto a la lentitud en las investigaciones, la fiscal General de la Nación, Luz Adriana Camargo, lanzó una dura advertencia a la JEP, señalando que la falta de celeridad en la definición jurídica de miles de comparecientes y la falta de conclusión de procesos abiertos pone en riesgo el Acuerdo de Paz. La fiscalía señala que

los órganos de la justicia transicional no han avanzado con la suficiente eficacia en los macrocasos más graves del conflicto armado, ya que las decisiones adoptadas por la Sala de Reconocimiento de Verdad no abarcan ni la totalidad de investigaciones ni la de indiciados vinculados con su comisión, planteándose la posibilidad de la paralización judicial, ya que “ni la justicia ordinaria puede avanzar, ni la JEP resuelve en su totalidad”, afectando seriamente a la seguridad jurídica, al derecho de las víctimas a la verdad y a la propia legitimidad del sistema de justicia transicional. Asimismo, otro punto de crítica es la falta de una ruta clara respecto a la selección negativa, mecanismo a través del cual se definen los casos que no serán investigados o juzgados, que por lo tanto pueden archivar, solo aplicado hasta el momento a menos del 5% de los comparecientes, sin una metodología visible que posibilite el cierre masivo de expedientes. De esta manera, la falta de una toma de decisiones completas y definitivas, en un marco temporal prudente, puede provocar el rebasamiento en términos capacitistas de otros órganos de la JEP, especialmente la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, que es la que mayor carga de casos pendientes tiene sobre sí (Muñoz, 2025). El factor tiempo es imprescindible, en la medida en que pasa el tiempo, las afectaciones son más difíciles de reparar, y las expectativas de las víctimas se pueden ver frustradas, así como las esperanzas y confianza depositadas en la institución por parte de la sociedad civil.

Respecto al ámbito económico, el presupuesto de la JEP, con el que son financiados los proyectos restaurativos, se concede a través del presupuesto general de la nación aprobado por el Congreso. Las tensiones y enfrentamientos entre agendas políticas y el poder legislativo y ejecutivo afectan el ámbito económico de la JEP, retrasando o reduciendo los recursos de este. Así ocurrió con el presupuesto para 2025 aprobado por el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 tras ser rechazado por el Congreso. Asimismo, con relación a los presupuestos para el presente año, la JEP verá afectado su funcionamiento y varios programas clave, con un recorte de 43 millones de pesos y que supondrá un verdadero reto para mantener el ritmo de las investigaciones y la implementación de las decisiones judiciales, lentas por naturaleza, preocupando especialmente el recorte a la cobertura del convenio con la Unidad Nacional de Protección (UNP) a través del cual se financia medidas de seguridad para víctimas, testigos, intervinientes y procesados dentro de los procesos de la JEP, y cuyos recursos solo están asegurados hasta agosto de 2026, a menos que se produzca una adición presupuestal para lo que resta del año 2026 (López, 2025). Asimismo, es necesario mencionar que la financiación de la JEP también recibe una importante cantidad del Fondo multi-donante para el posconflicto, un mecanismo por el cual diversas naciones y países de todo el mundo realizan aportes económicos para la implementación del Acuerdo de Paz. Uno de los países más relevantes es Estados Unidos, quien hacía sus aportes a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), y lo que resulta preocupante con la administración Trump es que este organismo se haya paralizado, dejando en vilo parte de las investigaciones de la JEP (Parada, 2025).

- 4. Legitimidad de las sentencias:** como ya se mencionó anteriormente, la JEP ha emitido sus dos primeras sentencias referidas al macrocaso 01 y al macrocaso 03. El principal desafío de estas sanciones es la percepción social, de que sean serias y creíbles, lo que se vincula directamente con que las condiciones de ejecución sean claras y precisas, y que el cumplimiento de estas sea efectivo. Es vital la claridad y transparencia respecto a las condiciones de restricción efectiva de la libertad, la armonización de los proyectos restaurativos con otros componentes del Acuerdo de Paz, así como con los mecanismos de reparación ya existentes para delimitar su implementación y la practicabilidad institucional y fiscal de las órdenes emitidas. Molano (2025) apunta a que para sortear los obstáculos de la implementación de los proyectos restaurativos es preciso delimitar el perímetro de ubicación de los sancionados (con especial relevancia en el caso de los exmiembros de las FARC, donde hay mayor indefinición), identificar de manera clara las restricciones, y definir los protocolos de monitoreo y distribución de responsabilidades en la verificación. Además, la comunicación e información pública sobre el seguimiento y monitoreo son vitales para dotar al proceso de transparencia, y que la sociedad pueda ejercer su control social. El mayor peligro, con respecto a las sentencias, es que sean percibidas como simbólicas, lo que afectaría de manera irreparable la confianza de la ciudadanía y las víctimas en la JEP, en el Acuerdo y en la justicia restaurativa.

Conclusiones y reflexiones finales

El análisis desarrollado a lo largo de este trabajo permite extraer y tomar una serie de lecciones de cara a la elaboración de recomendaciones para el futuro de la JEP y del paradigma restaurativo en aras de su consolidación y desarrollo. En primer lugar, partiendo del suelo teórico y de la elaboración y estructuración conceptual de la justicia restaurativa, es relevante señalar que esta no puede ser comprendida de manera exclusiva desde el prisma de sus resultados finales, sino que, como se ha señalado, también es necesario entenderlo en conjunto, armonizado con el proceso. Este elemento transversal al marco teórico como al funcionamiento de la JEP, es imprescindible para entender su fundamento y construcción frente a los modelos tradicionales de justicia retributiva. La restauración no empieza ni termina en la imposición de una sentencia o con la ejecución de un TOAR, esta comienza en el propio camino previo a estos hitos y se construye progresivamente, mediante espacios de escucha dialógica, el reconocimiento mutuo, la participación de estas víctimas en los procesos, el intercambio, compartición de experiencias vitales y desarrollos de vida, la recuperación a través de los propios ejercicios de la comunidad de víctimas y victimarios en diferentes áreas como la música o el arte. De esta manera, la calidad, efectividad y materialización de la justicia restaurativa se observa no solo en el resultado alcanzado, el cual es relevante, sino también en cómo se ha ido articulando el proceso.

Esta dimensión procedimental adquiere mayor nivel de importancia en contextos de violaciones masivas a los derechos humanos como ocurre en Colombia, donde la complejidad de la violencia, el número de víctimas y los daños materiales y simbólicos desbordan la capacidad de las instituciones. Las tensiones con el modelo transicional respecto, en primer lugar, a la respuesta de una situación de victimización masiva en la cual el énfasis de la justicia restaurativa en el diálogo puede saturar el sistema, y en segundo lugar, la manera en que es entendido el crimen y el daño, ya que estos en un contexto transicional han de ser entendidos a nivel macro, lo que puede no satisfacer de manera suficiente a las víctimas de manera individual, son colisiones superables, puesto que el valor restaurativo dentro de este marco transicional reside fundamentalmente en la capacidad del sistema para generar y armonizar condiciones de dignificación fundamentalmente de las víctimas, también de los victimarios, de responsabilización de estos últimos y de reconstrucción del tejido social. Esta articulación se ve desafiada de manera constante, puesto que son procesos complejos, de lenta aplicación y resultados tardíos, pues implica incidir sobre heridas abiertas, sobre enfrentamientos y emociones descubiertas, y esencialmente requiere modificar e ir transformando paulatinamente una conciencia colectiva históricamente anclada y desarrollada en el modelo retributivo, la cual aporta resultados inmediatos y satisfacciones puntuales de castigo sobre el ofensor. Todo esto tiene una influencia directa en la percepción pública de la eficacia de la JEP.

En línea con lo anterior, el análisis evidencia la necesidad de que la justicia restaurativa actúe e incida sobre las causas estructurales y culturales de la violencia, y como consecuencia en el entendimiento del crimen y de lo que es justicia, elaborando nuevas nociones de estas. El conflicto armado colombiano responde a dinámicas históricas de exclusión política, desigualdad, concentración de la tierra, debilidad institucional, normalización de la violencia como mecanismos de resolución de desavenencias y narcotráfico. De esta manera, limitar el accionar de la JEP a la reparación de daños concretos sin atender y abordar los pilares y bases que han sostenido la ofensa, se trataría de una intervención parcial e insuficiente. La justicia restaurativa, en una ampliación ambiciosa de sus dimensiones, debería aspirar a desbordar su plano estrictamente jurídico, para contribuir con la transformación de las causas que produjeron la violencia. Esto implica que la justicia restaurativa y sus medidas actúen como mecanismo de prevención y paralizadoras de la violencia, articulándose con políticas públicas más amplias en materia de desarrollo rural, inclusión social, fortalecimiento institucional y reducción de desigualdades, garantizando espacios de escucha y participación de la población, y de manera fundamental trabajar sobre los territorios sin que la toma de decisiones se elabore en entornos ajenos y externos a las particularidades de las regiones. De lo contrario, es elevado el riesgo de que las intervenciones restaurativas se involucren en un contexto reproductor de las mismas dinámicas que dieron origen al daño y a la violencia, cayendo en vacío las oportunidades de poder generar cambios prolongados en el tiempo.

Otro de los ejes fundamentales para la consolidación de la justicia restaurativa es la educación para la paz debido a su poder transformador para configurar valores, comportamiento y culturas, especialmente de las nuevas generaciones. La educación se configura como el principal instrumento

para articular una conciencia colectiva comprometida con la paz, con el respeto a las víctimas y, en definitiva, con valores sociales más importantes que el castigo, el señalamiento y el hostigamiento social. Es crucial que los programas educativos sean rigurosos y completos, fieles a la verdad, con relatos que abarquen el conjunto de voces y visiones de las víctimas, de los actores que se han visto inmersos en la violencia y de las comunidades que han sido más duramente maltratadas. Las herramientas pedagógicas desarrolladas dentro de este modelo educativo han de estar basadas en la articulación de marcos de diálogo, de mecanismos de resolución de conflictos basados en la escucha, el respeto y el reconocimiento mutuo de la diferencia, además de la inclusión de visiones que incidan sobre colectivos atravesados históricamente por la violencia estructural a través de la incorporación de enfoques diferenciales que abarquen la perspectiva de género, ambiental y étnica. El conflicto armado ha afectado de manera asimétrica sobre distintos grupos de población, afectando de sobremanera a mujeres, comunidades indígenas, afrodescendientes y poblaciones rurales, en gran parte debido a las dimensiones de violencia que se ciernen sobre ellas. En consecuencia, la justicia restaurativa que pretenda ser verdaderamente inclusiva ha de tener en cuenta estos contextos y características particulares, evitando imponer un modelo de reparación y justicia que reproduzca dinámicas de abuso y dominación. Es vital el diálogo intercultural, el reconocimiento de diferentes cosmovisiones y prácticas, y el propio funcionamiento de las instituciones para evitar sesgos y prácticas discriminatorias, garantizando una reparación integral y equitativa.

Asimismo, es crucial reforzar la regionalización de la JEP y el enfoque territorial de los casos. La violencia en Colombia tiene un marcado carácter territorial, los elementos culturales, sociales y contextuales difieren en cada territorio. En este sentido la aplicación de un modelo estándar, uniforme e inmóvil de justicia restaurativa se puede revelar insatisfactorio para responder a las diferentes victimizaciones. Un enfoque territorial de la JEP es fundamental y necesita ser reforzado, pues facilita de mejor manera la identificación de las necesidades de las víctimas, así como una mejor elaboración de medidas restaurativas teniendo en cuenta las realidades locales. Incluso podría ser positivo con el fin de acelerar el funcionamiento de la JEP y de abarcar más trabajo en la descentralización de las salas que la conforman, estableciendo sedes que desarrollen procesos completos, aunque la decisión final se tomara en las salas centralizadas en Bogotá. En un contexto como en el que nos encontramos, donde hay magistrados y salas que no abarcan el enorme trabajo a realizar, la eficacia de delegación podría ser positivo para el avance del trabajo de la JEP; de igual manera, el contacto directo del personal con las particularidades culturales, sociales y territoriales de cada contexto permitiría un mayor acierto en las medidas a adoptar.

Dentro de esta misma línea resulta relevante el poder abordar con prudencia el proceso de selección y acreditación de víctimas, pues este tiene un impacto directo en la legitimidad de la JEP. La centralidad de las víctimas es el pilar fundamental del sistema, y este puede verse gravemente comprometido si los mecanismos de reparación no logran responder y satisfacer adecuadamente a las expectativas generadas en ellas. En los términos en los que nos encontramos, donde el número de víctimas es extraordinariamente elevado, la gestión, la escucha y el diálogo se plantean como importantes desafíos, tanto técnicos como políticos. La exclusión o inclusión percibida como injusta puede producir sentimientos de frustración y desconfianza, cuestionando y dejando en entredicho la imparcialidad del sistema. De este modo, en cumplimiento del paradigma restaurativo, pero siendo conscientes de la complejidad que supone la gestión de tal número de víctimas -teniendo en cuenta las capacidades de la jurisdicción- es importante garantizar criterios claros, transparentes y bien argumentados respecto a los procesos de acreditación, así como una comunicación constante que haga a las víctimas sentirse parte a pesar de no haber sido denominadas como prioritarias o acreditadas. Del mismo modo, sería importante en aras de cumplir con las expectativas de las víctimas, que si bien no todas puedan participar directamente en los procesos, que se conformaran macro procesos de escucha y recogida de experiencias de estas víctimas que no han entrado a formar parte acreditada, designando un representante que, haciendo acopio de todas estas las presentase a la JEP, de esta manera, en parte, se satisface ese sentimiento de pertenencia y participación aunque no sea de manera directa.

Por último, es crucial que se refuercen los recursos institucionales, económicos y operativos de la JEP. Las limitaciones presupuestarias, la inestabilidad financiera y las tensiones políticas constituyen bloqueos materiales significativos en la funcionalidad y capacidad de la jurisdicción para llevar a cabo su mandato. La continuidad de los procesos, la ejecución de los proyectos restaurativos y fundamentalmente la seguridad de las víctimas, testigos y comparecientes dependen de un apoyo y seguridad económica.

La sostenibilidad del modelo depende del compromiso político por parte del Estado y la comunidad internacional, la falta de financiación puede minar la confianza de las víctimas y de la sociedad en conjunto si ven que hay desarticulación en los planes y propuestas. Por ello, es crucial transmitir confianza, debate y diálogo político interno y externo, así como conseguir crear una conciencia política que tenga convicción tanto en el modelo como en la construcción de una paz duradera.

Referencias

- Acosta-López, J. y Espitia, C. (2020). Justicia restaurativa y reparación: desafíos de la JEP frente a una relación en construcción, *Vniversitas*, 69, pp.1-31. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/29005>
- Avendaño, S. (2025). Tensiones e intersecciones entre la justicia restaurativa y la justicia transicional: un análisis de la Jurisdicción Especial para la Paz en Colombia. *Política criminal*, 20(39), 220-246. <https://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v20n39/0718-3399-politcrim-20-39-220.pdf>
- Bazemore, G. y Walgrave, L. (1999). *Restorative juvenile justice. Repairing the harm of youth crime*. Willow tree press.
- Bula, E.C. (2020). La Jurisdicción Especial para la Paz un modelo de justicia predominantemente retributivo: un modelo de justicia predominantemente retributivo. *Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal*, 8(1), 1-29. <https://scholar.archive.org/work/tz5jyrs6zjcofpgxy6hu56xhtm/access/wayback/https://revistas.urosario.edu.co/index.php/anidip/article/download/9908/9476>
- Clamp, K. (2015). *Restorative justice in transitional setting*. Londres–Nueva York: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315723860>
- Corte Constitucional de Colombia. (2018, 15 de agosto). Sentencia C-080 de 2018. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=137917>
- Departamento Administrativo de la Función Pública, manual estructura del estado. (2016). Sistema Integral de la Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición- SIVJNR. Bogotá. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/sistema-verdad.php>
- Dulce, L. (2020, 9 de agosto). *Dos años de Duque: estos han sido los choques entre el Gobierno y la justicia transicional*. El Espectador. <https://www.elspectador.com/colombia-20/jep-y-desaparecidos/dos-anos-de-duque-estos-han-sido-los-choques-entre-el-gobierno-y-la-justicia-transicional-article/>
- Gallego, G.M. (2016). Paz sin impunidad, ¿Hágase justicia, aunque perezca el mundo? En Enán Arrieta, E. Burgos (Comp), *Conflicto Armado, justicia y memoria*. Tomo 2. Derecho y transiciones hacia la paz, (pp. 17-55). Editorial Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia. <https://repository.upb.edu.co/items/e12bad0b-d4d2-4b4c-a426-6c1760568c59>
- García, M. A. (2023). Justicia Restaurativa en la Jurisdicción Especial para la Paz: aplicaciones y retos en la intervención con víctimas del conflicto armado desde el macrocaso 01. *Trabajo social*, 25(2), 129-151. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2256-54932023000200129&script=sci_arttext
- Gil, M. (2018): Justicia Transicional: conceptos clave y aspectos normativos. *Res Pública*, 21 número 1, pp.123-136. <https://revistas.ucm.es/index.php/RPUB/article/view/59701/4564456546876>
- Greiff, P. (2006) *Justice and Reparations*. En Greiff, P. (ed) *The handbook of Reparations* (451-477). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/0199291926.003.0013>
- Hassemer, W. y Muñoz, F. (1989). *Introducción a la criminología y al derecho penal*. Tirant lo Blanch derecho.
- Herrada, A. y Velotas, M. (2025, 16 de septiembre). *La Justicia Restaurativa en Colombia en la encrucijada*. Justiceinfo.net. <https://www.justiceinfo.net/es/149862-justicia-restaurativa-colombia-encrucijada.html>
- Heyck, A.C. (2022). “Diagnóstico y transformación de la Jurisdicción Especial para la Paz”. En Rojas Betancourth, D. (editor y coordinador académico), *La JEP vista por sus jueces (2020-2021)*, (pp. 23-60). Jurisdicción Especial para la Paz.
- Jurisdicción Especial para la Paz (2020a). Comunicado 062, 10 datos clave sobre las Sanciones Propias y los Toar en la JEP. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/10-datos-clave-sobre-las-Sanciones-Propias-y-los-Toar-en-la-JEP.aspx>
- Jurisdicción Especial para la Paz (2020b). Lineamientos en materia de sanción propia y Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador-Restaurador. <https://sl1nk.com/8cditow>
- Jurisdicción Especial para la Paz. (2025). Comunicado 163. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/-las-sentencias-restaurativas-de-la-jep-fueron-reconocidas-como-un-hito-judicial-en-el-consejo-de-seguridad-de-las-naciones.aspx>
- Jurisdicción Especial para la Paz (2026). Informe de gestión de la jurisdicción especial para la paz. <https://www.jep.gov.co/Planeacion1/Informes%20de%20gestión/2025/Informe%20Gestión%202025.pdf>
- Koopman, S. (2020). Building an inclusive peace is an uneven socio-spatial process: Colombia's differential approach. *Political Geography*, 83, 102252. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0962629820303152>
- Kroc Institute for International Peace Studies. (2017). Informe sobre el estado efectivo de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia. Bogotá. https://kroc.nd.edu/assets/257593/informe_kroc.pdf

- Ley 1922 de 2018. Por medio del cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la jurisdicción especial para la paz. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87544>
- Ley 1957 de 2019. Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94590>
- López, C. (2025, 20 de octubre). *El recorte que trae el Presupuesto General de 2026 para la Rama Judicial: así se verán afectadas las entidades*. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/el-recorte-que-trae-el-presupuesto-general-de-2026-para-la-rama-judicial-asi-se-veran-afectadas-las-entidades-3501538>
- Marshall, T. (1999). *Restorative Justice. An Overview* (Home Office, Research Development and Statistics Directorate)
- Molano, P. (2025, 23 de septiembre). *La legitimidad de las sentencias de la JEP dependerá de su cumplimiento*. La Silla Vacía. <https://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-de-la-paz/la-legitimidad-de-las-sentencias-de-la-jep-dependera-de-su-cumplimiento/>
- Muñoz, L. (2025, 16 de julio). *Fiscalía lanzó duro llamado a la JEP por lentitud en investigaciones de crímenes de guerra: advierten riesgo de parálisis judicial*. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2025/07/15/fiscalia-lanzo-duro-llamado-a-la-jep-por-lentitud-en-investigaciones-de-crimes-de-guerra-advierten-riesgo-de-paralisis-judicial/>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2014). *Justicia Transicional y Derechos económicos, sociales y culturales*. Nueva York y Ginebra, Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR-PUB-13-05_sp.pdf
- Ordóñez-Vargas, L. y Heredia, D. R. (2019). Más allá del Castigo Penal: un diálogo entre la Justicia Restaurativa y algunos escenarios de transición en Colombia. *Análisis político*, 32(96), 36-60. <https://pure.urosario.edu.co/es/publications/más-allá-del-castigo-penal-un-diálogo-entre-la-justicia-restaurat-2/>
- Parada, V. (2025, 4 de febrero). La parálisis de USAID deja en vilo las investigaciones de la JEP. El País. <https://elpais.com/america-colombia/2025-02-04/la-paralisis-de-usaid-deja-en-vilo-las-investigaciones-de-la-jep.html>
- Patiño, D. M., y Ruiz, A. M. (2015). La justicia restaurativa: un modelo comunitarista de resolución de conflictos. *Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*, 45(122), 213-255. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v45n122/v45n122a10.pdf>
- Ríos, J., González, J.C. (2021). Colombia y el Acuerdo de Paz con las FARC-EP: entre la paz territorial que no llega y la violencia que no cesa. *Revista Española de Ciencias Políticas*, 55, 63-91 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7836963>
- Rodríguez, M. G. (2016). La justicia restaurativa: fundamento sociológico, psicológico y pedagógico para su operatividad. *Tla-melaua*, 9(39), pp.172-187. <https://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v9n39/1870-6916-tla-9-39-00172.pdf>
- Rojas, G. (2025). Primeras sentencias restaurativas por crímenes atroces: la justicia transicional colombiana en acción. *Agenda estado de derecho*. <https://agendaestadodederecho.com/primeras-sentencias-restaurativas-por-crimes-atroces/>
- Rúa, C. F. (2016). La justicia anamnética como construcción complementaria del paradigma de justicia transicional: Una mirada desde el caso colombiano. *Ius et praxis*, 22(1), 455-492. <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v22n1/art13.pdf>
- Tamarit, J.M. (2012). *Justicia restaurativa: desarrollo y aplicaciones*. Comares.
- Teitel, R. G. (2003). *Transitional Justice Genealogy*. Harvard Human Rights Journal, 16, 69-94.
- Tonche, J. y Umaña, C. (2017). Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. Un acuerdo de justicia ¿restaurativa? *Derecho del Estado*, 38, pp. 228-238. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/4933/5911>
- Villa-Vicencio, C. (2008). Transitional justice, restoration and prosecution. En D. Sullivan y L. Tiff (eds.). *Handbook of restorative justice: a global perspective*. Londres Routledge.
- Zehr, H. (1985). *New perspectives on Crime and Justice*. MCC U.S. Office of Criminal Justice & MCC Canada Victim Offender Ministries Program. https://www.antoniocasella.eu/restorative/Zehr_1985.pdf
- Zehr, H. (2010). *El pequeño libro de la Justicia Restaurativa*. Good Books.

¿Por qué el Ecuador no supo aprovechar los acuerdos de paz en Colombia?

Why Ecuador Failed to Capitalize on the Colombian Peace Agreements?

Nicolás Buckley 

Universidad Europea de Madrid

nicolas.buckley@universidadeuropea.es

Artículo: recibido el 08 de abril de 2026 y aceptado el 05 de junio de 2026

Cómo citar este artículo:

Buckley, N. (2026). A 10 años de la Firma del Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP ¿Por qué el Ecuador no supo aprovechar los acuerdos de paz en Colombia?. *Revista Reflexión Política*, 28(57), pp.49-60, doi: <https://doi.org/10.29375/01240781.5632>

Resumen

El Estado ecuatoriano, con el gobierno progresista de Rafael Correa en el poder, vivió con esperanza la llegada de los acuerdos de paz entre las FARC-EP y el Estado Colombiano en 2016. Este artículo tiene como objetivo tratar de explicar cómo, desde entonces, ambos países han transitado por escenarios diametralmente opuestos. Por un lado, el gobierno de Gustavo Petro, con su programa de "Paz Total", ha querido continuar con el legado histórico de los acuerdos. Por el otro, el gobierno de Daniel Noboa ha focalizado la estrategia de seguridad en la represión interna del enemigo. Como resultado final el artículo abordará el concepto de "laboratorio ecuatoriano" precisamente para tratar de entender la puesta en práctica de una serie de medidas coercitivas por parte del gobierno de Noboa nunca vistas anteriormente en la región.

Keywords: acuerdos de paz, laboratorio ecuatoriano, narcotráfico, terrorismo, conflicto armado.

Abstract

The Ecuadorian state, under the progressive government of Rafael Correa, welcomed with optimism the signing of the peace agreements between the FARC-EP and the Colombian state in 2016. This article aims to explain how successive changes in government in both countries have led them along diametrically opposed trajectories. On the one hand, the administration of Gustavo Petro, through its concept of "total peace," has sought to continue the historical legacy of the agreements. On the other hand, the government of Daniel Noboa has focused its security strategy on the internal repression of the enemy. As a result, the article develops the concept of the "Ecuadorian laboratory" in order to analyze the implementation of a series of coercive measures by the Noboa administration that are unprecedented in the region.

Keywords: peace agreements, Ecuadorian laboratory, drug trafficking, terrorism, armed conflict.

1. Introducción

¿Qué relevancia tiene analizar cómo los acuerdos de paz alcanzados entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC-EP en 2016 han condicionado al Ecuador en este décimo aniversario? Ecuador, a diferencia de sus vecinos Colombia o Perú, no ha transitado el último tercio del siglo XX con una violencia insurgente que se enfrentó al Estado y cuyo producto final es un baño de sangre por ambas partes. Sin embargo, la paradoja es que Ecuador, en los años veinte del actual siglo XXI, enfrenta niveles de violencia, no solo superiores a sus dos vecinos, sino que no encuentra prácticamente parangón en el ecosistema latinoamericano.

¿Hay entonces algún hilo histórico que conecte el décimo aniversario de los acuerdos de paz en Colombia con la situación de excepcionalidad que vive el Ecuador? En la primera parte de este artículo se explorará el contexto de esperanza que generaron en Ecuador, al final del gobierno de Rafael Correa, unos acuerdos de paz que coincidían con el principio de una crisis en la bajada de los precios del petróleo y que, prácticamente, representaban una de las pocas buenas noticias con las que el gobierno ecuatoriano iba a terminar su mandato. Paradójicamente el concepto de paz que tenía el gobierno conservador de Santos en Colombia no era muy diferente del que proyectaba el gobierno progresista de Correa en Ecuador. Ambos aspiraban a que los países andinos implementasen políticas de seguridad soberanas basadas en la cooperación entre los países de la región. Durante el gobierno de Correa la única guerrilla ecuatoriana que puso en ciertos aprietos al Estado ecuatoriano, “Alfaro Vive Carajo”, desapareció al entender que las premisas por las que se había alzado en armas (la lucha antiimperialista y la justicia social) habían sido en parte cumplidas por dicho gobierno. El gobierno de Santos también supo ejercer la diplomacia para que la principal amenaza del Estado Colombiano, las FARC-EP, depusieran las armas durante su mandato. Ahí tenemos un hilo histórico donde ambos gobiernos entendieron el fenómeno de la violencia política, no únicamente desde la contienda entre actores políticos (Estado y guerrilla), sino desde una aproximación multidimensional que explora las causas estructurales del conflicto.

Si el gobierno de Correa terminaba su mandato en mitad de una crisis económica y política, al comienzo de dicho gobierno (en pleno *boom* petrolero y con altas tasas de aprobación social) le tocó vivir la mayor crisis de la historia reciente entre los dos países cuando, en 2008, el gobierno colombiano de Álvaro Uribe bombardeó un campamento de las FARC-EP que se encontraba en territorio ecuatoriano. El asesinato del segundo al mando de la guerrilla, Raúl Reyes, retrataría las dos grandes corrientes políticas que marcarían la historia contemporánea de ambos países. Por un lado, el *uribismo* no solo representará a aquellos colombianos que se opondrán a los acuerdos de paz, sino que también será capaz de crear una especie de *ethos* cultural y político donde la “ley y el orden” habrían de prevalecer sobre cualquier otro precepto. Por otro lado, el correísmo en Ecuador y su “Revolución Ciudadana” representará el movimiento modernizador más importante en la historia del país, solo por detrás, posiblemente, de la Revolución liberal que lideró el militar Eloy Alfaro entre finales del siglo XIX y principios del XX. La persecución que sufrió Eloy Alfaro al dejar el poder (que acabó con su asesinato) por parte de fuerzas conservadoras que veían en él una amenaza a la civilización cristiana, que había traído la colonia española, puede ser comparada de alguna forma con la que vivió también Rafael Correa, quien reside en Europa desde 2017 alegando una persecución política contra su persona.

En la segunda parte del artículo exploraremos precisamente el cambio de rumbo político que vivirán tanto Colombia (con el gobierno de Iván Duque) como Ecuador (con el gobierno de Lenín Moreno), con la llegada al poder de gobiernos conservadores que harán un giro en la política de seguridad. La doble crisis (económica, por la crisis del petróleo, y de seguridad, por el cambio en las rutas del narcotráfico), hará que las desigualdades aumenten en ambos países y las revueltas populares cuestionen hasta qué punto la doctrina neoliberal de “menos Estado” podía ser compatible con la solución de los problemas de los ciudadanos. La respuesta a esta crisis será opuesta en ambos países. En Colombia, el “espíritu de los acuerdos de paz” volverá con la victoria de Gustavo Petro. Por el contrario, en Ecuador los gobiernos de Lenín Moreno primero y Guillermo Lasso, con el narcotráfico infiltrándose no solo en los poderes políticos, sino también haciéndose con el control de buena parte de las cárceles, dejarán el terreno libre para el comienzo del “laboratorio ecuatoriano”.

En la tercera parte del ensayo desarrollaremos precisamente la secuencia de eventos que posibilitaron la creación de este “laboratorio regional”. Algunos fueron no elegidos (como la toma de un canal de televisión o la fuga de uno de los narcotraficantes más peligrosos) y otros, en cambio, se convirtieron en el ADN (por usar las siglas del partido político de Daniel Noboa) del gobierno, como la designación de “grupos terroristas” a grupos delincuenciales, o la extracción ilegal de un político ecuatoriano como Jorge Glass que se encontraba asilado en la embajada de México.

Como veremos en las conclusiones, la reciente Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos, basada en la reinterpretación de la Doctrina Monroe para “restaurar la preeminencia estadounidense en el hemisferio occidental” (CTXT, 2026), no solo encaja a la perfección con el plan

de seguridad del gobierno de Daniel Noboa en Ecuador, sino que este país será uno de los alumnos más aventajados de la nueva estrategia imperial de “reclutar y expandir” (CTXT, 2026). Precisamente el legado de los acuerdos de paz en Colombia, basado en una justicia transicional, donde enemigos históricos tratan de dejar atrás sus diferencias, representará lo opuesto a la estrategia política que aplicó el gobierno de Noboa en Ecuador. Antes incluso que el gobierno Trump en Estados Unidos, el gobierno de Noboa será pionero en el continente americano en apostar todo su capital político a la búsqueda y derrota del “enemigo interno”.

2. Una primera esperanza

La firma del Acuerdo de Paz en septiembre de 2016 entre las FARC-EP y el gobierno de Juan Manuel Santos, no solo fue el acontecimiento más importante de la historia reciente de Colombia que, desde el asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán en 1948, había vivido prácticamente un periodo ininterrumpido de guerra perpetua, sino que también representó, para América Latina, la primera vez en la que dos actores políticos que habían sido enemigos históricos y que se encontraban en una situación de confrontación ideológica y militar derivada de la Guerra Fría, lograban sentarse a negociar.

En la región más violenta del mundo, este hecho sentó un precedente. Y el proceso no fue fácil. Hay que recordar que en octubre de 2016 un 50,2% (BBC, 2016) de los colombianos dijo “no” en el plebiscito por los acuerdos de paz con las FARC-EP, y el gobierno de Santos no tuvo más remedio que recoger algunos puntos de la oposición *uribista*. Finalmente, el acuerdo de paz terminó aprobándose por vía legislativa.

La firma del acuerdo ponía, simbólicamente, fin a una Guerra Fría en uno de los países con mayor desigualdad social del mundo como Colombia y por lo tanto abría una ventana de oportunidad para que su clase política pudiese lidiar con este problema de una forma no violenta. Aunque los latinoamericanos en 2016 aún vivieran las consecuencias de la Guerra Fría (como la vigencia de las revoluciones cubana y sandinista), no cabía duda de que las nuevas clases medias emergentes buscaban vías no violentas a los grandes problemas que en el actual siglo XXI siguen sin resolverse en la región.

Uno de los gobiernos que recibió con más ilusión la firma de los acuerdos de paz fue el de Rafael Correa en Ecuador. Hay que recordar que este gobierno había vivido en 2008 uno de los episodios más difíciles de la relación histórica entre estos dos países, cuando el gobierno colombiano de Álvaro Uribe había decidido bombardear un campamento provisional de las FARC-EP que se encontraba en la provincia de Sucumbios, situada al noreste del Ecuador haciendo frontera con Colombia. Las consecuencias de la Operación Fénix, con decenas de muertos y sobre todo con el asesinato del que en ese momento era el segundo comandante de la guerrilla, Edgar Devia (alias Raúl Reyes), fortalecieron al gobierno de Uribe dentro de su país, que consiguió asestar un importante golpe moral a la insurgencia armada.

Sin embargo, esta acción también debilitó al gobierno de Uribe regionalmente en el marco del Plan Colombia que había empezado en 1999 con el pretexto de la lucha contra el narcotráfico, y que buena parte de los líderes progresistas de la región consideraron esta alianza militar como una interferencia más de los Estados Unidos sobre la región. En este sentido, bajo la sombra del ataque y la violación de la soberanía nacional del Ecuador estos líderes progresistas (desde Hugo Chávez en Venezuela, hasta Néstor Kirchner en Argentina pasando por Lula Da Silva en Brasil) sospecharon que detrás estuvo la influencia del gobierno de George W. Bush (Moscoso Larenas, 2014). Raúl Reyes, que en el momento del asesinato era el encargado de negociar la liberación de rehenes, se encontraba en conversaciones con el presidente de Venezuela Hugo Chávez y el presidente de Francia Nicolás Sarkozy para la liberación del congresista colombiano/francés Ingrid Betancourt. Su asesinato por lo tanto se interpretó por los sectores progresistas latinoamericanos como una intentona más del presidente Uribe de no apostar por la vía negociada del conflicto, y de apostar por lo tanto por la confrontación armada como la única vía para acabar con él.

Fueron precisamente los acuerdos de paz entre el gobierno de Santos y las FARC-EP los que de forma implícita pusieron fin a un Plan Colombia que se creó precisamente con la idea de derrotar al enemigo interno que era el gobierno de Correa (2007-2017), pues Ecuador era un país de tránsito, se había focalizado en controlar de tráfico de drogas y evitar que los puertos del país fueran el embarque para que estas fueran distribuidas por diferentes rutas marítimas (De Castro García y Avellaneda Vera, 2019). La no renovación de la base militar de Estados Unidos en 2009 en la ciudad costera de Manta, considerada por parte de buena parte del *establishment* conservador latinoamericano como una

“expulsión”, fue otra prueba de la voluntad de este gobierno ecuatoriano de llevar una política soberana en materia de seguridad. El hecho de que todos los gobiernos posteriores al de Correa (Lenín Moreno, Guillermo Lasso y Daniel Noboa) dieron un giro de 180 grados en su política de seguridad y se alinearon con la Administración para el Control de Drogas (DEA), organismo que priorizó la represión directa contra el narcotráfico, muestra el eterno conflicto de países andinos como Ecuador en la dificultad de llevar a cabo una política soberana en materia de seguridad.

El Acuerdo de Paz en 2016 tenía lugar en Colombia en un contexto en el que las FARC-EP, a pesar de tener una potencia militar del tamaño de un ejército regular (con decenas de miles de combatientes) que controlaba amplias zonas de terreno del país, vivía desde hace años una deslegitimación constante entre la población colombiana, en parte porque sus fuentes de ingresos provenían en parte del narcotráfico. La sensación de alivio que sintió el gobierno de Rafael Correa con la llegada de los acuerdos de paz venía precisamente en que, debido a la mutación del conflicto (donde a partir de los años ochenta el grupo armado empieza a cobrar impuestos a los cultivadores de coca), los miles de refugiados colombianos que llegaban cada año a Ecuador suponían un constante desafío para sus autoridades (Ordoñez, 2017).

Por último, es relevante destacar que los acuerdos de paz en Colombia llegan tan solo dos años antes de que empezase el desplome de los precios del petróleo. El gobierno de Rafael Correa había alcanzado su mayor cota de popularidad durante el primer mandato, precisamente antes de la llegada de estos acuerdos y cuya plena bonanza petrolera (2007-2012) permitió realizar grandes inversiones en infraestructuras. Sin embargo, durante el segundo mandato (2012-2017) la caída del precio del crudo coincide con acusaciones de corrupción al Gobierno, en un clima donde el descontento popular aumenta cuando las clases medias, que en parte había creado el *correísmo*, se empiezan a volver contra él al no ver satisfechas sus nuevas necesidades. En este contexto de crisis, los colombianos, así como los venezolanos que llegaban a Ecuador sobre todo desde la crisis que desata la llegada de Nicolás Maduro al poder en 2013, eran recibidos con desconfianza por una parte considerable de ecuatorianos que los veían como una amenaza para sus puestos de trabajo, así como con una vinculación (real o imaginaria) con la delincuencia organizada en el país.

Hasta los acuerdos de paz de 2016, Ecuador y Colombia, aunque países vecinos, transitaban por recorridos históricos bien diferentes. Colombia había representado el país latinoamericano por excelencia donde la Guerra Fría “nunca acabó”. Desde que se desató “La Violencia” con el asesinato del líder Eliecer Gaitán en 1948 y lo que se conoció como “El Bogotazo” donde las masas campesinas pasan por primera vez de la resistencia a la creación de guerrillas campesinas (Leech, 2011; Matta, 1939). Colombia transitó el siglo XX desde una doble vertiente: por un lado, en una región como Latinoamérica con las mayores desigualdades del planeta, Colombia era el país donde las luchas guerrilleras, a pesar de no haber sido efectivas en la toma del poder, representaban para un sector de la población un gran contrapoder a los intereses de los grandes latifundistas. Sin embargo, por el otro lado, los episodios de extrema violencia que han desencadenado estas guerrillas (con secuestrados que vivían encadenados durante largas temporadas) pusieron a Colombia como el ejemplo que los países latinoamericanos debían evitar.

En este sentido, hay que encuadrar a Ecuador en una narrativa totalmente opuesta a la colombiana. La única guerrilla que había supuesto una relativa amenaza al Estado fue ¡Alfaro Vive Carajo!, una especie de subproducto del M-19 que en tan solo tres años (1983-1986) había quedado prácticamente inoperativa debido a las políticas represivas del gobierno conservador de León Febres Cordero (Buckley, 2026). A diferencia de Colombia, el “gran conflicto” de Ecuador, sobre todo en el cambio de siglo, lo representaron los sucesivos levantamientos indígenas. Estos levantamientos, producto de políticas neoliberales que empobrecían a los sectores rurales donde la población indígena servía como mano de obra, representaban una ruptura del status quo ecuatoriano. La nación moderna ecuatoriana se basaba en un imaginario que el sociólogo Agustín Cueva había denominado como “mistificación del mestizaje”, donde una supuesta “fusión armoniosa” de culturas encubría sistemas de desigualdad económicos y culturales que Ecuador arrastraba desde el periodo colonial (Cueva, 1967).

En la siguiente sección analizaremos como precisamente el “posconflicto” colombiano desembocará, en formas más directas (las rutas del narcotráfico) o indirectas (los nuevos espacios que ocupan actores criminales que aprovechan la retirada de las guerrillas) en un conflicto armado interno en Ecuador, representando el periodo más violento de su historia reciente del país (2021-2026) (De Castro García y Avellaneda Vera, 2019). Precisamente el fracaso de los gobiernos al intentar lidiar con las consecuencias de este posconflicto (Lenín Moreno 2017-2021, Guillermo Lasso 2021-2023 y Daniel

Noboa 2023-actualiad) será traducido por los movimientos sociales en la incapacidad de articular una candidatura política que pueda ofrecer una propuesta política realista para el país. Las consecuencias del posconflicto colombiano en Ecuador estribarán precisamente en que este último, a diferencia del vecino país, al no tener una tradición de movimientos sociales mestizos que representen un contrapoder a las élites económicas extractivistas, quedará durante años expuesto a unas dinámicas donde las acciones ineficaces en materia de seguridad de los diferentes gobiernos neoliberales solo serán contestadas en la protesta social por un movimiento indígena que representará la última frontera que el narcotráfico tratará de ocupar (Córdova-Alarcón, 2026).

3. La frustración colombiana y el cambio de paradigma en Ecuador

La esperanza que suscitaron los acuerdos de paz entre las FARC-EP y el gobierno de Juan Manuel Santos se tradujo, primero, en la constancia de que la desaparición de la guerrilla no se debió a que se hubiera superado la principal razón de su nacimiento: las profundas desigualdades sociales que arrastra Colombia. El triunfo del conservador Iván Duque, representando a un *uribismo* que capitalizó el resentimiento de parte de una sociedad colombiana descontenta por las medidas pactadas de justicia transicional (por ejemplo, en que varios de los militantes de las FARC evitaran la cárcel a cambio de participar en una Comisión de la Verdad) fue el primer gesto de rechazo al proceso. Sin embargo, como han señalado los politólogos Cesar Niño y Emerson Deva-Acevedo, más allá de la embestida al proceso que representó el gobierno de Duque (2018-2022) o el concepto de “Paz Total” que prometió Petro en su llegada al poder (2022), las principales amenazas para el Estado Colombiano desde el cese definitivo de la violencia de las FARC-EP han sido “la proliferación de grupos disidentes, la persistencia de actividades ilícitas por parte del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y la consolidación de estructuras criminales entre las que se encuentra el Clan del Golfo” (2019).

En este contexto el gobierno de Lenin Moreno en Ecuador (2017) pronto se desentenderá de su predecesor Rafael Correa para acabar imponiendo sobre la población una serie de políticas de ajuste económico después de haber llegado a un pacto con el Fondo Monetario Internacional. En un contexto de descontrol (la pelea de distintas bandas delincuenciales por hacerse con el territorio que dejan las FARC) en la frontera colombiana, el gobierno de Moreno será testigo de cómo Ecuador, país dolarizado, se acabará convirtiendo en uno de los destinos preferidos para que los narcos colombianos o mexicanos puedan lavar su dinero (De Castro García y Avellaneda Vera, 2019). Empezaba así una serie de políticas fracasadas en materia de seguridad (no hay ninguna estadística que pruebe lo contrario) en una serie de gobiernos ecuatorianos que aprovecharán el vacío dejado por las FARC-EP para promover una serie de medidas securitizadoras en forma de grandes operativos. Este vacío de una guerrilla cuyo corpus ideológico se basaba originariamente en la lucha por la repartición de la tierra, cuyo lugar lo ocupan una serie de redes de narcotráfico cuya motivación política será difícil de identificar, proponía la narrativa perfecta para un cambio hacia una política de seguridad de “choque frontal” contra el enemigo. Incapaces de frenar la expansión de estas redes de narcotráfico, la política de seguridad de los gobiernos conservadores posteriores a Correa acabará facilitando la penetración de estas redes en todos los estamentos de la sociedad ecuatoriana. Como uno de los hechos más destacables, en 2021, el embajador de Estados Unidos Michael Fitzpatrick acabó formalizando una queja ante el gobierno de Lenin Moreno debido a la existencia de “narcos generales” entre las fuerzas de seguridad ecuatorianas (CNN en Español, 2021).

En este sentido, hay que entender los años posteriores a los acuerdos de paz en 2016, entre el gobierno de Santos y las FARC-EP, en Colombia como un proceso por el cual los distintos gobiernos ecuatorianos entendían el concepto de seguridad como algo separado y autónomo de “lo político”. Como ha señalado el antropólogo Norman Whitten Ecuador, sobre todo en los años noventa cuando el movimiento indígena fue el más poderoso del continente americano con sus levantamientos, había sido constantemente catalogado por las clases conservadoras como la “Cuba de los Andes” (2003):. Precisamente para el *establishment* ecuatoriano, el hecho de que el Estado hubiera conseguido evitar la existencia de unas “FARC” en el país (o, en otras palabras, una guerrilla lo suficientemente grande que amenazara sus intereses) era una prueba de que este país andino había “hecho sus deberes” en lo que llevamos de siglo XXI. Hay que tener en cuenta que el gobierno de Rafael Correa (2007-2017), que aprovechó el boom petrolero para la creación de grandes infraestructuras y crear ciertos mecanismos de repartición de la riqueza, ha de ser considerado como una isla de estabilidad en la historia reciente

del país. Es necesario contextualizar cómo el movimiento indígena en los noventa realizó cuatro levantamientos (90, 92, 94 y 97), y después de que finalizase el gobierno de Correa, acabó realizando otros dos (2019, 2022). La “Cuba de los Andes”, por lo tanto, hace referencia a un Ecuador donde, en su historia reciente, tan solo el gobierno de Rafael Correa ha logrado una cierta estabilidad institucional que le permitió llevar a cabo políticas con una visión de medio/largo plazo (Hidalgo Flor, 2021).

El acercamiento a las políticas de seguridad de Estados Unidos, siempre interesado en que los países andinos lleguen a acuerdos bilaterales (donde la gran potencia les vende asesoramiento y tecnología militar) y no tanto en la posibilidad de que exploren la cooperación entre ellos, vio su culmen en 2018. En ese año el gobierno de Moreno hacía que Ecuador se retirase como país garante de paz y cesara su participación en las conversaciones con el ELN en un contexto donde varios periodistas del diario El Comercio habían sido asesinados en territorio colombiano por un grupo disidente de las FARC (De Castro García y Avellaneda Vera, 2019).

En este contexto de violencia generalizada, donde la desaparición de actores políticos como las FARC-EP da lugar a escisiones que tienen cada vez más lazos con los grupos narcotraficantes, y donde, a su vez, la única gran guerrilla activa que queda en Colombia: el ELN asume una estrategia parecida a la de las FARC en la que prevalece más su supervivencia como organización que los objetivos políticos para los que fue fundada (la lucha por la igualdad social), tiene lugar en Ecuador el primer gran levantamiento indígena del siglo XXI. Lenín Moreno, en aras de cumplir su acuerdo con el FMI, lleva a cabo una política de recortes sociales, y poco a poco empieza a aparecer desnutrición en las áreas rurales del país, que como paradoja es uno de los más biodiversos del mundo (Mideros Mora, A. I. y Aguirre-Armijos, A., 2022).

El contexto de represión del levantamiento, donde hubo decenas de muertos y heridos como consecuencia de unas fuerzas de seguridad lideradas por la ministra de gobierno María Paula Romo que no dudó en usar bombas lacrimógenas caducadas como demostró una investigación periodística (El País, 2022), solo puede enmarcarse en un contexto “posacuerdos de paz” en Colombia. Las protestas, donde por primera vez en la historia un gobierno ecuatoriano cambió la sede de gobierno de Quito a Guayaquil, representaron “la tumba política” de un gobierno como el de Moreno que finalmente cedió a las demandas originales del movimiento indígena que exigían que volviese el subsidio del diésel y la gasolina. Los acuerdos de paz entre las FARC-EP y el gobierno de Santos representaban un escenario en Colombia donde, por primera vez, el gran conflicto por la repartición de la tierra y la lucha por la justicia social se resolvían en un acuerdo político. Y, sin embargo, las consecuencias de dichos acuerdos, como la desmovilización de las FARC-EP y el consecuente cambio en las rutas de narcotráfico, así como la llegada al poder de distintos gobiernos conservadores en América Latina que imponían políticas de austeridad, trajo consigo movilizaciones y revueltas.

Como señalaban los economistas Alberto Acosta y John Cajas-Guijarro, la crisis del petróleo provocó que el gobierno de Lenín Moreno tratara de combinar políticas de austeridad con un nuevo *boom* minero (2020). Esta incapacidad de las élites económicas de seguir acumulando riqueza en un contexto de crisis post petrolera también llegó a Colombia y a Chile, donde los gobiernos conservadores, tanto de Iván Duque como de Sebastián Piñera, se enfrentaban a los legados oligárquicos que los habían llevado al poder. En Chile, el estallido social surgió en contra de la arquitectura constitucional en la que el dictador Augusto Pinochet (1973-1990) había blindado una constitución que promulgaba unas bases económicas neoliberales y que para los manifestantes era la base de las desigualdades que arrastraba el país en el actual siglo XXI.

En Colombia, al igual que en Chile, los jóvenes tuvieron un papel muy importante en las protestas de 2019. En un imaginario colombiano donde los acuerdos de paz de 2016 abrían una nueva oportunidad para que el país sanara sus heridas históricas, sobre todo en materia de justicia social, el continuo asesinato de líderes sociales durante el gobierno de Duque era interpretado por los manifestantes como la no voluntad del gobierno para sanar dichas heridas. Por lo tanto, el ciclo de movilizaciones que se inicia en Ecuador, y que más tarde llega a Colombia y a Chile, debe ser interpretado en un marco donde el concepto de seguridad está unido al de justicia social. Un imaginario que irá cambiando en los años venideros, y que dejará los históricos acuerdos de paz entre dos enemigos históricos, como las FARC-EP y el Estado colombiano, en un terreno anecdótico en una región donde la consolidación de las derechas populistas profundizará una herida abierta en América Latina: el diálogo entre actores políticos de ideologías diferentes será sustituido por una versión moral de la sociedad en donde unos representarán los guardianes cuyo objetivo será preservar el orden civilizatorio occidental

mientras que el resto (desde operadores del narcotráfico hasta movimientos progresistas) ocuparán el lugar (de forma involuntaria) que desafía dichos principios.

4. De la “Paz Total” de Petro al “laboratorio” de Noboa

En 2021, la victoria del banquero Guillermo Lasso en Ecuador representó una continuación de las políticas que había desarrollado su predecesor Lenin Moreno. Un estado debilitado económicamente por las deudas que había contraído con el Fondo Monetario Internacional y que, ante el avance tanto de las desigualdades sociales como de la inseguridad, el gobierno de Lasso se excusa en su “inacción” precisamente por el estancamiento económico que arrastraba el país desde que se desplomaron los precios del petróleo al final del gobierno de Correa (2014-2015). La geógrafa Sara Radcliffe ha sostenido que estados post coloniales como Ecuador han dedicado su existencia (poco más de 200 años) a tratar de consolidar su soberanía (2001). En este sentido, durante la pandemia de la Covid-19, las imágenes de la ciudad costera de Guayaquil, (con ataúdes de cartón en las calles y neveras para guardar a los muertos), dieron la vuelta al mundo (France 24, 2020). El levantamiento indígena de 2022, con unos precios agrícolas disparados que traían por primera vez en décadas desnutrición infantil en las áreas rurales del país, desembocaron en la muerte política de Guillermo Lasso. Volviendo a Radcliffe, ante la desconfianza progresiva de los ciudadanos hacia unas instituciones incapaces de brindarles servicios mínimos en áreas imprescindibles de la vida (alimentación y seguridad), el movimiento indígena se erigió como el único contrapoder capaz de canalizar esa soberanía perdida del Estado ecuatoriano.

Como ha señalado el antropólogo Eduardo Khon, a partir de la conquista española en los años treinta del siglo XVI, complejos sistemas culturales que regían comunidades transversales geográficamente como los Jívaro o los Cañari, fueron poco a poco disueltos en categorías más simplificadoras y estáticas como “lo andino” o “lo amazónico” (2002). La llegada al poder de Daniel Noboa en 2023, en un escenario donde el narcotráfico había conseguido infiltrarse en todos los poderes del Estado, representa posiblemente el momento en la historia del Ecuador donde, desde la fundación del Estado en los años treinta del siglo XIX, se encontraba más dividido. Si en Colombia la victoria de Gustavo Petro en 2022 representaba, gracias al embrión de los acuerdos de paz de 2016, la primera vez que una fuerza política de izquierdas llegaba al poder con la idea de cohesionar una sociedad fracturada durante décadas por la violencia, Daniel Noba, hijo del empresario bananero más rico del país, representaba su némesis. El movimiento indígena, que desde que terminó el gobierno de Rafael Correa (2017) había canalizado con sus dos levantamientos (2019, 2022) el hilo histórico que cohesionaba al país en contra de las injusticias se encontraba ante un gobierno que, como en los tiempos de la colonia, solo se sentirá capacitado para gobernar el territorio usando imaginarios que simplifiquen y, a la vez, que confrontasen entre sí a sus habitantes.

Si Petro había ganado las elecciones con un concepto de “Paz Total” en 2022, Noboa se había garantizado el apoyo de buena parte de los ecuatorianos en 2023 prometiendo “mano dura” contra el crimen, tratando de representar la versión 2.0 del gobierno de Nayib Bukele en el Salvador. A lo largo de 2024, cuatro acontecimientos desencadenaron lo que en este artículo hemos denominado el establecimiento del “laboratorio ecuatoriano”.

El 7 de enero Adolfo Matías (alias “Fito”), líder de la banda de “Los Choneros”, se fugó de la cárcel Regional de Guayaquil, dejando en evidencia a un gobierno de Noboa que precisamente había hecho de la seguridad el *leitmotiv* de su proyecto de país. Tan solo dos días más tarde, el canal público “TC Televisión” es asaltado por una serie de jóvenes (la mayoría adolescentes) que más tarde se sabrá que formaban parte de la banda de “Los Tiguerones”. La puesta en escena, enseñando fusiles y explosivos, traumatizó a buena parte de la sociedad civil, que entendió el asalto como un desafío de estas bandas a un gobierno que había tomado represalias tras la fuga de Fito.

Para el antropólogo Jorge Núñez la fuga de Fito se produjo después de que los sucesivos gobiernos ecuatorianos (desde Lenin, hasta Lasso, pasando por Noboa), en aras de satisfacer a la embajada de Estados Unidos en incautaciones de droga, concedieran beneficios penitenciarios a varios presos por narcotráfico a cambio de información (BBC Mundo, 2024). Si el peligro para la “Paz Total” de Petro en Colombia fue que, una vez desmovilizada las FARC-EP, algunas escisiones de esta guerrilla (así como el ELN) dejaran atrás su “vocación política” para concentrarse en actividades criminales, la sobrepoblación en las cárceles ecuatorianas (donde las bandas criminales se hacían cada vez más con el control) indicaba el proceso contrario: bandas como “Los Choneros” o los “Tiguerones”, que hacía años

no tenían prácticamente incidencia en la vida política del país, habían desarrollado tales capacidades logísticas que empezaban a reclamar su lugar dentro del Estado Ecuatoriano.

El tercer acontecimiento (después la fuga de Fito y la toma del canal TC Televisión) que hizo de Ecuador un laboratorio para experimentar con métodos coercitivos, fue la declaración del gobierno de Daniel Noboa en esos primeros días de enero de 2024 de “conflicto armado interno” como parte de su “Plan Fénix”. Al activar el derecho internacional humanitario contra bandas criminales y categorizarlas como “terroristas”, a las fuerzas de seguridad ecuatorianas se les permitía usar la fuerza letal contra miembros de estos grupos. A partir de ese momento, Ecuador será el primer país en todo el continente en aplicar la categoría legal de “terroristas” a bandas criminales. Ni México (en su guerra contra los cárteles que comienza en 2006), ni Brasil (en su guerra contra las bandas en las favelas), ni Colombia (que utilizó la categoría de terroristas únicamente a la insurgencia armada política), ni siquiera El Salvador de Nayib Bukele utilizó el Derecho Internacional Humanitario para atacar a las pandillas.

El “laboratorio ecuatoriano” del gobierno de Noboa haría que en los próximos años el país viviera en la declaración continua de Estado de Excepción (11 en 27 meses de presidencia) (La Hora, 2026). Durante este tiempo los grupos criminales pasaron a ser “enemigos militares”, y las fuerzas de seguridad ecuatorianas pasarían a recibir constantes indultos y amnistías en sus incursiones contra dichos enemigos. Por último, la categoría de “conflicto armado interno” abría también la posibilidad a futuras alianzas militares. Sin embargo, antes de que estas alianzas con Estados Unidos se hicieran palpables, tenía que pasar otro acontecimiento que también haría de Ecuador un laboratorio en referencia a la excepcionalidad de sus instituciones en materia de seguridad.

El 4 de abril de 2024, unos policías encapuchados entraron en la embajada de México en la ciudad de Quito y se llevaron por la fuerza al exvicepresidente Jorge Glas. En un contexto donde el gobierno mexicano de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) había declarado que las primeras elecciones que ganó Noboa fueron condicionadas por el asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio (cuya viuda había acusado a las “fuerzas del progresismo” de estar detrás del asesinato) (El Universal, 2024), el gobierno de Noboa había respondido declarando persona “non grata” a la embajadora mexicana. Teniendo una orden de detención preventiva, el gobierno de AMLO decide dar asilo a Jorge Glas, en un contexto donde parte de la cúpula del partido político de Rafael Correa, la Revolución Ciudadana, había “huido” a dicho país alegando una persecución judicial por parte del Estado ecuatoriano. Según *The Economist*, había suficientes pruebas contra Glas para probar que era culpable de una serie de casos de corrupción, y a la vez las medidas de excepcionalidad que se habían llevado a cabo por parte del Estado ecuatoriano (la nulidad por parte de la Corte Nacional de uno de los casos, o la selectividad en la causa por peculado donde intervenían más de 100 funcionarios) probaban también la existencia de *lawfare* contra el expresidente (2024).

El asalto a la embajada de México, sin precedente en la historia de América Latina, añadía otro cimiento al laboratorio ecuatoriano. A pesar de sufrir una condena internacional (en la Cumbre Iberoamericana que se celebró a finales de ese 2024, la gran mayoría de los 22 jefes de Estado decidió declinar la invitación), Noboa logró construir una narrativa interna de “hombre fuerte” que afianzó su base electoral y polarizó aún más a la sociedad ecuatoriana. La utilización del Derecho Internacional Humanitario para combatir la represión interna, o la violación del mismo Derecho Internacional con la extracción Jorge Glas de la embajada Mexicana, eran medidas pioneras en la región, que curiosamente el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, en parte también implementará durante su segundo mandato que dará comienzo a principios de 2025. Estamos hablando por lo tanto de los comienzos del “laboratorio ecuatoriano”.

También a principios de 2025, la “Paz Total” de Petro, como extensión de los acuerdos de paz de 2016, sufrió un serio revés con la “masacre de Catatumbo”, cuando el ELN decidió lanzar una ofensiva en esta región del norte de Colombia con la excusa de expulsar a varias disidencias de las FARC-EP que se habían asentado en el territorio y que conllevó el desplazamiento forzado de más de 40.000 personas (El País, 2024). Ecuador, que, a pesar de las promesas de “mano dura” del gobierno de Noboa, vivía en 2025 el año más violento de su historia (Primicias, 2025), creaba a su “némesis” en el gobierno de Petro, cuyas dificultades en tratar de negociar con los distintos grupos armados probaba, tanto a los sectores más conservadores colombianos como ecuatorianos, que solo a través de la confrontación directa y valiéndose de la tecnología de los poderosos Estados Unidos, era posible hacer frente a las bandas criminales.

Esta confrontación directa se cobró, a finales de 2024, sus primeras “víctimas de guerra”, cuando las fuerzas de seguridad ecuatorianas encontraron cuatro cuerpos calcinados de adolescentes entre 11 y 15 años. La sentencia del 24 de febrero del 2026 dictaminó 34 años de prisión para 11 militares de la

Fuerza Aérea que además se demostró que habían hecho un “pacto de silencio” después de asesinarlos en el barrio de las Malvinas, perteneciente a la ciudad costera de Guayaquil (BBC News Mundo, 2025). Si en marzo de 2026 la Corte Constitucional del Ecuador sentenció el caso de “los niños de las Malvinas” como una desaparición forzada cometida por el Estado, parece que estas políticas del gobierno de Noboa evocan a los “falsos positivos” producto de la política de Seguridad Nacional llevada a cabo por el expresidente colombiano Álvaro Uribe Vélez (2006-2009) en el marco de la política de “Seguridad Democrática”.

El “Plan Fénix” armado por el gobierno de Daniel Noboa sería entonces una especie de doctrina de “Seguridad Democrática” 2.0 donde los “Falsos Positivos” (las ejecuciones extrajudiciales cometidas por las fuerzas de seguridad colombianas a población civil que más tarde camuflaron como guerrilleros muertos en combate) en el escenario ecuatoriano equivaldría a unas fuerzas de seguridad ecuatorianas deseosas de cumplir con las estadísticas (incautaciones, detenciones, etc.) que les exige el gobierno. Como ha señalado Luís Córdova, “la declaratoria de guerra interna en Ecuador tiene una funcionalidad ambivalente: un fracaso como estrategia de seguridad, pero un éxito como estrategia política” (2026). La diferencia con doctrinas de seguridad parecidas en otros países latinoamericanos (a la comparación de Uribe en Colombia habría que añadir la de El Salvador de Nayib Bukele) cuyas violaciones de derechos humanos sí dieron ciertos resultados en materia de seguridad, en Ecuador la “espectacularidad” de las acciones (con *reels* que el gobierno comparte en redes sociales) no ha conllevado ningún resultado concreto en materia de seguridad para la población.

Como ha señalado la antropóloga Rita Segato “a diferencia de la “violencia instrumental”, necesaria en la búsqueda de un cierto fin, la violencia expresiva engloba y concierne unas relaciones determinadas y comprensibles entre los cuerpos, entre las personas, entre las fuerzas sociales de un territorio” (Segato, 2006). No se puede entender el laboratorio ecuatoriano basado en esa violencia expresiva sin el marco de como las nuevas derechas latinoamericanas (como el gobierno de Javier Milei en Argentina o el de José Antonio Kast en Chile) han llegado al poder desde la fórmula de la reinterpretación de la historia (El Hilo, 2026). Las continuas acusaciones de Noboa acerca de cómo la expansión del narcotráfico en Ecuador comenzó durante el gobierno de Rafael Correa (en ese periodo Ecuador era el segundo país más seguro de América Latina por detrás de Uruguay), se conjugan con unas políticas donde, tan solo cuatro meses después de perder una consulta popular (2025) una de las preguntas hacía referencia a la instalación de bases militares en el país y Noboa llega a un acuerdo con el gobierno de Donald Trump para lanzar operaciones militares conjuntas. Volviendo a Segato, la alianza militar entre el gobierno de Trump y el de Noboa señala un momento de “violencia expresiva” en forma de *reality* de televisión donde “el cómo” es más importante que “el qué”.

En marzo de 2026 el gobierno de Daniel Noboa vuelve a ser pionero en expulsar, sin justificación diplomática, al embajador de Cuba en Ecuador. Tan solo unos pocos días después, las fuerzas militares ecuatorianas realizan, junto con el Comando Sur de Estados Unidos, un bombardeo a un supuesto campamento de las disidencias de las FARC en la provincia amazónica de Sucumbíos. Pocos días después, en un artículo del New York Times, los periodistas revelan que la zona bombardeada en realidad era una granja lechera (2026). Volviendo otra vez a Segato, la máquina informativa que permite al gobierno de Noboa realizar un acto de soberanía que consiste en “hacer vivir o dejar morir” (2006), solo es posible mediante la construcción de un imaginario nacional donde la excepcionalidad rija la vida cotidiana de los ciudadanos. El laboratorio ecuatoriano como lugar donde lo que no se ha hecho, aún puede realizarse.

5. Conclusiones

El 16 de marzo de 2026 las fuerzas de seguridad colombianas encontraron, en la frontera con Ecuador, una bomba que había sido tirada desde un avión del ejército ecuatoriano. La frontera entre Colombia y Ecuador consta de 586 kilómetros, y está compuesta por ríos, bosques tropicales, manglares o páramos, que han dificultado históricamente el paso entre ambos territorios. El hecho de que, para marzo de 2026, Colombia era el mayor productor de cocaína del mundo y Ecuador el mayor exportador, indica no solo que la bomba de 227 kilos de fabricación estadounidense que se encontró en la frontera de ambos países representaba un punto caliente entre dos Estados fallidos en políticas de seguridad, sino que también representa una especie de “vuelta” al pasado.

Si el Estado colombiano, bajo el gobierno de Álvaro Uribe, había realizado una ejecución extrajudicial sobre el comandante de las FARC en 2008 provocando una crisis diplomática en ambos países, el gobierno de Noboa en Ecuador, en un marco de alianza militar con el Comando Sur de

Estados Unidos, también realizó bombardeos en la frontera con la mala suerte que una bomba se cayó sin explotar, y terminó arrastrándose unas decenas de metros hasta territorio colombiano. Dicho de otra forma, si los colombianos, con los acuerdos de paz alcanzados en 2016 entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC-EP trataron de “pasar la página” a unas políticas confrontativas en materia de seguridad que habían desembocado en decenas de miles de muertos, ¿por qué Ecuador no ha sabido aprovechar estas medidas tomadas en materia de justicia transicional por parte de su vecino Colombia para seguir avanzando hacia una aproximación del concepto de seguridad más holística y basada en la cooperación entre Estados de la región?

Este artículo ha tratado de explicar como el llamado “posconflicto” colombiano desde que se sella la paz en 2016 ha coincidido con un doble fenómeno en Ecuador: el de la bajada de los precios del petróleo a partir de 2014 y, a su vez, el cambio de las rutas del narcotráfico como consecuencia de la desmovilización de las FARC. Este doble desafío hubiera requerido un Estado ecuatoriano “fuerte”, que realice políticas soberanas en las que la lucha contra el narcotráfico se basara en la cooperación con los países vecinos, así como en fortalecer las agencias de seguridad, propiciando un proceso de justicia transicional para analizar hasta qué punto las redes criminales se han infiltrado en los poderes del ejecutivo, el legislativo y el judicial.

Al presidente Rafael Correa, que dejó el poder en 2017 con el Ecuador como el país más seguro de América Latina solo por detrás de Uruguay, también se le achacó no haber podido diversificar la economía y hacerla por lo tanto menos dependiente de las subidas y bajadas de los precios del petróleo. Los gobiernos que vinieron después, como el de Lenin Moreno que, siendo del mismo partido (la Revolución Ciudadana), pasó a la historia por “haber traicionado” a su predecesor, así como el posterior gobierno del banquero Guillermo Lasso, practicaron unas políticas neoliberales justificadas por el endeudamiento del Estado bajo el periodo de Correa: Antes de su gobierno, en 2006, la deuda del PIB Ecuatoriano era del 33,09% (Expansión, 2006), mientras que en 2017, cuando Correa ya no estaba en el poder, la deuda llegó hasta el 52,5% (Ecuador Chequea, 2026).

En este contexto, los acuerdos que llevaron a cabo tanto el gobierno de Lenin Moreno como el de Guillermo Lasso con el Fondo Monetario Internacional (FMI) deben encuadrarse, aunque no formase parte explícita, en la vuelta a unos años noventa donde los Estados Unidos volverían a ejercer una especie de tutelaje. Los dos levantamientos indígenas que vivió el país en 2019 y 2022 sirvieron, por un lado, para ser el embrión de una serie de protestas a nivel regional que más tarde se acabaron expandiendo tanto Chile como a Colombia.

Sin embargo, a diferencia de los países vecinos, cuyas protestas en parte impulsaron candidaturas progresistas que acabaron llegando al poder en 2022, como la de Gabriel Boric en Chile o la de Gustavo Petro en Colombia, en Ecuador el giro es exactamente el contrario cuando Daniel Noboa, hijo de Álvaro Noboa, el empresario bananero más importante del país, toma el poder en 2023. El asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio, tan solo tres meses antes de la segunda vuelta que tuvo lugar entre la candidata *correísta* Luisa González y Daniel Noboa, enrareció una campaña en la que dicho candidato se había definido en varias ocasiones como un “perseguido” del *correísmo*. Es en este clima donde comienza lo que en este artículo se ha denominado el “laboratorio ecuatoriano”.

A principios de marzo de 2026, un grupo de expertos vinculados a la ONU presentaba un informe que acusaba al gobierno de Nayib Bukele de crímenes de lesa humanidad. Según este informe, el asesinato, el encarcelamiento de niños, la tortura, la violencia sexual y las desapariciones forzadas no habrían sido “excepciones” en la política de seguridad de este gobierno, sino el método por el cual el mandatario habría alcanzado “cifras récord” en materia de seguridad (El País, 2026). Prácticamente en la misma semana que salía el informe referido a El Salvador, ocho relatores especiales de la ONU afirman que en el Ecuador no existía un “conflicto armado interno” (Primicias, 2026). La Corte Constitucional ecuatoriana, que en 2026 acumula 26 demandas en contra de las medidas especiales llevadas a cabo de por el gobierno de Noboa, también ha sido objeto de críticas por parte del gobierno al no permitirle avanzar en un Estado cada vez más autoritario que toca cada vez más la esfera de los derechos fundamentales de los ecuatorianos.

Está por ver cuáles serán las consecuencias a futuro del proceso de formación del “laboratorio ecuatoriano”, que se ha ido gestando en apenas tres años desde una serie de hechos históricos que bien podrían haber tenido lugar a lo largo de los 200 y pocos años de la república (allanamiento de una embajada, declaración de conflicto armado interno, hacinamientos y masacres en cárceles, ejecuciones extrajudiciales a adolescentes, entre otros). A 10 años de los acuerdos de paz en Colombia entre las

FARC-EP y el gobierno de Juan Manuel Santos, Ecuador representa un paciente en cuidados intensivos cuyos cuidados paliativos parece que han sido peores que la propia enfermedad. Tendremos que esperar para ver cuándo “la Cuba de los Andes” vuelve a despertar.

Referencias

- Acosta, A. y Cajas Guijarro, J. (2020). Rebelión en los Andes. Ecos económico-políticos del levantamiento popular Ecuatoriano. En Segundo Neptalí Martínez Santip (Eds.), Octubre (pp. ##-##). Editorial El Arbol de Papel.
- Buckley, N. (2026). Ecuador. Alfaro Vive ¡Carajo!. En J. Ríos, M. García de las Heras. (Eds.) *Guerrillas in Latin America. The Latin American Studies Book Series* (pp. 215-232). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-031-97521-9_13
- Córdova-Alarcón, L. (2026). El Estado de guerra como mecanismo de dominación política en Ecuador. *Sociología Y Política HOY*, (11), 137–157.
- Cueva, A. (1967). *Entre la ira y la esperanza*. Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- De Castro García, A., y Avellaneda Vera, C. (2019). *Implementación de la paz: el desafío para la relación bilateral en materia de narcotráfico entre Colombia y Ecuador*. Real Instituto El Cano. Recuperado de: <https://media.realinstitutoelcano.org/wp-content/uploads/2021/10/ari16-2019-decastro-avellaneda-implementacion-paz-narcotrafico-colombia-ecuador.pdf>
- Devia-Acevedo, E. D. y Niño, C. (2025). Dilemas de la militarización en el posconflicto armado colombiano: “del enemigo interno” a “la paz total”. *Íconos - Revista De Ciencias Sociales*, (83), 89–110. <https://doi.org/10.17141/iconos.83.2025.6547>
- Dolores Ordoñez, M. (2017). Pos acuerdo de paz: desafíos para Colombia, consecuencias para Ecuador”. En *Amenazas Globales. Consecuencias locales. Retos para la inteligencia estratégica actual*. Editado por David Andreade Aguirre. Publicaciones científicas Universidad de las Fuerzas Armadas. ESPE.
- Hidalgo Flor, F. (Ed.) (2021). *Proceso constituyente y buen vivir, 2007-2022*. Reed de Carreras de sociología y política del Ecuador.
- Kohn, E. O. (2002). Infidels, virgins, and the black-robed priest: a backwoods history of Ecuador's Montaña region. *Ethnohistory*, 49(3), 545-582. <https://doi.org/10.1215/00141801-49-3-545>
- Leech, G. (2011). *The FARC; The longest insurgency*. Zed Books. <https://doi.org/10.5040/9781350223127>
- Matta, A. (1999). *Colombia y las FARC-EP. Origen de la lucha guerrillera. Testimonio del comandante Jaime Guaraca*. Txalaparta.
- Mideros Mora, A. I., & Aguirre-Armijos, A. (2022). La política económica de Lenin Moreno y su impacto en el bienestar de las y los ecuatorianos. En J. Paz, C. Miño (Eds.) *Cambio de rumbo Ecuador: Economía y sociedad 2017–2021* (pp. 63-77 ##-##). Navegando Publicaciones. Recuperado de: <https://www.editoranavegando.com/cambio-de-rumbo>
- Moscoso Larenas, A. M. (2014). *Ecuador y Colombia. Caso de estudio “Conflicto Angostura 2008-2011” y la ruptura de la paz democrática ante la amenaza a la seguridad* [Tesis de Maestría. Universidad Andina Simón Bolívar]. Rraae. https://rraae.cedia.edu.ec/vufind/Record/UASB_d130608af57235cae2c0e30787b1af66/Cite?sid=3273493&lng=fi . URL.
- Radcliffe, S. A. (2001). Imagining the State as a Space: Territoriality and thev Formation of the State in Ecuador. En *Imagining the State as a Space: Territoriality and the Formation of the State in Ecuador* Editado por Thomas Blom Hansen;
- Finn Stepputat (pp. 123-149). Duke University Press. <https://doi.org/10.1215/9780822381273-005>
- Segato, R.L. (2006). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Tinta Limón.
- Whitten, N. (Ed.). (2003): Introduction. En N. Whitten. (Ed.), *Millenial Ecuador: Critical Essay son Cultural Transformations and Social Dynamics* (pp. 1-46). University of Iowa Press.

Medios de comunicación

- (2016). Colombia: ganó el “No” en el plebiscito por los acuerdos de paz con las FARC (2016). BBC. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37537187>
- BBC News Mundo (Entrevista a Jorge Núñez, 2024). En Ecuador “si siguen metiendo gente a la cárcel van a seguir alimentando las redes del crimen organizado”. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/articles/crgllwzpz29o>
- Los 4 de Guayaquil: condenan a penas de prisión a 16 militares en Ecuador por la desaparición forzada de los menores (2025). *BBC News Mundo*. Recuprado de: <https://www.bbc.com/mundo/articles/c246mrd1zrlo>
- EE.UU. asegura que ha retirado visas a “generales” vinculados al narcotráfico y Ecuador pide información (2021). *CNN en Español*. Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/12/13/eeuu-narcotrafico-ecuador-orix>

- La Estrategia de Seguridad Nacional de Trump expresa una ambición irrealizable (2026). CTXT. Recuperado de: https://ctxt.es/es/20260101/Politica/51746/Sebastiaan-Faber-Alvaro-Guzman-Batisda-Greg-Grandin-Donald-Tump-Estrategia-de-Seguridad-Nacional.htm?fbclid=IwY2xjawRA_SBleHRuA2FlbQlXMQBzcnRjBmFwcF9pZBAyMjlwMzkyNzg4MjAwODkyAAFeU_TXZjxONyWEs0wpXaxbz0q0Vy2mLShbMCCr-IytXvU_zJnKffUaGeZMyM_aem_9hWuz7dEDlksKkUASxgrMg
- Deuda pasó de 41 mil millones a 75.000 millones entre la era de Correa y la de Lasso (2026). *Ecuador Chequea*. Recuperado de: <https://ecuadorchequea.com/las-cifras-dadas-por-el-post-se-acercan-a-las-oficiales-pero-no-son-exactas/>
- La impunidad cubre a los muertos y heridos de las protestas de 2019 en Ecuador (2022). *El País*. Recuperado de: <https://elpais.com/internacional/2022-06-07/la-impunidad-cubre-a-los-muertos-y-heridos-de-las-protestas-de-2019-en-ecuador.html>
- La crisis humanitaria que la paz total no pudo parar: los ataques y desplazamientos vuelven al Catatumbo (2024). *El País*. Recuperado de: <https://elpais.com/america-colombia/2025-12-28/la-crisis-humanitaria-que-la-paz-total-no-pudo-parar-los-ataques-y-desplazamientos-vuelven-al-catatumbo.html>
- Asesinatos, tortura y desapariciones: un grupo de expertos acusa al Gobierno de Bukele por crímenes de lesa humanidad ante la ONU (2026). *El País*. Recuperado de: <https://elpais.com/america/2026-03-10/asesinatos-tortura-y-desapariciones-un-grupo-de-expertos-acusa-al-gobierno-de-bukele-por-crimenes-de-lesa-humanidad-ante-la-onu.html>
- Deuda Pública de Ecuador (2006). *Expansión*. Recuperado de: <https://datosmacro.expansion.com/deuda/ecuador?anio=2006>
- Viuda del candidato de Ecuador asesinado Fernando Villavicencio exige respeto a AMLO (2024). *El Universal*. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/viuda-del-candidato-de-ecuador-asesinado-fernando-villavicencio-exige-respeto-a-amlo/>
- Ecuador: ataúdes de cartón y neveras para los muertos por el Covid-19 en Guayaquil (2020). *France 24*. Recuperado de: <https://www.france24.com/es/20200405-ecuador-ataudes-carton-everas-muertos-covid19-guayaquil>
- Daniel Noboa ha decretado 11 estados de excepción en 27 meses (2026). *La Hora*. Recuperado de: <https://www.lahora.com.ec/politica/en-27-meses-hubo-11-estados-de-excepcion-y-dos-renovaciones-20260301-0014.html>
- El año más violento de Ecuador: 9.216 homicidios en 2025 (2026). *Primicias*. Recuperado de: <https://www.primicias.ec/seguridad/ecuador-homicidios-asesinatos-violencia-crimen-organizado-2025-114304/>
- La ONU afirma que en Ecuador no existe un conflicto armado y critica los argumentos del Gobierno sobre terrorismo (2026). *Primicias*. Recuperado de: <https://www.primicias.ec/politica/onu-carta-ecuador-conflicto-armado-derechos-humanos-argumentos-gobierno-daniel-noboa-terrorismo-118473/>
- Why Ecuador risked global condemnation to storm Mexico's embassy Jorge Glas, who had claimed asylum from Mexico, is accused of abetting drug networks (2024). *The Economics*. Recuperado de: <https://www.economist.com/the-americas/2024/04/18/why-ecuador-risked-global-condemnation-to-storm-mexicos-embassy>
- EE. UU. dijo haber ayudado a bombardear un campamento de narcotraficantes en Ecuador. Era una finca lechera (2026). *The New York Times*. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/es/2026/03/24/espanol/america-latina/estados-unidos-ecuador-ataque-narco-finca.html>

Podcast

- Delgadillo, J. (13-03-2026). El Hilo. "Volver al futuro. Porqué la nueva derecha quiere reinterpretar la historia". Podcast de audio. <https://open.spotify.com/episode/4BWCNa6Ry7U2YQIvdVOzxn>

Luchamos a brazo nervudo: una dialéctica del concepto partido en armas en las FARC-EP y su transición hacia la paz

We Fight with Strong Arms: A Dialectic of the Concept of the Armed Party in the FARC-EP and Its Transition to Peace

Guillermo Andres Pérez 

Universidad Complutense de Madrid
gaperezp@unal.edu.co / guiper06@ucm.es

Cristhian Camargo 

Universidad Complutense de Madrid
ccamargo@ucm.es

Artículo: recibido el 25 de febrero de 2026 y aceptado el 05 de junio de 2026.

Cómo citar este artículo:

Como citar: Pérez, G & Camargo, C. (2026). Luchamos a brazo nervudo: una dialéctica del concepto partido en armas en las FARC-EP y su transición hacia la paz. *Revista Reflexión Política*, 28(57), pp.61-75,doi: <https://doi.org/10.29375/01240781.5707>

Resumen

El concepto de partido en armas se presenta como herramienta de análisis para abordar a las FARC-EP y su tránsito hacia la participación política legal tras la firma del Acuerdo de Paz con el Estado colombiano. El objetivo consiste en identificar las contradicciones y continuidades presentes en este proceso de transformación política. Para ello, se emplea una metodología de análisis histórico-conceptual inspirada en la dialéctica hegeliana como herramienta hermenéutica. Mediante el estudio de documentos internos de las FARC-EP y bibliografía especializada, se sostiene que el partido en armas constituye una unidad contradictoria, cuyas tensiones internas desembocan en su transformación en el partido Comunes. Se concluye que dicha transición no implicó una ruptura absoluta con la experiencia insurgente, sino una superación que conserva elementos del periodo armado.

Palabras clave: Acuerdo de Paz, solución de conflictos, Colombia, Guerrilla.

Abstract

The concept of the "party in arms" is proposed as an analytical tool to examine the FARC-EP and its transition toward legal political participation following the signing of the Peace Agreement with the Colombian State. The article aims to identify the contradictions and continuities involved in this process of political transformation. To achieve this, it employs a historical-conceptual methodology inspired by Hegelian dialectics. Through the analysis of internal FARC-EP documents and specialized scholarship, the study argues that the party in arms constituted a contradictory unity whose internal tensions ultimately led to its transformation into the political party Comunes. The article concludes that this transition did not represent an absolute rupture with the insurgent experience, but rather a process of supersession that preserved elements inherited from the armed period.

Keywords: Peace agreement, Conflict resolution, Colombia, Guerrilla.

1. Introducción¹

La firma del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera* entre el Estado colombiano y las FARC-EP en 2016 supuso uno de los acontecimientos políticos más relevantes de la historia reciente de Colombia. Más allá de la dejación de armas y del tránsito hacia la participación política institucional, dicho proceso implicó una profunda transformación de la autocomprensión histórica de una organización que durante más de cinco décadas se definió a sí misma como un *partido en armas*². Hacer este tránsito desde esta concepción hacia un *partido legal* supone una aproximación conceptual capaz de pensar las tensiones, contradicciones y continuidades presentes en el devenir de las FARC-EP hacia el hoy denominado Partido Comunes.

El presente trabajo se propone realizar una lectura dialéctica del recorrido de las FARC-EP, tomando como fuente de análisis los documentos normativos y textos políticos más relevantes, como fueron sus *Estatutos*, su *Régimen disciplinario*, el *Programa Agrario de los Guerrilleros* y las conclusiones de la VIII Conferencia Nacional Guerrillera, para contrastarlos con los documentos fundacionales del Partido Comunes, valiéndonos para ello del concepto de *partido en armas*. A través de esta categoría buscamos aproximarnos tanto a la naturaleza político-militar de la organización insurgente como a las contradicciones que emergen en su tránsito hacia el ejercicio de la política legal en el posacuerdo. Para ello, el artículo presenta una breve aproximación histórica al surgimiento y desarrollo de las FARC-EP, una reflexión conceptual sobre la figura del *partido en armas* y, finalmente, una lectura apoyada en algunos elementos de la dialéctica hegeliana, particularmente de su *Fenomenología del espíritu*.

La metodología implementada supuso un arduo trabajo archivístico de la extinta organización insurgente, poniendo en valor las producciones propias de las FARC-EP y priorizando el estudio y análisis de los documentos rectores de su actividad política y militar, esto es, la normatividad interna, la doctrina ideológica, el régimen disciplinario y las conclusiones de las Conferencias Nacionales Guerrilleras –máxima instancia de dirección de la guerrilla y que se asemeja a un congreso partidista–. Estas fuentes, todas primarias y algunas de ellas inéditas, fueron sistematizadas y analizadas alrededor del concepto *partido en armas* para interpretar los elementos fundamentales de la cosmovivencia de las FARC-EP y su autocomprensión como agente en la disputa del poder político en Colombia. Del mismo modo, en un intento algo más especulativo, se pretende ejecutar un análisis histórico-conceptual que parte de la dialéctica hegeliana como herramienta hermenéutica.

El texto presenta tres tensiones en el proceso de transición de las FARC-EP hacia la participación política legal. En primer lugar, aborda la situación inicial del *partido en armas* como unidad inmediata entre política y guerra. En segundo lugar, analiza la *negatividad* del concepto durante la transición hacia la paz, momento en que dicha unidad entra en contradicción consigo misma y se ve obligada a confrontar sus propios límites. Finalmente, el trabajo propone una comprensión de la constitución de Comunes como superación (*Aufhebung*) del *partido en armas*, mostrando cómo esta nueva forma política niega determinados elementos de la experiencia insurgente mientras conserva otros, a pesar de las contradicciones que ello pueda implicar en el proceso de implementación de lo acordado³.

Se trata, guardando las distancias, de retomar de Hegel ese “itinerario del alma que camina por toda la serie de sus configuraciones como estaciones que su propia naturaleza le ha puesto delante, para que se purifique hasta ser espíritu al llegar, a través de la experiencia completa de sí misma, al conocimiento de lo que ella es en sí” (Hegel, 2018, p. 147). Nuestro interés no radica en aplicar

-
1. Agradecemos profundamente a quienes llevaron a cabo la labor de revisión del presente artículo. Sin lugar a dudas, sus generosas críticas, aportes y recomendaciones redundan positivamente en el mismo.
 2. Cabe señalar que han existido otras organizaciones político-militares que podrían identificarse bajo el sintagma de *partido en armas*, tales como el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) en El Salvador, el Movimiento de Liberación Nacional –Tupamaros en Uruguay, o Euskadi Ta Askatasuna (ETA) en España. Sin embargo, consideramos que el caso paradigmático de este tipo de partido es, precisamente, las FARC-EP, tanto por autodefinición estatutaria como por la introducción del Partido Comunista Clandestino Colombiano (PCCC) en su propia estructura. Esto no implica que la categoría en cuestión no pueda ser desarrollada para analizar la estructura, autoidentificación y desarrollo de diversas organizaciones, como las antes mencionadas. Para una aproximación a diferentes experiencias, recomendamos la lectura de Ríos Sierra y García de las Heras (2021), *Historia de las guerrillas en América Latina*.
 3. El Punto 3 del Acuerdo Final de Paz, “Fin del conflicto”, establece la ruta pactada para la dejación de armas por parte de las FARC-EP, el cese al fuego bilateral y definitivo, la reincorporación de los excombatientes a la vida civil (económica, social y política) y garantías de seguridad. Si se quiere, es la enunciación política del tránsito del partido en armas a partido legal.

mecánicamente la filosofía hegeliana al caso colombiano, sino en emplear la dialéctica como herramienta metodológica para pensar el movimiento ambivalente y contradictorio de un sujeto político que se afirma en sus convicciones políticas y ontológicas en un momento histórico de profundas transformaciones.

1. Aproximación al sujeto histórico

El 25 de octubre de 1961, el senador conservador Álvaro Gómez Hurtado denunció en el Congreso de la República de Colombia la existencia de presuntas “repúblicas independientes”. Gómez Hurtado afirmó que

en este país [hay] una serie de repúblicas independientes que no reconocen la soberanía del Estado colombiano, donde el ejército colombiano no puede entrar, donde se le dice que su presencia es nefanda (...). Hay la república independiente de Sumapaz; hay la república independiente de Planadas, la del Río Chiquito, (...) la de este bandolero que se llama Richard y ahora, tenemos el nacimiento de una nueva república independiente anunciada aquí por el ministro de gobierno: la república independiente del Vichada. La soberanía nacional se está encogiendo como un pañuelo; este es uno de los fenómenos más dolorosos del Frente Nacional (CEV, 2022, p. 99).

Con este discurso se iniciaría la persecución y estigmatización del campesinado comunista de todo el país y se presionaba al gobierno liberal de Alberto Lleras Camargo para que adoptara con mayor contundencia los lineamientos estadounidenses en la lucha contra el comunismo en el marco de la Guerra Fría. Según Darío Villamizar (2020), una de las reacciones que produjo el discurso de Gómez Hurtado fue la firma el 23 de julio de 1962 del *Convenio general para ayuda económica, técnica y afín* con los Estados Unidos de América para presionar “las reformas que se sabe se necesitan, que realice funciones de contra-agente y de contrapropaganda y que, según se precise, ejecute actividades paramilitares, de sabotaje y/o de terrorismo contra proponentes comunistas conocidos. Tales acciones deben contar con el respaldo de Estados Unidos” (p. 37). Una de las acciones con las que se puso en marcha la implementación del *Convenio general* fue en las operaciones de exterminio de las supuestas repúblicas independientes en las regiones de Marquetalia, El Pato y el Guayabero, en los departamentos del Tolima, Huila y Caquetá.

El discurso de Gómez Hurtado inició un nuevo ciclo de violencia y puso en evidencia el riesgo inminente de una agresión militar al campesinado del sur del Tolima. En ese contexto, el 20 de mayo de 1964 los colonos y campesinos de Marquetalia, en cabeza de Manuel Marulanda Vélez e Isauro Yosa, dirigieron una carta⁴ al presidente Guillermo León Valencia (1962 - 1966) que fue radicada en el palacio de Gobierno, en la que se lee:

Somos trabajadores campesinos amantes de la paz y del progreso de nuestro país. Luchamos a brazo nervudo contra el poder de la selva y las inclemencias climatéricas, sufrimos como el que más y como si esto fuera poco el gobierno que preside vuestra excelencia, por medio de las fuerzas armadas nos tiende un cerco de 16 mil hombres armados y pertrechos con instrumentos modernos de destrucción. El 18 [de mayo de 1964] del presente los altos mandos militares anunciaron oficialmente que este día había comenzado la invasión militar contra nuestra región. [...] señor presidente, contra nosotros se viene levantando una campaña oficial de viles calumnias, y todos los crímenes, asaltos, robos y depredaciones. [...] somos enemigos de la violencia, repudiamos la violencia, y luchamos contra la violencia, porque aquí en esta tierra de trabajo, tenemos nuestros hogares, nuestras esposas, nuestros padres y nuestros hijos, y tenemos también nuestra tierra, nuestros cultivos, nuestros ganados, es decir, nuestros intereses en los que se encarna nuestro sacrificio en lucha por un mejor porvenir para nuestros hijos [...] sabremos cobrar caro la vida de nuestros dirigentes y cada colono, campesino o indígena que sea víctima de la nueva agresión a Marquetalia (Colonos y campesinos de Marquetalia, 1964)⁵.

Puesta en marcha la Operación Soberanía el 18 de mayo de 1964, en el marco del Plan LASO⁶, el Estado colombiano avanzó en el asalto por tierra y aire de los asentamientos campesinos del sur de

4. La carta fue radicada el 17 de junio de 1964 en la Presidencia de la República bajo el No. 49025.

5. Fragmento de documento inédito titulado “Carta abierta de los colonos y campesinos de Marquetalia al presidente doctor Guillermo León Valencia” (Anexo 1).

6. Latin American Security Operation, por sus siglas en inglés.

Tolima. Sus habitantes se habían preparado bajo una rústica estrategia de autodefensa campesina para evadir la agresión y salir del cerco militar. Sin embargo, el 27 de mayo de 1964 un grupo de 48 hombres y 5 mujeres campesinas bajo el mando de Joselo Lozada, armados apenas con escopetas y armas de caza, sostuvieron el primer combate con un contingente de soldados del batallón Colombia, recién llegado al país luego de participar en la guerra de Corea (Arenas, 2015). Ese combate, del que el campesinado alzado en armas salió ileso, dio origen al hito fundacional de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo, FARC-EP (Arteta Dávila, 2024).

Manuel Marulanda Vélez, fundador y comandante en jefe de las FARC-EP por 44 años, escribió en sus cuadernos de campaña que:

La violencia gubernamental en el Sur [sic] del Tolima dirigida contra liberales y comunistas, llevó a que se formaran pequeños grupos que se enfrentaban a la policía y a los conservadores armados, inicialmente en los municipios de Chaparral, Río Blanco y Ataco. Las bandas de policías, especialmente adiestrados, apoyados por los conservadores manifestaban estarse vengando por los hechos del 9 de abril de 1948, cuando mediante un golpe reaccionario fue asesinado en una calle de la capital del país el líder popular Jorge Eliécer Gaitán y el pueblo, presa de la indignación, se insurreccionó [...]. Bastaba con que una región o vereda fuera señalada como de residencia de “collarejos” o “comunistas”, para que la policía y los conservadores armados la arrasaran matando parte de sus habitantes, quemando sus casas, llevando ciudadanos prisioneros que nunca más aparecían, robando sus bestias de labor y ganados, violando sus mujeres. Bandas de conservadores se organizaban con el exclusivo fin de sembrar el terror entre la población y apoderarse de los bienes de los campesinos. La Policía y las autoridades locales los apoyaban. La muerte deambulaba en las manos de estos asesinos que contaban con estímulos no despreciables del gobierno (Marulanda, 1975, p. 5).

Y agregó,

El primer blanco de esta guerra civil no declarada fue Marquetalia y luego extendida a otros lugares como Río Chiquito, El Pato, Guayabero, etc. Contra Marquetalia los mandos militares lanzaron una fuerza combinada de cerca de 16 mil hombres. Participó la aviación, artillería, infantería, ingenieros y se estrenaron los “novísimos” métodos de lucha antiguerrillas. Nuestros combatientes que comparados con la monstruosa maquinaria que enfrentaron exitosamente parecían una partícula, combatieron y siguen combatiendo con una eficacia estimulante (Marulanda, 1975, p. 30).

El 20 de julio de 1964, decididos a conformar un movimiento guerrillero a partir de las autodefensas campesinas que resistieron la operación Soberanía, los campesinos de Marquetalia proclamaron su *Programa Agrario de los Guerrilleros*, en el que afirmaban:

Nosotros somos revolucionarios que luchamos por un cambio de régimen. Pero queríamos y luchábamos por ese cambio usando la vía menos dolorosa para nuestro pueblo: la vía pacífica, la vía democrática de masas. Esa vía nos fue cerrada violentamente con el pretexto fascista oficial de combatir supuestas “Repúblicas Independientes” y como somos revolucionarios que de una u otra manera jugaremos el papel histórico que nos corresponde, nos tocó buscar la otra vía: la vía revolucionaria armada para la lucha por el poder (FARC-EP, 1993a)⁷.

La conformación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia fue un proceso de varias décadas. Incluso su nombre fue adoptado en 1964 y complementado en 1982, durante su Séptima Conferencia Nacional Guerrillera. En el proceso de conformación del movimiento guerrillero, este colectivo insurgente construyó sus propias normas internas de funcionamiento, así como sus símbolos, sus reglas de relacionamiento con la población civil y sus estrategias políticas en busca de lo que entendían como *la toma del poder*. En sus estatutos, las FARC-EP se definen a sí mismas como “una organización revolucionaria [...] aplican a la realidad colombiana los principios fundamentales del marxismo-leninismo y se rigen por su Plan Estratégico y Programa Revolucionario, las conclusiones de sus Conferencias Nacionales, los Plenos de su Estado Mayor Central y su Reglamento Interno; se

7. Proclamado el 20 de julio de 1964. Corregido y ampliado por la Octava Conferencia Nacional de las FARC-EP en abril 2 de 1993.

inspiran en el pensamiento revolucionario del Libertador Simón Bolívar del antiimperialismo, la unidad latinoamericana, de la igualdad y del bienestar del pueblo” (FARC-EP, 1993b).

Bajo esta orientación política y la aplicación de la táctica de guerrillas móviles, las FARC-EP fueron capaces de sostener cincuenta y dos años de confrontación armada al Estado colombiano. Así pues, la actividad guerrillera de las FARC-EP estuvo entre la acción política y la acción militar, lo cual no resulta *a priori* contradictorio, como nos recuerda Carl von Clausewitz (1832/1983, p. 194): “la guerra es simplemente la continuación de la política por otros medios”, lección que la insurgencia apropió bajo el concepto *partido en armas*, que en la conmemoración del 51 aniversario de su alzamiento armado enunciaron brevemente señalando que

Las FARC-EP somos un partido político en armas, lo somos desde el mismo día de nuestro nacimiento. Teníamos en Marquetalia nuestras ideas y propuestas para las comunidades aisladas y colonias agrícolas derivadas de la amarga noche de violencia liberal conservadora [...]. Somos oposición política alzada en armas, porque la violencia y el terror de Estado imperantes en Colombia se han encargado de proscribir las expresiones políticas de inconformidad con el régimen. Lo que reclaman los ecos de nuestros fusiles es el derecho a la vida de todos los colombianos que no creen en las bondades del sistema, es el derecho a expresar las ideas libremente y a hacer política con ellas, sin que les metan dos disparos en la nuca en la puerta de su casa (FARC-EP, 2015).

Es precisamente esta concepción de *partido en armas*, de *oposición alzada en armas*, lo que será objeto de indagación en las secciones siguientes del presente artículo. Confiamos en que las reflexiones que se exponen a continuación favorezcan al estudio y la comprensión de uno de los sujetos políticos más relevantes de Colombia, el cual llegó el 24 de noviembre de 2016 a la firma del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera* (en adelante el “Acuerdo”) con el Estado colombiano. Un actor político conformado por 10.015 combatientes, de los cuales un 77% eran de sexo masculino y el 23% restante de sexo femenino, que pactó una solución política con el Estado. El 66% eran de origen rural, el 15% provenían de un entorno mixto rural-urbano y el 19% eran personas provenientes de entornos urbanos. Además, cerca del 31% reconocía tener pertenencia étnica (indígena o afrodescendiente) y la inmensa mayoría eran simplemente campesinos. El 90% sabe leer y escribir, pero sólo el 3% tiene estudios universitarios (Universidad Nacional de Colombia [UNAL], 2016).

2. Aproximación conceptual al partido en armas

Los partidos son uno de los elementos característicos de la política. Entre sus rasgos generales destaca el hecho de ser una asociación de individuos en defensa de unos intereses comunes, la cual cuenta con una estructura generalmente jerárquica, pretende perdurar en el tiempo y su objetivo principal es alcanzar el poder político. Tradicionalmente estos se han clasificado como partidos de cuadros, de masas y de electores (Duverger, 1951/2008; Vallès, 2015). Sin embargo, nuestro objeto de estudio refiere a las extintas FARC-EP, en tanto fue un partido clandestino alzado en armas que posteriormente al Acuerdo transitó hacia la participación política institucional. Ello implica, entre otras cuestiones, abandonar la actividad militar como parte de su estrategia de lucha política, lo cual requiere, en primer lugar, señalar las particularidades de esta tipología concreta.

La primera característica evidente de este partido es el uso de las armas. Según su propio relato, la condición necesaria para la actividad política de las FARC-EP era la sinergia del proselitismo político acompañado de la actividad militar. Dicha situación lo categorizaría, según Cicerón Muro (2025, p. 233), como “partido ilegítimo”, en tanto que no acepta la libertad e igualdad de los contendientes políticos ni asume la contestabilidad de sus posiciones en el marco del proceso democrático. Sin embargo, es importante señalar aquí que consideramos que la propuesta del realismo político de Muro no es aplicable en este marco, en tanto que, como hemos señalado previamente, nuestro objeto de estudio contiene una serie de particularidades como la denuncia de la imposibilidad de poder ejecutar una participación política eficiente, la cual se conjuga también con una apelación constante a la institucionalidad. Es por ello que no ponemos en cuestión la legitimidad de este partido, sino que intentamos comprender su devenir.

La segunda característica evidente es la disciplina marcial. *El Estatuto* de las FARC-EP (2007a) establecía en su artículo 10° que “La disciplina de las FARC-EP, es político militar y la contempla éste Estatuto, el reglamento de Régimen Disciplinario, las Normas de Comando, los Estatutos Políticos y las

Resoluciones de las conferencias nacionales de las FARC-EP". Así mismo en el numeral primero de la "Introducción" del *Régimen Disciplinario* de las FARC-EP (2007b) establecía que "La disciplina proletario-militar para quienes se han agrupado en la lucha armada contra el régimen oligárquico y la dominación imperialista yanqui, por un gobierno patriótico de liberación nacional, es una necesidad y por lo tanto es consciente, firme y seria. Es una disciplina militar de nuevo tipo, que nada tiene que ver con los métodos brutales y discriminatorios que se aplican en los cuarteles del ejército burgués". De igual manera, el numeral segundo enfatiza que "Según los textos conocidos sobre disciplina existe el concepto general de que ésta es condición esencial para la existencia de toda fuerza militar y consiste en mandar y obedecer dentro de las atribuciones del superior u organismos superiores y obligan al subalterno u organismos inferiores para crear íntima cohesión y unidad política, que permitan al mando encarnar en la práctica las tareas emanadas de los planes militares" (FARC-EP, 2007b). Finalmente, queremos resaltar el numeral quinto de este texto normativo de la organización insurgente, dado que afirma que "Las FARC-EP, necesitan de una disciplina que haga de ellas un verdadero ejército del pueblo, capaz en unión de las masas populares de producir mediante la lucha armada prolongada, cambios fundamentales en la vida colombiana" (FARC-EP, 2007b).

Vistos los enunciados presentados en las líneas anteriores, queda claro que la disciplina marcial es fundamental para el ejercicio de la militancia y el desarrollo de la actividad militar de las FARC-EP. Si bien dicha concepción podría ser controversial a miradas más liberales y/o pretendidamente democráticas, en el marco de una confrontación bélica toma relevancia táctica el sometimiento de los militantes ante un mando centralizado capaz de ordenar y coordinar las acciones partidistas, armadas o no, en función de los planes políticos de la organización. En un esfuerzo de mantener un equilibrio entre el mando único y la horizontalidad de un partido político tradicional, las FARC-EP (1993) declaran aplicar a la realidad colombiana los principios del marxismo-leninismo, haciendo alusión al centralismo democrático de su estructura partidista. Cabe señalar aquí que existe una tensión entre lo expuesto y el ejercicio real de la disciplina militar y el control de las tropas. En este sentido, no pretendemos homologar el centralismo democrático con la disciplina marcial, pero sí señalar que ambas tomas de decisión corresponden a dinámicas concretas: la de lo político y la de lo militar, rigiéndose cada una por sus lógicas concretas –lo cual, sin embargo, no se traduce en una compartimentación total, pues en el marco de la confrontación estas fronteras pueden llegar a ser porosas–.

En lo que respecta a sus miembros, resulta conveniente recordar la *teoría del partisano*, en donde se hace especial énfasis en su "carácter intensamente político [...] para no confundirlo con el vil ladrón y atracador que piensa exclusivamente en su provecho particular" (Schmitt, 1966, p. 25). No se debe perder de vista que hablamos de un partido, y por tanto de un actor que se mueve en el ámbito de lo político y que, consecuentemente, tiene como objetivo la conquista del poder. Además, el *partido en armas* posee un carácter eminentemente telúrico, pues, aunque pueda tener expresiones urbanas, su operatividad se lleva a cabo principalmente, mas no exclusivamente, en las montañas, en la selva o el desierto y requiere una interacción constante con la población autóctona. Y movimientos insurgentes como el de Mao Tse-Tung, Fidel Castro o Ho Chi-Minh serían para Schmitt (p. 32) ejemplos de ello. En el caso que nos compete, resulta evidente la urdimbre que liga a este *partido en armas* con la tierra, habida cuenta de que, como se señaló previamente, nos encontramos frente a una organización política que se identifica a sí misma como un grupo de campesinos que, al menos en su origen, no buscaban más que la paz y luchaban a *brazo nervudo* contra *el poder de la selva y las inclemencias climáticas* (Colonos y campesinos de Marquetalia, 1964). La importancia de este asunto radica en que este relato es el mito fundacional de las FARC-EP.

Habiendo señalado las principales características del partido en armas –ilegitimidad institucional frente a la justificación del uso ante la imposibilidad para la participación política y la persecución bélica por parte del Estado, disciplina marcial, la toma del poder como objetivo⁸, así como su carácter telúrico–, avanzaremos hacia una breve caracterización de su relación con la institucionalidad.

Valiéndose de dicha ilegitimidad a la que el partido se ve abocado debido a su naturaleza bélica, el Estado no lo identifica como un contendiente político sino como una banda criminal organizada, ubicándolo por tanto fuera de la ley y justificando así la pretensión de aniquilación. Esto es importante

8. Lo cual no se ha señalado explícitamente, pero se puede interpretar a partir de la lectura del texto. Nadie duda que el objetivo de este partido, como el de todos los partidos, es la toma del poder. Estatutariamente, esto se refleja en el artículo 1º, donde se expresa que "son un movimiento político-militar que desarrolla su acción [...] por el poder para el pueblo" (FARC-EP, 2007).

porque, como veremos más adelante, el reconocimiento del contendiente, ya no como enemigo y criminal a aniquilar, sino como adversario y por tanto un interlocutor en la arena de la disputa política, abre la senda por la cual el partido en armas emprende su tránsito hacia la política institucional.

Ahora bien, está claro que el militante del *partido en armas* procede de igual manera frente al Estado en tanto que justifica su actuar bélico en el no reconocimiento de la institucionalidad. De este modo, “declara a su enemigo criminal, y clarifica de trampa todas sus nociones de ley, derecho y honor” (Schmitt, 1966, p. 44). Un ejemplo diciente de la doctrina fariana de la lucha contra el Estado se encuentra en el numeral octavo de la referida introducción del *Régimen Disciplinario* de las FARC-EP (2007b), cuando señala que:

Nos encontramos enfrentados pues, a una estrategia total para la guerra preventiva total que es la guerra que se despliega en escalada contra nuestro pueblo. Por eso es necesario forjar en el proceso del enfrentamiento armado una fuerza militar revolucionaria capaz de derrotar y vencer la estrategia total de la guerra total surgida del contubernio de la oligarquía colombiana con el imperialismo yanqui, y esta fuerza militar necesita a su vez, una disciplina proletaria que la haga invencible. Esa fuerza la constituyen las FARC-EP y esa disciplina es la de las FARC-EP.

Esta doctrina de lucha ha estado sostenida por los guerrilleros de Marquetalia que dieron origen a las FARC-EP desde el 20 de julio de 1964 cuando proclamaron el *Programa Agrario de los Guerrilleros* (FARC-EP, 1993b), en el que afirmaron que

Nosotros somos revolucionarios que luchamos por un cambio de régimen. Pero queríamos y luchábamos por ese cambio usando la vía menos dolorosa para nuestro pueblo: la vía pacífica, la vía de la lucha democrática de las masas, las vías legales que la Constitución de Colombia señalan. Esa vía nos fue cerrada violentamente y como somos revolucionarios que de una u otra manera jugamos el papel histórico que nos corresponde, obligados por las circunstancias arriba anotadas, nos tocó buscar la otra vía: la vía revolucionaria armada para la lucha del poder.

3. La dialéctica del concepto de partido en armas

La violencia política en Colombia en el siglo XX fue instituida por el Estado colombiano por una mezcla de doctrina anticomunista y cierre del sistema político democrático a las organizaciones y partidos ajenos al bipartidismo liberal-conservador. Desde mediados de la década de 1950 se diseñaron proyectos de pacificación que conjugaban “el régimen de Estado de sitio con el ejercicio mismo de la violencia [...] De esa forma se hizo explícita una no declarada política de «combinación de las formas de lucha», que ha persistido hasta la actualidad” (Estrada Álvarez, 2015, p. 28). Esa combinación de formas de lucha política debe entenderse como acudir a un repertorio amplio de acciones con efectos políticos, incluyendo acciones violentas que constituyeron evidentes crímenes de Estado desde mediados del siglo XX. Esto es precisamente lo que Renan Vega (2015, p. 57) llama para el caso colombiano como una “contrainsurgencia nativa –que se nutre del anticomunismo– que es anterior al surgimiento de la doctrina de la contrainsurgencia, pero que se renueva y se mezcla con esta última a raíz de los intereses geopolíticos de Estados Unidos durante la Guerra Fría”.

La reacción a esta situación de violencia estructural, de combinación instituida de todas las formas de luchas por parte del Estado –de sus administradores–, fue precisamente la apropiación popular de ese concepto de lucha por todos los medios. Como lo señaló el Secretario General del Partido Comunista Colombiano, Gilberto Vieira White,

Cuando comienza la lucha armada en Colombia, del 50 en adelante, el Partido elabora su orientación táctica que hemos llamado la combinación de todas las formas de lucha: combinación táctica y estratégica... No se excluye ninguna forma de lucha, sino que se trata de combinarlas todas adecuadamente. [...] Para nosotros, es el principio leninista aplicado a la realidad colombiana (Harnecker, 1988).

Es decir, desde los años 50 el Partido Comunista contemplaba la actividad armada como una de las formas legítimas de lucha, a partir del contexto político del país. Este resultado es producto de las circunstancias en que los poderes instituidos tramitaron los conflictos políticos con otras expresiones organizativas de carácter popular y de filiación comunista.

Abordar el concepto de *partido en armas* y su devenir en organización política legal requiere pensar en un camino. Y si la *Fenomenología del espíritu* de G. W. F. Hegel narra el devenir de la conciencia a través de sus experiencias sucesivas, nosotros nos aventuraremos a trazar el *tortuoso*⁹ camino de este partido en tanto que hallamos una afinidad metodológica: el sujeto sólo accede a una comprensión más plena de sí cuando se percata de que aquello que sabía realmente no es válido, lo cual implica no sólo cuestionar su proceder sino su naturaleza misma y su devenir.

Pero cada recaída, cada fracaso, cada negación, es también un paso necesario hacia adelante que da el Espíritu. Ello implica, en el caso del partido, que el análisis se lleve a cabo atendiendo a las contradicciones que ha tenido que atravesar –y anticipamos que aún las atraviesa–, pues es precisamente a través de ellas que se despliega. Teniendo en cuenta esta metodología, el concepto de “partido en armas” no será una simple categoría estanco pues en realidad se halla en un movimiento cuyo motor son sus propias tensiones internas y externas. Un movimiento en donde nuestro objeto –llámese FARC-EP o Partido Comunes– se afirma, se contradice y se transforma, conteniendo dentro de sí los estadios previos.

3.1 Partido en armas como concepto originario

La historia de las FARC-EP ha sido abordada en profundidad por reputados expertos y de maneras tales que desbordan por mucho la extensión de nuestro artículo¹⁰. Es por ello que en este apartado no trazamos una historia minuciosa de esta guerrilla, sino que exponemos su naturaleza en lo que se refiere al concepto de partido en armas.

Uno de los documentos más interesantes con respecto a esta cuestión es el que lleva por título *Puntos para un material sobre las perspectivas de la política nacional del movimiento de oposición y el movimiento armado*, en el que se señala:

La guerrilla es de doce hombres y cada guerrilla es a la vez una célula que se guía por los principios del Partido, por sus estatutos, por su programa, por la línea de los Congresos como corresponde a todos los militantes comunistas. Es más: en las farc no hay quien no milite en una célula. Como Partido la guerrilla no solamente realiza su misión militar sino todas las misiones políticas del Partido, desde el reclutamiento de algunos militantes para la guerrilla, como para los nuevos organismos celulares (FARC, 1976).

Del mismo modo, si nos remitimos a sus documentos estatutarios, las FARC-EP “son un movimiento *político-militar*”¹¹ que desarrolla su acción ideológica, política, organizativa, propagandística y armada de guerrillas, conforme a la táctica de la combinación de todas las formas de lucha de masas por el poder para el pueblo [...]. Cada Escuadra o unidad básica, es al mismo tiempo célula política” (FARC-EP, 2007a). De esta cita, que aúna los primeros dos artículos del *Estatuto* de las FARC-EP, podemos inferir tres puntos: en primer lugar, se enuncia la naturaleza político-militar de la organización, la cual integra en sí el despliegue ideológico, organizativo y propagandístico en una *totalidad indiferenciada*. En segundo lugar, la unidad militar se presenta como unidad política, como *identidad inmediata*, en la cual aparentemente no existe una diferenciación entre lo político y lo militar. Y en tercer lugar hallamos la combinación de las formas de lucha, que explicita la tensión interna entre lo armado, lo político y el trabajo de masas a través de una acción estratégica única: como intento de universalidad *abstracto* en cuyo interior hay contradicciones que aún no se desarrollan.

Así pues, estamos en un momento en el que se conjuga una organización política y un aparato militar, con profundo arraigo rural y con un proyecto revolucionario. Ya en su origen hallamos la contradicción: partido en armas es en sí una unidad escindida. Y las FARC-EP se erigen como encarnación en la historia del concepto¹², pero no son aún su realización plena. En otras palabras, podemos decir que la toma de las armas no agota el contenido de las aspiraciones y capacidades políticas del partido. Resulta especialmente interesante leer este momento con Hegel, pues nos permite observar a las FARC-

9. Resulta tortuoso en tanto que “el camino es la intelección consciente de la no-verdad del saber que aparece, a cuyos ojos lo más real es más bien lo que, en verdad, no es más que el concepto no realizado” (Hegel, 2018, p. 149).

10. Recomendamos consultar trabajos como el del Centro Nacional de Memoria Histórica (2014), Ríos Sierra (2023) y Ríos Sierra e Hidalgo Trenado (2022).

11. El énfasis es nuestro.

12. Para la construcción de esta figura nos inspiramos en Hegel (2022, p. 258).

EP como una expresión aún no realizada que, sin embargo, se tiene a sí misma por verdadera:

La conciencia natural resultará ser sólo concepto de saber, o saber no real. Pero, en tanto que, de modo inmediato, ella se tiene a sí misma más bien por el saber real, este camino tiene para ella un significado negativo, y ella considera una pérdida de sí misma lo que, más bien, es la realización de su concepto; pues, en este camino, ella pierde su verdad (Hegel, 2018, p. 149).

Es decir, que el partido en armas se entiende a sí mismo como la realización efectiva de la unidad entre política y guerra. Basta con volver al artículo 1º para evidenciar esto en el momento en que se señala que “[Las FARC-EP son] la *expresión más elevada*¹³ de la lucha revolucionaria por la liberación nacional” (FARC-EP, 2007a). Se trata de una unidad y una “expresión elevada” que al percibirse así no es consciente de las contradicciones por las que es constituida. Resulta evidente que este momento que la organización percibe como su plenitud y que se expresa, como hemos expuesto, en la tensión de la identidad entre partido y ejército, así como entre militante y combatiente, así como el reclamo a la institucionalidad y la incapacidad de participar en ella, así como en la lucha armada frente al clamor por la paz, contienen ya el motor de su negación.

Mas todas estas tensiones no se presentan aún como una contradicción ya desplegada, por lo que será necesario el desarrollo del conflicto armado en Colombia, el proceso de paz y la firma del Acuerdo para que el partido llegue a encarar lo que hasta ahora sólo es ululante.

3.2 La negatividad del concepto en la transición hacia la paz

A continuación, veremos cómo –no sólo por la coyuntura histórica sino por las tensiones expuestas– esta *verdad inmediata* se verá puesta en cuestión en la búsqueda de una realización más plena. De esta manera, la transición hacia la paz se presenta como el momento de negatividad del partido en armas, pues es aquí donde el concepto entra en contradicción consigo mismo y se ve obligado a confrontar los límites de la forma que hasta ahora lo ha caracterizado.

Con el inicio de las negociaciones con el Estado colombiano, el partido en armas se ve abocado a negarse a sí mismo para llevar a cabo algunas de sus pretensiones políticas. Y este “negarse a sí mismo” se sustenta en que, como hemos visto hasta ahora, la condición de posibilidad del proceso revolucionario de las FARC-EP se sostenía en el uso de las armas, si bien este no era un fin en sí mismo. Sin embargo, esta negación no responde exclusivamente a las condiciones objetivas externas, como pudieran ser los resultados de la política de Seguridad Democrática. Precisamente, lo que pretendemos demostrar es que se llega a este punto por la contradicción inmanente al propio concepto. Y es en medio de estas contradicciones que el partido en armas descubre progresivamente que su táctica no le permitirá alcanzar los objetivos de su *Plan Estratégico*.

De hecho, un elemento de tensión permanente en la forma organizativa de las FARC-EP de *partido en armas* fue la permanente contradicción al momento de la conducción de la organización, a veces bajo criterios y mecanismos deliberativos de la estructura política, y otras veces, sin ningún tipo de proceso consultivo a sus miembros, por subordinación al mando militar. Esta ambivalencia, propia de las organizaciones que desarrollan sus disputas por medio de formas híbridas de organización, en este caso, militar y político, termina subsumiendo el componente estratégico (lo político) al componente táctico (combinación de formas de lucha en cabeza de la acción armada). Esta contradicción, impuesta por la contingencia material de sobrevivir y mantener la fuerza ante la agresión bélica del enemigo, supone limitaciones a la vida militante y participativa en las células políticas que conformaban las FARC-EP como unidad básica del partido y del centralismo democrático. Dicho de otra forma, la deliberación política del partido en armas era puesta en cuestión cuando en el campo de batalla o zona de incidencia insurgente no hubiese condiciones de orden público para la democracia interna.

Así pues, en buena medida las FARC-EP van a la mesa de negociaciones por las condiciones objetivas en el desarrollo de la confrontación militar en el campo de batalla. Por ejemplo, la presión militar a la que se vio sometida la organización en el marco del gobierno de Álvaro Uribe provocó fuertes reveses militares y fracturas en la coordinación y comunicación entre varias estructuras de la guerrilla.

13. Énfasis nuestro.

También la desertión y la traición son consecuencias claras de la ofensiva llevada a cabo por parte del Ejército¹⁴. Es en este marco de crisis que se lleva a cabo la IX Conferencia, la cual, si bien concluye que continuarán la lucha por la toma del poder, refleja en sus documentos previos varias dificultades de índole militar, económico y social. De este último aspecto destaca la certeza de que el escaso crecimiento político de la organización no permitía que se dieran las condiciones objetivas previas a la toma del poder (CNMH, 2014, p. 219). Por tanto, aunque no estaban derrotadas política y militarmente, las FARC-EP se vieron sometidas a la realidad de haber sido profundamente golpeadas en su estructura de mando, en su influencia política en la población civil y en la inviabilidad de lograr una insurrección popular.

Se evidencia entonces que una de las causas por las que las FARC-EP accederán a sentarse en una mesa de negociación radica en la tensión con respecto a su propia identidad, pues si fue su forma político-militar aquello que le permitió expandirse, la confrontación contra el Ejército de Colombia explicitó los límites de esta forma de organización para alcanzar sus propios objetivos estratégicos. Y esta situación, como mencionamos anteriormente, es reconocida al menos en los documentos previos a la Conferencia. Así pues, la unidad entre lo político y lo militar empieza a fracturarse.

Este escenario pone sobre la mesa nuevas contradicciones, como pueden ser la de la disciplina marcial frente a la desmilitarización, la lógica insurgente frente a la disputa electoral, y la identidad revolucionaria frente a la legalidad institucional. Son estas contradicciones las que entrarán a debatirse y que darán paso, tras la firma del Acuerdo, al partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC), que en poco tiempo tomará el nombre de Comunes.

La contradicción entre la disciplina marcial y la desmilitarización es evidente: ya desde la VI Conferencia, llevada a cabo en 1978, las FARC contaban con una estructura interna clara que se convertiría en una de sus principales fortalezas (CNMH, 2014, p. 80). Pero esta estructura, si bien es funcional para la táctica guerrillera, resulta conflictiva en espacios deliberativos que se enmarcan en la política legal. En este sentido, salta a la vista que la estructura interna se relaciona con las formas de participación, de manera tal que las lógicas de “orden y mando” propias de la organización insurgente son incompatibles con la deliberación propia de los espacios democráticos.

La lógica insurgente frente a lo electoral supone uno de los puntos más complejos, principalmente por el antecedente de la Unión Patriótica [en adelante UP], partido político que desde su nacimiento fue considerado por los sectores más reaccionarios como un mero apéndice de la insurgencia, lo cual provocó que apenas en sus primeros años de actividad contara con trescientos militantes asesinados (CNMH, 2014, p. 131). Aún con ello, el éxito electoral de la UP fue evidente: en su primera aparición en las urnas, en 1986, obtuvo trescientos veintinueve mil votos, que se materializaron en cinco senadores, nueve representantes, catorce diputados, veintitrés alcaldes y trescientos cincuenta y un concejales (p. 134). Seguramente a este precedente se debió parte del debate en las mismas FARC-EP en torno a la dejación de armas en el marco de las negociaciones con el Estado colombiano¹⁵. La renuncia a las armas, además de suponer una tensión interna en el ámbito organizativo, implicaba el temor a la repetición de la violencia estatal y paramilitar.

Como última contradicción de esta figura de la negatividad del concepto, queremos señalar la que se refiere a la identidad revolucionaria frente a la legalidad institucional. El paso a la política legal supondría el abandono de aquello que había supuesto el núcleo de la autocomprensión histórica de las FARC-EP. Y esto, si bien está intrínsecamente ligado con el exterminio de la UP, también tiene que ver con “las enseñanzas de Marulanda Vélez, quien consideró que en un eventual proceso de paz las FARC-EP no deberían desarmarse ni desmovilizarse para poder garantizar el cumplimiento de los acuerdos” (CNMH, 2014, p. 323).

Sin embargo, como lo anotamos más arriba, el balance de la confrontación y del desarrollo de las hostilidades evidenciaron un empate táctico negativo entre la insurgencia y el Estado (Pizarro Leongómez, 2003; Ríos Sierra, 2023). Es decir, a pesar de las décadas en guerra y los cuantiosos recursos humanos y militares, ninguna de las partes pudo derrotar en el campo de batalla a su oponente (Ríos Sierra & Hidalgo Trenado, 2022). Si bien existía una clara superioridad en la capacidad de fuego y cantidad de combatientes de las fuerzas oficiales sobre las rebeldes, otros factores tácticos, como el conocimiento

14. Destacamos el asesinato de Iván Ríos, quien fuera el miembro más joven del Estado Mayor Central de las FARC-EP. Para ahondar en este caso, recomendamos la investigación titulada “La traición a Iván Ríos, por una recompensa que el Estado pagó, pero que el asesino nunca recibió” (Alzate, 2023).

15. Un ejemplo claro de ello es una entrevista concedida por Pablo Catatumbo, en donde comentaba que las FARC-EP estaban dispuestas a dejar las armas, pero no a entregarlas (El Universal, 2013).

del terreno, el control de redes de economías ilícitas o el arraigo familiar y territorial, favorecieron la permanencia de la guerrilla en las regiones más apartadas de la geografía nacional (Gutiérrez Sanín, 2020; Gutiérrez-Sanín, 2015).

En tales condiciones, la última tensión padecida por la insurgencia estaba en torno a la imagen identitaria del guerrillero heroico de la que necesariamente debía desprenderse ante el compromiso pactado de abandonar el alzamiento armado para tramitar las contradicciones políticas por medio de la institucionalidad colombiana. La ruptura fue tal que, justo después de la X Conferencia Nacional Guerrillera¹⁶, el 26 de septiembre de 2016, en la ciudad de Cartagena, frente al Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, trece jefes de Estado y 27 cancilleres –entre ellos, el Secretario de Estado de EE. UU., John Kerry–, Rodrigo Londoño (2016) pronunció el discurso titulado *Nuestra única arma será la palabra*, justo después de firmar el Acuerdo en el que afirmó qué

Como ustedes saben, la X Conferencia Nacional de Guerrilleros de las FARC-EP ha refrendado de manera unánime los Acuerdos de la Habana y ha mandatado la creación del nuevo partido o movimiento político, lo cual configura el paso definitivo de la forma de lucha clandestina y alzamiento armado, a la forma de lucha abierta, legal, hacia la expansión de la democracia. Que nadie dude que vamos hacia la política sin armas. Preparémonos todos para desarmar las mentes y los corazones.

Y continuó,

En nuestro parecer, toda forma de violencia es en sentido filosófico y moral un atentado contra la humanidad entera, pero dolorosamente constituye a la vez un dramático testimonio de la historia humana.

Estas líneas demuestran el viraje discursivo acerca de la violencia como acción legítima y desplazan la imagen icónica del guerrero heroico. Es claro que la identidad construida en las extintas FARC-EP no fue estática ni monolítica a lo largo de su historia, a pesar de contener un “núcleo duro”, un tipo ideal, que es posible rastrear en sus documentos ideológicos, políticos, artísticos y militares. Junto a este “núcleo duro” se desarrollaron “formas propias” del ser fariano adaptadas al contexto territorial y a las condiciones objetivas de la confrontación. Es decir, además del tipo ideal del ser fariano, fue el desenvolvimiento de la confrontación política y militar lo que fue moldeando la autopercepción del sujeto político fariano y de su relacionamiento con su entorno social, político y cultural, adoptando un nuevo discurso adaptado a las circunstancias y demandas del tratado de paz y su implementación.

La transición hacia la paz constituye entonces el momento en que el partido en armas ya no se sostiene como unidad inmediata. La contradicción entre guerra y política –central a lo largo de nuestra investigación, de la cual se desprenden las demás–, que se hallaba contenida en el interior del concepto, emerge ahora, en la mesa de diálogo, de manera explícita y obliga a la organización a transformarse completamente. Será precisamente esta experiencia de negatividad la que abrirá el camino hacia la constitución de Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, que posteriormente tomará el nombre de Comunes, como intento de superación —aunque no de cancelación absoluta— del *partido en armas*.

3.3 Comunes como *Aufhebung* del partido en armas

Llegados a este punto, es necesario señalar que el Partido Político Comunes (en adelante, Comunes) no supone una ruptura total con las FARC-EP, en tanto que es producto de su propia deliberación interna y de la firma del Acuerdo, pero tampoco una continuidad lineal de la organización. La lectura que nosotros proponemos, como ya se ha señalado, implica comprender a esta organización como *Aufhebung* del partido en armas: un movimiento que supera pero a su vez contiene los elementos del estadio anterior. Para esclarecer el concepto, ofrecemos a continuación una definición exhaustiva.

16. No son pocas las tensiones y contradicciones que se pudieron dar paralelamente a las negociaciones de La Habana. Sin embargo, las FARC-EP salen de su última Conferencia –máxima instancia de decisión y dirección de la organización– con una línea política clara, encaminada a la refrendación de lo acordado por parte de sus militantes, en un ejercicio de toma de decisiones que vinculó al colectivo fariano, propio del centralismo democrático. Posteriormente a la firma del Acuerdo, se produjeron disidencias, fracturas, expulsiones y reconfiguraciones internas. No obstante, consideramos que estas cuestiones rebasan por mucho la extensión y pretensión del presente artículo. Para una aproximación a los asuntos posteriores a la firma del Acuerdo de Paz sugerimos la lectura de la obra *El tránsito hacia la paz en Colombia: Conversaciones con el último comandante de las FARC-EP*, de Jerónimo Ríos Sierra (2024).

aufheben, Aufhebung. Primariamente, este verbo refiere al acto físico de elevar algo, levantarlo del suelo, por ejemplo. Ahora bien, al levantar algo, se lo puede simplemente estar quitando de en medio, eliminándolo, o bien se lo puede estar recogiendo para guardarlo, conservarlo. Estos tres significados (levantar, eliminar, conservar) conviven con igual derecho en el uso de *aufheben* en alemán: el verbo designa tanto el acto de “cancelar”, “abolir” o suprimir una ley, una norma o una costumbre, como el de “guardar” algo y conservarlo para el futuro: son significados, en cierto modo, contrarios, pero ambos coherentes con el acto físico de levantar. [...] En la dialéctica, las cosas justamente son negadas, pero no para ser aniquiladas, hechas nada: pues la nada es su inmediatez inicial. Lo “*aufgehoben*” es algo mediado, es algo que no es (por negado), pero lo es como resultado de un ser, “y tiene todavía en sí la determinidad de la que proviene”: por eso queda, a la vez, guardado y recogido: integrado para el paso siguiente (Gómez, 2018, p. 973).

Evidentemente, la transición hacia la participación política legal implicó el fin de la lucha armada, así como la supresión de las estructuras estrictamente militares. Pero nuestra propuesta se sostiene, en primer lugar, en los propios *Estatutos del Partido Político Comunes*: “El partido político COMUNES es la continuidad del partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común – FARC” (Comunes, 2021). De manera que la transformación que vive la organización no implica la disolución absoluta de la identidad histórica construida durante décadas por su militancia. De hecho, el nombre inicial del partido es literalmente un trasvase de las siglas de la guerrilla.

Comunes reivindica también, de manera explícita, la tradición política de las extintas FARC-EP, lo cual se ve también a nivel estatutario, cuando se reivindican en su artículo 5º las figuras de Manuel Marulanda y Jacobo Arenas. Ahora bien, esta continuidad no se expresa únicamente en el plano discursivo, pues los principales cuadros se corresponden a los de la guerrilla. Además, la ausencia de la estructura militar no implica necesariamente la democratización de la organización, aun cuando técnicamente es así según el Capítulo IV de sus *Estatutos*, según el cual “[T]odas las decisiones del partido en sus diferentes órganos y niveles de dirección serán tomadas por consenso o por mayoría simple” (Comunes, 2021). Frente a esta postura, las tomas de decisiones se concentran en organismos centrales dirigidos por destacados dirigentes de la antigua guerrilla, y las lógicas de disciplina propias de la guerra siguen imperando, al menos de manera parcial, en la actividad política de Comunes. Esto es un buen ejemplo de cómo el partido legal suprime y a la vez contiene a su expresión previa.

Se trata de un camino complejo, que supone la transformación del partido en armas, el cual ya no se rige por las tácticas propias de la guerrilla y ha de empezar, paulatinamente, a sustituirlas por formas propias de la deliberación. Y como resulta evidente, llegados a este punto, muchas de las contradicciones derivadas del proceso de paz y del período insurgente no se suprimen del todo. Cuestiones como la memoria de la UP, el desarrollo del paramilitarismo, los incumplimientos históricos del Estado colombiano, así como buena parte de las motivaciones originarias del alzamiento en armas siguen vigentes. Quizá una de las pocas cuestiones que sí han sido solventadas, es que Comunes resulta ser la viva prueba de que una organización política armada puede tener cabida en la arena pública. Ahora bien, no resulta menos cierto que los resultados electorales alcanzados por Comunes, la percepción de parte de la sociedad¹⁷ –marcada en buena medida por su estigma y su *derrota estratégica*¹⁸ al ser considerados terroristas–, su capacidad real de incidencia en el Congreso, así como las fracturas organizativas, evidencian las numerosas dificultades que implica este tipo de transición. Cualquier lector habilitado podría preguntarse si estos elementos no ponen en cuestión la tesis desarrollada a lo largo de este trabajo, y sin embargo nosotros sostenemos lo contrario: es precisamente en el marco de esta fragilidad y de dichas problemáticas donde tiene sentido acudir a la lectura hegeliana en clave hermenéutica, pues se trata, en definitiva, de un camino con reveses, victorias y derrotas, que en sus superaciones halla nuevas contradicciones y no por ello aniquila aquello que lo precede.

En definitiva, Comunes es el resultado contradictorio de este devenir. Todas las figuras previas, en vez de desaparecer, se contienen entre sí. Ahora bien, la síntesis resultante no constituye

17. Así como en su momento se mencionó la imposibilidad de la participación política institucional, así como la violencia estatal y la persecución contra los movimientos sociales, es importante señalar que la percepción que buena parte de la ciudadanía colombiana tiene de las FARC se ha construido a través de su relación con el narcotráfico, el secuestro y la extorsión. Un abordaje de esta cuestión puede hallarse en *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC. 1949-2013* (CNMH, 2014, p. 267).

18. Uno de los logros discursivos, simbólicos y estratégicos de la Seguridad Democrática en el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002 - 2008) fue posicionar en la narrativa pública y oficial el calificativo de terroristas a las FARC-EP. Al respecto, se recomienda revisar la obra *Guerrilla Marketing: Contrainsurgencia y Capitalismo en Colombia* (Fattal, 2019).

una reconciliación ni una cancelación, y cómo se solventen estas tensiones marcará el devenir de esta organización, la cual ha sido clave para comprender el desarrollo político de Colombia en las últimas décadas. Confiamos en que este trabajo pueda contribuir a que, en un futuro próximo y con una mirada prospectiva, el uso de la dialéctica hegeliana como herramienta hermenéutica sea de utilidad para abordar a fondo la naturaleza de Comunes, poniendo en cuestión sus estatutos, prácticas organizativas, disputas internas, resultados electorales, y el devenir de su participación política institucional como un antecedente en el tránsito de la acción militar al activismo legal.

4. Conclusión

El recorrido realizado a lo largo de estas páginas nos invita a proponer una comprensión de las FARC-EP que no se limite exclusivamente a entenderlas como una organización armada o como un proyecto político clandestino, pues su característica principal fue la capacidad de aunar ambos elementos bajo el *partido en armas*. Esta forma política, emanada de una época de violencia bipartidista y de consolidación de la doctrina contrainsurgente en Colombia, halló en el uso de las armas no tanto su finalidad última sino una condición sine qua non para sobrevivir. Y sin embargo, esta forma político-militar que permitió la expansión de las FARC-EP fue también la responsable de la incapacidad de alcanzar sus objetivos estratégicos. Esto implica que la dejación de las armas no responde exclusivamente a factores exógenos como la ofensiva militar por parte del Estado, pues existen numerosas tensiones endógenas que son inherentes al propio concepto de *partido en armas*.

Con la mesa de diálogos de La Habana y la posterior firma del Acuerdo nos hallamos ante el momento de negatividad en donde las FARC-EP se vieron abocadas a enfrentarse a sus propias contradicciones históricas, poniéndose en cuestión ya no sólo su táctica sino su autocomprensión como sujeto político.

Posteriormente, la constitución de Comunes como partido político legal expresa una continuidad con su pasado insurgente. Esto lo demostramos mediante el concepto de *Aufhebung*. El partido conserva elementos fundamentales de la experiencia de las FARC-EP, al tiempo que niega otros, pero de alguna manera los contiene a través de ciertas formas organizativas tácitas o explícitas: su identidad militante y su horizonte que se propone la construcción de una *Nueva Colombia*, aunque sea en condiciones bien distintas. Y es por ello que la dialéctica del *partido en armas* no concluye con la firma del Acuerdo, pues cuestiones como la relación con el Estado, la disciplina heredada y la memoria insurgente siguen latentes. Ahora que Comunes ha perdido su personería jurídica, la síntesis se nos presenta abierta, y su desarrollo futuro dependerá de cómo se desplieguen las nuevas tensiones que se presentan. Tal vez, algún día, se haga *objetivo* ese sueño *abstracto* de los colonos y el campesinado de Marquetalia, quienes no aspiraban a más que a la paz y el progreso de su país.

Referencias

- Alzate, C. (2013). La traición a Iván Ríos por una recompensa que el Estado pagó, pero que el asesino nunca recibió. *Raya Revista*. <https://revistaraya.com/la-traicion-a-ivan-rios-por-una-recompensa-que-el-estado-pago-pero-que-el-asesino-nunca-recibio.html>
- Arenas, J. (2015). *Diario de la resistencia de Marquetalia*. Ediciones Izquierda Viva.
- Artera Dávila, Y. (2024). *Rebelde dentro de los rebeldes*. Ícono.
- Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]. (2014). *Guerrilla y población civil: Trayectoria de las FARC, 1949-2013*. Imprenta Nacional de Colombia.
- Clausewitz, K. (1832/1983). *De la guerra*. Solar.
- Comisión de la Verdad [CEV]. (2022). No matarás: Relato histórico del conflicto armado interno en Colombia. En *Hay futuro si hay verdad: Informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición* (Tomo 3). Comisión de la Verdad.
- Duverger, M. (1951/2008). *Los partidos políticos* (J. Almela, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- El Universal. (2013, junio 27). *Farc sí van a dejar las armas, pero no a entregarlas: Pablo Catatumbo*. <https://www.eluniversal.com.co/colombia/2013/06/27/farc-si-van-a-dejar-las-armas-pero-no-a-entregarlas-pablo-catatumbo/>
- Estrada Álvarez, J. (2015). Acumulación capitalista, dominación de clase y rebelión armada: Elementos para una interpretación histórica del conflicto social y armado. En *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (p. 60). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33453.pdf>

- Fattal, A. L. (2019). *Guerrilla Marketing: Contrainsurgencia y Capitalismo en Colombia*. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. <https://doi.org/10.2307/j.ctvpbnnxb>
- Gómez, A. (2018). Glosario explicado alemán-español. En G. W. F. Hegel, *Fenomenología del espíritu*. Abada Editores.
- Gutiérrez-Sanín, F. (2015). ¿Una historia simple? *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. <https://bapp.com.co/archivos/1.03.1953.pdf>
- Gutiérrez Sanín, F. (2020). *¿Un nuevo ciclo de la guerra en Colombia?* Debate.
- Harnecker, M. (1988). *Colombia: combinación de todas las formas de lucha*. Biblioteca Popular.
- Hegel, G. W. F. (2018). *Fenomenología del Espíritu*. Abada Editores.
- Hegel, G. W. F. (2022). *Fundamentos de la filosofía del derecho o compendio de derecho natural y ciencia política*. Tecnos.
- Marulanda, M. (1975). *Cuadernos de campaña*. Ediciones Abejón Mono.
- Muro, C. (2025). *Realismo político y democracia en teoría política contemporánea* [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid].
- Londoño, R. (2016). *Nuestra única arma será la palabra*. <https://bapp.com.co/archivos/1.03.1708.pdf>
- Pizarro Leongómez, E. (2003). Colombia: ¿una guerra de perdedores? *Revista de Estudios Sociales*, 16, 85-93. <https://doi.org/10.7440/res16.2003.07>
- Ríos Sierra, J. (2023). *Historia de la violencia en Colombia. 1946-2020. Una mirada territorial*. Sílex.
- Ríos Sierra, J. (2024). *El tránsito hacia la paz en Colombia: Conversaciones con el último comandante de las FARC-EP*. Sílex.
- Ríos Sierra, J. & García de las Heras, M. (Coords.). (2021). *Guerrillas en América Latina: Ciclos de violencia política, respuestas estatales y desarrollos transnacionales*. Sílex.
- Ríos Sierra, J., & Hidalgo Trenado, M. (2022). Entre la lucha armada y la paz: Una aproximación a la madurez del conflicto armado colombiano (1982-2016). *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, 128(4), Article 4. <https://doi.org/10.55509/ayer/1097>
- Vega Cantor, R. (2015). La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia: Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado. En *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (p. 61). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33458.pdf>
- Schmitt, C. (1966). *Teoría del partisano*. Instituto de Estudios Políticos.
- Universidad Nacional de Colombia [UNAL]. (2016). *Caracterización de la comunidad FARC-EP para la formulación de una política nacional de reincorporación: Censo socioeconómico*.
- Vallès, J. (2015). *Ciencia política: Un manual*. Ariel.
- Villamizar, D. (2020). *Las guerrillas en Colombia: Una historia desde los orígenes hasta los confines*. Debate.
- Documentos internos
- Colonos y campesinos de Marquetalia. (1964). *Carta abierta de los colonos y campesinos de Marquetalia al presidente doctor Guillermo León Valencia* [Archivo personal].
- Comunes. (2021). *Estatutos del Partido Político Comunes*. [Archivo personal]
- FARC. (1976). Puntos para un material sobre las perspectivas de la política nacional del movimiento de oposición y el movimiento armado. En *Guerrilla y población civil: Trayectoria de las FARC, 1949-2013*. Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH].
- FARC-EP. (1993a). *Programa agrario de los guerrilleros*. [Archivo personal].
- FARC-EP. (1993b). *Estatutos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo*. [Archivo personal].
- FARC-EP. (2007a). *Estatuto de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo*. [Archivo personal].
- FARC-EP (2007b). *Régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo*. [Archivo personal].
- FARC-EP. (2015). *51 años de lucha por la paz*. https://cedema.org/digital_items/6736

Anexo 1.

Carta abierta de los colonos y campesinos de Marquetalia al Presidente, Doctor Guillermo León Valencia, 20 de mayo de 1964. Marquetalia, sur del Tolima (Colombia). [Archivo personal].

48

Archivado

**CARTA ABIERTA DE LOS COLONOS Y CAMPESINOS DE MARQUETALIA AL PRESIDENTE
DOCTOR GUILLERMO LEÓN VALENCIA**

Marquetalia Sur del Tolima Mayo 20/64

Señor Doctor
GUILLERMO LEÓN VALENCIA
En Su Palacio, B O G O T A

675

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA OFICINA DE REGISTRO	
NO. REGISTRO	FECHA
49025	17 JUN. 1964
Distribuir a:	

Excelentísimo Señor Presidente:

Los abajo firmantes nos hemos tomado la libertad de dirigir al primer magistrado de la Nación la presente carta abierta, donde exponemos, en líneas generales, los problemas y peligros que se ciernen sobre el vasto campesinado de estas regiones, para que el Señor Presidente, si es que puede, conjure, o trate de conjurar.

Queremos ponerlo al corriente, señor Presidente, sobre cuestiones de importancia que seguramente su excelencia ignora. Tales cuestiones son: a) - Nosotros habitamos una región pródiga en pastos y clima ideal para la ganadería. Actualmente en estas regiones hay unas cien mil cabezas de vacunos, siendo una parte del Fondo Ganadero, cinco mil mulares, diez mil porcinos y por lo menos un millón de aves de corral. Para conocimiento del Señor Presidente, agregamos que a pesar de la accidentado de los terrenos, estas son regiones cafeteras; producimos frijol, maíz, panela, siendo vital para la economía la producción en gran escala de maderas de acerrío. Estos productos tienen un valor anual que pasa de los cincuenta millones de pesos. En los últimos tiempos, hemos sido favorecidos con los préstamos del Banco Cafetero y otras entidades bancarias y particulares y con ellas tenemos compromisos que debemos cumplir.

Para que el señor Presidente tenga una idea general de nuestros problemas, queremos informarlo sobre otros problemas no menos importantes. Allos son: b) Somos doblemente explotados tanto en las compras que hacemos como en los productos que vendemos. Por ejemplo: nos pagan el frijol a cuatrocientos pesos carga de diez arrobas puesto en Gaitania, El Carmen, Puerto Tolima, Pacarní, Tesalia, La Plata u otros lugares, mientras su precio de venta para el consumo de las gentes se aproxima a mil pesos carga. Así ocurre con el café, el maíz, la leche, los quesos, la panela y la manteca de cerdo. c) No tenemos carreteras de penetración y los caminos de herradura en tiempos de invierno son intransitables. No hay partidas destinadas al sostenimiento de caminos y si ellos existen es gracias al esfuerzo colectivo de colonos, campesinos e indígenas. Aquí vale el flete de una bestia cuarenta, cincuenta y hasta cien pesos, cuando no más, debido a las distancias, a las depresiones del terreno, al mal estado de los caminos que constituyen un peligro para la vida de los animales. Aquí una mula vale mil quinientos pesos. d) En nuestra región no hay escuelas para educar a los hijos de los colonos, campesinos e indígenas y las que había producto del esfuerzo colectivo de las gentes de aquí, ya fueron suprimidas por el Ejército para convertirlas en cuarteles. e) Tenemos que pagar altos precios por los artículos que compramos. Por ejemplo: la libra de arroz tenemos que pagarla a un peso con cincuenta centavos, la papa a uno treinta, velas pequeñas a diez centavos, cigarrillos a noventa centavos la cajetilla, chocolate a ocho pesos la libra, Piles para linterna a tres sesenta el par, herraduras a cinco pesos el juego, enjambes de infima calidad a cincuenta pesos cada una, yarda de drill a

La dramaturgia de la seguridad y la posfarcarización de la violencia después de la firma del Acuerdo de Paz en Colombia¹

The Dramaturgy of Security and the Post-farcarization of violence after the Signing of the Peace Agreement in Colombia

Cesar Niño 

Universidad Militar Nueva Granada

cesara.ninog@unimilitar.edu.co

Artículo: recibido el 25 de febrero de 2026 y aceptado el 05 de junio de 2026.

Cómo citar este artículo:

Niño, C. (2026). La dramaturgia de la seguridad y la posfarcarización de la violencia después de la firma del Acuerdo de Paz en Colombia. *Revista Reflexión Política*, 28(57), pp.76-92,doi: <https://doi.org/10.29375/01240781.5587>

Resumen

Este artículo propone el concepto de posfarcarización para explicar la transformación estructural del campo de la seguridad en Colombia tras la firma del Acuerdo Final con las FARC-EP. La hipótesis sostiene que, ante la fragmentación de actores armados y la pérdida de un antagonista unificador, el Estado colombiano despliega una dramaturgia donde la seguridad funciona como mecanismo compensatorio orientado a producir coherencia simbólica y estabilidad narrativa. Metodológicamente, el estudio emplea el rastreo de procesos y análisis documental de los gobiernos de Juan Manuel Santos, Iván Duque y Gustavo Petro. El análisis identifica tres desplazamientos: (1) transición desde una amenaza insurgente relativamente delimitada hacia una constelación fragmentada de actores híbridos, (2) creciente indeterminación del marco doctrinal y (3) expansión de indicadores performativos como sustituto de logros estratégicos definitivos. Los hallazgos sugieren que la seguridad, en la etapa posacuerdo, no se organiza en torno a la derrota de un enemigo estructurado sino a la administración simbólica de una violencia persistente y polimorfa. El artículo contribuye a la literatura sobre seguridad posconflicto al vincular la indeterminación estructural con la performatividad estatal mediante un mecanismo causal.

Palabras clave: Dramaturgia de la seguridad; Acuerdo de Paz; Colombia; Posfarcarización

Abstract

This article introduces the concept of post-farcarization to explain the structural transformation of the security field in Colombia following the signing of the 2016 Final Peace Agreement with the FARC-EP. The central hypothesis argues that, in the context of armed actor fragmentation and the loss of a unifying antagonist, the Colombian state has deployed a dramaturgy of security as a compensatory mechanism aimed at producing symbolic coherence and narrative stability. Methodologically, the study relies on process tracing and documentary analysis of the security architectures under the administrations of Juan Manuel Santos, Iván Duque, and Gustavo Petro. The analysis identifies three key shifts: (1) a transition from a relatively bounded insurgent threat to a fragmented constellation of hybrid armed actors; (2) increasing doctrinal indeterminacy within the security framework; and (3) the expansion of performative indicators as substitutes for definitive strategic achievements. The findings suggest that in the post-agreement phase, security policy is no longer organized around the defeat of a structured enemy, but rather around the symbolic management of persistent and polymorphous violence. The article contributes to the post-conflict security literature by linking structural indeterminacy and state performativity through a traceable causal mechanism.

Keywords: Dramaturgy of security; Peace Agreement; Colombia; Post-farcarization

1. Este artículo es derivado del proyecto de investigación titulado "Soberanías compartidas y gobernanzas criminales: tensiones y transformaciones globales" (código: Imp-eco-4302), financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada (Colombia).

1. Introducción

Los estudios de paz, conflicto y seguridad en Colombia han configurado una agenda de investigación, robusta y plural, dedicada a explicar las dinámicas históricas de la violencia política, la guerra interna y los procesos de construcción de paz. Esta literatura ha abordado una amplia variedad de problemas asociados con las transformaciones del conflicto armado, la acción violenta, las experiencias de las víctimas, las memorias de la guerra, las capacidades estatales y los mecanismos de regulación territorial. En el periodo posterior a la firma del Acuerdo Final entre el Estado colombiano y las FARC-EP, dicha agenda experimentó un notable ensanchamiento analítico orientado a examinar los efectos, alcances y limitaciones de la implementación. Este renovado interés académico se ha concentrado en dimensiones como la paz territorial (Ríos, 2024), la participación política (Salazar-Escalante, 2024), la desmovilización (Carranza-Franco, 2019), los cultivos ilícitos (Garzón et al., 2019), entre otras. La mayoría de esos estudios han realizado balances periódicos sobre la implementación y han evaluado el avance de los puntos acordados. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por mostrar las fortalezas y debilidades del Acuerdo y su posterior implementación, junto con sobresalientes informes diagnósticos y notables trabajos de memoria y construcción de paz, persisten modestas aproximaciones orientadas a explicar, con novedad conceptual, el escenario de seguridad posfarc.

Entonces, notando ese vacío, este estudio sugiere que la firma del Acuerdo Final entre el Estado colombiano y las antiguas FARC-EP, en 2016, produjo una sensación política y de seguridad profundamente paradójica. Lejos de inaugurar un tránsito lineal hacia un escenario de paz relativa, abrió un momento liminal caracterizado por la superposición de las expectativas de clausura definitiva de la guerra y la persistencia de dinámicas violentas en transformación. En términos formales, el Acuerdo selló el fin del conflicto armado interno más longevo del hemisferio occidental. En términos estructurales, sin embargo, no implicó la desaparición de la violencia, significó su reconfiguración, acompañada de la sofisticación de proyectos criminales y la proliferación de actores armados no estatales. El vacío dejado por las antiguas FARC-EP fue ocupado de manera diferencial por estructuras como el ELN, el Clan del Golfo y diversos grupos criminales regionales vinculados al narcotráfico, la minería ilegal y otras economías ilícitas. Como resultado, el escenario de seguridad dejó de estar articulado alrededor de un antagonista insurgente hegemónico para configurarse como un campo policéntrico de violencias y soberanías en disputa.

Desde la perspectiva institucional, la desmovilización de la principal insurgencia del país sugería el cierre del antagonismo binario Estado–FARC-EP y el inicio de un proceso de construcción de paz orientado a la estabilización territorial, la reincorporación política y la ampliación de la presencia estatal en las periferias históricamente disputadas. La narrativa oficial proyectó la imagen de una transición hacia la normalidad, respaldada por una arquitectura normativa robusta, un amplio acompañamiento internacional y el ajuste de las instituciones de seguridad a las nuevas realidades territoriales. Bajo esta lectura, Colombia habría ingresado en una etapa de consolidación posbélica.

No obstante, el escenario posterior a 2016 evidenció que el fin del conflicto insurgente no equivalía al fin de la violencia, sino a su mutación estructural (Devia-Acevedo y Niño, 2025). Emergió una reconfiguración compleja del campo armado posacuerdo, atravesada por dinámicas de fragmentación organizacional, competencia por economías ilícitas y reacomodos territoriales. La inercia acumulada de décadas de guerra, expresada en órdenes sociales armados, gobernanzas criminales (Lessing, 2020), soberanías compartidas (Niño et al., 2023) y circuitos ilegales consolidados, operó como una histéresis que condicionó el nuevo régimen de seguridad. El resultado no fue un vacío de poder, sino una redistribución del control coercitivo en múltiples escalas locales.

A diez años de la firma del Acuerdo, el balance revela una asimetría persistente: el Estado exhibe superioridad táctica y capacidad de combate frente a estructuras armadas nuevas o recicladas, pero mantiene déficits estructurales en vigilancia sostenida, control territorial efectivo y gobierno cotidiano de poblaciones periféricas (Duncan, 2026). En diversas regiones del país, particularmente en el Pacífico (Cauca, Chocó y Nariño), el nororiente (Arauca y Norte de Santander), el Bajo Cauca antioqueño y Putumayo, los actores armados no estatales no sólo disputan el monopolio de la coerción al Estado, también diseñan, implementan y administran regímenes de seguridad alternativos, dando

lugar a órdenes paralelos dotados de legitimidades funcionales entre las poblaciones locales.

Esta tensión entre la clausura formal de la guerra y transformación del orden violento constituye el punto de partida analítico de este artículo. En consecuencia, resulta necesario examinar cómo se reconfiguró la violencia y qué tipo de régimen de seguridad emergió en su lugar.

En lo que aquí se conceptualiza como un escenario posfarcarizado (Niño, 2026), los gobiernos de Juan Manuel Santos, Iván Duque y Gustavo Petro han sostenido, con diferencias programáticas, que sus políticas han sido suficientes para gestionar la transición. Sin embargo, esas afirmaciones se han apoyado en repertorios de prácticas discursivas, institucionales y simbólicas mediante los cuales el Estado escenifica control territorial, estabilización y normalización, con independencia de la persistencia o mutación de la violencia. A este conjunto de prácticas el artículo lo denomina dramaturgia de la seguridad.

En este contexto, el problema central que guía este artículo es el siguiente: ¿de qué manera la posfarcarización de la violencia ha reconfigurado el régimen de seguridad en Colombia y cómo la dramaturgia estatal de la seguridad ha contribuido a estructurar su legitimación política? La hipótesis que se plantea sostiene que, en contextos de posfarcarización, caracterizados por la descentralización armada y la aparición en los territorios de formas híbridas de gobernanza criminal, los gobiernos desplazan el eje de la política de seguridad desde el control territorial efectivo hacia la escenificación performativa de soberanía, configurando así una dramaturgia de la seguridad que opera como mecanismo de estabilización simbólica del orden político.

2. Marco teórico: posfarcarización y dramaturgia de la seguridad

2.1 Posfarcarización

La literatura sobre terminación de conflictos armados ha tendido a equiparar la desaparición formal de un antagonismo armado con la entrada en una fase de posconflicto (Hamre y Sullivan, 2002). Sin embargo, la evidencia de la experiencia colombiana muestra que la sustracción de un actor insurgente dominante no conduce necesariamente a una estabilización del orden político ni a una reducción sostenida de la violencia (Collier et al., 2008). En varios escenarios la terminación formal de la guerra abre un período de reconfiguración estructural en el que: se redistribuye el poder coercitivo, se reacomodan las economías ilícitas y se redefine el sentido mismo de la seguridad (Albarracín et al., 2023; Cavanaugh, 2012; Müller, 2018).

En el caso colombiano, la firma del Acuerdo no dio lugar a un escenario de posconflicto en sentido clásico, sino a lo que este artículo denomina posfarcarización. Se define como una condición estructural-relacional de transformación del campo de seguridad que se produjo por la desaparición del antagonista insurgente hegemónico y por la consecuente reorganización de las relaciones entre el Estado, los actores armados no estatales, las economías ilícitas y las poblaciones periféricas (Niño, 2026). La posfarcarización no es una categoría cronológica ni un descriptor del período posterior a 2016, se ubica en el plano del orden político y de la seguridad, en tanto afecta la distribución del poder coercitivo, la configuración de las soberanías compartidas y la narrativa institucional que estructura la amenaza. Se trata, por tanto, de una transformación del régimen de seguridad, y no meramente de una variación en los niveles agregados de violencia. El primer atributo constitutivo de esta condición es la desaparición del antagonista insurgente hegemónico. Durante más de cinco décadas, las FARC-EP no solo representaron el principal adversario militar del Estado, sino que fueron el objetivo de la estructuración de la doctrina contrainsurgente y fueron la justificación para la expansión presupuestal del sector defensa, a partir de este conflicto se despliega la narrativa oficial de amenaza y se le da coherencia estratégica a la arquitectura institucional de seguridad. Su desmovilización produjo un vaciamiento del enemigo y, con ello, una crisis de referencia estratégica. El aparato estatal perdió el eje que articulaba su identidad en términos de seguridad y entró en una fase de transición doctrinal incompleta, bajo una suerte de nostalgia fariana.

El segundo atributo es la fragmentación y el policentrismo armado. La salida de las FARC-EP no generó un actor sustituto con capacidad equivalente de estructurar el campo violento. En cambio, el orden armado se descentralizó y atomizó. La violencia dejó de organizarse en torno al antagonismo binario entre Estado e insurgencia y adoptó una configuración múltiple, caracterizada por la proliferación de grupos armados, la competencia territorial y la hibridación entre insurgencias residuales, organizaciones criminales y redes transnacionales (Badrán, 2023). La lógica predominante pasó de la confrontación

ideológica nacional a disputas territoriales por control de rentas ilícitas y gobernanza armada local.

El tercer atributo es la persistencia estructural de economías ilícitas, que puede entenderse como un fenómeno de histéresis institucional y económica². Las economías ilegales consolidadas durante décadas de guerra, narcotráfico, minería ilegal, contrabando y tráfico de personas, no desaparecieron con la desmovilización insurgente. Al contrario, continuaron operando como infraestructura material de la violencia y como plataformas disponibles para nuevos actores. La violencia, no se extinguió, se ancló sobre bases económicas preexistentes que garantizan su reproducción y pervivencia.

El cuarto atributo, y probablemente el atributo más decisivo, es la indeterminación estratégica del Estado frente a la redefinición de la amenaza (Niño y Vásquez, 2023). Con la desaparición del antagonista insurgente hegemónico, la categoría de “conflicto armado interno” perdió centralidad como marco organizador de la política de seguridad. El enemigo dejó de ser unitario y claramente identificable. En términos de seguridad ontológica, el Estado experimentó una forma de ansiedad estructural (Krickel-Choi, 2022): la pérdida del referente estabilizador que permitía clasificar la amenaza y justificar coherentemente su arquitectura institucional. De allí derivan las oscilaciones entre enfoques, criminalización, contrainsurgencia residual, seguridad ciudadana, negociación política amplia, y las desconexiones entre discurso oficial y control territorial efectivo.

El quinto atributo es el desacople entre superioridad militar y gobernanza territorial. Aunque el Estado mantiene supremacía tecnológica, capacidad operacional y legitimidad jurídica frente a los actores armados emergentes, dicha superioridad no se traduce necesariamente en presencia institucional sostenida ni en control efectivo de poblaciones periféricas (Meger y Sachseder, 2020). En regiones del nororiente, el Bajo Cauca antioqueño, el Pacífico y el Putumayo persisten soberanías superpuestas y órdenes híbridos donde actores armados regulan conductas, administran justicia informal y controlan economías ilícitas. La superioridad de combate no equivale, en consecuencia, a superioridad de gobierno.

Tabla 1. Dimensiones analíticas de la posfarcarización

Dimensión	Definición analítica	Variables observables	Indicadores empíricos posibles
Material (campo armado)	Configuración y distribución del poder coercitivo tras la desmovilización insurgente.	Número y tipo de actores armados, intensidad de disputas, control territorial, economías ilícitas.	Mapas de presencia armada, tasas diferenciadas de homicidio y desplazamiento, expansión de cultivos ilícitos, disputas registradas por Defensoría o Fuerza Pública.
Institucional (arquitectura de seguridad)	Transformaciones doctrinales y organizacionales del sector seguridad.	Reformas normativas, cambios en doctrina, reasignación presupuestal, creación o eliminación de unidades.	Documentos CONPES, planes de defensa, evolución del gasto en defensa, directivas operacionales.
Discursiva (construcción de amenaza)	Mutación del lenguaje y marco interpretativo estatal sobre la violencia.	Categorías oficiales de amenaza, discursos presidenciales, documentos estratégicos.	Análisis de contenido de planes nacionales de desarrollo, alocuciones presidenciales; leyes y decretos.
Territorial (gobernanza periférica)	Capacidad efectiva de gobierno y provisión institucional en periferias.	Presencia institucional, oferta de bienes públicos, coexistencia de órdenes armados.	Cobertura de justicia y servicios, ejecución presupuestal municipal, reportes de control social armado.

Nota: elaboración propia (2026).

Lejos de constituir categorías descriptivas aisladas, las cuatro dimensiones (material, institucional, discursiva y territorial) capturan distintos niveles del régimen de seguridad y hacen observable la reconfiguración estructural que siguió a la desaparición del antagonista insurgente hegemónico.

La dimensión material permite examinar la redistribución efectiva del poder coercitivo y la configuración del campo armado. La institucional se concentra en las transformaciones doctrinales y organizacionales del Estado. La discursiva analiza la mutación en la construcción oficial de la amenaza.

2. La noción de histéresis se entiende como la persistencia de estructuras, prácticas y relaciones sociales producidas bajo condiciones históricas previas que continúan condicionando el comportamiento de un sistema incluso después de que desaparecen las causas que originalmente les dieron origen (Bourdieu, 1977).

Y, la territorial, evalúa la capacidad de gobierno y control efectivo en las periferias. Estas dimensiones permiten evaluar si el país se encuentra frente a una simple variación en los indicadores de violencia o ante una transformación más profunda del orden de seguridad estructural.

2.2 Dramaturgia de la seguridad

La transformación del régimen de seguridad colombiano posterior a 2016 no solo implicó una reconfiguración material del campo armado, sino también una mutación en la forma en la que el Estado representa, comunica y escenifica su capacidad de control traducidas en seguridad. Si la posfarcarización describe la condición estructural derivada de la desaparición del antagonista insurgente hegemónico, la dramaturgia de la seguridad permite analizar la dimensión performativa mediante la cual el Estado gestiona políticamente esa condición.

El concepto encuentra su anclaje teórico en la tradición dramática de Erving Goffman, particularmente en *The Presentation of Self in Everyday Life* (1959), donde se plantea que la interacción social puede comprenderse como una puesta en escena en la que los actores administran impresiones ante una audiencia (Goffman, 1959). En ese sentido, Goffman distingue entre el “frente del escenario”, donde se ejecuta la representación conforme a expectativas normativas, y el “tras bambalinas”, donde se negocian tensiones, inconsistencias y ajustes internos (Goffman, 1959). Trasladada al campo de la seguridad, esta perspectiva permite concebir al Estado no únicamente como un actor que ejerce coerción, sino como un actor que produce representaciones públicas de orden, control y capacidad protectora ante audiencias diversas.

A diferencia de la teoría de la securitización, que se centra en el acto discursivo mediante el cual un asunto es elevado a la categoría de amenaza existencial para habilitar medidas extraordinarias (Balzacq, 2005; Buzan et al., 1998; Stritzel, 2014; Waeber, 1995), la dramaturgia de la seguridad no se restringe al momento declarativo. Mientras la securitización explica cómo un tema entra en la agenda de seguridad, la dramaturgia analiza cómo el Estado escenifica su capacidad de respuesta y control una vez que la amenaza ha sido definida o transformada (Monaghan, 2020). No se limita al discurso, incorpora prácticas, rutinas institucionales, operativos de alto impacto, dispositivos simbólicos y rituales de presencia territorial que buscan producir la percepción de eficacia y soberanía (Ku y Finch, 2024). Ontológicamente, la dramaturgia de la seguridad se sitúa en el plano de la performatividad estatal del orden. No describe directamente la capacidad material de coerción, sino la puesta en escena de esa capacidad. Se trata de una dimensión relacional, presupone la existencia de audiencias múltiples como: la ciudadanía urbana, las comunidades periféricas, las élites políticas, la comunidad internacional e incluso actores armados no estatales que observan, reaccionan y, en ocasiones, contra-escenifican el control estatal. La seguridad, en este sentido, no es solo un hecho operativo, sino también un proceso de representación pública (Goffman, 1959; Ku y Finch, 2024; Monaghan, 2020).

En contextos de posfarcarización, caracterizados por la fragmentación armada e indeterminación estratégica, la dramaturgia adquiere un lugar especial. La desaparición del enemigo estructurante dejó al Estado sin un referente claro que organizara su narrativa de amenaza. Frente a esta incertidumbre, la acción gubernamental tiende a reforzar la visibilidad de operativos, la comunicación estratégica de resultados y la ritualización de la presencia territorial (Niño, 2023). Se intensifican los anuncios de capturas, las incautaciones y los despliegues, se subrayan indicadores selectivos, se escenifican consejos de seguridad descentralizados, se multiplican las visitas presidenciales a zonas priorizadas. Estas prácticas cumplen la función de reafirmar la continuidad soberana y la capacidad de gobierno en escenarios donde el control puede ser parcial o disputado.

La dramaturgia de la seguridad no equivale a propaganda ni presupone simulación deliberada. Todo ejercicio de soberanía implica representación pública (Krasner, 1999). El concepto permite, más bien, analizar la posible brecha entre escena y estructura: entre la performatividad del control y la persistencia de órdenes armados híbridos, economías ilícitas y soberanías compartidas en determinados territorios. El problema analítico no es determinar si el Estado “miente”, sino examinar el grado de correspondencia entre la escenificación de la seguridad y la capacidad efectiva de gobernanza. Entonces, desde esta perspectiva, la dramaturgia de la seguridad se compone de varios elementos constitutivos. La performatividad institucional del control (operativos visibles, anuncios estratégicos), la producción y selección estratégica de indicadores, la gestión diferenciada de audiencias, la ritualización de la presencia territorial y la potencial disyunción entre representación y estructura.

Tabla 2. Dimensiones analíticas de la dramaturgia de la seguridad

Dimensión	Definición analítica	Variables observables	Indicadores empíricos posibles
Performativa-operativa	Escenificación visible de la capacidad coercitiva y de control territorial.	Frecuencia de operativos de alto impacto, despliegues mediáticos, anuncios estratégicos.	Número de ruedas de prensa tras capturas, cobertura mediática de operaciones, comunicados oficiales.
Discursiva-narrativa	Construcción retórica de orden, estabilización y eficacia estatal.	Categorías empleadas para describir la amenaza, marcos semánticos dominantes.	Análisis de documental de discursos presidenciales, planes de seguridad, documentos oficiales.
Indicadores y métricas	Producción y comunicación estratégica de resultados cuantificables.	Selección de indicadores priorizados, evolución de métricas destacadas.	Series de homicidios, capturas, incautaciones; énfasis diferencial en reportes oficiales.
Relacional-audiencia	Gestión de percepciones ante públicos internos y externos.	Reacción de la opinión pública, validación internacional, contra-narrativas armadas.	Encuestas de percepción de seguridad, pronunciamientos internacionales, comunicados de grupos armados.
Brecha escena-estructura	Grado de correspondencia entre representación pública y control efectivo.	Persistencia de órdenes armados locales, disputas territoriales activas.	Reportes de presencia armada, alertas tempranas, estudios territoriales comparados.

Nota: elaboración propia (2026).

3. Aproximación metodológica

Este artículo adopta un diseño de investigación cualitativo-explicativo orientado a analizar la transformación del régimen de seguridad en Colombia en el contexto posterior a la firma del Acuerdo Final de Paz de 2016. La pregunta que guía el estudio ¿de qué manera la posfarcarización de la violencia ha reconfigurado el régimen de seguridad en Colombia y cómo la dramaturgia estatal de la seguridad ha contribuido a estructurar su legitimación política? Exige un abordaje que combine análisis estructural, reconstrucción procesual y examen interpretativo del discurso y la práctica estatal. Dado que los conceptos centrales (posfarcarización y dramaturgia de la seguridad) describen transformaciones del orden político de seguridad más que eventos, la estrategia metodológica se fundamenta en un enfoque de rastreo de procesos. Esta permite establecer cómo y por qué determinados procesos producen resultados específicos a través de la identificación de eslabones causales observables. (Beach y Pedersen, 2015; Bennett y Checkel, 2015; Castillo, 2022; Collier, 2011). El objetivo es identificar mecanismos causales y dinámicas relacionales que vinculan la reconfiguración material del campo armado con la performatividad estatal del control y la seguridad.

El periodo de análisis se concentra en el ciclo político posterior a 2016, entendido no como una etapa cronológica, sino como el momento estructural de transformación derivado de la desaparición del antagonista insurgente hegemónico. La unidad de análisis es el régimen de seguridad colombiano, entendido como el conjunto articulado de doctrina, prácticas coercitivas, arquitectura institucional y narrativa oficial de amenaza, mediante el cual el Estado interpreta, organiza y gestiona los desafíos a la seguridad. Por doctrina se entiende el conjunto de principios estratégicos, orientaciones conceptuales y marcos de interpretación que definen la naturaleza de las amenazas, los objetivos de seguridad y los criterios que orientan la actuación de las instituciones estatales. Las prácticas coercitivas corresponden a las acciones concretas desplegadas por el Estado para ejercer control, neutralizar amenazas y garantizar el orden, incluyendo operaciones militares, intervenciones policiales, mecanismos de vigilancia y estrategias de control territorial. La arquitectura institucional hace referencia al entramado organizacional, normativo y administrativo que estructura la política de seguridad, comprendiendo entidades estatales, instrumentos de coordinación interinstitucional, políticas sectoriales y mecanismos de implementación. Finalmente, la narrativa oficial de amenaza alude al conjunto de discursos, categorías y representaciones mediante las cuales los gobiernos definen públicamente los riesgos para la seguridad nacional, identifican actores considerados amenazantes y justifican determinadas respuestas estatales.

La articulación de estas dimensiones permite observar las transformaciones del régimen de seguridad colombiano durante el periodo de posfarcarización, así como identificar posibles desajustes entre las amenazas efectivamente presentes en los territorios y las formas institucionales y discursivas mediante las cuales el Estado busca interpretarlas y gestionarlas.

La investigación se desarrolla en dos niveles interrelacionados. En primer lugar, se realiza un análisis del campo armado para identificar los rasgos de la posfarcarización: fragmentación, policentrismo armado, persistencia de economías ilícitas y redistribución territorial del poder coercitivo. Para ello se emplean fuentes secundarias especializadas, informes oficiales, reportes de organismos de control y alertas tempranas. En segundo lugar, se examinan las transformaciones en la arquitectura institucional y doctrinal de la seguridad mediante análisis documental. El propósito es identificar desplazamientos en la definición de amenaza, cambios en prioridades estratégicas y reorientaciones presupuestales que evidencien indeterminación o redefinición del marco de la seguridad.

4. Posfarcarización y fragmentación del régimen de seguridad

La firma del Acuerdo Final con las FARC-EP en 2016 definió un proceso de reconfiguración violenta caracterizado por la redistribución territorial del poder armado y la mutación de los dispositivos de control coercitivo (Niño y Castillo, 2022). La salida de la insurgencia más antigua del continente produjo un vacío estratégico en múltiples corredores periféricos, especialmente en regiones de economías ilícitas, fronteras porosas y enclaves de histórica marginalidad estatal, que no fue plenamente ocupado por el Estado, sino por una constelación heterogénea de actores armados emergentes, disidencias, estructuras neoparamilitares y organizaciones criminales transnacionales (Ríos, 2017).

Este proceso de posfarcarización de la violencia, no implica simplemente un aumento o una disminución de indicadores de letalidad, sino una transformación en la morfología del orden socio-securitario. El monopolio estatal de la violencia dejó de disputarse en clave insurgente–contrainsurgente para fragmentarse en múltiples micro–soberanías territoriales donde la gobernanza criminal combina coerción selectiva, regulación económica y control social (Borrero, 2019; Leal, 2017). En este escenario, la violencia se descentraliza, se territorializa y se hace híbrido con prácticas de administración cotidiana de la vida local (Huysmans, 2011).

La consecuencia directa de esta mutación es la erosión del paradigma clásico de seguridad nacional, basado en la recuperación militar del territorio (Miller, 2001). Si durante el periodo de confrontación con las FARC-EP el objetivo estratégico consistía en retomar enclaves insurgentes y neutralizar su capacidad militar, en la etapa de posfarcarización el desafío ya no se define por la derrota de un enemigo verticalmente estructurado, sino por la gestión de un ecosistema criminal disperso y con capacidad de adaptación. El régimen de seguridad colombiano, por tanto, pierde un adversario central y adquiere múltiples focos difusos de inestabilidad, situación que produce estrés en la seguridad (Niño y Palma, 2024).

Este tránsito tiene implicaciones profundas para la arquitectura estatal de la seguridad. Primero, dificulta la medición tradicional del control territorial, porque la presencia institucional no equivale necesariamente a soberanía efectiva. Segundo, transforma el repertorio de intervención estatal, que oscila entre operaciones focalizadas de alto impacto mediático y estrategias de negociación diferenciada con actores armados fragmentados. Tercero, genera una brecha creciente entre la representación formal de autoridad y la capacidad material de regulación.

En este contexto, la seguridad deja de ser únicamente un problema operativo y se convierte en un problema de legitimidad. La incapacidad estructural para consolidar un monopolio efectivo en territorios estratégicos, no elimina la necesidad política de proyectar orden, o el contrario, la intensifica. Es precisamente en esta tensión, entre soberanía erosionada y expectativa pública de control, donde comienza a configurarse un desplazamiento del eje de la política de seguridad: del control territorial efectivo hacia la producción simbólica de autoridad.

5. Dramaturgia de la seguridad colombiana

Los principales ejecutores de la política de seguridad, desde Juan Manuel Santos, pasando por Iván Duque, hasta Gustavo Petro, han enfatizado en la visibilidad de las acciones del Estado como expresión de capacidad de control territorial y protección ciudadana. Sus declaraciones sugieren que todas sus estrategias han sido exitosas y que sus respectivos gobiernos lo han hecho mejor que los anteriores. Desde los programas de Paz Territorial de Santos, la Paz con Legalidad de Duque y la Paz Total de Petro, sugieren unas polisemias sobre la noción de paz y seguridad (Ríos, 2024), pero al mismo tiempo los tres gobiernos sostienen que el país ha estado más seguro en sus gobiernos. Esto se observa tanto en discursos oficiales como en reportes institucionales y balances públicos.

Tabla 3. Operacionalización de la dramaturgia de la seguridad en los gobiernos de Santos, Duque y Petro

Gobierno	Declaración o narrativa oficial dominante	Indicador performativo movilizado	Mensaje de eficacia estatal	Función dentro de la dramaturgia de la seguridad
Juan Manuel Santos (2010-2018)	El Acuerdo Final de Paz y la dejación de armas fueron presentados como evidencia de que Colombia había logrado cerrar el ciclo histórico del conflicto con las FARC. Santos insistió reiteradamente en que el país era “más seguro” gracias a la terminación negociada de la guerra y a la reducción histórica de indicadores de violencia (Unidad de Víctimas, 2016).	Dejación de armas, reducción de acciones armadas, disminución de víctimas y reconocimiento internacional del proceso de paz.	El Estado logró transformar exitosamente el principal problema de seguridad nacional mediante la negociación y la estabilización territorial (Santos, 2018).	Escenificación de una transición exitosa hacia la paz y de la capacidad estatal para conducir el cierre de la guerra (Presidencia de la República de Colombia, 2018).
Iván Duque (2018-2022)	La Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad enfatizó que el Estado estaba recuperando el control territorial mediante la neutralización de cabecillas, la lucha contra el narcotráfico y la ofensiva contra los Grupos Armados Organizados. Los balances oficiales destacaban capturas, incautaciones y erradicación de cultivos ilícitos como evidencia de éxito gubernamental (Ministerio de Defensa Nacional, 2019).	Capturas de alto valor, neutralización de objetivos estratégicos, toneladas de droga incautadas y hectáreas erradicadas.	La seguridad mejora gracias al fortalecimiento de la coerción estatal y a la recuperación de la autoridad en los territorios (Ministerio de Defensa Nacional, 2019).	Escenificación de soberanía y reafirmación del monopolio estatal de la fuerza frente a amenazas fragmentadas.
Gustavo Petro (2022-2026)	Petro ha defendido públicamente que Colombia no vive una crisis generalizada de inseguridad y ha utilizado la reducción de homicidios, hurtos y otros delitos para respaldar la efectividad de la seguridad humana y la política de paz total. Ha sostenido que la seguridad mejora cuando disminuyen las economías ilícitas y la violencia letal (Ministerio de Defensa Nacional, 2023).	Reducción de homicidios, municipios sin asesinatos, ceses al fuego, disminución de delitos de alto impacto y protección de la vida (Ministerio de Defensa Nacional, 2023).	El gobierno ha logrado mejorar la seguridad mediante una estrategia distinta a la coerción tradicional, centrada en la protección de la vida y la negociación (Ministerio de Defensa Nacional, 2023).	Escenificación de una seguridad basada en la reducción de la violencia letal y la legitimación de la paz total como política de seguridad.

Nota: elaboración propia (2026).

Por ejemplo, desde la Presidencia de la República se ha destacado periódicamente la reducción de homicidios y otros indicadores para legitimar estrategias de seguridad, como en una alocución de mayo de 2025 en la que el presidente Gustavo Petro afirmó que “no hay un caos de violencia” (Presidencia de Colombia, 2025) y presentó gráficos históricos para demostrar que las tasas de homicidio no han aumentado bajo su administración, incluso proyectando una baja para ese año. Esta narrativa ha subrayado que los cambios en la violencia tienen dinámicas complejas y no equivalen a un colapso del orden público (Presidencia de Colombia, 2025). En contraste, las acciones ofensivas de los grupos armados, en particular las disidencias lideradas por Iván Mordisco, las estructuras del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Clan del Golfo, evidencian una dinámica operacional que cuestiona la narrativa oficial de control y estabilización territorial. El empleo de capacidades tecnológicas emergentes, como el uso sistemático de drones para atacar convoyes y bases militares (Patiño, 2024; Torrado, 2025), junto con el recrudecimiento de prácticas coercitivas tradicionales, entre ellas el secuestro y la toma armada de municipios, no solo refleja procesos de adaptación estratégica de estos actores, sino que también pone de relieve la persistencia de brechas significativas en la capacidad estatal de disuasión

y control efectivo del territorio. En este sentido, mientras el Estado proyecta una puesta en escena de seguridad asociada a resultados exitosos, la evolución empírica de la confrontación armada sugiere una divergencia sustantiva entre la narrativa gubernamental y las condiciones reales del orden público en el ámbito local.

Estos discursos, más allá de reportar cifras y estadísticas deshumanizadas, funcionan como actos de interpretación y reafirmación de la soberanía, diseñados para impactar a diferentes audiencias (opinión pública, comunidad internacional, élites políticas) y generar una impresión de control estatal frente a las complejidades de la violencia posfarcarizada.

Con base en lo anterior, un componente central de la dramaturgia de la seguridad en el caso colombiano puede identificarse en la recurrencia, visibilidad y puesta en escena de operativos de alto impacto. Tales intervenciones no responden exclusivamente a objetivos táctico-operacionales, sino que son deliberadamente comunicadas como marcadores simbólicos de vigencia institucional y capacidad estatal. En esta secuencia causal, la narrativa oficial presenta las neutralizaciones y bajas de actores armados ilegales como indicadores concluyentes de éxito en la reducción de la inseguridad. Sin embargo, el análisis empírico de sus efectos y de la evolución de la violencia sugiere que dicha asociación carece de sustento verificable, evidenciando una brecha entre la representación gubernamental de los resultados y sus impactos reales sobre las dinámicas del conflicto y el control territorial.

Un ejemplo reciente es la intensificación de operaciones militares contra cabecillas de disidencias de las FARC, como los bombardeos ordenados contra campamentos de Iván Mordisco en el departamento del Guaviare (Noticias DW, 2026). Estas acciones, ampliamente difundidas por el Ministerio de Defensa y los medios, han sido presentadas como un esfuerzo por recuperar control sobre territorios disputados, reforzando así narrativas de soberanía estatal frente a la complejidad de múltiples actores armados ilegales (Oquendo, 2025).

De manera similar, balances oficiales periódicos subrayan resultados como incautaciones de drogas (Blanquicet, 2026), capturas de miembros de estructuras armadas o reducciones puntuales de homicidios, incluso cuando otros indicadores de violencia estructural, como homicidios totales o desplazamientos forzados, se mantienen en niveles críticos. Esta selección estratégica de datos opera como un guión que favorece la percepción de eficacia y control, aunque el paisaje estructural muestre múltiples tensiones y fragmentaciones.

Otra manifestación de la dramaturgia se observa en la ritualización de la presencia estatal territorial, que toma formas diversas: consejos de seguridad regionales, visitas presidenciales a zonas de conflicto y anuncios de planes de choque o aceleración de implementación del Acuerdo de Paz. Por ejemplo, el Gobierno presentó ante la ONU un “plan de choque” para acelerar la implementación de compromisos del Acuerdo de Paz (Stacey, 2024), enfatizando esfuerzos frente a la violencia residual y la necesidad de reforzar cumplimiento en los territorios más afectados. Estas prácticas de presencia institucional buscan transmitir a audiencias internas y externas que el Estado, no solo está presente, sino que también actúa de forma persistente y estratégica, aún en contextos donde el control estructural efectivo se ve deteriorado en un escenario de posfarcarización.

Los dispositivos y composiciones del diseño de la seguridad colombiana permiten evidenciar que la performatividad del Estado convive con realidades de violencia estructural. Esa situación produce tensiones en las interpretaciones oficiales y opositoras. A pesar de los esfuerzos visibles por parte del Estado, desde la puesta en marcha de mesas de negociación hasta las ofensivas militares contra estructuras criminales, varios indicadores de violencia, incluidos homicidios, desplazamientos y acciones de grupos armados, no han mostrado mejoras contundentes y, en algunos casos, han empeorado o se han fragmentado geográficamente (Mazo, 2025).

Incluso figuras clave del proceso de paz de 2016 han expresado preocupaciones sobre la actual coyuntura. El expresidente Juan Manuel Santos ha advertido públicamente que el país corre el riesgo de regresar a niveles anteriores de violencia, señalando que los grupos armados han expandido su control territorial ante la falta de una estrategia coherente y sostenida (The Guardian, 2025). Este tipo de pronunciamientos revelan la tensión entre la narrativa de control estatal y las dinámicas estructurales fragmentadas del campo armado.

6. Mecanismos causales y performatividad estatal

La hipótesis central de este estudio sostiene que la fragmentación del régimen de seguridad producida por la posfarcarización genera incentivos estructurales para que el Estado desplace el eje de su política

desde el control material del territorio hacia la producción simbólica de autoridad, mediante prácticas performativas de seguridad.

Desde una perspectiva mecanicista, en el sentido propuesto por Hedström y Ylikoski (2011), el objetivo no es identificar la secuencia de procesos intermedios que vinculan la condición estructural con el resultado observado. En esta lógica, el mecanismo se activa a partir de una transformación en la morfología del campo armado, pues la desmovilización de las FARC-EP desarticula un adversario jerárquico, verticalmente integrado y territorialmente definido, y da paso a un entorno policéntrico, compuesto por disidencias y escisiones, estructuras regionales y organizaciones criminales con grados variables de articulación (Badrán, 2023; Gómez et al., 2017). La guerra deja de organizarse en torno a un eje insurgencia-Estado y se fragmenta en múltiples disputas localizadas.

Este primer eslabón produce una segunda consecuencia: la erosión del control territorial efectivo (Gutiérrez-Sanín, 2022). Aunque el Estado amplía formalmente su presencia institucional en zonas previamente ocupadas por las otrora FARC-EP, el monopolio coercitivo se vuelve más difícil de consolidar frente a actores armados dispersos y adaptativos. La soberanía deja de disputarse en grandes frentes de guerra y pasa a negociarse en micro-espacios donde convergen economías ilícitas, control social y regulación informal (Niño et al., 2024). En términos estructurales, el Estado enfrenta un entorno de competencia difusa que incrementa los costos de imponer autoridad material sostenida.

En este contexto emerge el tercer eslabón del mecanismo: la presión reputacional y la expectativa pública de orden (Schultze-Kraft, 2016). Incluso cuando la naturaleza del conflicto se transforma, las audiencias, domésticas e internacionales, continúan evaluando la legitimidad estatal a partir de su capacidad de garantizar seguridad. La demanda de resultados no desaparece con la firma de un acuerdo de paz, por el contrario, se intensifica en un escenario que ha sido públicamente definido como transición hacia la estabilización. Esta presión genera un desajuste entre la complejidad estructural del nuevo entorno violento y la necesidad política de proyectar eficacia.

Con base en lo anterior, se activa el cuarto eslabón: el desplazamiento hacia prácticas performativas de seguridad (Sylvia, 2014). Ante la dificultad de producir control territorial homogéneo en un entorno fracturado, el Estado colombiano incrementa la visibilidad de operativos, discursos, estadísticas y rituales institucionales que comunican autoridad (Austin, 2019). El mecanismo causal, por tanto, no implica que la escenificación sustituya completamente la acción material, ni que el Estado renuncie a la coerción efectiva. Más bien sugiere que, bajo condiciones de fragmentación y atomización armada, la política de seguridad del Estado incorpora una dimensión performativa creciente como estrategia de estabilización simbólica. La soberanía no desaparece, se rearticula combinando intervenciones materiales focalizadas con una intensificación de la representación pública de control. Así, desde la perspectiva del rastreo de procesos (Beach y Pedersen, 2015; Collier, 2011), en este estudio, la especificación mecanicista cumple una función central al permitir transformar una intuición teórica (la dramaturgia de la seguridad como respuesta a la fragmentación armada) en una proposición causal susceptible de prueba inferencial.

En coherencia con esta lógica, la reconstrucción del proceso posterior a 2016 muestra una concatenación consistente entre fragmentación armada, persistencia de brechas de soberanía material y expansión de repertorios performativos de seguridad.

En primer lugar, la fragmentación del campo armado constituye la condición estructural de partida. Varios informes han documentado que, tras la firma del Acuerdo Final con las FARC en 2016, no se produjo una desaparición de la violencia organizada, sino una expansión y reconfiguración de actores armados ilegales. (El Espectador, 2019; Kroc Institute for International Peace Studies, 2020). La Fundación Ideas para la Paz ha reportado un aumento de 23% de grupos armados organizados en varios departamentos, incluyendo disidencias de las antiguas FARC, estructuras asociadas al ELN y organizaciones criminales regionales para inicios de 2026 (Tobo et al., 2026). El reporte sostiene que hay 5.000 nuevos miembros de grupos armados para un total de 27.000 en todo el territorio (Tobo et al., 2026). De manera complementaria, la Defensoría del Pueblo, a través de sus alertas tempranas y reportes entre 2018 y 2024, ha advertido sobre disputas territoriales en regiones estratégicas, evidenciando la emergencia de dinámicas locales de competencia armada (Defensoría del Pueblo, 2025).

Esta evidencia cumple la función de una prueba de existencia estructural del primer eslabón del mecanismo: el campo armado deja de organizarse en torno a una confrontación binaria Estado-FARC-EP y adopta una morfología policéntrica. La guerra ya no presenta un eje claramente identificable de antagonismo vertical, sino una red de conflictos territorializados con actores de distinta escala y racionalidad estratégica.

El segundo momento del proceso se observa en la persistencia de brechas de control territorial efectivo. A pesar de la expansión formal de la presencia institucional, nuevas unidades militares, programas de sustitución de cultivos, planes de desarrollo con enfoque territorial, los indicadores de desplazamiento forzado, confinamiento y control social armado en regiones como el Pacífico nariñense, el Catatumbo o el Bajo Cauca antioqueño muestran que la soberanía estatal continúa siendo disputada en términos materiales (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2020; Semana, 2023; Torrado, 2021). Informes de la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) han señalado la persistencia de las restricciones a la movilidad, los confinamientos masivos y el ejercicio de coerción por parte de actores no estatales. De hecho, los reportes muestran que, en 2025, más de un millón de personas fueron afectadas por confinamientos y restricciones a la movilidad, triplicando la cifra registrada en 2024. Este incremento responde, principalmente, a la intensificación de paros armados y al fortalecimiento del control territorial por parte de grupos criminales. Entre septiembre y octubre de 2025, se presentaron emergencias prolongadas por más de un mes, derivadas de enfrentamientos entre grupos, amenazas a la población civil y combates con la fuerza pública. Se documentaron 180 incidentes contra organizaciones humanitarias y 365 agresiones al personal de salud (OCHA, 2025).

Desde el punto de vista inferencial, esta evidencia constituye una prueba de proceso intermedio porque confirma que la ampliación formal de presencia no equivale necesariamente a la consolidación del monopolio coercitivo. El Estado ocupa espacios administrativos, pero enfrenta dificultades para traducir esa presencia en control efectivo y sostenido frente a estructuras armadas territorializadas. Esta brecha entre presencia y soberanía material activa la tensión estructural que el mecanismo identifica como detonante de la dimensión performativa.

En paralelo a esta persistencia de fragmentación y disputa territorial, se observa una intensificación de la comunicación estratégica en materia de seguridad. Discursos presidenciales, ruedas de prensa del Ministerio de Defensa y balances institucionales han enfatizado reducciones puntuales de homicidios, capturas de alto valor y decomisos de droga como indicadores centrales de eficacia. La convergencia entre fragmentación estructural persistente y aumento de visibilidad discursiva constituye, en términos de rastreo de procesos, una prueba de congruencia con el mecanismo propuesto. No se trata simplemente de que existan discursos de seguridad (una constante en cualquier Estado) sino de que su centralidad y reiteración aumentan precisamente en el momento en que el control territorial material se vuelve más complejo, descentralizado y la evidencia sugiere un deterioro de las condiciones de seguridad nacional.

Tabla 4. Arquitectura de seguridad y visión dramática de la seguridad (2010-2026)

Dimensión	Gobierno Juan Manuel Santos (2010-2018)	Gobierno Iván Duque (2018-2022)	Gobierno Gustavo Petro (2022-2026)
Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Prosperidad para Todos (2010-2014); Todos por un Nuevo País (2014-2018). Seguridad subordinada a la terminación del conflicto y consolidación territorial posacuerdo.	Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad (2018-2022). Seguridad como condición de legalidad y emprendimiento, énfasis en estabilización y control de economías ilícitas.	Colombia, Potencia Mundial de la Vida (2022-2026). Seguridad redefinida como “seguridad humana”, articulación con paz total y transformación territorial.
Documento rector de seguridad y defensa	Política de Defensa y Seguridad para la Nueva Colombia (2015). Transición de seguridad democrática a seguridad para la paz; foco en estabilización y desarme.	Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad (2019). Recentrado en lucha contra GAO, narcotráfico y protección de líderes sociales.	Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana (2023). Reorientación hacia la seguridad humana, la protección de la vida y el desescalamiento del conflicto.
Definición dominante de amenaza	Insurgencia residual, economías ilícitas y criminalidad organizada en transición. Marco aún influido por conflicto armado interno.	Grupos Armados Organizados (GAO), narcotráfico, minería ilegal, amenazas híbridas. Reparición de noción de enemigo interno fragmentado.	Violencias multicausales, economías ilegales, riesgo climático, vulnerabilidad social. La amenaza se desmilitariza parcialmente y se amplía conceptualmente.

Arquitectura institucional	Creación y fortalecimiento de mecanismos de implementación del Acuerdo (ART, Comisión de Garantías de Seguridad). Ajustes a Fuerza Pública hacia estabilización territorial.	Fortalecimiento de operaciones conjuntas y comando contra narcotráfico, continuidad de estructuras militares tradicionales.	Revisión doctrinal de la Fuerza Pública, énfasis en la transformación policial y en la subordinación a un enfoque de Derechos Humanos.
Directivas estratégicas	Transición operacional: del combate insurgente a control de disidencias y crimen organizado.	Directivas de ofensiva contra disidencias y ELN, enfoque de presión militar y erradicación forzada.	Directivas orientadas al cese al fuego, sometimiento y negociación, priorización de protección a la vida.
Documentos CONPES relevantes	CONPES para implementación del Acuerdo y estabilización territorial (2017–2018).	CONPES de estabilización y seguridad en zonas PDET, énfasis en legalidad.	CONPES de paz total y seguridad humana, integración de desarrollo territorial y la seguridad.
Prioridades estratégicas explícitas	Terminación negociada del conflicto y consolidación institucional postacuerdo.	Recuperación de control territorial y combate a economías ilícitas.	Reducción de los homicidios, negociación con actores armados y transformación estructural de causas de violencia.
Orientación presupuestal (tendencia)	Alto gasto en defensa heredado del periodo anterior, leve transición hacia inversión en implementación.	Mantenimiento de gasto elevado en defensa, énfasis en erradicación y operaciones ofensivas.	Reorientación discursiva hacia inversión social, defensa mantiene peso significativo, pero con énfasis en reforma institucional.
Marco doctrinal implícito	Seguridad como transición hacia paz territorial, aún con lógica contrainsurgente residual.	Hipersecuritización del orden público, retorno parcial a narrativa de amenaza interna.	Desplazamiento hacia seguridad humana, ampliación semántica del concepto de amenaza.
Indicadores performativos destacados	Desmovilización, reducción de combates, entrega de armas.	Capturas, incautaciones, erradicación de cultivos ilícitos.	Reducción de homicidios, acuerdos de cese al fuego, disminución de confrontaciones.
Grado de coherencia del marco securitario	Relativamente coherente bajo eje “paz negociada”.	Rearticulación coercitiva frente a fragmentación, coherencia centrada en legalidad.	Marco en redefinición, coexistencia de negociación, coerción focalizada y ampliación conceptual de amenaza.

Nota: elaboración propia (2026).

La información registrada en la tabla 4 permite identificar tres transformaciones estructurales. En primer lugar, se observa un desplazamiento progresivo en la definición de la amenaza. Durante el segundo mandato de Juan Manuel Santos, el marco securitario se articuló en torno a un referente relativamente identificable que era la transición desde un conflicto armado interno, protagonizado por una insurgencia jerárquica, hacia un escenario de estabilización posacuerdo (Ríos, 2018). Aunque persistían economías ilícitas y grupos residuales, la política de seguridad conservaba un eje organizador claro. En el gobierno de Iván Duque, esa referencia se fragmenta. La categoría de “Grupos Armados Organizados” intenta ordenar una constelación de actores dispersos (disidencias, ELN, estructuras criminales regionales) pero dejó de existir un antagonista único que estructure doctrinalmente la política de defensa (Cajiao, 2022; Ríos y Morales, 2022). Con Gustavo Petro, el desplazamiento se profundiza porque la amenaza deja de definirse exclusivamente en términos armados y se amplía hacia violencias multicausales, vulnerabilidades sociales y riesgos estructurales, bajo la noción de seguridad humana. Este tránsito evidencia la pérdida de un referente unificador del campo securitario y confirma la transformación morfológica del régimen de seguridad que este artículo conceptualiza como posfarcarización.

En segundo lugar, el análisis revela una indeterminación progresiva del marco securitario. Mientras el gobierno Santos operó bajo una narrativa coherente de transición hacia la paz territorial, los gobiernos posteriores muestran una arquitectura doctrinal más oscilante. En la administración Duque se combinan elementos de estabilización con un retorno a repertorios coercitivos intensivos. En la administración Petro coexisten negociación múltiple, ceses al fuego, operaciones focalizadas y una

ampliación semántica del concepto de seguridad. Esta variabilidad no puede interpretarse únicamente como divergencia ideológica entre gobiernos. Desde la lógica del rastreo de procesos, constituye evidencia consistente con el segundo eslabón del mecanismo causal: la fragmentación estructural del campo armado produce dificultades para sostener un marco securitario estable y coherente.

En tercer lugar, el análisis derivado de la tabla 4 muestra un aumento en la centralidad de indicadores performativos como forma de comunicar la eficacia estatal. A medida que la amenaza se fragmenta y se vuelve menos susceptible a una derrota definitiva, la política de seguridad enfatiza resultados visibles y comunicables, entre ellos cifras de reducción de homicidios, capturas de alto valor, incautaciones, anuncios de ceses al fuego o sometimientos. Estos indicadores adquieren un lugar prominente en los discursos presidenciales y en la comunicación estratégica del sector defensa. Desde una perspectiva performativa, su función excede la mera información estadística: constituyen actos de afirmación soberana dirigidos a audiencias domésticas e internacionales.

Finalmente, el cuarto componente de la secuencia se manifiesta en la recurrencia de operativos focalizados contra cabecillas o estructuras específicas, ampliamente mediatizados y presentados como hitos de recuperación de autoridad. Estas acciones cumplen funciones tácticas reales y no deben reducirse a simple representación. Sin embargo, su centralidad en la narrativa pública y su carácter ritualizado exceden su impacto estructural sobre la gobernanza criminal. Desde la perspectiva de la “teatralidad del poder” propuesta por Edelman (1988), las prácticas pueden entenderse como rituales de reafirmación de autoridad, diseñados para producir efectos de legitimación más allá del resultado operativo inmediato.

En clave inferencial, la combinación de fragmentación estructural persistente, brechas materiales de soberanía y aumento sistemático de prácticas visibles de afirmación estatal ofrece una prueba de encadenamiento causal que respalda la hipótesis. La dramaturgia de la seguridad no aparece como fenómeno contingente ni puramente discursivo. Esta emerge como respuesta estructuralmente condicionada a un entorno posfarcizado caracterizado por descentralización armada y gobernanza criminal híbrida (Arjona, 2016).

Con base en lo anterior, es posible identificar indicios consistentes de una regularidad en la manera como distintos gobiernos han comunicado y legitimado sus políticas de seguridad en el periodo posterior a la firma del Acuerdo Final. El análisis documental muestra que, pese a las diferencias programáticas entre las administraciones de Juan Manuel Santos, Iván Duque y Gustavo Petro, existe una tendencia común a enfatizar públicamente resultados visibles, indicadores de desempeño y acciones estatales de alto impacto como evidencia de capacidad de control y protección. No obstante, más que afirmar de manera concluyente que existe un mecanismo uniforme y plenamente consolidado, los hallazgos sugieren la presencia de un patrón recurrente de producción discursiva de legitimidad que resulta congruente con la noción de dramaturgia de la seguridad propuesta en este artículo. En consecuencia, la evidencia reunida permite sostener que la escenificación de logros, capacidades y resultados, constituye una dimensión relevante de la gestión contemporánea de la seguridad en Colombia, aunque futuras investigaciones podrían profundizar en el análisis comparado de discursos presidenciales y documentos estratégicos mediante herramientas más específicas, como el análisis crítico del discurso, con el fin de robustecer la identificación empírica de dicho mecanismo.

7. Conclusiones

Este artículo ha argumentado que la firma del Acuerdo Final con las FARC-EP no inauguró un escenario de posconflicto, permitió una reconfiguración estructural del campo de la violencia que aquí se conceptualiza como posfarcización. Esta condición no implica la desaparición del conflicto armado ni su simple continuidad, sino la transformación del referente organizador de la política de seguridad. La amenaza central deja de ser un actor insurgente para convertirse en un ecosistema fragmentado de organizaciones criminales híbridas, economías ilícitas territorializadas y violencias superpuestas.

El análisis de los gobiernos de Santos, Duque y Petro muestra que, pese a sus diferencias ideológicas y estratégicas, todos operan dentro de esta estructura posfarcizada. Lo que varía no es la condición estructural, sino la forma en que el Estado intenta dotarla de inteligibilidad. Bajo Santos, la narrativa de transición permitió mantener coherencia doctrinal, bajo Duque, la hipersecuritización enfatizó la coerción focalizada frente a amenazas dispersas, bajo Petro, la ampliación semántica de la seguridad integró dimensiones estructurales y sociales. Sin embargo, en los tres casos se observa una constante: la imposibilidad de reconstituir un antagonista estratégico equivalente al que estructuró el conflicto durante décadas.

A partir del rastreo de procesos, se identificó un mecanismo causal compuesto por eslabones: fragmentación del campo armado, indeterminación del marco securitario, necesidad de coherencia narrativa y despliegue de prácticas performativas. La dramaturgia de la seguridad, mediante anuncios de capturas, cifras de reducción, ceses al fuego o despliegues territoriales, cumple una función estabilizadora, no elimina la violencia estructural, pero produce señales de control y gobernabilidad ante una ciudadanía que continúa demandando certidumbre.

El hallazgo central es que la performatividad no constituye un simple recurso de comunicación, es una respuesta estructural a la imposibilidad de clausura estratégica. En un entorno donde la derrota total de la amenaza resulta improbable, el Estado reorienta su acción hacia la producción visible de eficacia. Este desplazamiento no debe leerse necesariamente como simulación o manipulación, sino como adaptación institucional a un entorno de complejidad persistente. Teóricamente, el artículo aporta al debate sobre la seguridad posacuerdo al vincular la literatura de securitización con enfoques de gobernanza de la violencia fragmentada. Empíricamente, demuestra que la variabilidad doctrinal entre administraciones no contradice la hipótesis, sino que confirma la indeterminación estructural del marco securitario. Metodológicamente, muestra la utilidad del rastreo de procesos para hacer seguimiento a mecanismos que conectan transformaciones estructurales con prácticas estatales observables.

Finalmente, la principal paradoja de la seguridad colombiana después de 2016 es que el Estado logró cerrar la guerra que organizaba su doctrina, pero aún no ha conseguido sustituir el marco de seguridad que aquella proporcionaba. La posfarcarización no representa el fin de la violencia, es la apertura de una disputa permanente por definir quién produce orden, quién administra seguridad y quién posee la autoridad legítima para representarla.

Referencias

- Albarracín, J., Corredor-García, J., Milanese, J. P., Valencia, I. H. y Wolff, J. (2023). Pathways of post-conflict violence in Colombia. *Small Wars and Insurgencies*, 34(1), 138-164. <https://doi.org/10.1080/09592318.2022.2114244>
- Arjona, A. (2016). *Rebelocracy. Social order in the Colombian Civil War*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781316421925>
- Austin, J. L. (2019). Security compositions. *European Journal of International Security*, 4(3), 249-273. <https://doi.org/10.1017/eis.2019.19>
- Badrán, F. (2023). The signing of the peace agreement in Colombia. Old wine in new skins: Implications for national security and organized crime. *Trends in Organized Crime*. <https://doi.org/10.1007/s12117-023-09497-y>
- Balzacq, T. (2005). The Three Faces of Securitization: Political Agency, Audience and Context. *European Journal of International Relations*, 11(2), 171-201. <https://doi.org/10.1177/1354066105052960>
- Beach, D. y Pedersen, R. (2015). *Process-tracing methods: Foundations and guidelines*. University of Michigan Press.
- Bennett, A. y Checkel, J. T. (2015). Process tracing: From metaphor to analytic tool. En *Process Tracing: From Metaphor to Analytic Tool* (First, Número 1997). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139858472>
- Blanquicet, J. (2026, febrero 9). Incautan más de una tonelada de cocaína en aguas del Pacífico colombiano. *El Tiempo*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/incautan-mas-de-una-tonelada-de-cocaina-en-aguas-del-pacifico-colombiano-3531051>
- Bourdieu, P. (1977). *Outline of a Theory of Practice*. Cambridge: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511812507>
- Borrero, A. (2019). Antecedentes de la violencia contemporánea en Colombia: factores generadores de violencia en Colombia. En C. Ardila y J. Jiménez (Eds.), *Convergencia de conceptos: enfoques sinérgicos en relación a las amenazas a la seguridad del Estado colombiano* (pp. 43-84). Escuela Superior de Guerra. <https://doi.org/10.25062/9789585698307.02>
- Buzan, B., Wæver, O. y Wilde, J. (1998). *Security: a new framework for analysis*. Lynne Rienner Pub. <https://doi.org/10.1515/9781685853808>
- Cajiao, A. (2022). *Ni paz ni guerra. Escenarios híbridos de inseguridad y violencia en el gobierno de Iván Duque*. www.ideaspaz.org
- Carranza-Franco, F. (2019). *Demobilisation and Reintegration in Colombia: Building State and Citizenship* (Vol. 1). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781351124645>
- Castillo, A. (2022). Apuntes sobre el método del rastreo de procesos en Ciencia Política y *Relaciones Internacionales*. *Relaciones Internacionales*, (51), 71-92. <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2022.51.004>

- Cavanaugh, M. (2012). Theories of Violence: Social Science Perspectives. *Journal of Human Behavior in the Social Environment*, 22(5), 607-618. <https://doi.org/10.1080/10911359.2011.598757>
- Collier, D. (2011). Understanding process tracing. *PS - Political Science and Politics*, 44(4), 823-830. <https://doi.org/10.1017/S1049096511001429>
- Collier, P., Hoeffler, A. y Söderbom, M. (2008). Post-Conflict Risks. *Journal of Peace Research*, 45(4), 461-478. <https://doi.org/10.1177/0022343308091356>
- Defensoría del Pueblo. (2025). *Alerta Temprana No. 011-2025 de Inminencia*.
- Duncan, G. (2026, febrero 11). La nueva guerra. *El Tiempo*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/la-nueva-guerra-3531357>
- Edelman, M. (1988). *Constructing the political spectacle*. University of Chicago Press.
- El Espectador. (2019). *El ritmo de implementación del Acuerdo de paz disminuyó en los últimos meses: Instituto Kroc*. *El Espectador*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/el-ritmo-de-implementacion-del-acuerdo-de-paz-disminuyo-en-los-ultimos-meses-instituto-kroc-articulo-857851>
- Garzón, J., Gélvez, J. y Bernal, J. (2019). *¿En qué va la sustitución de cultivos ilícitos? Desafíos, dilemas actuales y la urgencia de un consenso*.
- Goffman, E. (1959). *The presentation of self in everyday life*. Doubleday.
- Gómez, C., Velásquez, H., Rendón, A. J. y Bohórquez, S. (2017). Crime in Colombia: more law enforcement or more justice? *Crime, Law and Social Change*, 68(1-2), 233-249. <https://doi.org/10.1007/s10611-017-9682-6>
- Gutiérrez-Sanín, F. (2022). Paramilitary territorial control and patterns of violence against civilians in Colombia: Disappearances in a stable paramilitary fiefdom. *Partecipazione e Conflitto*, 15(1), 37-54. <https://doi.org/10.1285/i20356609v15i1p37>
- Hamre, J. J. y Sullivan, G. R. (2002). Toward postconflict reconstruction. *The Washington Quarterly*, 25(4), 83-96. <https://doi.org/10.1162/016366002760252554>
- Huysmans, J. (2011). What's in an act? on security speech acts and little security nothings. *Security Dialogue*, 42(4-5), 371-383. <https://doi.org/10.1177/0967010611418713>
- Krasner, S. (1999). *Sovereignty: Organized Hypocrisy*. Princeton University Press. <https://doi.org/10.1515/9781400823260>
- Krickel-Choi, N. C. (2022). The Concept of Anxiety in Ontological Security Studies. *International Studies Review*, 24(3), 2-21. <https://doi.org/10.1093/isr/viac013>
- Kroc Institute for International Peace Studies. (2020). *Hacia la implementación del enfoque de género en el acuerdo final de paz de Colombia: avances, oportunidades y retos*.
- Ku, M. y Finch, B. (2024). Routines die hard: Ontological security and audience agency in securitisation. *Review of International Studies*, 1-26. <https://doi.org/10.1017/S0260210524000834>
- Leal, F. (2017). Finalización del conflicto armado y expectativas de paz en Colombia. En W. Granbendorff y D. Gudiño (Eds.), *Proceso de Paz y Posacuerdo en Colombia: efectos en la región* (pp. 19-41). Friedrich Ebert Stiftung.
- Lessing, B. (2020). Conceptualizing Criminal Governance. *Perspectives on Politics*, 19(3), 854-873. <https://doi.org/10.1017/S1537592720001243>
- Mazo, D. (2025, diciembre 17). La violencia se reorganiza en Colombia, crecieron los grupos armados y el Estado pierde control territorial. *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/colombia/2025/12/17/la-violencia-se-reorganiza-en-colombia-crecieron-los-grupos-armados-y-el-estado-pierde-control-territorial/>
- Meger, S. y Sachseder, J. (2020). Militarized peace: understanding post-conflict violence in the wake of the peace deal in Colombia. *Globalizations*, 17(6), 953-973. <https://doi.org/10.1080/14747731.2020.1712765>
- Miller, B. (2001). The concept of security: Should it be redefined? *Journal of Strategic Studies*, 24(2), 37-41. <https://doi.org/10.1080/01402390108565553>
- Ministerio de Defensa Nacional. (2019). *Política de defensa y seguridad para la legalidad, el emprendimiento y la equidad 2019-2022*. República de Colombia
- Ministerio de Defensa Nacional. (2023). *Política de seguridad, defensa y convivencia ciudadana: Garantías para la vida y la paz 2022-2026*. República de Colombia.
- Monaghan, J. (2020). Performing counter-terrorism: Police newsmaking and the dramaturgy of security. *Crime, Media, Culture*, 18(1), 21-39. <https://doi.org/10.1177/1741659020966370>
- Müller, M. M. (2018). Governing crime and violence in Latin America. *Global Crime*, 19(3-4), 171-191. <https://doi.org/10.1080/17440572.2018.1543916>
- Niño, C. (2023). Seguridad de golpe y golpes de seguridad: análisis crítico sobre la política de seguridad del gobierno Duque en Colombia. *Comillas Journal of International Relations*, (28), 86-104. <https://doi.org/10.14422/cir.v28.y2023.006>
- Niño, C. (2026). *Configuraciones críticas de las (in)seguridades y la violencia en Colombia después de la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP: transeguridad y tiempo para la paz transicional*. Universitat Jaume I.

- Niño, C. y Castillo, A. (2022). La transformación de la seguridad en Colombia tras el Acuerdo de Paz con las FARC-EP. *OPERA*, (30), 79-98. <https://doi.org/10.18601/16578651.n30.06>
- Niño, C., Guerrero, H. y Rivas, J. (2023). Soberanías compartidas, gobernanzas criminales y desafíos al modelo de Estado en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 21(44), 887-906. <https://doi.org/10.21830/19006586.1232>
- Niño, C., Guerrero, H. y Wilches, J. (2024). Shared Sovereignties and Criminal Governances in the Context of the Pandemic in Colombia. *Trends in Organized Crime*, 1-20. <https://doi.org/10.1007/s12117-024-09535-3>
- Niño, C. y Palma, D. (2024). Security Stress and the Transformation of the enemy in Colombia with the end of the FARC-EP. *Partecipazione e Conflitto*, 17(1), 253-265. <https://doi.org/10.1285/i20356609v17i1p253>
- Niño, C. y Vásquez, I. (2023). Seguridad Ontológica en una Nación Ansiosa: un Marco Existencial de la Seguridad Colombiana. *International and Multidisciplinary Journal of Social Sciences*, 12(2), 1-28. <https://doi.org/10.17583/rimcis.12095>
- Noticias DW. (2026, febrero 6). Ejército de Colombia anuncia muerte de 15 armados del ELN. *Deutsche Welle*. Recuperado de: <https://www.dw.com/es/ej%C3%A9rcito-de-colombia-anuncia-muerte-de-15-armados-del-eln/a-75832091>
- OCHA. (2025). *Informe de Situación Humanitaria 2025*.
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2020). *En el Cauca operan 5 estructuras de disidencias de las Farc y 4 estructuras del ELN y las desmantelaremos: Alto Comisionado para la Paz*. OACP. Recuperado de: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/prensa/cauca-operan-5-estructuras-de-disidencias-farc-4-estructuras-eln-y-las-desmantelaremos>
- Oquendo, C. (2025, noviembre 12). Petro contra Mordisco. *El País*. Recuperado de: <https://elpais.com/america-colombia/2025-11-12/petro-contramordisco.html>
- Patiño, J. (2024, abril 8). Ahora las disidencias atacan a militares y policías con drones suicidas. *El Colombiano*.
- Presidencia de la República de Colombia. (2018). *Así construimos Colombia: Balance de los ocho años de gobierno 2010-2018*.
- Presidencia de Colombia. (2025, mayo 5). 'No hay un caos de violencia': Petro. Presidencia de la República. Recuperado de: <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/No-hay-un-caos-de-violencia-Petro-250505.aspx?>
- Ríos, J. (2017). El Acuerdo de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC: o cuando una paz imperfecta es mejor que una guerra perfecta. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, (38), 593-618. <https://doi.org/10.12795/araucaria.2017.i38.28>
- Ríos, J. (2018). Transformations in the narrative of the Colombian Public Forces within the framework of the armed posconflict: from military victory to territorial peace. *Revista UNISCI*, 46, 219-234. <https://doi.org/10.5209/RUN1.58379>
- Ríos, J. (2024). Las polisemias de la paz en Colombia: Paz territorial, paz con legalidad y paz total. *Revista de Estudios Políticos*, (203), 223-250. <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.203.08>
- Ríos, J. y Morales, J. (2022). El discurso de Iván Duque sobre el Acuerdo con las FARC-EP en el escenario internacional. *OPERA*, (30), 123-142. <https://doi.org/10.18601/16578651.n30.07>
- Salazar-Escalante, L. (2024). Engendered Peace Processes and Women's Political Participation: Lessons from Colombia. *Journal of Genocide Research*, 26(4), 517-530. <https://doi.org/10.1080/14623528.2023.2212521>
- Santos, J. (2018, 20 de julio). *Discurso de instalación de las sesiones ordinarias del Congreso de la República 2018-2019*. Presidencia de la República de Colombia
- Schultze-Kraft, M. (2016). Órdenes criminales: repensando el poder político del crimen organizado. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, (55), 25-44. <https://doi.org/10.17141/iconos.55.2016.1899>
- Semana. (2023, mayo 11). *Alerta: nuevo secuestro de más de 20 militares en Cauca, los uniformados estaban en una operación contra laboratorios de cocaína*. Semana.
- Stacey, D. (2024, octubre 15). Colombia presenta en la ONU un "plan de choque" para acelerar la implementación del acuerdo de paz. *El País*. <https://elpais.com/america-colombia/2024-10-16/colombia-presenta-en-la-onu-un-plan-de-choque-para-acelerar-la-implementacion-del-acuerdo-de-paz.html?>
- Stritzel, H. (2014). Securitization Theory and the Copenhagen School. En *Security in Translation. New Security Challenges Series* (pp. 11-37). Palgrave Macmillan UK. https://doi.org/10.1057/9781137307576_2
- Sylvia, P. (2014). The Performance of Security as a Site of Biopolitical Struggle. *Cultural Studies ↔ Critical Methodologies*, 14(5), 451-459. <https://doi.org/10.1177/1532708614541889>
- The Guardian. (2025, febrero 26). Colombia risks return to violent past, says architect of landmark peace deal. *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/world/2025/feb/26/colombia-violence-juan-manuel-santos?>
- Tobo, P., Arias, G. y Cajiao, A. (2026). Aumento del 23% en miembros de grupos armados y récord en disputas: el deterioro de la seguridad marca el inicio de 2026.
- Torrado, S. (2021). El Cauca no tiene paz en Colombia. *El País*. Recuperado de: <https://elpais.com/internacional/2021-04-01/el-cauca-no-tiene-paz-en-colombia.html>

- Torrado, S. (2025, agosto 30). Las disidencias multiplican los ataques con drones y encienden las alarmas en Colombia. *El País*.
- Unidad para las Víctimas. (2016, 26 de septiembre). *¡La paz germina YA!, expresó el Presidente Santos tras la firma del Acuerdo Final*. Recuperado de: <https://portalhistorico.unidadvictimas.gov.co/es/acuerdo-sobre-las-v%C3%ADctimas-del-conflicto/%C2%A1la-paz-germina-ya-expres%C3%B3-el-presidente-santos-tras-la>
- Waeber, O. (1995). Securitization and Desecuritization. En R. Lipschutz (Ed.), *On Security* (pp. 46-86). Columbia University Press.
- Ylikoski, P. (2011). Social mechanisms and explanatory relevance. En P. Demeulenaere (Ed.), *Analytical Sociology and Social Mechanisms* (pp. 154-172). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511921315.009>

Reconciliación 10 años después del acuerdo: la aplicabilidad del concepto de Reconciliación de Johan Galtung en Colombia

Reconciliation 10 years after the agreement: Applicability of Johan Galtung's reconciliation concept in Colombia

Egoitz Gago Antón 

Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España

egago@ucm.es

Fernando Harto de Vera 

Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España

indira@ucm.es

Artículo: Recibido el 01 de mayo de 2026 y aceptado el 05 de junio de 2026

Cómo citar este artículo:

Gago Antón, E & Harto de Vera, F. (2026). Reconciliación 10 años después del acuerdo: la aplicabilidad del concepto de Reconciliación de Johan Galtung en Colombia. *Revista Reflexión Política*, 28(57), pp.93-106, doi: <https://doi.org/10.29375/01240781.5697>

Resumen

Según Johan Galtung, el concepto de reconciliación aparece como elemento central para superar la violencia cultural. La reconciliación se entiende como el proceso de actitudes culturales rehabilitadas que niegan la posibilidad de la existencia de violencia directa o estructural. Galtung propone que la forma ideal es llegar a una comprensión homogénea del daño causado para superarlo sin el uso de la violencia. En este artículo proponemos una actualización de esa aproximación a partir de un enfoque crítico del concepto de reconciliación. La reconciliación se presenta como un proceso complejo, donde la búsqueda de un sistema de valores homogéneo no es solo inviable, sino además indeseable. El texto presenta el actual proceso de reconciliación en Colombia y su desajuste con las teorías de Johan Galtung que requiere una reevaluación de los enfoques de reconciliación para su aplicación en el contexto actual colombiano.

Palabras clave: Consolidación de la Paz, Investigación sobre la paz, Resolución de conflictos, Colombia.

Abstract

According to Johan Galtung, the concept of reconciliation emerges as a central element in overcoming cultural violence. According to the Norwegian author, reconciliation is understood as the process of rehabilitating cultural attitudes that deny the possibility of direct or structural violence. Galtung proposes that the ideal approach is to reach a shared understanding of the harm caused in order to overcome it without resorting to violence. In this article, we propose a significant update to this approach based on a critical examination of the concept of reconciliation. Reconciliation is presented as a complex process, where the search for a homogeneous value system is not only unfeasible but also undesirable. The text presents the current reconciliation process in Colombia and its mismatch with Johan Galtung's theories. This mismatch therefore requires a reevaluation of reconciliation approaches for their application in the current Colombian context.

Keywords: Peacebuilding, Peace Research, Conflict Resolution, Colombia.

1. Introducción

En la historia de las Ciencias Sociales hay conceptos que, inmediatamente, nos traen a la mente la imagen de alguien, de tal manera que nos lleva a identificar al concepto con su formulador. Así pasa con términos tales como legitimidad (Weber), género (Beauvoir) o anomia (Durkheim), por citar solo algunos ejemplos. En este sentido, el concepto central sobre el que trata este artículo, *reconciliación*, nos remite mentalmente de forma automática a la figura de Johan Galtung, padre de los estudios de paz.

Como tendremos ocasión de analizar a lo largo de las siguientes páginas, el lugar que ocupa la reconciliación dentro del pensamiento y la obra de Galtung lo constituye en un pilar de su visión acerca de cómo lograr el tratamiento no violento de los conflictos. Sin embargo, la propuesta de Galtung desde sus primeras formulaciones, lejos de suscitar consenso se convirtió en un elemento polémico que contribuyó a dinamizar y afinar el conocimiento de las Ciencias Sociales acerca de la paz y los conflictos.

El trabajo generado por Johan Galtung desde sus inicios siempre aportó conocimiento desde la crítica y el debate. En este sentido, parafraseando a Thomas Khun (1962), la relevancia de Galtung estriba en su rol como creador de rupturas epistemológicas que lo alejaban de la confortable y cómoda posición del científico que elabora “ciencia normal” y lo sitúan como el explorador incansable de nuevos territorios. Uno de los problemas principales de la teoría Galtungniana es su poca aplicabilidad en procesos prácticos. Desde la crítica al autor, en línea con lo presentado por autores como Kenneth Boulding (1978) o John Paul Lederach (1998), reseñamos los desajustes que su concepto de reconciliación presenta para su uso en el entorno colombiano. Tal y como presenta la Comisión de la Verdad, la diferencia regional, los procesos estructurales y las particularidades históricas hacen difícil la presentación de la reconciliación y el perdón como algo alejado de las mejoras estructurales. En el caso colombiano, por lo tanto, la resolución del conflicto es parte indispensable del proceso de reconciliación.

2. Críticas al concepto de reconciliación de Galtung y nuevos enfoques

La propuesta del concepto de reconciliación de Johan Galtung (1998) ha sido muy influyente dentro de los estudios para la paz. Sin embargo, también ha sido objeto de críticas que han cuestionado tanto sus supuestos teóricos como su viabilidad práctica. Las críticas más relevantes proceden fundamentalmente de cuatro líneas argumentativas: a) la inviabilidad del consenso valorativo; b) la insuficiencia frente a conflictos prolongados; c) la dificultad de aplicabilidad práctica del concepto y, d) la incompatibilidad con la justicia transicional. A continuación, se resumen brevemente estas críticas, citando —a modo de ejemplo— algunos autores y autoras que las han formulado. No se trata de una revisión exhaustiva del estado de la cuestión, ni pretende dar cuenta de la totalidad de quienes se han hecho eco de estos planteamientos.

a) Crítica a la idea de consenso valorativo homogéneo

Una crítica fundamental al planteamiento de reconciliación de Galtung es la inviabilidad de alcanzar un consenso homogéneo acerca del daño causado por el conflicto. Esta crítica ha sido ampliamente desarrollada por John Paul Lederach (1997). Lederach cuestiona directamente la búsqueda de una reconciliación homogénea, argumentando que la diversidad cultural y valorativa es inherente a las sociedades afectadas por conflictos violentos. Para Lederach (1997), el modelo de reconciliación debe orientarse hacia un “pluralismo estratégico”, reconociendo la diversidad y diseñando procesos de reconciliación adaptados a contextos culturales específicos.

En la misma línea, Lederach (2005) enfatiza que la búsqueda rígida de consensos homogéneos podría llevar a la exclusión de narrativas y perspectivas disidentes, lo que a largo plazo generaría nuevos resentimientos y conflictos latentes. Así, Lederach sostiene que la reconciliación no debe ser entendida como un cierre definitivo basado en consensos rígidos, sino más bien como un proceso continuo de gestión flexible y sensible de las diferencias culturales e históricas.

Otros autores como Kimberly Theidon y Lisa J. Laplante (2007), sostienen que la propuesta de Galtung tiende a favorecer la creación de narrativas oficiales homogéneas que pueden invisibilizar

narrativas divergentes o minoritarias. Para estas autoras, la reconciliación debería respetar y reflejar la diversidad de experiencias y memorias del conflicto.

Neclá Tschirgi (2019) critica la propuesta reconciliadora de Galtung argumentando que esta ignora las estructuras de poder existentes. Según Tschirgi, la reconciliación puede ser utilizada para legitimar el poder de grupos dominantes y silenciar voces marginadas consolidando así desigualdades estructurales preexistentes.

b) Insuficiencia frente a conflictos sociales prolongados

Otra crítica importante al concepto galtungiano se refiere a su insuficiencia para lidiar con conflictos sociales de carácter prolongado (*intractable, conflicts*). En este punto destacan especialmente las aportaciones del psicólogo social Daniel Bar-Tal (2013), para quien el concepto idealizado de reconciliación propuesto por Galtung no es capaz de explicar adecuadamente los mecanismos profundos que sustentan conflictos arraigados, especialmente en aquellos casos en los que existen sistemas socio-psicológicos muy fuertes que mantienen una percepción negativa del otro grupo.

Bar-Tal (2013) argumenta que los conflictos prolongados generan sistemas de creencias colectivos que se consolidan como narrativas excluyentes y rígidas, imposibilitando la emergencia natural de un consenso valorativo homogéneo como el propuesto por Galtung. En este sentido, el autor sugiere que la reconciliación debería centrarse menos en objetivos utópicos de homogeneización de valores y más en metas pragmáticas, como el reconocimiento mutuo, el entendimiento básico del otro y el manejo constructivo del conflicto cotidiano.

Herbert Kelman, otro reconocido psicólogo social especializado en conflictos prolongados, también presenta críticas a esta insuficiencia. Kelman (2008) afirma que la reconciliación no debe ser concebida como un proceso que elimine las diferencias o conflictos, sino más bien como un proceso social y psicológico que facilite relaciones funcionales, permitiendo coexistir pacíficamente aun en contextos altamente fragmentados.

c) Dificultad de aplicabilidad práctica del modelo de Galtung

Una crítica adicional proviene de la dificultad inherente de operacionalizar y aplicar en la práctica el modelo teórico de reconciliación propuesto por Galtung. En este sentido, David Bloomfield, Teresa Barnes y Luc Huyse (2003) y Chandra Lekha Sriram (2010), sostienen que el planteamiento galtungniano es conceptualmente atractivo, pero de difícil traducción en políticas y prácticas concretas. Estos autores enfatizan que el desafío no reside tanto en construir un consenso único, sino en facilitar múltiples procesos locales que ayuden a manejar las complejidades específicas de cada contexto tras un conflicto violento.

Bloomfield y colaboradores argumentan que un modelo demasiado rígido, como el propuesto por Galtung, no considera suficientemente los factores históricos, sociales, políticos y económicos particulares que determinan cómo las sociedades viven y perciben la violencia y cómo interpretan la reconciliación. Según estos autores, la reconciliación práctica es un fenómeno inherentemente múltiple y descentralizado, no reducible a un único marco interpretativo y valorativo. Esta es la crítica central que se aplica al caso colombiano. La homogeneidad del concepto de Galtung tiene pocas posibilidades de responder a unas necesidades heterogéneas según el territorio, la historia o los eventos particulares del conflicto.

d) Incompatibilidad con la justicia transicional

Ruti Teitel (2000) ha señalado que el concepto de reconciliación propuesto por Galtung omite frecuentemente el papel fundamental que juega la justicia transicional en los procesos de superación de conflictos. Teitel argumenta que sin un adecuado reconocimiento de las responsabilidades y sin procesos de justicia, cualquier esfuerzo reconciliador puede carecer de legitimidad y sostenibilidad en sociedades post-conflicto.

Como ocurre en la gran mayoría de conceptos relacionados con la construcción de paz, el de reconciliación tiene un largo y complejo recorrido. En los últimos años ha experimentado un resurgimiento como centro de los análisis de construcción de paz, sobre todo en entornos donde se está dando una implementación de procesos de paz (Little y Maddison, 2017; Firchow, 2020; Rettberg y Ugarriza, 2023; Kelly, 2024). Sin embargo, estos estudios no presentan una conceptualización de la reconciliación de forma homogénea. Para poder avanzar en una crítica a la idea presentada por Johan Galtung de reconciliación como un “Cierre + Curación” (Galtung, 1998, p. 77), es importante presentar los enfoques más relevantes generados dentro de la disciplina de estudios de paz. Es necesario

mentonar que estos enfoques van a diferenciarse en la aproximación, en los procesos y en el objetivo que cada autor entiende por reconciliación. Sin embargo, van a mantener una tenue línea común en cuanto a que la reconciliación estará relacionada con los daños en las relaciones sociales, con el trauma y con los universos de valores culturales. Por lo tanto, el objetivo final del proceso (si podemos entender la reconciliación como un final) será el sanar una sociedad o comunidad que ha visto sus relaciones sociales y humanas afectadas por la presencia de violencia crónica. Sobre este principio se construyen la mayoría de las aproximaciones que, como veremos de aquí en adelante, varía de forma muy evidente.

Uno de los conceptos más utilizados al hablar de reconciliación es el de nivel. En su libro *Contemporary conflict resolution*, Hugh Miall, Oliver Ramsbotham y Tom Woodhouse (2015) identifican cuatro niveles diferentes de reconciliación (P. 247). El primero trata de la aceptación del status quo, el equilibrio de poderes y la correlación de fuerzas en una situación de conflicto dada. Esto facilita un posible final de la violencia. Sobre este significado se construye el segundo nivel, o la reconciliación de los relatos y percepciones sobre el origen y consecuencias de la violencia, facilitando el fin de la polarización (entendida como la existencia de extremos irreconciliables y asentados en la figura del enemigo). Un tercer nivel trata de la construcción de puentes entre los extremos, lo que hace posible el fin de las contradicciones que llevaron a la violencia en un principio y, finalmente, existe el nivel donde se reconstruyen las relaciones, donde, por fin, se puede avanzar en una celebración de la diferencia. Este punto es importante para expresar lo que desde este trabajo defendemos como reconciliación: no la creación de relaciones armoniosas, sino la posibilidad de existir como diferentes sin tener que recurrir a la violencia para resolver las diferencias.

Siguiendo el razonamiento presentado por estos autores, es posible plantear los diferentes enfoques sobre reconciliación en un marco que va entre el olvido/amnistía hasta el castigo punitivo:

Cuadro 1. Enfoques sobre reconciliación

Tipos de democracia	Atributos	Autores
Perdonar y Olvidar	Tratar el pasado de forma pública y colectiva	Retribución

Fuente: (Ramsbotham, Woodhouse, y Miall, 2015, p. 250).

Este proceso nos presenta, de antemano, dos disyuntivas. La primera es la existencia de justicia como un elemento mixto, o de transición entre la amnesia y la venganza. Por otro lado, aparece la idea de que paz y justicia son mutuamente excluyentes. *A priori*, es posible afirmar que los extremos no son deseables en escenarios de reconciliación integral de sociedades divididas. Este tipo de situaciones han sufrido un claro deterioro de las relaciones sociales que hacen imposible una recomposición social basada en el olvido o la venganza total. Estos dos elementos niegan la posibilidad de sanación entre partes enfrentadas. El resultado óptimo estaría basado en el concepto de justicia, elemento que aparece entre los dos extremos. Por lo tanto, la justicia no debe verse como un proceso de transición entre la amnesia y la venganza. Según Andrew Rigby (2001), los dos son elementos que las sociedades que surgen de conflictos violentos tienden a utilizar, sin resultados óptimos. Para ello presenta iniciativas alternativas como las comisiones de la verdad como procesos de justicia útiles para avanzar en la reconciliación. Por otro lado, Rama Mani (2002) concuerda con este análisis, pero va más allá, plantea tres elementos diferentes bajo la idea de justicia. Primero, identifica al estado de derecho, o lo que él denomina “el aparato completo de un sistema judicial”, que normalmente no es adecuado para tratar los problemas que surgen de conflictos prolongados al ser, a menudo, destruido o modificado hacia el interés de una de las partes. Segundo, la “justicia rectificadora” que trata las violaciones graves de derechos humanos y los crímenes contra la humanidad; y tercero, la “justicia distributiva” que trata las diferencias estructurales que yacen en la base de la violencia (Mani, 2002, p. 10).

Esta disquisición entre justicia y amnesia avanza una de las primeras ideas subyacentes a una aproximación pragmática al concepto de reconciliación, y es la necesidad de crear procesos públicos de justicia donde se traten, de forma clara, las diferencias existentes y los crímenes cometidos durante los procesos de violencia extrema. Aquí entra la diferencia entre justicia y paz. Desde el punto de vista de los estudios de paz, la justicia y la paz no son excluyentes. De hecho, se necesitan el uno al otro, unen conceptos como los derechos humanos con la resolución y transformación de conflictos violentos (Dudouet y Schmelzle, 2010). Esta complementariedad se puede ver en el cuadro 2.

Cuadro 2. Relaciones entre justicia y paz

Paz Negativa	Justicia	Paz Positiva
Ausencia de Violencia	Estado de Derecho Comisiones de la verdad / Juicios Reparaciones / Justicia Distributiva	Reconciliación a largo plazo

Fuente: (Ramsbotham, Woodhouse, y Miall, 2015, p. 250).

El Cuadro 2 nos da la base para explorar las distintas alternativas a la reconciliación basadas en los elementos presentados. Normalmente la amnesia o el olvido han sido utilizados en varios escenarios para avanzar en procesos de transición a la democracia desde *status quo* no democráticos. En escenarios donde se han presentado procesos de memoria, como Irlanda del Norte, el cerrar en falso acciones cometidas durante los años de la violencia han dejado abiertos hechos traumáticos que hacen difícil avanzar en una reconciliación real (Kelly, 2024). Por lo tanto, para entender la reconciliación desde un punto de vista aplicable, se hace necesario la existencia de procesos que, de alguna u otra manera, traten la ruptura de las relaciones sociales y la existencia de valores culturales que legitiman la violencia de manera directa y pública. Para ello aparecen varios formatos, siendo el más famoso de ellos el de la “comisión de la verdad”. Estos procesos denominados por Desmond Tutu, presidente de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación de Sudáfrica, como el “tercer camino” entre “Nuremberg y la amnesia nacional” (Tutu 1999), han sido aplicados en numerosos casos desde El Salvador hasta al más recientemente, Colombia, con diferentes grados de éxito, como se verá más adelante. Una comisión de la verdad es un órgano público, no jurídico, creado por un tiempo limitado para delimitar los hechos, causas y consecuencias de violaciones pasadas de derechos humanos (González y Varney, 2013, p. 9). Sin embargo, las comisiones de la verdad se enfrentan a numerosos desafíos que ponen en cuestión su validez. Una de las críticas más importantes es la idea de que una comisión de la verdad intenta armonizar un relato respecto a los hechos violentos ocurridos (lo que Lyn Graybill denomina un “universo único de comprensión”), al referirse a la comisión de la verdad y reconciliación de Sudáfrica (Graybill, 1998). También se ha visto la existencia de comisiones de la verdad como blanqueo de la acción violenta al no tener capacidad de castigo (Duffy, 2010). La existencia de procesos judiciales con algún elemento punitivo se convierte en un aspecto importante en procesos de reconciliación. Para ello aparecen, a finales de los años 90, los distintos tribunales internacionales que tratan de juzgar las masivas violaciones de derechos humanos cometidas en los conflictos de la década y cuyo máximo exponente fue la creación de la Corte Penal Internacional en 1998. Sin embargo, la instauración de elementos exclusivamente punitivos ha creado desajustes difíciles de mitigar (Cusato, 2021). Por lo tanto, es coherente afirmar que el camino a seguir hacia la reconciliación debe tener aspectos relativos a los dos elementos: la consecución del relato y el aspecto punitivo. Esta combinación de ambos aspectos se ha intentado llevar a cabo creando comisiones de la verdad heterogéneas que cuenten con aspectos punitivos, como lo que ocurre en el caso colombiano (Tonche y Umaña, 2017), garantizando aspectos esenciales como la reparación material, simbólica y las garantías de no repetición, ya que un aspecto relevante para la reconciliación es la reparación, normalmente entendida como elementos de compensación hacia las víctimas de las violaciones de derechos humanos en entornos de violencia. Esta reparación no es solamente económica, sino que también puede ser simbólica, como el reconocimiento institucional mediante la creación de memoriales o monumentos que ayuden a la reconciliación a largo plazo (Minow, 2000). Finalmente, también hay que mencionar las posibles represalias que los distintos bandos de un conflicto violento pueden ejercer sobre los otros después del fin de la violencia. Estas represalias suelen aparecer como demandas claras en conflictos con variante étnica, como en los Balcanes (Kmezić, 2020), por lo que los enfoques de reconciliación deben incluir mecanismos que eviten o minimicen este tipo de inconvenientes.

3. La Reconciliación como elemento aplicable a casos prácticos: la relevancia de los enfoques críticos en los estudios actuales sobre Reconciliación

Todos los elementos expuestos hasta el momento presentan la reconciliación como un proceso en el que el objetivo final es sanar y reparar las relaciones rotas en sociedades divididas. Sin embargo, la mayoría

de los enfoques son maximalistas y presentan la reconciliación como un objetivo difícilmente alcanzable. Algunos ejemplos son los ya mencionados de curación presentados por Johan Galtung (Galtung, 1998), los procesos de arrepentimiento nacional argumentados por Joseph Montville (2001), o las versiones basadas en el perdón y la misericordia de John Paul Lederach (1998; 2005). Todos estos enfoques centran la reconciliación en el proceso de perdón, tanto a la hora de otorgarlo como de recibirlo. Normalmente se presenta el perdón como condición para avanzar en la restauración de relaciones sociales perdidas y en la curación del trauma causado por la violencia. Sin embargo, la realidad nos presenta casos donde el perdón al enemigo no es algo necesario para avanzar en la reconciliación, como ocurre en casos donde se ha dado una victoria clara por una de las partes. El ejemplo más repetido al respecto es el caso de Alemania después de la segunda guerra mundial (Burkhardt-Vetter, 2021), donde se defiende la necesidad de un enfoque punitivo del vencedor sobre el vencido como necesario para desnazificar al país y garantizar una transición adecuada. Por lo tanto, la reconciliación es mucho más compleja que simplemente perdonar o reconocer. Debe incluir elementos que permitan tratar el trauma, reconocer y reparar a las víctimas, así como respetar la memoria y castigar a los perpetradores. Pero, sobre todo, la reconciliación en sociedades divididas debe incluir un cierre político que permita dirimir la desigualdad de forma pública sin tener que atender a la violencia. Para ello deben crearse mecanismos que limiten la polarización y permitan gestionar las contradicciones de forma constructiva.

Para proponer un enfoque aplicable a casos prácticos, nos disponemos a analizar la operatividad de los enfoques presentados en el punto anterior, y así ofrecer una propuesta que aúne los dos elementos de forma práctica.

a) El perdón y la justicia restaurativa

El perdón ha sido un eje dominante en los estudios de paz, principalmente por la influencia de Johan Galtung, padre de la disciplina. Estos enfoques tienen una base analítica centrada en la violencia cultural, definida por Galtung (1990) como los elementos sistémicos que legitiman los procesos de violencia directa y estructural. Para Galtung, los estudios de los procesos culturales son centrales para entender las diferentes escalas que sustentan los procesos de violencia. Galtung realiza una crítica a los pensamientos dominantes en las áreas de la economía, ciencia y política, y propone la creación de un área específica de pensamiento académico denominada “culturología” (Galtung 1990, p. 291). Dejando de lado la manifiesta omisión de ramas académicas dedicadas, precisamente, al estudio de los sistemas culturales y su desarrollo (estudios culturales o antropología, por poner dos ejemplos), Galtung precisa que la reconciliación vendrá por la superación de los paradigmas culturales que crean las figuras del enemigo (Galtung 1990, p. 302). Para ello, ya en su obra *Después de la violencia: 3R* (Galtung, 1998), presenta diferentes modelos de reconciliación donde los procesos restaurativos son centrales. Su modelo ideal estaría basado en el reconocimiento de la víctima y la aceptación por parte de la comunidad de la reparación al daño propuesta por el perpetrador, siendo el ejemplo real el denominado “Ho’oponopono”, una tradición hawaiana donde los problemas se resuelven a través del perdón y la colectivización del trauma (Galtung, 1998, p. 96). Es importante recalcar que Galtung presenta sus enfoques de reconciliación como la suma de dos dimensiones, lo que él denomina *Cierre y Curación*; cierre como fin de los procesos violentos y curación como rehabilitación de los perpetradores (Galtung 1998, p. 77). Finalmente, Galtung presenta la reconciliación dentro de su triángulo reconstrucción – resolución, como un todo, donde centrarse en un solo enfoque tiene el peligro de perpetuar la violencia (Galtung 1998, p. 112).

El enfoque de Galtung tiene, a nuestro parecer, dos problemas importantes. Por un lado, es una aproximación maximalista muy típica de la obra de Galtung en su segunda época (Petter Gleditsch, 2025), donde presenta los desafíos de la reconciliación como complejidades que solo se podrían resolver con un enfoque determinista: cualquier otra propuesta se puede ver como insuficiente. Por otro lado, Galtung incurre en el mismo error que presenta en su conceptualización de la violencia cultural: no tiene en cuenta los distintos procesos culturales existentes en sociedades divididas, lo que limita, y a menudo imposibilita, la aplicación de sus propuestas. Este hecho es una constante en la idea de Galtung sobre la reconciliación (Gago Anton, 2025) lo que hace que, si bien son propuestas interesantes, el enfoque de Galtung sobre reconciliación es difícilmente aplicable. Aun así, es útil al estar íntimamente ligada a su triángulo de la violencia y procesos de resolución.

Un enfoque alternativo de reconciliación basado en el perdón y en la justicia restaurativa es presentado por el académico norteamericano John Paul Lederach (1998) en su obra *Construyendo la*

paz: Reconciliación sostenible en sociedades divididas; Lederach apunta a la reconstrucción de relaciones sociales como eje de la recuperación socio-cultural (P. 121). Dentro de su concepto de transformación del conflicto (alternativa a la resolución presentada por Galtung), Lederach apunta a la necesidad de crear una “circunscripción de paz”, donde las personas que han sufrido y ejercido la violencia sean consideradas *recursos* y no *receptores* de los esfuerzos de reconciliación (Lederach, 1998, p. 122). Sin embargo, es en su obra *La imaginación moral*, Lederach desarrolla su concepto de reconciliación de forma completa (Lederach, 2005). Para Lederach, la reconciliación es la capacidad de una sociedad de superar la violencia, para ello, el autor elabora y propone el concepto de imaginación moral:

la capacidad de imaginarnos en una red de relaciones que incluya a nuestros enemigos; la habilidad de alimentar una curiosidad paradójica que abarque la complejidad sin depender de una polaridad dualística; una firme creencia en el acto creativo y la búsqueda del mismo; y la aceptación del riesgo inherente a avanzar hacia el misterio de lo desconocido que está más allá del demasiado conocido paisaje de la violencia. (Lederach, 2005, p. 34).

Una primera impresión de esa definición es su poca operatividad. Lederach hace grandes esfuerzos en explicar cómo se deben aplicar en la realidad las cuatro dimensiones mencionadas (imaginación, curiosidad, creatividad y aceptación del riesgo). Finalmente, formula un llamamiento a todo tipo de sociedad, no solo a las divididas por la violencia, para implementar esa “imaginación moral” defendida por el autor. Para ello aboga por fomentar la independencia, abandonar los dualismos excluyentes, fomentar la creatividad en la resolución de conflictos y aceptar la vulnerabilidad del ser humano (Lederach, 2005, p. 245). Solo usando estas herramientas podríamos avanzar en procesos de construcción de paz exitosos que centran su esfuerzo en la creación y transformación de las personas, lo que a medio y largo plazo acabaría con los procesos de violencia crónica. Lederach construye esta propuesta sobre su experiencia vital como constructor de paz, y más allá de ser una construcción puramente académica se nutre de procesos prácticos. Sin embargo, la propuesta de Lederach dista mucho de poder ser considerada como un concepto aplicable. Si bien lo ha intentado en otras obras (Lederach y Lederach, 2014), la propuesta tiene grandes limitaciones. Aun así, el concepto de reconciliación basado en la imaginación moral cobra importancia si, en vez de ser considerado como concepto aplicable, es considerado como principio filosófico. La “imaginación moral” es un objetivo deseable, una suerte de meta a la que las sociedades que han vivido la violencia aspiran a llegar, pero para ello hay que pensar en términos pragmáticos, donde se establezcan reglas del juego que permitan fomentar esa creatividad de redes de relaciones interpersonales que admitan la reconciliación.

El perdón y la reconciliación son conceptos interrelacionados pero distintos. Una de las dificultades que se afronta en el contexto de la resolución de conflictos y la justicia restaurativa es precisamente la imprecisión y ambigüedad con el que se utilizan, como si fueran sinónimos intercambiables. Por eso creemos necesario poner el foco en las diferencias fundamentales entre ambos conceptos, puesto que parte de las dificultades y limitaciones que observamos en la problemática de la reconciliación obedece a una errónea categorización del fenómeno.

El perdón es un proceso psicológico y emocional que ocurre dentro del individuo que ha sido agraviado, implica renunciar al resentimiento, la ira, la venganza y otras emociones negativas hacia el ofensor a pesar del daño sufrido (Enright & Fitzgibbons, 2000). El perdón no necesariamente excusa el acto dañino, ni implica olvidar lo sucedido o reconciliarse con el perpetrador, más bien, se centra en la liberación de la víctima del peso emocional del rencor, permitiéndole avanzar y reconstruir su vida. El perdón es, en última instancia, una elección personal y un camino hacia la sanación interior.

Por otra parte, la reconciliación es un proceso de tipo relacional y social. Se refiere a la instauración o restauración (dependiendo de los casos) de relaciones pacíficas y con un mínimo de confianza entre individuos o grupos que han experimentado una relación conflictiva en algún momento de su historia (Lederach, 1998). La reconciliación implica abordar las causas subyacentes del conflicto, reconocer el daño causado a todas las partes, buscar la justicia y la reparación y construir una visión compartida para el futuro. A diferencia del perdón, que puede ocurrir unilateralmente, la reconciliación requiere la participación de todas las partes involucradas y un compromiso mutuo para pasar página, superando el pasado con el objetivo de construir una nueva relación basada en el respeto y la coexistencia pacífica.

A partir de estas definiciones, podemos afirmar que la distinción que diferencia al perdón y la reconciliación se puede concretar en los siguientes criterios:

- a. Nivel de acción. El perdón es un proceso individual y psicológico que ocurre dentro de la persona herida. La reconciliación, en cambio, es un proceso social y relacional que involucra múltiples actores individuales y grupales.
- b. Foco. El perdón se centra en la transformación emocional de la víctima, liberándola del resentimiento y de la ira. La reconciliación se centra en la restauración de las relaciones entre las partes en conflicto, busca la coexistencia pacífica y la cooperación.
- c. Necesidad de participación del Ofensor. El perdón puede ser un acto unilateral de la víctima que es independiente de las acciones o el arrepentimiento del ofensor. La reconciliación requiere la participación de ambas partes, aunque esta participación puede variar en su naturaleza y grado.
- d. Resultado. El resultado del perdón es la liberación emocional y la sanación de la víctima. El resultado de la reconciliación es la restauración de la confianza y la construcción de una relación pacífica entre las partes.
- e. Requisitos previos. Mientras que el perdón puede ocurrir en cualquier momento del proceso, la reconciliación a menudo es más factible cuando se han dado una serie de condiciones previas, tales como el reconocimiento de la verdad, la búsqueda de justicia y la implementación de medidas de reparación (Galtung, 1996). Ahora bien, tanto la relevancia como la secuencia en la que se produzcan estas condiciones previas dependen del contexto de cada proceso.

Cuadro 3. *Diferencias entre perdón y reconciliación*

ASPECTO	PERDÓN	RECONCILIACIÓN
Naturaleza	Subjetiva, individual	Colectiva, relacional
Condicionalidad	No requiere reciprocidad	Exige reciprocidad y compromiso
Objetivo	Sanación emocional de la víctima	Reconstrucción de tejido social
Temporalidad	Puede ser inmediato o gradual	Proceso largo y no lineal
Agentes	Víctimas	Víctimas, victimarios, sociedad.

Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, una vez señaladas las diferencias entre el perdón y la reconciliación, sería erróneo deducir de ello que estamos ante compartimentos estancos. Por el contrario, en la praxis de los procesos de paz entre el perdón y la reconciliación cabe la posibilidad de relaciones e interacciones complejas que pueden facilitar o retrasar la puesta en marcha de uno y otro. Así el perdón individual por parte de las víctimas puede facilitar el proceso de reconciliación a nivel social, al actuar como un factor que reduzca la tensión y favorezca la construcción de un espacio para el diálogo y la reconstrucción de las relaciones entre las partes enfrentadas. Así mismo, la reconciliación a nivel societario puede actuar como catalizador para que las víctimas encuentren más fácil el perdón, al ofrecer un contexto de justicia, reconocimiento y reparación.

Desde nuestro punto de vista es crucial reconocer que ni el perdón ni la reconciliación son procesos lineales ni fáciles de implementar. El perdón es una elección personal compleja que las víctimas pueden o no estar dispuestas o ser capaces de hacer. La reconciliación es un proceso largo y arduo que requiere compromiso, voluntad política y un cambio en las actitudes y comportamientos de todas las partes involucradas. Forzar el perdón o la reconciliación puede ser contraproducente y revictimizar a quienes han sufrido. Comprender las diferencias entre ambos conceptos es básico para poder abordar de manera efectiva las secuelas de los conflictos sociales prolongados. Los esfuerzos de la justicia transicional y de la construcción de paz deben tener en cuenta la naturaleza específica de cada concepto y crear las condiciones que permitan tanto la sanación individual como la restauración de las relaciones sociales del colectivo, respetando los ritmos, la autonomía y las necesidades de todas las partes involucradas.

b) Los enfoques pragmáticos de reconciliación

Uno de los problemas más importantes de los enfoques basados en el perdón es la necesidad de avanzar en ese aspecto para alcanzar la reconciliación. Si bien este es el enfoque utilizado en la mayoría de las comisiones de la verdad con éxito desigual, desde este trabajo pensamos que incluir el perdón como necesidad puede ser contraproducente. Para ello es necesario lanzar una mirada a los enfoques que se basan en el “bien común”. Son aquellos que priorizan la formación o mantenimiento de un *estatus quo* político estable, ya sea durante transiciones políticas a la democracia o después de acuerdos de paz resultantes de empates dolorosos.

Uno de los enfoques más interesantes al respecto es el defendido por Robert Meister (2010), que presenta una propuesta donde las posibilidades de reconciliación después de procesos violentos se han reducido debido a la negación de las sociedades humanas al sentido filosófico de los derechos humanos, tal y como fueron concebidos en su inicio (Meister, 2010, p. 2). Meister defiende que los procesos de construcción de paz actuales son vistos como oportunidades políticas más que como procesos reales de reconciliación, aunque se defiende que los derechos humanos son centrales para superar procesos de conflicto violento (Meister, 2010, p. 4). Recientemente han aparecido trabajos defendiendo la idea de que los estados utilizan los procesos de paz para aumentar su poder, dando una vuelta al argumento de Charles Tilly (1975) de que la “guerra crea a los estados” (P. 42). Como ejemplo se puede mencionar el trabajo publicado por Roger McGinty y Madhav Joshi (2025), describiendo cómo el acuerdo de paz de 2016 en Colombia significó un aumento sustantivo de poder del Estado Colombiano sin la misma contrapartida en procesos de construcción de paz (Joshi y Mac Ginty, 2025). Todos estos enfoques hacen hincapié en la idea de que los derechos humanos son el centro de un proceso de construcción de paz exitoso y, por ende, de una reconciliación satisfactoria. En esta línea también se encuentra la propuesta presentada por Ramsbotham, Woodhouse y Miall, que sirve como base para su propuesta de una “resolución de conflictos cosmopolita” donde el centro de la política de solución de la violencia está cimentada en la aplicación global de los derechos humanos, tal y como fueron concebidos (Ramsbotham, Woodhouse, y Miall, 2015, cap. 15).

Todos estos enfoques tienen la debilidad de centrarse en los derechos humanos liberales, tal y como fueron concebidos en su declaración universal (Naciones Unidas, 1948), por lo que si bien han sido mencionados en la mayoría de procesos de paz recientes, chocan con la concepción comunitaria de grupos y sociedades que han sido actores en procesos de violencia (Hillert, 2024). La presencia de los derechos humanos como pilar de la reconciliación abre el camino para incluir procesos punitivos que rompen con el enfoque restaurativo basado en el perdón. De hecho, todo el cuerpo de Derecho Internacional Humanitario se basa en esa idea. Hoy en día no es posible generar procesos de paz sin seguir los procesos marcados por el derecho internacional humanitario que limitan las herramientas a aplicar en las violaciones graves de derechos humanos (Schabas, 2011). Es importante mencionar que estos enfoques son los que denominamos “por el bien común”, esto es, los derechos humanos ofrecen una base para que las sociedades modernas creen sistemas estables de relaciones políticas que eviten la aparición de procesos violentos. Por lo tanto, debe existir algún sistema que garantice el castigo (si bien no el mismo que se defiende desde los sistemas jurídicos liberales), ya sea mediante sistemas existentes, como en Argentina después de la dictadura militar (Edwards, Gandhi, y Grasse, 2025) o mediante la creación de sistemas ad hoc, como en Colombia después del acuerdo de paz de 2016 firmado entre la guerrilla de las FARC y el gobierno (Jespersgaard Jakobsen, 2024; Ríos Sierra, 2023). Como se ha mencionado antes, los sistemas de reconciliación basados en los derechos humanos tienen la debilidad de imponer una homogeneidad que es difícil encontrar en la vida real. Es necesario, por lo tanto, incluir aspectos que tengan en cuenta las particularidades del contexto y de los actores que son protagonistas de esos procesos.

c) Una propuesta a la reconciliación desde el diálogo entre enfoques

Siguiendo lo expuesto en puntos anteriores ¿cómo se pueden conciliar los enfoques basados en el perdón y en el bien común? Este artículo ofrece una alternativa que creemos aúna las fortalezas de las dos aproximaciones y minimiza las debilidades. Sobre todo, la propuesta busca romper con asunciones que dificultan la aplicación de procesos de reconciliación satisfactorios. Desde los enfoques basados en el perdón creemos importante recalcar la idea de John Paul Lederach de concebir a las

personas y sociedades afectadas por la violencia como recursos de reconciliación, en vez de receptores de esta. La reconciliación es un proceso de generación interna donde se asume que ya existe dentro de las comunidades afectadas. Se trata, por lo tanto, de identificar qué procesos ya están en marcha para promocionarlos, en vez de identificar los fallos (Gago Anton, 2021). Entendemos que a diferencia de lo expuesto por Johan Galtung (1998) no hay que esperar a las condiciones propicias para trabajar por la reconciliación. Además, es un concepto colectivo e integral donde necesidades estructurales deben de trabajarse para avanzar a la vez en la reconciliación.

Es importante recalcar que el enfoque de reconciliación que presentamos no es utópico. De hecho, rechaza esa idea y se centra en el pragmatismo. Reconciliarse no significa generar relaciones cordiales sino relaciones que si bien pueden (y deben) ser diferentes se gestionen sin utilizar la violencia (Gago Anton, 2024). Desde este punto de vista, la reconciliación es un ejercicio no solo espiritual, también económico, social y político, siendo eje central de los procesos de transformación del Estado (Nordquist, 2018). Esta transformación, unida a los procesos de reparación a víctimas y a los ejercicios punitivos sobre las graves violaciones de derechos humanos, serían la base y garantía para una no repetición de la violencia.

Otro elemento importante de nuestra propuesta es la unión de la idea de reconciliación como meta y como proceso. Siguiendo obras al respecto (Bloomfield, Hernández Barreto y Angulo Novoa, 2015) creemos que es importante presentar la meta a la que se desea llegar, así como las guías del proceso para alcanzarla. Concebir la reconciliación por separado es insuficiente, ya que puede presentar resistencias por las comunidades receptoras, pero fundamentalmente porque perdería practicidad y capacidad de adaptación.

Una vez explicitada nuestra propuesta de enfoque para una reconciliación pragmática que supere los escollos de los enfoques sometidos a crítica en las páginas anteriores y conserve desde una perspectiva ecléctica y de diálogo las aportaciones de los mismos, a continuación, en el siguiente epígrafe, abordamos unas reflexiones sobre la aplicación de nuestra propuesta al estudio de caso de Colombia.

4. Colombia: reconciliación 10 años después del Acuerdo de La Habana

El acuerdo de la Habana marca un antes y un después en la historia de la violencia en Colombia. Sus seis puntos y más de 300 páginas presentan un marco de implementación y construcción de paz que tiene como objetivo superar los condicionantes que promueven la existencia de la violencia en el país. El texto cumple con los requisitos de un acuerdo integral (Hampson, 1996) al incluir las partes afectadas, es preciso, tiene un compromiso claro entre rigurosidad y flexibilidad, incentivos para avanzar en el proceso de implementación, mecanismos de resolución de disputas y trata los asuntos centrales del conflicto (causas y consecuencias). Uno de los elementos más importantes es la dimensión territorial del acuerdo, lo que hace que conceptos como la reconciliación deban tener en cuenta las diversas particularidades de las regiones donde se debe aplicar. La reconciliación defendida por la Comisión de la Verdad, según el punto 5 del texto (Acuerdo de la Habana, 2016), presenta un proceso de reconocimiento y esclarecimiento de la verdad de forma territorial (Comisión de la Verdad, 2022). Por lo tanto, podemos observar que los principios homogeneizantes de Johan Galtung tienen poca aplicación en el caso colombiano. En este proceso, la reconciliación no es solo un proceso de curación y perdón, también transformación dirigida por las comunidades afectadas por la violencia. Estas comunidades presentan unas percepciones, valores y significados compartidos que están atados a su territorio, entendido este como el espacio compartido afectado por el conflicto (Flórez Ballesteros y Rodríguez Ruíz, 2016). Este territorio, además, hay que entenderlo como un espacio simbólico, geográfico y cultural que es central en los procesos de identidad cultural de las comunidades afectadas por la violencia. El territorio se convierte en eje central del ejercicio de reconciliación, ya que es el espacio que permite la coexistencia pacífica y el reequilibrio entre las atrocidades cometidas y las comunidades afectadas. No en vano, los enfoques de implementación estructural del acuerdo de paz están diseñados con enfoque territorial, con unidades definidas como PDETs (Programas de Desarrollo con Enfoques Territoriales). Además, se plantea la necesidad de incorporar en la implementación la idea de “territorio de paz” (Mitchell y Ramírez, 2009).

El acuerdo de paz de la Habana nos lleva a un enfoque de reconciliación basado en territorios particulares, con sus idiosincrasias, diferencias y procesos distintivos. Sin embargo, es importante

entender que forman parte de un todo. Por lo tanto, el perdón, la curación, la memoria y el relato deben estar presentes bajo un paraguas del conflicto a nivel nacional, pero teniendo en cuenta que cada uno tiene sus propios símbolos y relatos compartidos. El enfoque de reconciliación en Colombia debe alejarse de la perspectiva maximalista Galtungniana y centrarse en procesos donde las particularidades territoriales juegan un papel central.

Otro de los elementos centrales en el proceso de reconciliación que hace a Colombia distintivo es el enfoque en Justicia Transicional (Londoño Lázaro e Idarraga Martínez, 2024). Los tres pilares del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición del acuerdo de paz de La Habana especifican la realidad compleja del conflicto colombiano. Este sistema se basa en la Comisión de la Verdad, que terminó su mandato en 2022, la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), que trata los casos de violaciones de derechos humanos. Si bien ha habido numerosos intentos de acabar con el Sistema, en particular la JEP (Gómez, 2020), este se ha mantenido estable y ha avanzado de manera significativa en el proceso de reconciliación. La discusión de las páginas anteriores acerca de los enfoques de reconciliación es clave para entender cómo la aplicabilidad de los mismos en el caso colombiano es problemática. Por un lado, se abandona la idea de perdón incondicional a cambio de un perdón situado en procesos de reparación y admisión de la verdad. Hoy en día, el proceso de implementación del acuerdo de paz sufre un retraso considerable y, por lo tanto, sus procesos de reconciliación no han avanzado como sería deseable. Sin embargo, se están dando avances significativos en el esclarecimiento de los delitos de lesa humanidad y la conceptualización del relato. Hay que tener en cuenta que este proceso de reconciliación no se hace de forma homogénea y, si bien en Colombia se ven todos los elementos centrales de la reconciliación (perdón, justicia, reparación y no repetición), estos no se dan por sí solos. Los próximos años son centrales para que la reconciliación y la implementación integral del acuerdo se produzca de forma satisfactoria e integral. Lo que implica una necesidad imperante de originalidad en la aplicación de los conceptos teóricos presentados más arriba.

5. Conclusión: la reconciliación pragmática

La propuesta de reconciliación que nosotros planteamos se basa en el pragmatismo y en su aplicabilidad sin abandonar los elementos filosóficos referidos anteriormente. Este enfoque es particularmente interesante en el caso colombiano. Entiende el derecho a la paz como un elemento complejo que deriva del fin de la violencia directa y estructural, para, al fin, solucionar la violencia cultural. Este derecho a la paz es la unión de las demandas y necesidades de reparación y superación de la violencia de las comunidades afectadas y sus territorios. Una aplicación de este tipo de reconciliación implica un fortalecimiento de la relación del territorio con la institucionalidad del Estado, pero a través de un proceso transformativo. El estado colombiano debe generar políticas públicas que avancen en ese proceso de reconciliación poniendo a las comunidades afectadas como centro de ellas. Ese derecho a la paz debe ser gestionado desde un punto de vista colaborativo a través de relaciones horizontales donde el Estado abandone la necesidad oportunista de conseguir más poder. Los procesos de reconciliación deben de unirse a la resolución de los conflictos y deben de plantearse bajo unas guías comprensivas para superar los procesos culturales donde se asienta la violencia (Curle, 2015). Finalmente, es importante plantear la flexibilidad del proceso, así como la humildad de su alcance. Desde la reconciliación pragmática defendemos la necesidad de avanzar paso a paso, identificando discrepancias y nexos de unión, generando espacios de reparación y garantía de derechos y avanzar hacia las relaciones no violentas sin caer en un análisis de absolutos. Este ejercicio es frecuentemente usado por los saboteadores de los procesos de paz, como fue el caso del gobierno de Iván Duque, para descarrilar la construcción de la paz. Normalmente se presenta la reconciliación como una injusticia, en donde la única solución es el castigo de uno o varios de los actores de la violencia. Presentan la reconciliación como un debate moral entre el bien y el mal (Baker, 2001). Se niega, por lo tanto, la capacidad multidimensional de la paz, capacidad que los ejemplos reales nos han demostrado con creces en casos como Nepal o Angola, pero de manera más clara en Colombia (Dudouet y Schmelzle 2010; Stahn, Iverson y Silva, 2020).

¿Cómo se puede definir la propuesta presentada y su aplicación en Colombia? Creemos que la reconciliación es un proceso de transformación dirigido por las comunidades y sus territorios (en conjunto con el Estado), afectados por la violencia de las percepciones, valores y significados compartidos hacia las expresiones de violencia. El objetivo final no es necesariamente la cordialidad entre víctimas y victimarios, sino la construcción de espacios que permitan la coexistencia pacífica y ayude a procesos

de reequilibrio de las relaciones políticas y sociales. Estos procesos pueden ser múltiples, abandonando aproximaciones maximalistas, incluyendo procesos punitivos y restaurativos. El objetivo final no es el perdón total, sino la capacidad de fortalecimiento social sin la existencia de la violencia. En definitiva, se trata de pasar de erradicar al enemigo, pero no desde una perspectiva maximalista que consistiría en transformar a los enemigos del ayer en los amigos de hoy, sino algo mucho más modesto, pero también creemos que más realista y por tanto más útil: convertir a los enemigos del ayer en los adversarios de hoy para construir en interacción un futuro en el que se comparta el mismo espacio en el que convivir en coexistencia no violenta pero no exenta de conflictividad. Para finalizar, creemos que ese enfoque ya tiene un marco de aplicación claro en el Acuerdo de la Habana. Es la labor de instituciones políticas, comunidades y territorios en avanzar decididamente en su implementación.

Bibliografía

- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. (2016). Gobierno de Colombia—FARC-EP. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf
- Baker, P. H. (2001). Conflict Resolution versus Democratic Governance: Divergent Paths to Peace? En Crocker, C., Osler Hampson, F. y Aall, P. (Eds.). *Turbulent Peace. The Challenges of Managing International Conflict*. USIP.
- Bar-Tal, D. (2013). *Intractable Conflicts: Socio-Psychological Foundations and Dynamics*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139025195>
- Bilbao Alberdi, G. (2008). *Por Una Reconciliación Asimétrica. De La "Geometría" Del Terror a La de Su Superación*. Bakeaz.
- Bloomfield, D., Barnes, T., y Huyse, L. (2003). *Reconciliation After Violent Conflict: A Handbook*. International IDEA.
- Bloomfield, D., Fernández, C., y Angulo, A. (2015). *Reconciliación: Perspectivas y aportes conceptuales para su comprensión*. Colección Papeles de Paz 10, CINEP.
- Boulding, K. (1978) *Stable Peace*, University of Texas Press.
- Burkhardt-Vetter, O. L. (2021). *Unhealed Wounds. The Limits of German Reconciliation Politics in the Case of Distomo, Greece*. Routledge.
- Comisión de la Verdad. (2022). *Informe Final*. Comisión de la Verdad.
- Curle, A. (2015). Peacemaking, Public and Private. En Ramsbothan, O., Woodhouse, T., y Miall, H. (Eds) *The Contemporary Conflict Resolution Reader*. Polity Press.
- Cusato, E. (2021). *The Ecology of War and Peace. Marginalising Slow and Structural Violence in International Law*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108939812>
- Dudouet, V., y B. Schmelzle (2010) *Human Rights and Conflict Transformation: The Challenges of Just Peace*. Berghof Research Centre for Constructive Conflict Management.
- Duffy, A. (2010). A Truth Commission for Northern Ireland? *International Journal of Transitional Justice* 4 (1), 26–46. <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijp027>
- Edwards, P., J. Gandhi y Grasse, D. (2025). Fixing the Past: The Effects of Human Rights Trials on Political Attitudes in Argentina. *British Journal of Political Science* 55 (26), 1-22. <https://doi.org/10.1017/S0007123424000206>
- Enright, R. D., y Fitzgibbons, T. (2000). *Helping clients forgive: A clinical guide*. American Psychological Association.
- Firchow, P. (2020). *Recuperando La Paz Cotidiana. Voces Locales Para La Medición y Evaluación Después de La Guerra*. Universidad del Rosario. <https://doi.org/10.12804/th9789587844382>
- Flórez Ballesteros, D., y Rodríguez Ruiz, J. (2016). Ordenamiento territorial en Colombia: VIOLENCIAS, GUERRA Y RESISTENCIAS. *Bitácora Urbano Territorial*, 26(2), 37-44. <https://doi.org/10.15446/bitacora.v26n2.59300>
- Gago Anton, E. (2021). La Reconciliación Territorial Como Aporte Teórico a Los Estudios de Paz Desde La Academia Colombiana: El Proyecto de Reconciliación Javeriano En La Zona Meta-Guaviare. En Ríos, J. (Ed.), *Realidades y Expectativas Sobre El Acuerdo Con Las FARC-EP y La Paz Territorial En Colombia*. Tirant Lo Blanc.
- Gago Antón, E. (2024). La Dimensión Geopolítica de La Reconciliación Territorial. Un Ensayo Sobre Territorio, Espacio y Construcción de Paz En Colombia. En Cairo, H. y Ríos, J (Eds), *De La Paz Territorial a La Paz Total: Un Balance Geopolítico*. Editorial Trama. <https://doi.org/10.2307/jj.21275872.7>
- Gago Antón, E. (2025). 35 Years after Galtung's 'Cultural Violence'. New Approaches towards Cultural Peace and Reconciliation. En 2025 ISA Conference, Chicago, IL.
- Galtung, J. (1990). Cultural Violence. *Journal of Peace Research* 27(3), 291–305. <https://doi.org/10.1177/0022343390027003005>

- Galtung, J. (1996). *Peace by Peaceful Means: Peace and Conflict, Development and Civilization*. SAGE Publications. <https://doi.org/10.4135/9781446221631>
- Galtung, J. (1998). *After Violence: 3R, Reconstruction, Reconciliation, Resolution. Coping with Visible and Invisible Effects of War and Violence*, Transcend. <https://doi.org/10.5040/9798216415206.ch-1>
- Gómez, G.I. (2020) Las disputas por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP): una reflexión crítica sobre su sentido político y jurídico. *Vniversitas*, 69, 1–16. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj69.djep>
- González, E., y H. Varney, (Eds). (2013). *Truth Seeking. Elements on Creating an Effective Truth Commission*. Amnesty Commision of the Ministry of Justice of Brazil.
- Graybill, L. S. (1998). South Africa's Truth and Reconciliation Commission: Ethical and Theological Perspectives. *Ethics & International Affairs* 12, 43–62. <https://doi.org/10.1111/j.1747-7093.1998.tb00037.x>
- Hampson, F. O. (1996) *Nurturing peace: Why peace settlements succeed or fail*. USIP.
- Hillert, L. (2024). Human Rights and Peacebuilding: Bridging the Gap. *Journal of Human Rights Practice*, 16 (1), 302–24. <https://doi.org/10.1093/jhuman/huad037>
- Jespersgaard, L. (2024). Colombia as the 'Laboratory' for Transitional Justice: Consolidation and Innovation of Global Formulas. *International Journal of Transitional Justice* 18 (3), 422–38. <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijae024>
- Joshi, M., y Mac Ginty, R. (2025) Peacemaking as Statebuilding: Colombia's 2016 Agreement in a Comparative Perspective. *Journal of Intervention and Statebuilding*, 19(5), 651–676. <https://doi.org/10.1080/17502977.2025.2458917>
- Kelman, H. C. (2008). *Reconciliation from a Social-Psychological Perspective*. En A. Nadler, T. Malloy y J.D. Fisher (Eds.), *Social Psychology of Intergroup Reconciliation*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780195300314.003.0002>
- Kelly, G. (2024). *Everyday Reconciliation in Northern Ireland: Gathering Indicators of Positive Progress within Hyperlocal Communities in Northern Ireland*. Ulster University.
- Kmezić, M. (2020). Rule of Law and Democracy in the Western Balkans: Addressing the Gap between Policies and Practice. *Southeast European and Black Sea Studies*, 20 (1), 183–98. <https://doi.org/10.1080/14683857.2019.1706257>
- Laplante, L., y Theidon, K. (2007). Truth with Consequences: Justice and Reparations in Post-Truth Commission Peru. *Human Rights Quarterly*, 29(1), 228–250. <https://doi.org/10.1353/hrq.2007.0009>
- Lederach, J.P. (1998). *Construyendo La Paz. Reconciliación Sostenible En Sociedades Divididas*. Gernika Gogoratuz.
- Lederach, J.P. (2005). *The Moral Imagination: The Art and Soul of Building Peace*, Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/0195174542.001.0001>
- Lederach, J., y Lederach, A. (2014). *Cuando La Sangre y Los Huesos Claman. Travesías Por El Paisaje Sonoro de La Curación y La Reconciliación*. Gernika Gogoratuz.
- Little, A., y Maddison, S. (2017). Reconciliation, Transformation, Struggle: An Introduction. *International Political Science Review*, 38 (2), 145–54. <https://doi.org/10.1177/0192512116681808>
- Londoño, M., y Idárraga, A. (2024). La Justicia Transicional Como Garantía de No Repetición: El Modelo Colombiano Puesto a Prueba. *Novum Jus* 18 (3), 307–42. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2024.18.3.12>
- Mani, R. (2002). *Beyond Retribution: Seeking Justice in the Shadows of War*. Wiley.
- Meister, R. (2010). *After Evil: A Politics of Human Rights*. Columbia University Press.
- Mitchell, C., y Ramírez, S. (2009). Local peace communities in Colombia: An initial comparison of three cases. En V. Bouvier (Ed.), *Colombia: Building peace in a time of war*. USIP.
- Minow, M. (2000). The Hope for Healing: What Can Truth Commissions Do? En Rothberg, R., y Thompson, D. (Eds), *Truth vs Justice: The Morality of Truth Commissions*. Princeton University Press. <https://doi.org/10.1515/9781400832033-013>
- Montville, J. V. (2001). Justice and the Burdens of History. En Abu Nimer, M. (Ed), *Reconciliation, Coexistence, and Justice in Interethnic Conflict: Theory and Practice*. Lexington. <https://doi.org/10.5040/9798216415206.ch-7>
- Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas.
- Nordquist, K.A. (2018). *La Reconciliación Como Política. El Concepto y Su Práctica*. Universidad Javeriana.
- Petter Gleditsch, N. (2025). Johan Galtung Memorial Address."En 2025 ISA Conference, Chicago, IL.
- Ramsbotham, O., Woodhouse, T., y Miall, H. (2015). *The Contemporary Conflict Resolution Reader*. Polity Press.
- Rettberg, A., y Ugarriza, J (Eds). (2023). *Reconciliación. Experiencias En Colombia y En El Mundo*. Universidad de los Andes.
- Rigby, A. (2001) *Justice and Reconciliation: After the Violence*, Lynne Rienner Publishers. <https://doi.org/10.1515/9781685850197>

- Ríos Sierra, J. (2023). *Historia de Los Procesos de Paz En Colombia 1982-2022*. Editorial Comares.
- Schaap, A. (2005). *Political Reconciliation*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203002773>
- Schabas, W. (2011). Transitional Justice and the Norms of International Law. En Annual meeting of the Japanese society of International Law. Kwansei Gakuin University.
- Sriram, C. L. (2010). *Peace as Governance: Power-Sharing, Armed Groups, and Contemporary Peace Negotiations*. Palgrave Macmillan.
- Stahn, C., Iverson, J., y Braga da Silva, R. (Eds.). (2020). *Just Peace after Conflict: Jus Post Bellum and the Justice of Peace*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780198823285.002.0005>
- Teitel, R. (2000). *Transitional Justice*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780195100648.001.0001>
- Tilly, C. (1975). Reflections on the History of European State-Making. *The Formation of National States in Western Europe* 38, 3–83.
- Tonche, J., y Umaña, C. (2017). Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición: Un Acuerdo de Justicia ¿restaurativa? *Revista Derecho Del Estado*, 38, 223–41. <https://doi.org/10.18601/01229893.n38.09>
- Tschirgi, N. (2019). *The Security-Development Nexus: Conflict, Peace and Development in the 21st Century*. Routledge.
- Tutu, D. (1999). *No Future Without Forgiveness*, Doubleday. <https://doi.org/10.1111/j.1540-5842.1999.tb00012.x>

Paz y transformación: un viaje por los territorios de la política desde abajo

Nydia Yaneth Contreras Rodríguez 

Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB)

ncontreras331@unab.edu.co

Cómo citar este artículo:

Contreras, N. Y. (2026). Paz y transformación: Un viaje por los territorios de la política desde abajo [Reseña del libro Viaje por el planeta de la paz. Miradas para un mundo mejor desde la investigación para la paz, editado por M. López-Martínez, D. Checa Hidalgo y V. Caballero Caballero]. *Reflexión Política*, 28(57), pp. 107–109, doi: <https://doi.org/10.29375/01240781.5769>



Libro: *Viaje por el planeta de la paz. Miradas para un mundo mejor desde la investigación para la paz.* Mario López-Martínez, Diego Checa Hidalgo, Violeta Caballero Caballero, eds. (2026). Granada: UGR, colección Eirene, 562 págs. ISBN: 978-84-338-7702-4.

Resumen

Reseña del libro *Viaje por el planeta de la paz. Miradas para un mundo mejor desde la investigación para la paz*, editado por los profesores Mario López-Martínez, Diego Checa Hidalgo y Violeta Caballero Caballero, pertenecientes al Instituto de la Paz y los Conflictos (IPAZ-UGR) de la Universidad de Granada (UGR) (España), que mantiene desde hace más de veinticinco años una estrecha relación académica con diversas universidades colombianas. Se analizan las principales aportaciones de esta obra colectiva, destacando su contribución a la comprensión de la paz como proceso de transformación social, participación democrática, justicia social y resistencia frente a distintas formas de violencia estructural, cultural y directa.

Palabras clave: estudios para la paz, transformación social, conflictos, justicia social, participación ciudadana, Colombia.

Abstract

*This review examines the book *Journey through the Planet of Peace*, edited by Mario López-Martínez, Diego Checa Hidalgo and Violeta Caballero Caballero, scholars from the Institute of Peace and Conflict Studies at the University of Granada (Spain), an institution that has maintained close academic ties with several Colombian universities for more than twenty-five years. The review discusses the book's main contributions, emphasizing its understanding of peace as a process of social transformation, democratic participation, social justice, and resistance to different forms of structural, cultural, and direct violence.*

Keywords: *peace studies, social transformation, conflicts, social justice, citizen participation, Colombia.*

Durante décadas, la paz ocupó un lugar marginal en la ciencia política. Con frecuencia, fue concebida como una situación derivada de la ausencia de guerra o como el resultado de acuerdos institucionales destinados a poner fin a conflictos armados. Sin embargo, el desarrollo de los estudios para la paz ha contribuido a ampliar progresivamente esta mirada, mostrando que la paz constituye también una categoría fundamental para comprender procesos sociales, relaciones de poder, dinámicas de exclusión y experiencias de transformación colectiva. Desde esta perspectiva, *Viaje por el planeta de la paz. Miradas para un mundo mejor desde la investigación para la paz*, editado por Mario López-Martínez, Diego Checa Hidalgo y Violeta Caballero Caballero, representa una valiosa contribución a la consolidación de una visión más amplia, compleja y políticamente relevante de la paz.

Estos investigadores, en especial los dos primeros, forman parte del Instituto de la Paz y los Conflictos (IPAZ-UGR) de la Universidad de Granada (UGR) (España), que ha mantenido en los últimos veinte años una relación muy estrecha con Colombia. En el IPAZ-UGR, se han formado muchos doctores colombianos, se han firmado convenios de colaboración y se han publicado diversas obras de referencia en los estudios de paz. Esta obra es, por tanto, parte de ese trabajo que el IPAZ-UGR aporta a la investigación para la paz en español a nivel internacional y, en especial, a nivel latinoamericano.

El libro reúne más de cincuenta contribuciones procedentes de autores y autoras de distintos países, disciplinas y tradiciones intelectuales. Su amplitud temática es notable. Las cuatro grandes partes en las que se estructura (teoría e historia de la paz, educación y cultura de paz, derechos humanos y justicia social, así como gestión y transformación de conflictos) ofrecen una panorámica rica de los debates contemporáneos en este campo.

Su principal mérito no reside solo en la diversidad de temas abordados, sino en la existencia de una preocupación común que atraviesa el conjunto de los textos: comprender la paz como un proceso dinámico de transformación social. Desde las primeras páginas de la introducción, los editores dejan claro que la paz no puede reducirse a una mera ausencia de violencia directa, sino que exige enfrentar desigualdades históricas, exclusiones sociales y formas estructurales de dominación. La paz aparece, así, vinculada a la justicia, dignidad humana, participación social y construcción de sociedades más equitativas.

Esta orientación resulta relevante para una revista de ciencia política. Buena parte de la literatura ha privilegiado tradicionalmente el análisis de instituciones, Estados, élites o sistemas de gobierno. En contraste, este libro desplaza la mirada hacia actores a menudo invisibilizados: comunidades locales, movimientos sociales, organizaciones ciudadanas, mujeres, pueblos indígenas o colectivos que desarrollan formas cotidianas de resistencia y construcción de alternativas. La política deja de aparecer exclusivamente como una actividad vinculada al poder estatal para manifestarse también en los espacios donde se disputan derechos, se defienden territorios, se construyen identidades colectivas o se generan prácticas de solidaridad.

Uno de sus aspectos más sugerentes es precisamente su capacidad para mostrar la pluralidad de las paces. No existe una concepción única, universal y cerrada del fenómeno; por el contrario, el lector encuentra reflexiones sobre paz territorial, justicia ambiental, educación para la paz, derechos culturales, inclusión social, memoria histórica, género, mediación, participación comunitaria o sostenibilidad ecológica. Esta diversidad refleja una de las transformaciones más significativas experimentadas por los estudios para la paz en las últimas décadas: el paso desde enfoques centrados casi exclusivamente en la guerra hacia perspectivas que incorporan dimensiones sociales, culturales, económicas y ambientales de los conflictos.

En este sentido, resulta ilustrativo que el libro se abra con el texto de Valentina Bartolucci y Giorgio Gallo, "Peace, a Change of Paradigm". Los autores proponen superar la clásica dicotomía entre paz negativa y paz positiva para concebir la paz como un proceso relacional, dinámico, abierto y no determinista, orientado hacia la construcción de sociedades que permitan el florecimiento humano y la participación de todos sus miembros. Esta propuesta constituye, en muchos sentidos, una clave de lectura para el conjunto de la obra. La paz deja de ser entendida como un estado final para convertirse en una práctica permanente de construcción social.

Especial interés tiene también la atención prestada a las relaciones entre paz y justicia social. La introducción insiste en que no puede existir una paz auténtica allí donde persisten la pobreza, las desigualdades extremas, la discriminación o la exclusión. Los derechos económicos, sociales y culturales son presentados como elementos indispensables para cualquier proyecto de convivencia democrática. Esta perspectiva conecta con algunos de los debates más relevantes de la teoría política contemporánea, sobre todo aquellos relacionados con la redistribución, el reconocimiento y la ampliación de la ciudadanía.

Otro de los aportes más valiosos del libro es la importancia concedida a la acción colectiva. Los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil aparecen como agentes fundamentales de transformación. Lejos de considerar la paz como una concesión otorgada desde arriba por Gobiernos o instituciones internacionales, numerosas contribuciones muestran cómo las iniciativas comunitarias, las resistencias no violentas y las formas locales de organización constituyen espacios privilegiados para la construcción de alternativas frente a la violencia y la exclusión.

Desde esta perspectiva, la obra resulta en particular sugerente para América Latina. Muchos de los estudios de caso incluidos remiten a problemas que afectan directamente la región: conflictos territoriales, disputas ambientales, construcción de paz en contextos de posacuerdo, derechos de comunidades indígenas, violencia estructural o participación ciudadana. El libro ofrece, así, herramientas conceptuales y empíricas útiles para analizar algunos de los desafíos políticos más importantes del presente.

En el caso colombiano, el interés de la obra es aún mayor. Varios de sus capítulos dialogan, de manera directa o indirecta, con los debates abiertos tras los procesos de paz de las últimas décadas, concretamente en torno a la paz territorial, la participación comunitaria, la reconciliación, las resistencias no violentas y la construcción de alternativas desde los territorios. En este sentido, el libro proporciona al lector colombiano un conjunto de experiencias, conceptos y perspectivas comparadas que enriquecen la comprensión de los retos que todavía enfrenta la construcción de una paz estable, inclusiva y socialmente transformadora.

Naturalmente, una obra de estas dimensiones también enfrenta dificultades. La extraordinaria variedad temática constituye al mismo tiempo una de sus mayores fortalezas y una de sus principales limitaciones. El lector especializado puede percibir cierta heterogeneidad en los enfoques teóricos y metodológicos empleados, así como diferencias significativas entre los capítulos. Asimismo, la amplitud del volumen impide desarrollar con igual profundidad todos los temas abordados. Sin embargo, estas limitaciones son en buena medida inherentes a una publicación colectiva que aspira precisamente a reflejar la diversidad y vitalidad de un campo académico en expansión.

Más que ofrecer respuestas definitivas, *Viaje por el planeta de la paz* invita a formular nuevas preguntas. ¿Quién define la paz? ¿Qué actores participan en su construcción? ¿Cómo se relacionan los conflictos sociales con las desigualdades estructurales? ¿Qué capacidades poseen las comunidades para transformar las condiciones que generan sufrimiento e injusticia? Estas cuestiones atraviesan el conjunto de la obra y le otorgan una notable actualidad intelectual y política.

En definitiva, nos encontramos ante un libro que trasciende los límites convencionales de los estudios para la paz para dialogar con la ciencia política, la sociología, la historia, la educación y los estudios culturales. Su principal aportación consiste en mostrar que la paz no constituye solo un horizonte normativo deseable, sino también una poderosa herramienta analítica para comprender los procesos de cambio social. En tiempos marcados por guerras, polarizaciones, crisis ecológicas y crecientes desigualdades, este libro recuerda que la paz no es una realidad pasiva ni una simple ausencia de violencia; es, sobre todo, una práctica colectiva de transformación, resistencia y construcción democrática. Y, precisamente, por ello, sigue siendo una de las categorías políticas más relevantes para pensar nuestro tiempo.

Retazos de una selfie

Conversaciones con Bobby

Paola Camargo Gonzalez 

Museo Nacional de Colombia

paolacamargogonzalez@gmail.com

Cómo citar este artículo:

Camargo, P. (2026). Retazos de una selfie. Conversaciones con Bobby. Reflexión Política, 28(57), pp.110–117, doi: <https://doi.org/10.29375/01240781.5755>



Título: Pilas pues
Dimensiones: 77cm x 50cm
@hermes berrio

Conocí a Bobby en Miami, en enero de este año. Como curadora, entrar al taller de un artista siempre supone un reto. No puedo anticipar si encontraré una obra que me acompañe durante semanas o meses, o una que olvidaré al salir por la puerta. Con él todo fue sencillo desde el comienzo, su trabajo me atrapó de inmediato. Primero, el gran formato, tan incómodo en estos tiempos de pequeños apartamentos. Después, la potencia del color. Más tarde, la sensación de que detrás de cada pieza había una conversación sostenida durante años entre el artista, la materia y la historia del arte.

Los autorretratos son un lugar extraño para comenzar a hablar de su obra. Durante casi tres décadas, su trabajo avanzó por otros caminos: la fascinación por la madera, el juego del ensamblaje, el compromiso con los materiales encontrados y una profunda sensibilidad por el color. Sin embargo,

después de décadas observando formas, objetos y ciudades, en su última serie *El reino del traje eterno* (2025), Bobby ha decidido incorporarse a la pintura: su rostro está allí donde antes solo aparecía el mundo.

Hermes Berrío, Bobby, nació en Bogotá en 1980. A los 14 años comenzó a tomar clases de dibujo. Más tarde, cursó el bachillerato con énfasis en arte y, en 1998, partió hacia Nueva York con apenas 18 años. Estudió primero en Pratt Institute y, posteriormente, en New York University. Esta ciudad fue una escuela y también un laboratorio inagotable. Mientras estudiaba, Bobby pasaba horas experimentando con materiales, recorriendo calles y museos, observando y tratando de absorber todo lo que ocurría a su alrededor. Esa curiosidad voraz sigue siendo una de las fuerzas que impulsa su trabajo.

Sus primeras obras surgieron en ese contexto. Eran ensamblajes abstractos contruidos con fragmentos de madera recuperada, organizados en complejas arquitecturas de color. El artista no buscaba representar algo; se interesaba por comprender qué ocurría cuando distintos materiales entraban en diálogo. Las vetas de la madera, las huellas del tiempo, los accidentes de la superficie y las capas de pintura participaban en igualdad de condiciones en la obra. En ocasiones, seguía el movimiento natural de las vetas, como si reconociera en ellas una historia previa: el crecimiento silencioso del árbol, los pigmentos que se mezclaron como siguiendo el curso del agua, los estragos del fuego.

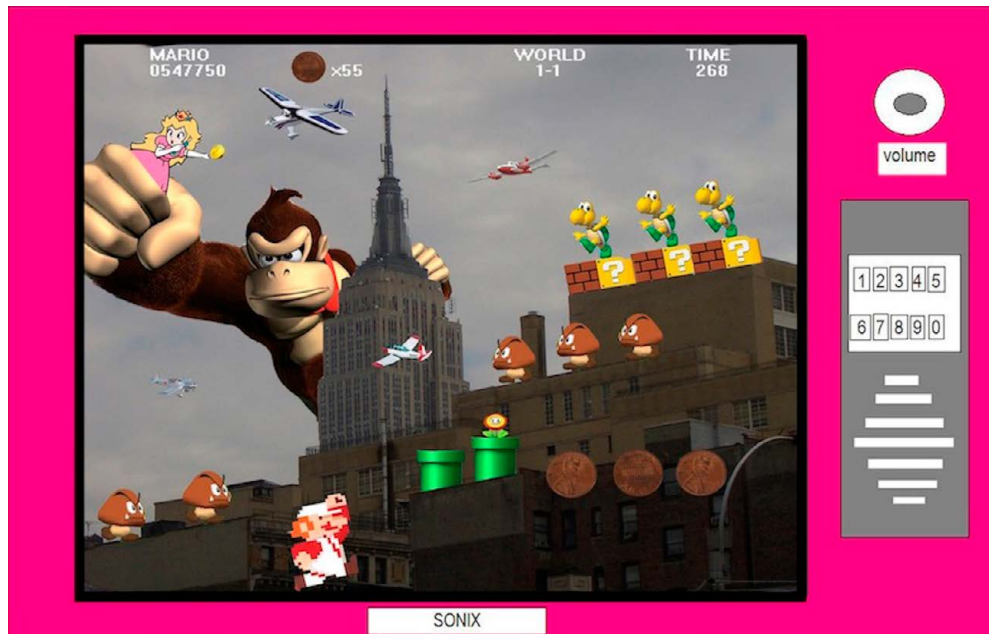


Título: 39 Visiones
Dimensiones: 40cm x 40cm
Año: 2005
@hermes berrio

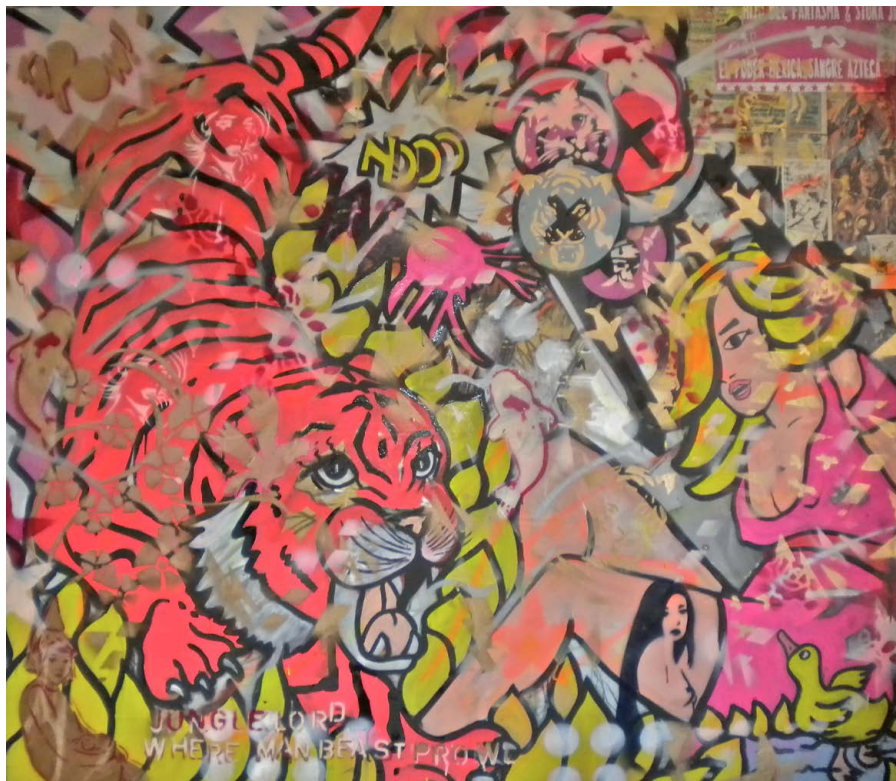
Vendrían después otras etapas. Grandes pinturas abstractas dominadas por la energía del trazo. Obras en las que aparecen imágenes de la cultura popular, recortes de cómics, juguetes, referencias a los videojuegos, al consumo y a la vida urbana. Composiciones cada vez más complejas en las que la pintura dialoga con objetos encontrados y materiales descartados.



Dimensiones: 150 cm x 120 cm
Técnica: Óleo y látex
Año: 2008
@hermes berrio



Título: La monedita de oro. Avaricia
 Técnica: Fotografía Intervenida
 Año: 2008
 @hermes berrio



Título: Lord of the jungle
 Dimensiones: 160cm x 140cm
 Técnica: Técnica mixta sobre tela
 Año: 2012
 @hermes berrio

Al recorrer esas transformaciones, se perciben permanencias. La confianza en la intuición, la curiosidad y un compromiso con el ambiente, manifiesto en la escogencia y el uso de materiales, atraviesan toda su práctica artística. En los últimos años, aparece también un giro significativo: la atención en lo sorpresivo cede paso a su intimidad. Su familia, su experiencia migratoria, la nostalgia y el duelo ocupan ahora el centro de la escena.

Otro rasgo distintivo de su producción más reciente es la manera en que la imaginación comienza a dialogar con la fotografía. A los materiales encontrados se suman ahora imágenes fotográficas de recorridos cotidianos o de su propio archivo.



Título: *The Queen Laundry*
Dimensiones: 160cm x 200cm
Técnica: Técnica mixta sobre tela
Año: 2017
@hermes berrio



Título: Don't grow up its a trap
Dimensiones: 180cm x 200cm
Técnica: Técnica mixta sobre tela
Año: 2018
@hermes berrio

En varias obras, las figuras aparecen vestidas con fragmentos de prendas que pertenecieron a su esposa o a sus hijos. Ya no se trata solo de búsquedas formales, sino también de incorporar rastros de los vínculos que sostienen su existencia. La fotografía, los retazos de tela y los empaques plásticos operan entonces como documentos de un archivo íntimo que el artista pone en circulación. Si durante años su trabajo observó el mundo exterior, en esta etapa parece explorar un territorio distinto: aquel donde la memoria y los afectos también pueden convertirse en materia de creación.



Título: Apunte alto mijo
Dimensiones: 47cm x 40cm
@hermes berrio

Queda entonces la invitación a seguir de cerca una obra que continúa transformándose. Después de recorrer su producción, sigo pensando que pocas cosas me resultan tan estimulantes como encontrar un artista que asume el riesgo de sostener una experimentación sin tregua. Mientras su obra ha ganado capas de sentido, su lenguaje visual se ha vuelto cada vez más preciso y depurado. Quizás, por eso, resulta tan conmovedor que, después de tantos años observando el mundo, sea ahora su propio retrato el que emerge entre las cosas.



Título: Cuando el Wonder se acaba
Dimensiones: 90cm x 86cm
@hermes berrio

El IEP-UNAP se proyecta a la comunicación académica y a la sociedad en general como una respuesta a la sentida necesidad de investigación y de formación científica, en el campo de la ciencia política ante las dificultades y desafíos en la construcción de nuestra sociedad.

PRESENTACIÓN

A 10 años de la firma del Acuerdo de Paz
entre el Estado colombiano y las FARC-EP

DOSSIER

**Las negociaciones de paz como coyuntura crítica: los procesos de cambio
de la inteligencia colombiana a través del institucionalismo histórico**
Álvaro Cremades Guisado (España)

**Coaliciones promotoras, sustitución de cultivos ilícitos y condicionamientos: Programa Nacional Integral
de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y la política de erradicación a diez años del acuerdo de paz**
Paola Andrea Trujillo Colmenares (España)

**Encrucijadas de la justicia restaurativa tras el Acuerdo de Paz: los retos de la JEP
en la reparación de las víctimas del conflicto armado**
Luis Conde Torquemada (España)

**Do Populists really "clean the house"? Examining Corruption and Governance
in Contemporary Latin America.**
Luiz Henrique Maués Ventura (Perú)

¿Por qué el Ecuador no supo aprovechar los acuerdos de paz en Colombia?
Nicolás Buckley (España)

**Luchamos a brazo nervudo: una dialéctica del concepto "partido en armas"
en las FARC-EP y su transición a la paz**
Guillermo Pérez (España) & Cristhian Camargo (España)

**La dramaturgia de la seguridad y la posfarcización de la violencia
después de la firma del Acuerdo de Paz en Colombia**
César Niño (Colombia)

**Reconciliación 10 años después del acuerdo: La aplicabilidad del concepto
de Reconciliación de Johan Galtung en Colombia**
Egoitz Gago Antón (España) & Fernando Harto de Vera (España)

RESEÑA

Paz y transformación: Un viaje por los territorios de la política desde abajo
Nydian Yaneth Contreras Rodríguez (Colombia)

Retazos de una selfie. Conversaciones con Bobby
Paola Camargo Gonzalez (Colombia)